

**INFORME
DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA MUJER:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ**

Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

A/CONF.94/35

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.80.IV.3

Precio: \$18,00 (EE. UU.)

/19 de septiembre de 1980/

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECISIONES DE LA CONFERENCIA	1	1
A. Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz		2
B. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia		74
1. Planificación de la familia		74
2. Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades		75
3. Mujeres migrantes		77
4. Mujeres de edad avanzada y seguridad económica		80
5. La mujer maltratada y la violencia en la familia		82
6. Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional		83
7. El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz		84
8. Reunión de datos sobre la mujer mediante los cuestionarios de los censos		86
9. Intensificación de la lucha contra la sequía en el Sahel		87
10. Asistencia a las mujeres libanesas		88
11. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera		89
12. La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas en todo el mundo		89
13. Situación de las mujeres desplazadas y refugiadas en todo el mundo		91
14. Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer		93

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
15. Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo		95
16. Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica		95
17. Legislación internacional contra el abandono de familia		96
18. Situación de la mujer en Chile		96
19. Situación de la mujer en El Salvador		98
20. Fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes		99
21. Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas		99
22. Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		100
23. Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce		101
24. Situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas		102
25. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental		103
26. El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenazas ni ataques		104
27. Medidas especiales para las mujeres jóvenes		105
28. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer		106
29. Mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema		107
30. Promoción de la igualdad en la educación y en la formación		108
31. La mujer y la discriminación por motivos de raza		111
32. Condena de la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola		112

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
33. Cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985		112
34. Asistencia a las mujeres saharauis		113
35. Ayuda internacional para la reconstrucción de Nicaragua		114
36. La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo		114
37. Salud y bienestar de la mujer del Pacífico		116
38. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer		116
39. Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo		117
40. Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer		119
41. La mujer y la autosuficiencia alimentaria		119
42. Fondo de las Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer		120
43. Explotación de la prostitución ajena y la trata de personas		122
44. La mujer en la agricultura y las zonas rurales		123
45. El <u>apartheid</u> y la mujer en Sudáfrica y Namibia		125
46. La situación en Bolivia		128
47. Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional		129
48. Expresiones de agradecimiento al país huésped		130
Decisión - Credenciales de los representantes en la Conferencia		131

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II.	ORIGENES DE LA CONFERENCIA	2 - 19	132
III.	ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	20 - 56	136
	A. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia	20	136
	B. Consultas previas a la Conferencia	21	136
	C. Asistencia	22 - 31	136
	D. Inauguración de la Conferencia y elección de la Presidencia	32 42	139
	E. Mensajes recibidos de Jefes de Estado o de Gobierno	43	142
	F. Otros mensajes	44	142
	G. Aprobación del reglamento	45	142
	H. Aprobación del programa	46	143
	I. Elección de los demás miembros de la Mesa . .	47 - 51	144
	J. Otras cuestiones de organización	52 - 54	145
	1. Asignación de temas a las comisiones principales y organización de los trabajos	52 - 53	145
	2. Credenciales de los representantes en la Conferencia: designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	54	145
	K. Homenaje a la memoria del Presidente de Botswana	55	146
	L. Consecuencias de las decisiones de la Conferencia para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas	56	146
IV.	RESUMEN DEL DEBATE GENERAL	57 - 146	147
V.	INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DECISIONES DE LA CONFERENCIA SOBRE ESTOS INFORMES	147 - 442	169
	A. Informe de la Primera Comisión	147 - 200	169
	1. Organización de los trabajos	147 - 152	169
	2. Examen de la Parte II del proyecto de Programa de Acción	153 - 171	170

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Efectos del <u>apartheid</u> sobre la mujer en el Africa meridional: Examen de la situación	172 - 180	172
4. Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: Estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas	181 - 189	174
5. Consideración de los proyectos de decisión por la Primera Comisión	190	177
6. Recomendaciones de la Primera Comisión . .	191	181
7. Medidas adoptadas en sesiones plenarias sobre el informe de la Primera Comisión .	192 - 200	181
B. Informe de la Segunda Comisión	201 - 331	184
1. Organización de los trabajos	201 - 204	184
2. Examen de la parte III del proyecto de Programa de Acción	205 - 209	185
3. Medidas especiales de asistencia a la mujer en el Africa meridional	210 - 218	186
4. Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminados a promover los objetivos del Decenio	219 - 247	188
5. La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo	248 - 259	195
6. Medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas	260 - 270	197
7. Examen de proyectos de resolución por la Segunda Comisión	271	198
8. Recomendaciones de la Segunda Comisión . .	272	209
9. Medidas adoptadas en el pleno en relación con el informe de la Segunda Comisión . .	273 - 331	209
C. Informe de la Comisión Plenaria	332 - 413	219
1. Cuestiones de organización	332 - 334	219
2. Examen de la Introducción y de los capítulos I y II del Proyecto de Programa de Acción	335 - 340	219
3. Recomendaciones de la Comisión Plenaria .	341	220

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. Medidas adoptadas en sesión plenaria sobre el informe de la Comisión Plenaria	342 - 407	220
5. Reservas	408 - 413	236
D. Medidas adoptadas por la Conferencia sobre proyectos de resolución examinados sin remisión previa a una Comisión	414 - 422	239
E. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	423 - 442	240
VI. APROBACION DEL INFORME DE LA CONFERENCIA	443 - 449	245

ANEXO

Lista de documentos	247
-------------------------------	-----

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
INSTRAW	Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación

Capítulo I

DECISIONES DE LA CONFERENCIA

1. En sus sesiones plenarias 20a. y 21a. (sesión de clausura), la Conferencia aprobó el Programa de Acción (sección A infra), las resoluciones y la decisión (sección B infra) cuyo texto se reproduce en el presente capítulo.

A. PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD,
DESARROLLO Y PAZ

INDICE

	<u>Párrafos</u>
<u>Parte I: Antecedentes y marco conceptual</u>	
INTRODUCCION	1 - 9
A. Mandatos legislativos	1
B. Objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz	2 - 5
C. Naturaleza y alcance del Programa de Acción	6 - 9
I. PERSPECTIVA HISTORICA	10 - 42
A. Raíces de la desigualdad de la mujer: los problemas del desarrollo y la igual participación de la mujer y el hombre en el desarrollo	10 - 16
B. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad del Decenio: lecciones para el futuro	17 - 42
II. MARCO CONCEPTUAL	43 - 46
A. Necesidad de incluir nuevos datos y estrategias en lo referente a la participación de la mujer en el desarrollo en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	43 - 45
B. Interrelación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el subtema de la Conferencia Mundial: "Empleo, salud y educación" . . .	46
<u>Parte II: El Programa de acción a nivel nacional</u>	
III. METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LOGRAR UNA PLENA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	47 - 211
A. Estrategias nacionales para acelerar una plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social	47 - 105
1. Planes y políticas nacionales de desarrollo . . .	51
2. Mecanismo nacional	52 - 58
3. Medidas legislativas	59 - 68

TWOTICE (continuación)

Párrafos.

4.	Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones y participación en los esfuerzos para fomentar la cooperación internacional y fortalecer la paz	69 - 82
5.	Medidas relativas a la educación y la difusión de información	83 - 91
6.	Mejoramiento de la base de datos	92 - 99
7.	Función de las organizaciones no gubernamentales .	100 - 105
B.	Objetivos y esferas de prioridad de las medidas que se adopten en relación con el subtema de la Conferencia Mundial titulado "Empleo, salud y educación"	106 - 194
1.	Empleo	109 - 140
2.	Salud	141 - 164
3.	Educación y formación	165 - 194
C.	Esferas de prioridad que requieren atención especial .	195 - 211
1.	Alimentación	195 - 197
2.	La mujer de las zonas rurales	198 - 200
3.	Atención de la infancia	201 - 203
4.	Mujeres migrantes	204 - 205
5.	La mujer desempleada	206 - 207
6.	Mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia	208 - 209
7.	Mujeres jóvenes	210 - 211

Parte III. El Programa de acción en los planos internacional y regional

IV.	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INTERNACIONALES	212 - 218
V.	POLITICAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES	219 - 284
A.	Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento	231 - 251
1.	Movilización de los recursos humanos	236 - 240
2.	Asistencia a la mujer del Africa meridional	241 - 243
3.	Asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados	244
4.	Asistencia a las mujeres refugiadas y desplazadas en todo el mundo	245 - 251

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>
B. Elaboración y examen de normas internacionales . . .	252 - 256
C. Investigaciones, reunión y análisis de datos	257 - 263
D. Difusión de información y experiencia	264 - 272
E. Examen y evaluación	273 - 284
VI. POLITICAS Y PROGRAMAS REGIONALES	285 - 287

Parte I: Antecedentes y marco conceptual

INTRODUCCION

A. Mandatos legislativos

1. Los mandatos para el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz son los siguientes:

a) La resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la cual la Asamblea decidió que en 1980, en mitad del Decenio, se convocaría una Conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos hechos en la ejecución de las recomendaciones y de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975, y para reajustar los programas para la segunda mitad del Decenio a la luz de los datos e investigaciones nuevos;

b) La resolución 2062 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, en la cual el Consejo pidió al Secretario General que preparara, para su consideración por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones, un informe en el que se expusiera un programa de acción concreta para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

c) La resolución 33/185 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, en la cual la Asamblea decidió adoptar el subtema "empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial y recomendó que ésta hiciera hincapié en la elaboración de planes prácticos para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con el hombre, a través entre otras cosas, de la prestación de servicios sanitarios y educativos adecuados;

d) La resolución 33/191 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, por la que se decidió que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebrara en Copenhague.

B. Objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

2. En 1975, Año Internacional de la Mujer, se celebró en la Ciudad de México una Conferencia Mundial que adoptó el Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, y la Declaración sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz. Los principios y objetivos proclamados en la Conferencia celebrada en la Ciudad de México para el Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz siguen siendo pertinentes en la actualidad y constituyen la base de las actividades del Decenio.

Fueron reafirmados en varias reuniones regionales, sectoriales e internacionales de las Naciones Unidas así como en las recomendaciones sociales y económicas formuladas por la Conferencia de Países no Alineados y otros Países en Desarrollo sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo, celebrada en Bagdad en mayo de 1979, que hizo suyas la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

3. La igualdad se interpreta aquí no sólo en el sentido de igualdad jurídica, la eliminación de la discriminación de jure, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo como beneficiarias y como agentes activos. La cuestión de la desigualdad en cuanto afecta a la vasta mayoría de las mujeres del mundo guarda estrecha relación con el problema del subdesarrollo, que existe sobre todo como resultado de relaciones económicas internacionales injustas. El logro de la igualdad presupone la igualdad de acceso a los recursos y la posibilidad de participar igual y efectivamente en su distribución y en la adopción de decisiones a diversos niveles. En consecuencia, se ha de reconocer que el logro de la igualdad por parte de mujeres que han permanecido en situación desventajosa durante largo tiempo puede exigir actividades compensatorias para corregir las injusticias acumuladas. Debe reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y la mujer en lo que se refiere al bienestar de la familia en general y al cuidado de sus hijos en particular.

4. El desarrollo se interpreta aquí en el sentido de desarrollo total, incluido el desarrollo en las esferas política, económica, social, cultural y otras de la vida humana, así como de aprovechamiento de los recursos económicos y otros recursos materiales, y también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana. El mejoramiento de la condición de la mujer requiere acción a los niveles nacional y local y en la familia. También requiere un cambio en las actitudes y los papeles del hombre y de la mujer. El desarrollo de la mujer no debe considerarse solamente como una cuestión del desarrollo social, sino también como un componente esencial de todas las esferas del desarrollo. Para mejorar la condición de la mujer, así como su papel en el proceso de desarrollo, ese desarrollo debe ser parte integrante del proyecto global de establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados.

5. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz es, por consiguiente, un requisito previo del desarrollo. Por otra parte, la paz no será duradera sin el desarrollo y sin la eliminación de las desigualdades y la discriminación a todos los niveles. La igualdad de participación en el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados contribuirá al fortalecimiento de la paz, al desarrollo de la mujer y a la igualdad de derechos a todos los niveles y en todas las esferas de la vida, así como a la lucha para la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, el racismo, la discriminación racial, el apartheid, el hegemonismo y la ocupación, dominación y opresión extranjeras, y al pleno respeto de la dignidad de los pueblos y de su derecho a la libre determinación o independencia sin ninguna injerencia ni intervención extranjeras y a la promoción de las garantías de las libertades y derechos humanos fundamentales.

C. Naturaleza y alcance del Programa de Acción

6. De conformidad con los mandatos antes enunciados, se ha elaborado el presente Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio, 1980-1985, a fin de promover el logro de los tres objetivos de igualdad, desarrollo y paz insistiendo especialmente en el subtema, a saber: empleo, salud y educación como componentes significativos del desarrollo, habida cuenta de que los recursos humanos no pueden lograr su pleno potencial sin un desarrollo socioeconómico integrado. El Programa tiene por objeto fortalecer estrategias amplias y eficaces para eliminar los obstáculos y las limitaciones relacionados con la participación plena e igual de la mujer en el desarrollo, incluidas las medidas para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en condición inferior, así como para aumentar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

7. El Programa de Acción siguiente, formulado en mitad del Decenio, reconoce que la mayoría de los países han realizado esfuerzos considerables para promover los objetivos del Decenio, pero que los progresos logrados no han bastado para producir las mejoras cuantitativas o cualitativas deseadas en la condición de la mujer. Partiendo del supuesto de que los tres objetivos principales del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - están estrechamente relacionados, la finalidad del presente Programa de Acción es elaborar y reforzar las medidas prácticas para el mejoramiento de la condición de la mujer y asegurar que los intereses de la mujer sean tenidos en cuenta en la formulación y la ejecución de la Estrategia Internacional del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. El presente Programa se centra en asegurar una mayor participación de la mujer en la realización de los objetivos del Plan de acción mundial. Las recomendaciones tienen por objeto indicar las relaciones recíprocas de las medidas que deben adoptarse simultáneamente en varios frentes, como las relacionadas con las cuestiones económicas mundiales de las estrategias internacionales del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con la ejecución del Programa de Acción sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, desarrollando así el planteamiento adoptado en el Plan de acción mundial. En particular, el Plan de acción mundial asigna un alto grado de prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos, en especial los de las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas y el vasto grupo de trabajadoras del sector terciario. Este Programa asigna alta prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos, en particular aquéllos contra quienes se discrimina debido a las condiciones socioeconómicas e históricas, haciendo hincapié en las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas y en el subtema "empleo, salud y educación". También se ha realizado un intento de recomendar medidas prácticas que deberán incorporarse en todos los aspectos del desarrollo de la sociedad.

9. Aunque el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 1/ incluye ya una lista amplia de medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos, es evidente - y ha quedado confirmado nuevamente por el examen de los progresos realizados en los últimos cinco años - que tales objetivos no podrán lograrse en un período tan corto y que se requerirán exámenes periódicos para fortalecer las estrategias y los objetivos del Plan en consonancia con los grandes acontecimientos mundiales. Por lo tanto, cabría prever la posibilidad de un segundo decenio para el período 1985-1995. Dos de las reuniones preparatorias regionales, las de la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, ya han recomendado que se celebre otra conferencia en 1985.

I. PERSPECTIVA HISTORICA

A. Raíces de la desigualdad de la mujer: los problemas del desarrollo y la igual participación de la mujer y el hombre en el desarrollo

10. Las causas de la desigualdad entre la mujer y el hombre resultan directamente de un proceso histórico complejo. La desigualdad se deriva asimismo de factores políticos, económicos, sociales y culturales. Las formas en que se manifiesta son tan diversas como las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad mundial.

11. En todos los tiempos y en muchas sociedades las mujeres han venido compartiendo experiencias similares. Una de las causas fundamentales de la desigual participación de la mujer en el desarrollo resulta de la división del trabajo entre los sexos, división que se ha justificado sobre la base de la función procreadora de la mujer, inherente a la femineidad. La consiguiente distribución de labores y responsabilidades de la mujer y el hombre en la sociedad ha relegado a la mujer principalmente al ámbito doméstico imponiéndole una carga excesiva. Ello ha conducido a que con frecuencia se considere y se trate a la mujer como inferior y desigual al hombre en sus actividades fuera del ámbito doméstico y a la violación de sus derechos humanos. Sólo se les ha permitido un acceso limitado a los recursos y a la participación en todas las esferas de la vida, en particular en la adopción de decisiones, y también ha determinado, en muchos casos, la institucionalización de la desigualdad en la condición jurídica de la mujer y del hombre.

12. En la mayoría de los países la desigualdad de la mujer proviene en gran medida de la pobreza y el atraso generalizados de la mayoría de la población mundial, debidos al subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, y también de las relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de la mujer se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho por motivos de sexo 2/.

1/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, documento E/CONF.66/34, cap. II, sección A.

2/ Que en un grupo de países se denomina sexismo.

13. Cabe decir que los análisis económicos predominantes del trabajo y del capital no explican adecuadamente las relaciones entre el trabajo de la mujer como reproductora y productora y los sistemas de producción de las economías mundiales. La historia tampoco explica adecuadamente el sometimiento, la explotación, la opresión y la dominación de que el hombre hace objeto a la mujer. La mujer no sólo es víctima de discriminación por los sistemas productivos, sino que también está sujeta a la discriminación resultante del hecho de ser la fuerza reproductora.

14. Aunque en muchos países se respetan las funciones tradicionales de la mujer como procreadora y encargada de la crianza de los hijos, poco se ha reconocido la contribución real o potencial de la mujer a la actividad económica. Como consecuencia del papel de la mujer en la familia y del elevado nivel de desempleo y de subempleo de la población en general, a menudo se da prioridad al empleo de los hombres en actividades económicas fuera del hogar.

15. Esos procesos acumulativos de discriminación en la familia y fuera de ella son característicos de la doble opresión que sufre la mujer en razón de su sexo y su clase social. La pobreza y el subdesarrollo han acentuado y siguen acentuando esas desigualdades.

16. Las consecuencias de esos procesos acumulativos de discriminación de vieja data han sido acentuadas por el subdesarrollo y se manifiestan claramente en la situación mundial de la mujer en la actualidad: las mujeres, aunque representen el 50% de la población adulta del mundo y un tercio de la fuerza de trabajo oficial, realizan casi las dos terceras partes del total de horas de trabajo, reciben sólo una décima parte del ingreso mundial y poseen menos del 1% de la propiedad mundial.

B. Examen de los adelantos logrados en la primera mitad del
Decenio: lecciones para el futuro

17. El examen y la evaluación de los progresos logrados en los últimos cinco años indican que la integración de la mujer en el desarrollo nacional ha sido aceptada formalmente por la mayoría de los gobiernos como un objetivo deseable de la planificación. Muchos países han realizado esfuerzos importantes, han emprendido diversas actividades y han adoptado medidas y establecido mecanismos institucionales y administrativos para integrar a la mujer en el proceso de desarrollo.

18. Entre los logros de la primera mitad del Decenio se cuentan el haber sensibilizado a los planificadores y a los responsables de la adopción de decisiones a las necesidades y los problemas de la mujer, el haber efectuado investigaciones y acumulado datos sobre la mujer y el haber promovido medidas legislativas que protegen los derechos de la mujer. No obstante, con la excepción general de los países con servicios sociales avanzados, en muchos países siguen existiendo problemas graves, entre otros, la insuficiente asignación de los recursos financieros y la falta de personal capacitado. Esos inconvenientes se deben en gran parte, sobre todo en los países en desarrollo, a problemas económicos generales

tales como la escasez de recursos, y/o la utilización insuficiente de los recursos existentes. En muchos casos reflejan la prioridad que los gobiernos atribuyen a los problemas relacionados con la mujer. Otro importante inconveniente con que tropiezan esos mecanismos es la limitación de sus mandatos. Así, varios mecanismos existentes no poseen una autoridad ejecutiva fuerte. Del mismo modo, las atribuciones asignadas a esos mecanismos tienden a limitarlos a actividades de bienestar social tradicionalmente vinculadas a la mujer, con lo que contribuyen a reforzar los estereotipos y los prejuicios en cuanto al papel de la mujer. Hasta ahora, la tarea de sensibilización de esos mecanismos no ha determinado en grado suficiente la integración efectiva, en la planificación y ejecución de los programas de los gobiernos y las organizaciones internacionales, de la cuestión del reparto de todas las responsabilidades entre los sexos.

19. El examen de las leyes y disposiciones legislativas pone de manifiesto que un número apreciable de gobiernos han comunicado la promulgación de nuevas disposiciones constitucionales y legislativas que garantizan o promueven la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Sin embargo, las disposiciones legislativas no van siempre acompañadas de medidas y mecanismos de aplicación adecuados. En muchos países desarrollados se han adoptado medidas concretas para eliminar discriminaciones practicadas en el pasado y promover la igualdad de oportunidades para la mujer, especialmente en las esferas de la educación y el empleo.

20. En los países desarrollados de economía de mercado se han alcanzado considerables progresos en el establecimiento de mecanismos nacionales en tanto que los logros en las esferas del subtema, es decir, empleo, educación y salud, son realmente notables. En muchos países, nuevas leyes garantizan los derechos de la mujer en los planos social, económico y jurídico de la vida nacional. El porcentaje de mujeres en puestos de formulación de políticas ha aumentado considerablemente. El número de mujeres en la fuerza de trabajo es cada vez mayor; en muchas naciones, el número de mujeres en los niveles de enseñanza secundario, universitario y de cursos para graduados es igual al de hombres y la ampliación de los servicios de atención primaria de la salud ha permitido llevar dichos servicios a la mayoría de las zonas rurales de los diversos países con economías de mercado. Los estudios que se están llevando a cabo en la actualidad en materia de tareas de valor comparable, segregación profesional y valoración de las labores domésticas constituyen señales positivas de nuevos progresos en la segunda mitad del Decenio. El reconocimiento de la doble carga ha permitido a hombres y mujeres desafiar los estereotipos existentes y elaborar programas sociales encaminados a lograr la igualdad plena del hombre y la mujer.

21. En los países en desarrollo, pese a la escasez de recursos y a los efectos negativos de la estructura de la economía mundial y de la situación económica mundial, se han tomado iniciativas para integrar a la mujer en el desarrollo, entre ellas el establecimiento de mecanismos nacionales y la aprobación de medidas legislativas, y se han hecho esfuerzos para superar los prejuicios contra la mujer. En los planes y políticas del desarrollo nacional y rural se reconoce cada vez más la contribución económica de las mujeres campesinas a la agricultura y al desarrollo nacional. Se han hecho investigaciones y estudios para identificar las necesidades críticas de la mujer y formular y ejecutar programas y proyectos que la beneficien. En muchos países en desarrollo se han hecho esfuerzos en el

sector público a fin de incrementar la participación política de la mujer y su representación en el nivel de adopción de decisiones es cada vez mayor. También ha aumentado la inscripción de niñas en los establecimientos de enseñanza en distintos niveles y la disponibilidad de servicios de salud para la mujer y se han hecho esfuerzos para mejorar sus condiciones de trabajo y sus posibilidades de empleo.

22. En los países con economías de planificación centralizada se han registrado nuevos progresos de la mujer en diversas esferas. Las mujeres de esos países participan activamente en el desarrollo social y económico, así como en todas las demás esferas de la vida pública, incluida la lucha activa por la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacional. Se ha alcanzado un alto nivel de empleo, salud, educación y participación política de la mujer en los países con economías de planificación centralizada en los que ya existen mecanismos nacionales con suficientes recursos financieros y dotación de personal calificado.

23. Las mujeres de todos los países aman la paz y las mujeres en todo el mundo han librado luchas activas en pro de la paz, el desarme, la distensión y la cooperación internacionales y contra la agresión y todas las formas de dominación y hegemonía extranjeras. La mujer ha desempeñado y puede desempeñar un papel activo, en los planos nacional e internacional, en la lucha por la distensión y por que ésta llegue a ser un proceso permanente y universal de alcance mundial para que se puedan lograr las metas del Decenio.

24. El examen y la evaluación de los progresos logrados durante los cinco últimos años indican que en muchos países la situación de la mujer de los llamados "sectores retrasados" ha empeorado. En particular, ha empeorado en lo que respecta a las condiciones de empleo y educación de las mujeres en las zonas rurales y en los llamados sectores marginales de las zonas urbanas. En muchos países el número efectivo de mujeres analfabetas está aumentando. De hecho, las tasas de analfabetismo de la población femenina parecen haber aumentado y, según se prevé, seguirán aumentando en varios países. Considerando el porcentaje de mujeres matriculadas en relación con la matrícula total, en los niveles primario, secundario y terciario de educación se han logrado progresos en la mayoría de los países en lo que respecta a la participación de las mujeres; sin embargo, algunos han comunicado retrocesos de la participación de la mujer en la enseñanza de segundo grado. Parece que en muchos países sólo en los estratos socioeconómicos superiores e intermedios consiguieron las mujeres mejorar apreciablemente sus oportunidades educativas. Sin embargo, ese mejoramiento no ha ido seguido de un incremento paralelo de los niveles de empleo, ni siguiera en ciertos países desarrollados ni en los países en desarrollo con tasas de industrialización más elevadas. En lo que respecta al empleo, hay indicaciones de que un número creciente de mujeres se ven obligadas a pasar al desempleo o a ser transferidas fuera de los sectores estructurados de la economía para ocuparse del mercado laboral periférico en los países desarrollados y en sectores no estructurados de subsistencia, en la agricultura, en la artesanía, etc. Ese desplazamiento del mercado estructurado al mercado no estructurado se pone de manifiesto en las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo y las proyecciones relativas a las tasas globales de actividad de las economías de los países en desarrollo.

25. En muchos casos, la transferencia de tecnología inadecuada ha empeorado las condiciones laborales y de salud de la mujer: existen desplazamientos de mano de obra que van acompañados de modelos de consumo extranjeros. En ciertas grandes industrias, que dependen a veces de empresas transnacionales, se han manifestado nuevas prácticas laborales discriminatorias, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en tanto que en las zonas urbanas el aumento del empleo de la mujer se ha debido en gran parte a un aumento del grado de explotación de la mano de obra barata y semicalificada de las mujeres jóvenes y solteras, que guarda relación con el aumento de la migración de mujeres jóvenes a las ciudades.

26. En muchos países no se ha incorporado a la mujer a la planificación nacional del desarrollo. En los casos en que se han creado programas especiales, por lo general no han tenido resultados significativos porque estaban dirigidos exclusivamente hacia las llamadas "actividades femeninas", lo cual a su vez ha aumentado la segregación por motivos de sexo.

27. Finalmente, la actual crisis económica mundial ha contribuido a agravar la situación de la mujer en general. El nivel de empleo de la mujer en industrias con alto grado de mano de obra femenina se ha visto afectado negativamente por las medidas proteccionistas. En los países en desarrollo, el efecto negativo sobre la mujer es incluso mayor que en los países desarrollados.

28. Ha habido algunos logros significativos en la aplicación de una serie de recomendaciones del Plan de Acción Mundial tanto a nivel regional como mundial en la primera mitad del Decenio. Tuvo importancia especial el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la labor preparatoria que dio lugar a la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. En esta época se preparó también un programa interinstitucional conjunto para la promoción de la mujer y se aplicaron los programas regionales de conformidad con los planes de acción regionales aprobados en México. En estas actividades participaron varias organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, el UNICEF, el PNUD, la FAO, la ONUDI, el FNUAP, la OIT, la UNESCO, la OMS y la UNCTAD. Es evidente que estos programas pueden fortalecerse y que pueden hacerse esfuerzos mayores para adoptar en ellos un enfoque más multidisciplinario. En varias conferencias celebradas bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, se establecieron nexos entre la condición de la mujer y las esferas prioritarias de interés, tales como la población, los alimentos, el agua, los servicios de higiene básica, la educación, el desarrollo rural y la reforma agraria, el empleo, la industrialización y el desarrollo general.

29. El examen de la aplicación de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los progresos realizados en las negociaciones sobre el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, indican que las esperanzas y expectativas en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo y el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional no se han hecho realidad. En vez de llegarse a una solución gradual de la situación económica mundial y de fomentarse el desarrollo económico acelerado de los países en desarrollo, la crisis de la economía mundial se ha

agudizado más. Esto ha afectado en particular a los países en desarrollo y, debido a la situación económica y social que de hecho prevalece en esos países, son las mujeres las que se han visto más adversamente afectadas. Han empeorado las condiciones internacionales en materia de desarrollo y se han convertido en un factor aún más restrictivo del desarrollo de los países en desarrollo, limitando en especial la aplicación de los objetivos del Plan de acción mundial.

30. Son muchas las lecciones para el futuro que pueden sacarse de este examen. En primer lugar, demuestra que todas las medidas en pro de la mujer, aisladas de las principales prioridades, estrategias y sectores de desarrollo, no pueden producir ningún progreso sustancial en cuanto al logro de los objetivos del Decenio. En segundo término, las medidas legislativas y de desarrollo no pueden ser verdaderamente efectivas, a menos que vayan acompañadas de una acción positiva y concertada para cambiar las actitudes y los prejuicios. En tercer lugar, la simple igualdad de derechos y los servicios y oportunidades relacionados con el desarrollo, por sí solos, no ayudarán a la mujer a beneficiarse de ellos, de no tomarse simultáneamente medidas de apoyo especiales, por ejemplo, asesoramiento jurídico, asignación de beneficios, información y conocimientos, innovaciones institucionales, etc.

31. Los tres objetivos principales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, se hallan estrechamente vinculados entre sí. Los progresos que se logran en cualquiera de las tres esferas tienen repercusiones positivas en las demás. Igualmente, el fracaso en una esfera tiene un efecto negativo en las restantes. El desarrollo, puesto que tiene por objetivo primordial permitir el mejoramiento constante del bienestar del individuo y de la sociedad y aportar beneficios a todos, debe considerarse no sólo una meta deseable en sí misma sino también un medio importantísimo de mantener la paz y promover la igualdad entre los sexos. Ahora bien, el mundo actual no goza en modo alguno de sosiego y sigue habiendo factores nocivos para la paz. Las mujeres de algunos países siguen siendo víctimas de guerras de agresión.

32. Por ello, la consolidación universal de la paz mundial y la seguridad internacional, la lucha contra la injerencia extranjera, la agresión y la ocupación militar, el respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la reducción de la carrera de armamentos, la consecución de las metas del desarme general y completo y la reducción de los presupuestos militares, el logro de la distensión, el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y el incremento de la cooperación entre los Estados, sobre la base de la igualdad, promoverán el desarrollo económico, social y cultural de los países y la situación de la mujer, sin que por ello deje de reconocerse su vulnerabilidad especial. En consecuencia, sólo en condiciones de paz se podrá seguir avanzando hacia la consecución plena de los otros dos objetivos del decenio.

33. En cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta de mantener la paz y la seguridad y de lograr la cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta, a este respecto, el derecho a vivir en paz, los Estados ayudarán a la mujer a participar en la promoción de la cooperación internacional a fin de preparar las sociedades para vivir en paz.

34. Del mismo modo existe una estrecha relación entre la situación económica mundial, el desarrollo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y la reducción de la tensión internacional. Es imprescindible que los recursos que se liberen como resultado del desarme se utilicen para promover el bienestar de todas las naciones y contribuyan a corregir la disparidad económica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con lo cual se establecerán condiciones favorables para mejorar la situación de todos los miembros de la sociedad. En este contexto, se deberá prestar especial atención al adelanto de la mujer y a la protección de la madre y del niño.

35. La falta de progreso en el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional ha surtido efectos directos sobre la situación socioeconómica de la mujer. Varios estudios recientes sobre la repercusión de los problemas económicos internacionales en el empleo y las condiciones laborales de la mujer demuestran que, de hecho, los efectos negativos en los niveles salariales y la estabilidad del empleo de la mujer son más marcados que en el caso del hombre. Por ejemplo, las mujeres son las primeras en perder el empleo en las plantaciones que producen cultivos de exportación y en las industrias textiles, de confecciones y electrónica, que son más sensibles a las fluctuaciones de los precios y a las medidas proteccionistas introducidas recientemente por algunos países desarrollados.

36. La realización de todos los objetivos mencionados darían nuevas posibilidades de promover de manera más intensiva la condición de la mujer. El mejoramiento de la condición de la mujer es de importancia nacional primordial y la responsabilidad de lograrlo incumbe al Estado y a todos los sectores de la sociedad. Ese mejoramiento sólo se podrá lograr si se efectúa de conformidad con las necesidades y condiciones nacionales, como derecho soberano de cada país, sin que ningún país imponga su propio modelo.

37. En los sectores tradicionales y agrícolas, los efectos de tales factores son aún más perjudiciales cuando se combinan con los rápidos desplazamientos y modificaciones de las actividades terciarias básicas de la mujer y la falta de medidas compensatorias apropiadas y, sobre todo, la ausencia de esfuerzos correspondientes para el desarrollo integrado de las zonas rurales y la integración más intensiva de la mujer en ese desarrollo. En otras palabras, la falta de acceso a la tierra, al crédito y a los recursos financieros y tecnológicos agrava las consecuencias de los desplazamientos rápidos en las actividades laborales de la mujer.

38. Por una parte, la reciente expansión de las explotaciones agrícolas de gran tamaño y uso intensivo de capital y de tecnología, administradas a menudo por empresas transnacionales, afecta negativamente la participación de la mujer en las actividades terciarias básicas, tales como las vinculadas al comercio urbano, semirural y agrícola de menor escala, que son actividades generadoras de ingreso de suma importancia, y resultan indispensables para que las comunidades puedan valerse de medios propios. En realidad, en muchos casos este proceso ha llegado incluso a poner en peligro la producción y la distribución de alimentos y de ciertos productos básicos de subsistencia. Por otra parte, en los sectores modernos de la economía de los países en desarrollo, la expansión de las industrias

administradas por las empresas transnacionales en algunos casos ha aumentado las oportunidades de empleo para la mujer, pero también ha creado nuevos problemas para la mujer y para el desarrollo en general. Se debe tener cuidado de que la instalación de la industria en los países en desarrollo no se utilice como medio para obtener mano de obra barata, especialmente femenina, y de que no se instalen industrias anticuadas y "sucias" en los países en desarrollo. La industrialización se debe llevar a cabo de conformidad con los objetivos, prioridades y aspiraciones nacionales generales de los países en desarrollo, como parte de un proceso que contribuya a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Debe garantizarse el derecho de la mujer a participar en el proceso de industrialización y a beneficiarse de él en condiciones de igualdad con el hombre.

39. De hecho, se ha suscitado cierta preocupación por las futuras tendencias de las industrias orientadas hacia la exportación y sus repercusiones en el empleo en los países en desarrollo. Se dice que tales industrias responden a las necesidades del mercado internacional más que a las de los países receptores. Aunque importantes en lo relativo a generar empleo e ingresos en divisas, en otros aspectos sus efectos en la economía doméstica son mínimos, ya que casi todos sus insumos se importan y toda su producción se exporta. Los gobiernos de los países receptores parecen considerar tales empresas, en general, como una solución inmediata al problema de la creación de empleos; pero, para el desarrollo a largo plazo, los gobiernos prefieren las industrias que ocupan trabajadores altamente capacitados. Si tales planes a largo plazo se cumplen efectivamente, el empleo de la mujer en las industrias manufactureras que hacen uso intensivo de mano de obra quizás sea tan sólo una etapa pasajera en la industrialización de los países en desarrollo.

40. Como parte del proceso de industrialización y desarrollo, las actividades de las compañías y las empresas autóctonas tienen también repercusiones sobre la mujer y sobre sus posibilidades de empleo. Aunque, en algunos casos las industrias caseras y otras formas de pequeña industria son reemplazadas o absorbidas por entidades más grandes, esas empresas a menudo ejercen un efecto multiplicador sobre el empleo femenino. En algunas circunstancias, las posibilidades de empleo de la mujer se ven disminuidas por el desarrollo de las empresas, mientras que en otros casos las mujeres así desplazadas con el tiempo son absorbidas por las grandes industrias recién establecidas.

41. Los procesos que se describen en los párrafos anteriores demuestran que si bien la tradición, las costumbres y las prácticas obstaculizan considerablemente el avance de la mujer, algunos graves obstáculos que limitan la participación económica de la mujer en el desarrollo nacional tienen carácter internacional y resultan de las modalidades de las relaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

42. En muchos países a nivel nacional, una comparación de la participación del hombre y la mujer en cada uno de los sectores del desarrollo económico y social demuestra que la gran diferencia entre las oportunidades económicas de que disfrutaban hombres y mujeres no ha disminuido en proporción al crecimiento económico

en general, independientemente del nivel de desarrollo, que varía de un país a otro. La intensidad de la crisis económica mundial afecta cada vez más al pueblo trabajador en general. Aun en los países en que ha habido un aumento notable del empleo asalariado en general, las mujeres no se han beneficiado por igual de ese aumento, mientras que los hombres, que gozan de mayor seguridad en el empleo, han encontrado empleo permanente en la fuerza del trabajo, han aprendido nuevos oficios y han aumentado sus salarios relativos. La mujer representa una proporción sustancial y creciente del sector subempleado de la población, especialmente en la esfera de los servicios intermedios y las actividades de los denominados sectores terciario y no estructurado. En esos sectores, las mujeres, lo mismo que los hombres, están con frecuencia insuficientemente remunerados y perciben en su mayoría salarios muy bajos; también experimentan un alto grado de inestabilidad en el empleo, carecen en la mayoría de los países de la protección de la ley y las organizaciones laborales existentes no siempre prestan suficiente atención a sus necesidades y demandas. Más aún, en la mayoría de los países, los nuevos incentivos para mejorar la integración de la mujer en la fuerza de trabajo, como por ejemplo la movilidad ocupacional, la educación y la capacitación y la asistencia de infraestructura en las esferas del crédito y la financiación han sido insuficientes.

II. MARCO CONCEPTUAL

A. Necesidad de incluir nuevos datos y estrategias en lo referente a la participación de la mujer en el desarrollo en el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

43. La agudización de la crisis económica mundial en muchos países durante la última mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo exige una reevaluación a fondo de las estrategias establecidas e impone la necesidad de adoptar medidas adicionales y amplias, a nivel nacional e internacional, con miras a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las deficiencias del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se han vinculado a grandes problemas relacionados con las deudas externas, los aumentos insuficientes en la producción de alimentos (hecho que también ha afectado a la industrialización) y los niveles y pautas insuficientes de industrialización. Se dijo que esas deficiencias habían sido intensificadas aún más por la escasa capacidad de numerosos países y, en especial, de los países en desarrollo para absorber sus niveles de desempleo en progresión constante. Además, las deficiencias principales en la productividad se han vinculado no sólo a los factores clave a escala internacional, sino también a la falta o insuficiencia de políticas nacionales para maximizar la capacitación y utilización de los recursos humanos. A este respecto, en estudios y análisis recientes orientados a la formulación de políticas, especialmente en los niveles regional y local, se ha hecho invariablemente hincapié en la necesidad de reevaluar a fondo las estrategias referentes a la movilización de la mujer (aproximadamente, el 50% de la población adulta del mundo). Los debates sobre las cuestiones de la mujer en una conferencia reciente acerca de un asunto prioritario del nuevo orden económico internacional - la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural - han forjado un nuevo consenso y nuevas propuestas de acción en esta esfera.

44. Esta evolución de los acontecimientos es de especial importancia para superar las alarmantes deficiencias de los sectores agrícolas, donde la mujer constituye una gran proporción de la fuerza de trabajo. Con objeto de promover el desarrollo rural integrado y mejorar la productividad en el rubro de los alimentos y otros sectores de productos agrícolas, deben mejorarse sustancialmente los salarios y las condiciones de empleo y capacitación de la mujer, así como su acceso al crédito, a la propiedad agraria y a la tecnología básica en las zonas rurales; se deben desarrollar y hacer accesibles a la mujer tecnologías adaptadas a las necesidades de las zonas rurales. Se podrían eliminar las condiciones en las cuales la migración interna es la única posibilidad de empleo, generando empleos productivos y desarrollo mediante una distribución geográfica más uniforme de los proyectos económicos y los servicios sociales. A este fin, también deben reducirse los efectos adversos que pueda tener para la mujer rural la transferencia de la tecnología, así como los efectos de la migración que sean perjudiciales para la mujer.

45. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe formular metas, objetivos y medidas de política que contribuyan a la solución de los problemas económicos internacionales y a un desarrollo económico mundial sostenido, incluido el desarrollo acelerado de los países en desarrollo y la reducción de la disparidad existente entre los países en desarrollo de los países desarrollados. Para ello, es necesario acelerar el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. Esta meta no podrá alcanzarse si no se pone fin a la desigualdad entre el hombre y la mujer. En la formulación y revisión de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debe prestarse plena consideración a la conceptualización y revisión que se ofrecen tanto en el presente Programa de Acción, como en los documentos de antecedentes previos a la Conferencia Mundial. Además, estas nuevas estrategias deben comprender también los medios necesarios para obtener nuevos datos que permitan medir con más exactitud la participación de la mujer en el proceso del desarrollo en los distintos sectores y niveles, con objeto de proporcionar una base sistemática y efectiva a la elaboración de nuevas políticas nacionales, regionales e internacionales para maximizar y evaluar la utilización de los recursos de la mujer y la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida social y el desarrollo económico, condición previa para el logro del desarrollo económico de cada país.

B. Interrelación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el subtema de la Conferencia Mundial: "Empleo, salud y educación"

46. La experiencia del Decenio ha demostrado claramente que los objetivos de la igualdad y la paz no pueden lograrse sin un compromiso inequívoco en los planos nacional, regional y mundial de integrar a la mujer en todos los aspectos del desarrollo. El objetivo del desarrollo, que incluye el principio de la igualdad socioeconómica y política, está estrechamente unido a la estabilidad y a la paz, que es algo más que la ausencia de violencia dentro de un país y entre países. Cuando se eligió el subtema de la Conferencia Mundial titulado: "Empleo, salud y educación" se reconoció que esos aspectos interrelacionados del desarrollo son de fundamental importancia para la promoción de la mujer. En el Plan de acción mundial se enunció claramente el principio del derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor y al goce de iguales oportunidades de educación y de capacitación. Se destacó también que para lograr una plena participación de la mujer en el desarrollo era necesario ofrecerle un acceso adecuado y equitativo a los servicios sanitarios, de nutrición y otros servicios sociales, incluyendo los servicios de planificación de la familia y de guarderías infantiles. Es necesario que todos los países continúen esforzándose por aplicar esos principios. Se les debería asignar una alta prioridad en los planes y programas gubernamentales durante el resto del Decenio. El nivel de desarrollo depende de las condiciones internacionales y de los esfuerzos nacionales por lograr un desarrollo integrado, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación, que tienen una importancia excepcional para los sectores subdesarrollados, de los que las mujeres constituyen la mayor parte. De hecho, los sectores del empleo, la salud

y la educación, sobre todo en lo que respecta a las trabajadoras de los sectores agrícola e industrial de la economía, constituyen un claro índice de los niveles y la calidad del desarrollo en un país dado. Las condiciones socioeconómicas y de salud de la mujer, de quien depende la reproducción de la fuerza de trabajo, son factores determinantes claves de las perspectivas de desarrollo. Las oportunidades de empleo y educación de la mujer no sólo reflejan la medida en que una sociedad ofrece a la mujer la posibilidad de desarrollar plenamente sus capacidades y elimina las desigualdades sino también la medida en que los países están aumentando sus propios recursos técnicos y económicos, especialmente en épocas de agudas crisis económicas que amenazan la estabilidad mundial. Es esencial fortalecer las comisiones regionales mediante mecanismos institucionales adecuados que aseguren también la programación y la coordinación intersectorial de las actividades relativas a la mujer. Es también esencial el fortalecimiento de los vínculos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a coordinar la ejecución de los distintos programas.

Parte II: El Programa de acción a nivel nacional

III. METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES PARA LOGRAR UNA PLENA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

A. Estrategias nacionales para acelerar una plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social

47. El mejoramiento de la condición de la mujer exige que se tomen medidas a nivel nacional, local y familiar. Exige también un cambio en las actitudes del hombre y de la mujer respecto de sus funciones y responsabilidades en la sociedad. Debe reafirmarse la responsabilidad conjunta del hombre y la mujer por el bienestar de la familia en general y el cuidado de sus hijos en particular.

48. Los gobiernos deben declarar explícitamente su firme compromiso de dar importancia prioritaria tanto a la legislación como a las medidas tendientes a acelerar una igual y plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social con miras a eliminar las desigualdades existentes entre el hombre y la mujer en todos los sectores.

49. Como cuestión urgente, en las estrategias nacionales se debe integrar a la mujer en los esfuerzos de los países por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional y por aplicar la nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo valiéndose de los siguientes medios:

a) Estudiar e identificar nuevas esferas para proyectos nacionales que aceleren el crecimiento socioeconómico y al propio tiempo mejoren la participación socioeconómica de la mujer fomentando la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;

b) Proporcionar servicios de asesoramiento para acelerar la capacidad nacional para valerse de medios propios, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas; asegurarse también de que la mujer contribuya a determinar que la transferencia de la tecnología tenga efectos positivos en la situación socioeconómica y en la salud de la mujer, así como en sus condiciones de trabajo;

c) Proporcionar a las mujeres de los sectores de la población en situación más desventajosa medios que les den un mayor acceso a la infraestructura, a los servicios básicos y a la tecnología adecuada a fin de aliviar la pesada carga de trabajo que les imponen las necesidades y exigencias básicas de sus familias y comunidades. Se deberían brindar también a la mujer oportunidades de adquirir nuevos conocimientos y de conseguir empleo en la organización y mantenimiento de esos servicios, al igual que en otros sectores;

d) Adoptar las medidas necesarias con el objeto de equilibrar las oportunidades de desarrollo y servicios entre la población femenina de las áreas rurales y la población femenina de las áreas urbanas, revirtiendo procesos de crecimiento económico desigual y aplicando programas especiales de inversión y estímulo en los sectores menos favorecidos, controlando los mecanismos de transferencia de recursos de un sector a otro, evitando, en lo posible, la depauperización del sector rural en beneficio del sector urbano.

50. Cuando corresponda, los gobiernos deberían proyectar ciertas estrategias especiales de transición y establecer mecanismos de compensación destinados a lograr la igualdad de oportunidades de educación, empleo y salud, como medio de superar las desigualdades existentes en las administraciones nacionales, los sistemas educativos, el empleo, los servicios de salud y esferas similares, entendiéndose claramente que las estrategias especiales tienen por objeto corregir los desequilibrios y la discriminación, y que serán eliminadas cuando esos desequilibrios y esa discriminación dejen de existir.

1. Planes y políticas nacionales de desarrollo

51. Los gobiernos deben realizar lo siguiente:

a) Establecer metas cualitativas y cuantitativas para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz; deberán hacerse proyecciones para los ciclos de planificación de 1985 a 1995 cuando corresponda y efectuarse estudios al respecto en 1985 y 1990. En ellos se debe tratar especialmente de eliminar las diferencias entre los logros del hombre y la mujer, entre las mujeres de las zonas rurales y de las zonas urbanas, así como entre todas las mujeres de los medios menos favorecidos y de los demás, sobre todo en las esferas del empleo, la salud y la educación;

b) Vincular sistemática y sostenidamente los esfuerzos por integrar a la mujer a la planificación y políticas nacionales del desarrollo, especialmente en los sectores del empleo, la educación y la salud, y a la asignación de recursos materiales, técnicos y humanos adecuados dentro de cada sector del desarrollo nacional;

c) Establecer disposiciones adecuadas para supervisar y evaluar la medida en que la mujer participe en los programas de desarrollo tanto generales como sectoriales y se beneficie de ellos; deberán reunirse datos fidedignos y proporcionarse servicios técnicos para hacer estudios periódicos de los progresos realizados en todos los niveles de la sociedad en cada uno de los principales sectores de los programas nacionales de desarrollo; deberán establecerse metas y asignarse recursos materiales y financieros a cada programa de desarrollo con objeto de asegurar una distribución de beneficios más justa para la mujer;

d) Desarrollar y mejorar la tecnología de infraestructura, los servicios básicos y los incentivos, sobre todo para la población de las zonas rurales y los sectores pobres de las zonas urbanas; deberán darse a la mujer iguales derechos en materia de propiedad de tierras, igualdad de acceso al crédito y a la financiación, a servicios de saneamiento básico, de agua apta para el consumo y de recursos energéticos y a la adquisición de los conocimientos necesarios para mantener la capacidad de la comunidad para valerse de medios propios y para contribuir a esa capacidad. En la esfera de la salud se debe prestar atención especial a la mujer y se le deben proporcionar servicios adicionales;

e) Iniciar, donde las condiciones socioeconómicas lo requieran, procesos de reforma agraria integral, que hagan posible la aplicación de medidas subsecuentes que propicien el desarrollo de las mujeres de las áreas rurales:

- i) Movilizar a las mujeres, particularmente a las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;
- ii) Organizar el aprendizaje, la actividad productiva y el acceso a servicios e insumos necesarios para el desarrollo (por ejemplo, educación, atención primaria de la salud y puericultura, capacitación y recursos de crédito y comercialización);
- iii) Organizar a la trabajadora, incluso en los sectores no organizados, para protegerla contra la explotación y para darle movilidad socio-ocupacional mediante la educación, la capacitación y los necesarios servicios de apoyo para los niños;

f) Realizar esfuerzos sistemáticos para promover las organizaciones a nivel popular como uno de los instrumentos del desarrollo y prestarles asistencia;

g) Establecer incentivos y programas concretos para aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y en todas las esferas del desarrollo nacional;

h) Establecer, siempre que sea posible, plazos para el logro de determinados objetivos;

i) Iniciar consultas, cuando corresponda, con las organizaciones de empleadores y de empleados, así como con grupos de la comunidad, para examinar y mejorar las condiciones de las trabajadoras.

2. Mecanismo nacional

52. Donde no exista, y según corresponda, debería crearse un mecanismo nacional, de preferencia al más alto nivel gubernamental. Por mecanismo nacional debe entenderse no sólo el establecimiento de instituciones centrales sino también el establecimiento, cuando corresponda, de una amplia red de órganos auxiliares en forma de comisiones, oficinas o cargos a diferentes niveles, incluido el nivel administrativo local, ya que a ese nivel se está en mejores condiciones para ocuparse de

situaciones locales concretas, así como dependencias de trabajo en las ramas pertinentes de la Administración, para asegurar la ejecución efectiva de programas de acción destinados a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer con miras a:

- a) Realzar su capacidad y su función en los planes nacionales de desarrollo;
- b) Lograr que ocupe una posición más central dentro de los arreglos institucionales existentes para la formulación, planificación y estricto cumplimiento de políticas y programas y para la vigilancia de su ejecución y evaluación;
- c) Conceptualizar los problemas de la mujer de forma integrada dentro de cada sector del desarrollo y, al mismo tiempo, formular metodologías, políticas y mecanismos eficaces para la adopción, cuando corresponda, de medidas positivas que garanticen un enfoque integrado;
- d) Asegurar la plena participación de la mujer en las medidas adoptadas por los organismos gubernamentales o de otro tipo.

53. Deberían establecerse vínculos institucionales eficaces entre los mecanismos nacionales y las dependencias nacionales de planificación, así como las organizaciones nacionales de mujeres, con miras a:

- a) Acrecentar sus facultades de adopción de decisiones;
- b) Aumentar sus recursos técnicos, financieros y de personal;
- c) Prestar asesoramiento sobre nuevos modos de acelerar la plena participación de la mujer en todos los sectores del proceso de desarrollo, con arreglo a las prioridades nacionales;
- d) Elaborar programas nacionales para la mujer en los sectores prioritarios del empleo, la salud y la educación para hacer posible la plena participación de la mujer a nivel nacional. Esos programas deberían tener también por fin intensificar los esfuerzos generales para promover la cooperación técnica entre los países y el adelanto en los sectores de la ciencia y la tecnología, los recursos hídricos y energéticos y otros similares, conforme a la estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de acción para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

54. La mujer debería estar representada en todos los órganos e instituciones que se ocupan del desarrollo sobre la base de la igualdad para que pudiera influir en las políticas nacionales desde su implantación - todo esto con miras a promover la condición de la mujer y su participación en el desarrollo.

55. El mecanismo nacional debería hacer aumentar la participación de las organizaciones a nivel popular, tales como organizaciones de mujeres y de jóvenes, organizaciones de trabajadores rurales, organizaciones comunitarias, grupos religiosos y asociaciones vecinales, así como sindicatos, tanto en la fase de adopción de decisiones como en la de ejecución de proyectos y, a ese respecto, debería servir de enlace entre los organismos gubernamentales competentes y las organizaciones a nivel popular.

56. El mecanismo nacional debería aplicar programas eficaces encaminados a garantizar que las mujeres participasen y se beneficiasen de la ejecución, a los niveles nacional, regional e internacional, de las recomendaciones pertinentes de las principales conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia Mundial sobre el Empleo, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural 3/, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 4/ y la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud 5/.

57. El mecanismo nacional debería ofrecer también canales apropiados de comunicación entre las organizaciones de mujeres y otras organizaciones, con el objeto de:

a) Ayudar a los grupos de mujeres a obtener asistencia financiera y técnica de fuentes internacionales y bilaterales de financiación;

b) Suministrar datos fiables sobre la participación socioeconómica y política de las mujeres tanto a organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, incluso las que funcionan como agentes educacionales dentro o fuera del sistema educativo, con miras a hacer que la sociedad reconozca la importancia de la contribución que han de realizar las mujeres al desarrollo y a informar al público de los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades.

58. A fin de asegurar que el mecanismo nacional responda a sus objetivos se recomienda que se efectúen estudios e investigaciones de carácter interdisciplinario sobre la situación real de la mujer, aprovechando la experiencia ya adquirida en varios países que tienen programas de estudios sobre la mujer.

3. Medidas legislativas

59. Deberían examinarse todas las disposiciones legislativas discriminatorias que subsistieran en las esferas social, económica y política, así como en los códigos civiles y penales, con el objeto de derogar las leyes y los reglamentos que discriminaran contra la mujer en cuanto a los derechos relativos a la nacionalidad, la herencia, la propiedad y la administración de bienes, la libertad de desplazamiento de las mujeres casadas, la custodia de los hijos y cuestiones similares, o que inhibieran su participación efectiva en la planificación, la realización y la evaluación de transacciones económicas.

3/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, transmitido a la Asamblea General por una nota del Secretario General (A/34/485).

4/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21).

5/ Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma Ata, 6 a 12 de septiembre de 1978 (ONUDI/ODI.255).

60. Los gobiernos deberían desarrollar programas para informar a las mujeres acerca de sus derechos ante la ley e indicar las formas en que las mujeres podrían utilizar esos derechos. Los gobiernos deberían crear, cuando correspondiera, comisiones para evaluar los derechos jurídicos de la mujer y la fijación de prioridades para la adopción de medidas legislativas e identificar, determinar y clasificar las medidas legislativas necesarias que todavía no se hubiesen promulgado.

61. En los países donde amplios sectores de la población se rigen por el derecho consuetudinario, los gobiernos deberían investigar el grado de protección u opresión y de discriminación de que fuese objeto la mujer con arreglo al derecho consuetudinario, a fin de convalidar o rechazar esas prácticas en la legislación positiva, en el momento oportuno.

62. Los gobiernos deberían aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

63. Deberían preverse procedimientos, o modificarse los existentes, para aplicar con eficacia la legislación social, especialmente la que afecta a los padres.

64. La protección de la función social de la paternidad y la maternidad debería quedar garantizada en la legislación. Tanto en el sector público como en el privado, la licencia por maternidad debería definirse como el período necesario para la protección de la salud de la futura madre antes del parto y para la recuperación de la salud de la madre después del parto. Reconociendo que la crianza de los hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y de la comunidad en general, se debería procurar establecer una licencia de paternidad, a la que tuviera derecho cualquiera de los padres.

65. Debería también promulgarse legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra la mujer. Deberían adoptarse todas las medidas apropiadas, incluso legislativas, para que las víctimas recibieran trato justo en todo el procedimiento penal.

66. Deberían iniciarse programas educacionales e informativos sobre las consecuencias socioeconómicas de las leyes destinados a diversos grupos profesionales, y especialmente a los abogados y los magistrados para evitar, en lo posible, aplicación unilateral del derecho.

67. Deberían elaborarse y ejecutarse programas de asesoramiento y servicios jurídicos para conseguir que las mujeres, especialmente las de los sectores menos favorecidos, tuvieran una protección eficaz a través de la legislación. Asimismo, deberían realizarse amplios programas de difusión legislativa, para que las mujeres, especialmente las de los sectores marginados, tuviesen conocimiento de sus derechos y obligaciones y de los mecanismos formales que garantizan la posibilidad de su ejercicio.

68. Deben tomarse las medidas necesarias para ratificar todos los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que se ocupan de los derechos de la mujer y para adherirse a ellos. Son particularmente importantes aquellos que se refieren a los pobres, como los relativos a los derechos de las trabajadoras del sector rural y agrícola.

4. Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones y participación en los esfuerzos para fomentar la cooperación internacional y fortalecer la paz

Participación en los procesos de política y otros procesos de adopción de decisiones

69. Debería hacerse todo lo posible por promulgar, antes del final del Decenio, disposiciones legislativas que garantizaran a las mujeres el derecho a votar, a ser elegidas o nombradas para ocupar un cargo público y a ejercer funciones públicas en condiciones de igualdad con los hombres, allí donde no existieran ya disposiciones de este tipo. En particular, debería alentarse a los partidos políticos a que designaran candidatas para puestos en que tuviesen las mismas posibilidades de ser elegidas que los hombres.

70. Los gobiernos y las organizaciones interesadas deberían propiciar el conocimiento de los derechos cívicos y políticos, promover y estimular la existencia de organizaciones políticas que realicen programas para fomentar la participación de la mujer y desarrollar, asimismo, amplios programas de capacitación de cuadros políticos.

71. Los gobiernos y los partidos políticos deberían, en su caso, establecer metas, estrategias y programas y emprender actividades especiales para aumentar, en porcentajes determinados, el número de mujeres que ocupen cargos públicos, por elección o por nombramiento, y desempeñen funciones públicas a todos los niveles, a fin de que estén equitativamente representadas.

72. Deberían publicarse instrucciones gubernamentales especiales para conseguir una representación equitativa de las mujeres en los diferentes sectores y departamentos del gobierno a los niveles nacional, provincial y local. Deberían emprenderse actividades especiales para aumentar la contratación, el nombramiento y el ascenso de las mujeres, especialmente para cargos que entrañaran la adopción de decisiones y la formulación de políticas, dando publicidad más amplia a los puestos, aumentando la movilidad vertical y adoptando otras medidas de este tipo hasta tanto se lograra una representación equitativa de las mujeres. Deberían prepararse periódicamente informes sobre el número de mujeres que prestan servicios en la administración pública y los niveles de responsabilidad correspondientes a sus campos de actividad.

73. Las mujeres deberían estar representadas equitativamente a todos los niveles, y especialmente en las categorías elevadas, en las delegaciones enviadas a los órganos internacionales, conferencias y comités que tratan cuestiones políticas, económicas y jurídicas, el desarme y otras cuestiones similares. Los gobiernos deberían fomentar y apoyar el aumento del empleo de la mujer a todos los niveles técnicos y profesionales, en la Secretaría de las Naciones Unidas y en sus órganos subsidiarios y organismos especializados.

74. Cuando se requieran calificaciones especiales para ocupar un cargo público, éstas deberían aplicarse a ambos sexos indistintamente y deberían relacionarse únicamente con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones específicas inherentes al cargo.

75. Debería prestarse atención especial a garantizar la eliminación de las prácticas oficiales y no oficiales que crean discriminación de hecho contra la mujer en la selección de candidatos para cargos políticos, o que hacen que sea excluida del proceso oficial de adopción de decisiones, en particular en organismos como consejos públicos, juntas o comités no oficiales.

Participación de las mujeres en los esfuerzos para promover la cooperación internacional y fortalecer la paz

76. Las mujeres de todo el mundo deberían participar de la manera más amplia posible en los esfuerzos para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, ampliar la cooperación internacional y desarrollar relaciones de amistad entre las naciones, lograr la distensión en las relaciones internacionales y el desarme, establecer un nuevo orden económico en las relaciones internacionales, promover la garantía de las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y la dominación, la opresión y la ocupación extranjeras. Debería conferirse elevada prioridad a las oportunidades de formación y educación a todos los niveles. Estas podrían incluir cursos universitarios, conferencias sobre asuntos internacionales, discusiones de grupos técnicos, conferencias, seminarios y otras actividades educacionales.

77. Deben intensificarse las campañas de solidaridad con las mujeres que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial y el apartheid y en favor de la independencia y la liberación nacionales; estas mujeres deberían recibir toda la asistencia posible, inclusive apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones.

78. Los esfuerzos desplegados por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la paz y seguridad internacionales deben intensificarse en todas las formas posibles. Debe apoyarse la participación activa de las mujeres en las actividades de estas organizaciones. Deberían fomentarse los intercambios entre las organizaciones nacionales de los diferentes países en favor de la cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz.

79. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deben examinar en forma más amplia las consecuencias del desarme para el desarrollo económico y social en general y para el mejoramiento de la condición de la mujer en particular. Las conclusiones de dichos estudios deben difundirse entre el mayor número posible de mujeres y hombres y se les debe dar aplicación práctica.

80. Dada la importancia que reviste la eliminación de las desigualdades internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberían seguir estudiando los efectos de las actividades de las empresas transnacionales sobre la condición de la mujer y utilizar los resultados de estos estudios en programas prácticos.

81. Se debería poner también a los gobiernos al tanto de los resultados de los mencionados estudios para que comprendieran y evitaran los efectos negativos que las actividades de las empresas transnacionales producen en la condición de la mujer, como ocurre en Sudáfrica, donde las empresas transnacionales sostienen el régimen de apartheid con sus inversiones.

82. Todas las mujeres del mundo deberían proclamar su solidaridad con el pueblo y las mujeres palestinas en la lucha por sus derechos fundamentales y apoyar esa lucha. El sistema de las Naciones Unidas debería prestar asistencia moral y material para auxiliar a las mujeres palestinas. Deberían realizarse programas y proyectos concretos para alcanzar estos objetivos.

5. Medidas relativas a la educación y la difusión de información

83. Las organizaciones independientes, incluidas las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de mujeres, deberían estudiar las distintas formas en que los medios de comunicación, incluidas las agencias de noticias y de publicidad, abordan la cuestión de la situación de la mujer, así como los problemas peculiares de ésta. Las pruebas de que las mujeres son tratadas según estereotipos sexuales o en forma despreciativa deberían señalarse a la atención de los medios de información interesados para que adoptaran las medidas correctivas del caso.

84. Debería hacerse todo lo posible por fomentar la participación más completa y activa de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones dentro de las organizaciones de los medios de comunicación. Los gobiernos deberían aprovechar la posibilidad de nombrar ciertos integrantes de los órganos encargados de la reglamentación y en las redes de radiodifusión para asegurar que la mujer esté igualmente representada en la adopción de decisiones en el nivel superior.

85. Deberían organizarse actividades especiales, por ejemplo, programas de capacitación para sensibilizar al personal de los medios de comunicación en todos los niveles, a fin de garantizar que se represente a las mujeres como personas cabales y que la forma como se presentan las mujeres y las cuestiones que con ellas se relacionan refleje los derechos, necesidades e intereses de la mujer.

86. Deberían organizarse programas y campañas de educación utilizando los medios de comunicación con el objeto de eliminar los prejuicios y de cambiar actitudes tradicionales que limitan la plena participación de la mujer en la sociedad. En esas campañas se debería también informar a la mujer y al hombre sobre sus derechos y la forma de ejercerlos. Las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y los sindicatos deberían desempeñar un

papel activo en el proceso de educar a la mujer políticamente con el fin de aumentar su capacidad para participar en los órganos donde se toman decisiones. Debería prestarse especial atención a la posibilidad que tienen los medios de comunicación de llegar a las mujeres migrantes. Las mujeres deberían tener acceso asimismo a la capacitación en el uso de los diversos medios de comunicación a fin de poder presentar sus propias opiniones sobre sus necesidades, ideas y aspiraciones a un sector del público lo más amplio posible.

87. Los gobiernos deberían alentar a los medios de comunicación para las masas a que apoyaran la participación cada vez mayor de la mujer en los esfuerzos para fortalecer la cooperación y la paz internacionales y difundir programas a fin de que las mujeres conozcan mejor las actividades y posiciones de sus gobiernos en cuestiones vitales de asuntos internacionales, permitiéndoles así desempeñar sus funciones en orden al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera.

88. Deberían emprenderse campañas especiales para promover la participación cada vez mayor de las mujeres y de las jóvenes en programas de promoción de la comunidad rural y la juventud y en las actividades políticas.

89. Los medios de comunicación deberían promover el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como otros programas internacionales, regionales y nacionales para la mujer, de modo que el público adquiriera conciencia de esos programas y, de este modo, participara en mayor medida en su aplicación.

90. Teniendo presente que uno de los obstáculos que se oponen a la promoción de la condición de la mujer radica en las actitudes y la evaluación de la mujer en la sociedad, los medios de comunicación para las masas ofrecen enormes posibilidades de fomentar el cambio social. Pueden contribuir a eliminar prejuicios y estereotipos, a acelerar la aceptación del nuevo papel de la mujer en la sociedad y a promover su papel de copartípe, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo.

91. En todas las esferas de actividad, los medios de comunicación deberían constituir uno de los instrumentos básicos utilizados por la sociedad para superar la contradicción entre la imagen de la mujer como ser pasivo e inferior, carente de significación social, por un lado, y, por el otro, el reflejo fiel de su papel cada vez más activo y su contribución cada vez mayor a la sociedad en general. Los medios de comunicación de masas también deberían reconocer la igualdad de los deberes y responsabilidades de ambos progenitores en la formación y educación de los hijos y en las tareas hogareñas. Al preparar comunicaciones dirigidas a sus países o respecto de los mismos, los gobiernos deberían asegurarse de que en ellas se refleje la preocupación del gobierno por los problemas y las cuestiones relativos a la situación de la mujer.

6. Mejoramiento de la base de datos

92. Todos los organismos encargados de la reunión de datos deberían proporcionar un desglose por sexo y edad, siempre que procediera, de cualquier información que compilaran.

93. Algunos de los conceptos e instrumentos analíticos de investigación, especialmente los referentes a procesos económicos - evaluación, mano de obra, trabajo, empleo, productividad social, hogar, familia y conceptos de este orden - deberían ser reexaminados para mejorar así los instrumentos de análisis y conceptualización de las funciones económica y social de la mujer dentro del hogar y fuera de él.

94. Debería darse prioridad a la investigación de los grupos de mujeres que han sido desatendidos en la investigación social - a saber, las trabajadoras rurales en la agricultura y actividades conexas y las trabajadoras de los sectores desfavorecidos de la sociedad. Son éstas las mujeres que, lejos de ser los familiares dependientes que siempre se ha supuesto que son, han tenido que desempeñar papeles múltiples con el fin de asegurar la supervivencia de sus familias. Para mejorar la evaluación de los programas de desarrollo, es preciso asegurar el acceso a los datos y su utilización.

95. Deberían elaborarse y perfeccionarse indicadores nacionales y regionales para determinar el grado en que la mujer ha participado efectivamente en el desarrollo, como medio de medir su contribución efectiva al proceso de desarrollo. Debería establecerse una serie de indicadores estadísticos con los cuales pudiera observarse el adelanto en la consecución de la igualdad entre los sexos. Al establecer esa serie de indicadores, los gobiernos habrán de tener en cuenta el estado en que se encuentre la evolución de las estadísticas en los respectivos países, así como sus prioridades individuales en materia de política. Debería elaborarse un sistema que asignara un valor monetario al trabajo no remunerado para que éste se reflejara en el producto nacional bruto.

96. En general, deberían establecerse el nivel del crecimiento económico y la estructura sectorial de ese crecimiento de modo que permitiera determinar las posibilidades de empleo. Deben reunirse datos sobre la composición de las poblaciones (por ejemplo, estructura por edades y relación entre el sector rural y otros sectores de una población) de tal modo que puedan determinarse las necesidades de empleo, de servicios de sanidad y de educación.

97. Las operaciones y prácticas corrientes de estadística deberían revisarse para asegurar que estuvieran libres de estereotipos basados en el sexo.

98. Cuando correspondiera, deberían establecerse comités asesores permanentes de las autoridades nacionales de estadística a fin de mejorar la cantidad y pertinencia de los datos referentes a la situación de la mujer, su participación en el desarrollo y la igualdad entre los sexos. La labor de esos comités asesores podría complementarse de tanto en tanto con la organización de reuniones más amplias de usuarios y productores de estadísticas para abordar cuestiones concretas de interés mutuo.

99. Deberían diseñarse o ampliarse la investigación y la aplicación experimental de los conceptos y clasificaciones nuevos o revisados a fin de aumentar la utilidad y pertinencia de las estadísticas necesarias para describir la función y condición jurídica y social de la mujer, su participación en el proceso de desarrollo y la igualdad entre los sexos. Esa investigación y experimentación, ya se realizaran por los servicios nacionales de estadística o bien por la universidad u otros grupos de investigación, habrían de comprender tanto a los usuarios como a los productores de esas estadísticas, y necesitarían abarcar métodos y procedimientos para la reunión de datos, así como para su análisis y presentación.

7. Función de las organizaciones no gubernamentales

100. Deberían existir relaciones recíprocas de cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y de jóvenes, los empleadores y sindicatos, los organismos voluntarios, las organizaciones de la comunidad, incluidos los grupos religiosos, los medios de comunicación para las masas, los partidos políticos y elementos análogos en la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio.

101. Los gobiernos deberían tener en cuenta las actividades de las organizaciones no gubernamentales y apoyar, cuando resultase apropiados, los esfuerzos de todas las organizaciones, instituciones y otras asociaciones pertinentes que se ocupan del bienestar y la condición de la mujer.

102. Los gobiernos deberían reconocer la importancia del papel de las organizaciones femeninas, promover y asistir a tales organizaciones y prestarles ayuda financiera y de cualquier otro tipo, especialmente a nivel popular, con el fin de permitirles desempeñar sus funciones, que comprenden actividades como:

a) La movilización masiva de las mujeres, especialmente de las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas;

b) El suministro de todos los servicios y prestaciones relativos al desarrollo (educación, salud y cuidado de los niños, expansión de las posibilidades y mecanismos de crédito y comercialización, información sobre derechos sociales, políticos y económicos, etc.);

c) La creación de organismos para encuadrar a las trabajadoras en ocupaciones no sindicadas tanto en las zonas rurales como en las urbanas, como protección contra la explotación y como medio de prestación de los servicios auxiliares necesarios de cuidado de los niños.

103. En cuanto a las actividades complementarias de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, los gobiernos deberían:

a) Hacer posible la publicación y la difusión de los resultados de la Conferencia Mundial y del Foro de las organizaciones no gubernamentales;

b) Permitir que los grupos no gubernamentales participasen en la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio;

c) Examinar la función y los recursos de los grupos no gubernamentales en la aplicación de planes internacionales, regionales y nacionales para mejorar la situación de la mujer;

d) Considerar como un plan para el futuro las aportaciones y recomendaciones particulares de los grupos no gubernamentales y establecer estrategias para su aplicación;

e) Proporcionar recursos financieros a los grupos no gubernamentales para que estos puedan contribuir a la aplicación del Programa de Acción.

104. Las organizaciones no gubernamentales deberían apoyar los esfuerzos gubernamentales por los siguientes medios:

a) Investigando los problemas de diferentes grupos de mujeres;

b) Prestando asistencia a las organizaciones de mujeres a nivel popular, especialmente las establecidas entre las mujeres pobres y carentes de formación, para fomentar el aprendizaje y las actividades productivas y otras actividades de desarrollo y promoviendo dichas organizaciones.

c) Facilitando servicios de enlace para esos grupos con organismos docentes y otros organismos de desarrollo;

d) Fomentando un cambio de actitud en el hombre y la mujer;

e) Promoviendo la solidaridad entre grupos de mujeres;

f) Influyendo en los medios de comunicación para las masas y grupos políticos y proporcionándoles información;

g) Desarrollando una nueva metodología analítica;

h) Iniciando programas y actividades para atender, en particular, a las mujeres de las zonas rurales;

i) Promoviendo la aceptación pública de la planificación de la familia, incluida la educación sexual;

j) Proporcionando información a sus miembros acerca de las políticas y planes de desarrollo gubernamentales y acerca de las normas y programas internacionales destinados a mejorar la situación de la mujer.

Organizaciones a nivel popular

105. De conformidad con los planes regionales de acción y con vistas a la ejecución del Plan de acción mundial, los gobiernos y los organismos a otros niveles deberían, cuando correspondiera, promover el establecimiento de organizaciones de mujeres a nivel popular como parte integrante de sus esfuerzos globales de desarrollo y deberían proporcionar recursos financieros y de personal adecuados para que tales esfuerzos tuvieran éxito. Las organizaciones de mujeres a nivel popular servirán de foro para que la mujer desarrolle su capacidad de valerse por medios propios y a la larga permitirán que las mujeres tengan acceso efectivo a los recursos y al poder y hagan frente a mayores responsabilidades socioeconómicas y políticas en sus comunidades y sus sociedades.

B. Objetivos y esferas de prioridad de las medidas que se adopten en relación con el subtema de la Conferencia Mundial titulado "Empleo, salud y educación"

Introducción

106. Los objetivos y las esferas de prioridad de las medidas que se adopten para mejorar la situación de la mujer en materia de empleo, salud y educación en todos los países deben promoverse en el contexto general de la planificación y el desarrollo nacionales para toda la población. El mejoramiento de la condición de la mujer en estas esferas también contribuye al desarrollo del país. Además, las mejoras en cualquiera de estos sectores influyen también en la situación de otros sectores. Es indispensable reconocer este carácter interrelacionado de los programas para conseguir que su eficacia sea máxima. Los valores socioculturales no deberían sufrir como resultado del desarrollo económico material. Por lo tanto, deberían estudiarse programas integrados e innovadores y nuevas metodologías.

107. Los programas también deberían incluir siempre medidas para acrecentar la capacidad de las propias mujeres mediante programas de capacitación e información y mediante la organización de las propias mujeres, con ayuda del gobierno y de otras fuerzas sociopolíticas para utilizar plenamente las nuevas oportunidades, políticas y programas.

108. Las políticas de empleo y las medidas adoptadas en favor de la trabajadora deben incluirse en el contexto de las políticas globales de empleo y las medidas correspondientes a toda la población trabajadora - hombres y mujeres - con el objeto de superar los problemas que sólo alcanzaran a la mujer y de evitar las medidas protectoras que discriminaran contra ella. Asimismo, las políticas de empleo para los grupos de población en desventaja relativa, como los grupos urbanos marginales, los de bajos ingresos y los aborígenes, deben incluir referencias a la situación específica de la mujer trabajadora.

1. Empleo

Objetivos

109. Promover la plena igualdad de oportunidades y de trato para la mujer en el empleo, teniendo en cuenta que ello requiere que tanto la mujer como el hombre tengan la posibilidad de combinar el trabajo remunerado con las responsabilidades del hogar y la atención de los hijos. Garantizar que la mujer y el hombre perciban igual remuneración por trabajo de igual valor y gocen de iguales oportunidades educacionales en las zonas rurales y urbanas, de manera que la mujer tenga acceso a trabajos de mayor calificación y se integre en el desarrollo del país, con miras a un crecimiento más rápido y equilibrado, tanto de la agricultura como de la industria y otros sectores no tradicionales, con objeto de lograr mejores condiciones de trabajo para la mujer en general, de alcanzar un crecimiento más rápido y equilibrado tanto de la agricultura como de la industria y de integrar a la mujer en el desarrollo.

110. Incrementar y promover las oportunidades de empleo para la mujer como parte de los esfuerzos nacionales destinados a establecer un orden económico internacional más justo con miras a lograr la autonomía económica nacional, una mayor cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y la utilización plena de los recursos humanos para su propio beneficio y para promover el desarrollo socioeconómico de sus países.

111. Mejorar las condiciones de trabajo y la movilidad profesional de las trabajadoras a los niveles inferior y medio de los sectores en que trabaja la mayoría de las mujeres.

112. Asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer de las zonas rurales para desempeñar actividades remuneradas tanto en la agricultura como en otros empleos en condiciones de trabajo adecuadas; incrementar la capacidad y productividad de las trabajadoras rurales; aumentar la producción de alimentos, reducir la migración en los países que lo requieren y lo dispongan expresamente en sus políticas de población, promover el desarrollo rural y afianzar los programas de confianza en los recursos propios; extender el alcance de las leyes laborales y de seguridad social a las mujeres que trabajan en la agricultura.

113. Promover la adopción de políticas eficaces que permitan incrementar las fuentes de empleo, mejorar las existentes y lograr el acceso de la mujer a empleos de mayor calificación y responsabilidad, en particular en los niveles directivos, en todos los sectores de la economía; promover la movilidad profesional de la mujer, tanto en las zonas rurales como en las urbanas fomentando la prestación de servicios de protección de la maternidad, puericultura, capacitación técnica y protección sanitaria con miras a lograr los objetivos de industrialización del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

114. Facilitar el empleo remunerado de la mujer fomentando una mayor participación de los varones en las responsabilidades domésticas y el cuidado de los niños.

115. Adoptar medidas para asegurar la aplicación de la legislación referida a las condiciones de empleo para la mujer.

116. Formular y desarrollar programas y proyectos, a nivel nacional y local de capacitación y empleo, que tomen en cuenta específicamente la necesidad de incorporar a la mujer a la actividad económica remunerada y mejorar su posición en el trabajo, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del país.

117. Adoptar medidas para que la incorporación de las mujeres a ciertos sectores del mercado de trabajo no redunde en menoscabo de las condiciones de trabajo, los sueldos y la jerarquía de esos sectores.

118. Promover una tecnología que incremente la productividad del trabajo de la mujer a la par que reduzca su tiempo de trabajo y garantizar que las beneficiarias de esa mejora sean las trabajadoras.

119. Revisar los criterios implícitos y explícitos de evaluación de puestos con el objetivo de superar las dificultades y obstáculos para la promoción y carrera laboral de la mujer.

120. Asegurar que, en todos los sectores, la mujer perciba directamente el producto económico de su trabajo.

Esferas prioritarias de acción

121. Se deberían adoptar medidas especiales para crear programas destinados a informar a las trabajadoras de los derechos que les garantiza la legislación y de otros recursos a su alcance. Debería hacerse hincapié en la importancia de la libertad de asociación y la protección del derecho de sindicación, pues ello guarda especial relación con la situación de la mujer en el empleo. Deberían adoptarse medidas especiales para ratificar, e incorporar en la legislación nacional, los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo relativos al derecho de la mujer a gozar de iguales oportunidades de empleo y a percibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo adecuadas y a la protección del trabajo y de la maternidad.

122. Se deberían introducir programas de información para dar a conocer a las mujeres, especialmente las de las zonas rurales y las pertenecientes a grupos socio-económicamente desfavorecidos, las oportunidades de empleo y de obtención de educación, capacitación y conocimientos técnicos.

123. Se deberían adoptar medidas para que, por principio, los organismos de desarrollo contaran con un mayor número de mujeres y que, como parte de esa política, asignaran recursos a programas destinados a fomentar el empleo y la capacitación de la mujer, la prestación de servicios de apoyo y la aportación de otros insumos indispensables.

124. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas o de otro tipo que garantizaran a la mujer protección contra toda práctica de carácter sexista que pusiera en peligro el acceso de una mujer a un empleo o la conservación del mismo, que entorpeciera el buen desempeño de su trabajo y que amenazara su sustento económico.

125. Se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y/o de otro tipo que garantizaran al hombre y a la mujer el mismo derecho al trabajo y a las prestaciones por desempleo, y que prohibieran, entre otras cosas, mediante sanciones, el despido por motivo de embarazo o de licencia por maternidad y la discriminación en los despidos basada en el estado civil. También se deberían aprobar y aplicar medidas legislativas y de otro tipo a fin de facilitar la vuelta al mercado de trabajo de las mujeres que lo hubieran dejado por razones de familia y garantizar el derecho de la mujer a volver al trabajo después de la licencia por maternidad.

126. Se deberían adoptar medidas para garantizar, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, el derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluida la salvaguardia de la función reproductiva. Debería proporcionarse protección especial a las mujeres durante el embarazo en los tipos de trabajo que está demostrado que son perjudiciales para ellas.

127. Se deberían adoptar medidas para asegurar que los trabajadores migrantes disfrutaran del mismo trato y acceso a la formación profesional que los nacionales del país huésped, y mejorar la condición de las mujeres que, en el proceso de migración, acompañaran a los trabajadores migrantes en calidad de familiares.

128. Se deberían estudiar los medios de que en las recopilaciones oficiales de datos estadísticos se reconozca y se refleje el trabajo no remunerado que desempeñan la mujer y el hombre, en particular el trabajo doméstico y el agrícola.

129. Se deberían establecer y prestar a las familias y comunidades pobres de las zonas rurales y los barrios de tugurios urbanos los servicios de infraestructura, tales como viviendas adecuadas, abastecimiento de agua potable, energía y servicios de guardería, que se requieren urgentemente a fin de mitigar la pesada carga que tradicionalmente debe sobrellevar la mujer que realiza labores esenciales para la supervivencia de la comunidad, e incrementar el porcentaje de empleos remunerados y el nivel de productividad de la mujer, quedando entendido que los beneficios de esta mayor productividad irían a las trabajadoras y a sus familias.

130. Se deberían elaborar y aplicar, siempre que fuera oportuno, programas de capacitación flexibles, académicos o no, en esferas no tradicionales destinados a las mujeres a fin de ampliar sus oportunidades de empleo y de permitirles generar ingresos mediante la producción de bienes y servicios.

131. Se debería dar a la mujer mayores posibilidades de acceso a programas especiales de capacitación técnica, ayudarla con conocimientos especializados a obtener empleos más en consonancia con sus conocimientos individuales, adoptar medidas legislativas y garantizar la asistencia jurídica adecuada para impedir toda explotación por motivo de sexo, raza, edad, estado civil y condición de madre, tanto en los sectores tradicionales como en los modernos. Asimismo, se deberían tomar medidas para que las mujeres tuvieran acceso, en las mismas condiciones que los hombres, a los nuevos tipos de capacitación en las tecnologías avanzadas, que registran un considerable desarrollo.

132. Se deberían adoptar medidas para proporcionar a las personas que trabajen a tiempo parcial remuneraciones y prestaciones de seguridad social proporcionales a las de quienes trabajen a jornada completa, así como las mismas condiciones de trabajo y las mismas normas de protección.

133. Allí donde fuera necesario, se deberían adoptar medidas para introducir cambios imprescindibles o acelerar su introducción en las políticas del sector terciario, que abarca los subsectores no estructurados del comercio en pequeña escala, el servicio doméstico, etc., en zonas urbanas y rurales, en particular: a) ampliando el alcance de la legislación laboral, especialmente la relativa a las trabajadoras del servicio doméstico; b) garantizando el derecho a formar sindicatos y otras organizaciones adecuadas, tales como cooperativas de crédito y de comercialización controladas por las interesadas; y c) incrementando las

posibilidades de acceso a la capacitación para la adquisición de conocimientos administrativos y técnicos y a recursos financieros, servicios de crédito y otros servicios, a fin de mejorar las condiciones de trabajo de la mujer y aumentar su movilidad profesional y educacional, así como su productividad y sus ingresos.

134. Se deberían adoptar medidas que garantizaran que, cuando se realizaran transferencias de tecnología, se tuvieran en cuenta los factores productivos del país, receptor de manera de no producir alteraciones en el mercado de trabajo, alteraciones que normalmente afectan de manera más aguda a la mujer. Asimismo, se debería fomentar la investigación sobre tecnologías locales apropiadas que tomaran en cuenta las características nacionales, especialmente de los países en desarrollo. Se deberían elaborar programas nuevos y políticas adecuadas respecto de la industrialización y la transferencia de tecnología encaminados a aumentar al máximo los beneficios y a impedir que la transmisión de tecnología repercutiera negativamente en el empleo, la capacitación, la salud y la nutrición de la mujer, así como en el desarrollo general. Se deberían fijar normas para asegurar que la utilización de la tecnología transferida no entraña peligros y alertar a los países receptores respecto de los riesgos de determinados tipos de tecnología.

135. Se deberían efectuar estudios sobre las políticas y los programas de acción y operaciones de expansión de las empresas transnacionales, a fin de lograr que ofrezcan nuevas oportunidades de empleo para la mujer, y de evitar sus efectos negativos.

136. Se deberían aumentar las posibilidades de acceso de las trabajadoras a la recreación y a la cultura, dado que su doble carga de trabajo les impide disfrutar de un tiempo libre suficiente y necesario para lo cual es indispensable que las labores domésticas y de atención a la familia sean compartidas por el varón e insistir especialmente en la obligación que tiene la pareja humana de compartir las tareas del hogar, lo que facilitará la incorporación de la mujer a un empleo remunerado.

137. Se deberían adoptar medidas para evitar que, en caso de recesión económica, la mujer quedara excluida del mercado de empleo en mayor medida que el hombre. Las medidas adoptadas en el marco de la legislación social en materia de desempleo no deberían conducir, directa ni indirectamente, a la desigualdad entre hombres y mujeres. Se debería asegurar a las mujeres sin empleo un readiestramiento apropiado, preferentemente en los sectores en expansión.

138. A fin de asegurar a las mujeres y a los hombres la posibilidad de armonizar sus actividades profesionales con su vida familiar, se deberían crear servicios de cuidado de los niños y servicios de esparcimiento para los adolescentes, reducir la jornada de trabajo e introducir horarios flexibles.

139. Se debería aumentar, en las organizaciones de trabajadores y en los organismos consultivos nacionales e internacionales, el número de mujeres en puestos directivos, a fin de llegar por lo menos a una proporción igual al número de mujeres que ejercen una ocupación.

140. Deberían elaborarse programas para ofrecer igualdad de oportunidades de empleo con objeto de promover el acceso de la mujer a todos los niveles de puestos directivos y de adopción de decisiones e idearse programas eficaces para promover el acceso de mujeres y muchachas a trabajos especializados no tradicionales.

2. Salud

Objetivos

141. Mejorar el estado de salud física y mental de todos los miembros de la sociedad.

a) Mejorando el estado de salud de las jóvenes y las mujeres, como elemento necesario para el desarrollo socioeconómico general;

b) Formulando políticas demográficas;

c) Mejorando los servicios de atención sanitaria para la mujer durante todo su ciclo vital;

d) Incrementando la participación de la mujer y del hombre no sólo como beneficiarios en la promoción de la salud sino también en la formulación y aplicación de decisiones de política relativas a los servicios de salud a nivel nacional y de la comunidad;

e) Realizando estudios sobre las causas de las enfermedades, estableciendo programas de investigación clínica y epidemiológica y organizando servicios que se ocupen de los problemas nacionales;

f) Desarrollando políticas y programas encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y los niños y a proteger a la mujer de todas las edades del abuso físico y mental resultante de la violencia doméstica, la agresión sexual, la explotación sexual y cualquier otra forma de abuso;

g) Capacitando los recursos humanos para los programas de salud en la cantidad y calidad necesarios;

h) Incluyendo el aspecto de la salud mental, así como programas para detener el uso indebido del alcohol y las drogas, en los programas generales de salud para la mujer.

Esferas prioritarias de acción

142. Fomentar, con la participación de la comunidad, la atención primaria de la salud como prioridad dominante en la esfera de la salud y vehículo fundamental para lograr las metas y objetivos de salud del Plan de acción mundial.

143. Dar alta prioridad a la satisfacción de las necesidades de salud de la mujer en la atención primaria de la salud, con particular atención a las necesidades especiales de la mujer en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas de los países en desarrollo y supervisar los programas de salud para cerciorarse de que se satisfagan debidamente las necesidades de la mujer en materia de salud.

144. Formular políticas oficiales para que la mujer participe en la planificación y ejecución de programas sanitarios a todos los niveles, especialmente para aumentar la participación de la mujer en las posiciones de adopción de decisiones.

145. Garantizar el acceso de toda mujer a la atención de salud materna (incluida la atención durante el embarazo, el parto y el puerperio), la nutrición (incluidas las medidas para combatir las anemias nutricionales), la planificación de la familia, la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y parasitarias (incluso las enfermedades contraídas por contacto sexual y las no transmisibles) mediante el establecimiento de una red amplia de salud de la familia, nutrición y educación sanitaria para dar a la mujer mayor acceso a los servicios de salud.

146. Elaborar, ejecutar y consolidar programas de protección de la infancia y de planificación de la familia, y preparar información sobre planificación de la familia, incluidos los métodos seguros y aceptables de regulación de la fecundidad, para incorporar en los programas escolares de varones y mujeres de modo que hombres y mujeres puedan compartir la responsabilidad de la planificación de la familia, y a fin de promover la salud, seguridad y bienestar de la madre y el lactante y permitir a la mujer ejercer el derecho a determinar de manera libre y responsable el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Debería facilitarse la planificación de la familia como uno de los medios de reducir la mortalidad materna e infantil en los casos que presenten riesgos graves, tales como gran número de hijos, embarazos demasiado frecuentes, embarazos cerca de las edades límite del período reproductivo, así como la frecuencia y el peligro de los abortos clandestinos.

147. A fin de promover el bienestar físico y psíquico de la mujer, deberían efectuarse en los próximos años más investigaciones científicas para analizar y evaluar la situación de la mujer.

148. Elaborar programas destinados a mejorar la capacitación y utilización de los trabajadores sanitarios de la comunidad, en particular las mujeres, los médicos y parteras tradicionales y las ancianas de las aldeas y dar apoyo a la mujer en su contribución a la atención primaria de la salud en la familia y la comunidad, en particular en lo que se refiere al cuidado personal y la autosuficiencia en materia de salud.

149. Señalar a la atención de los médicos y demás personal sanitario no sólo los cuidados que necesita la mujer en el embarazo y el parto, sino también sus necesidades sanitarias en general; insistir en la importancia de la medicina preventiva, así como en la necesidad de que dicho personal comparta las responsabilidades y la adopción de decisiones con profesionales de otras disciplinas y con las propias mujeres.

150. Establecer políticas de incentivos oficiales para dar a la mujer un mayor acceso a la capacitación en la profesión médica y en investigaciones relacionadas con la salud según las necesidades locales y nacionales.

151. Elaborar indicadores económicos, sociales y culturales sencillos a fin de obtener datos más exactos sobre las tendencias en materia de morbilidad y mortalidad femeninas, así como sobre el acceso de la mujer a los servicios de salud y el uso que hace dichos servicios, estableciendo simultáneamente un sistema nacional de información básica de salud, que proporcione indicadores actualizados y fidedignos respecto de las condiciones imperantes, sus tendencias para el futuro y la productividad de los recursos.

152. Dar alta prioridad a la formulación y aplicación de políticas de alimentación y nutrición basadas en las necesidades de la mujer, en particular las mujeres embarazadas y madres lactantes, y las de las mujeres y niños en condición socio-económica más baja en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas; establecer programas de enseñanza por conducto de escuelas de enseñanza profesional y organismos de la comunidad a fin de mejorar la calidad, disponibilidad, preparación, conservación, uso racional y distribución de los alimentos, en particular los producidos a nivel local.

153. Proteger la salud y la seguridad de la mujer y sus familias de los alimentos contaminados, en mal estado y adulterados, los aditivos y preservativos perjudiciales, la etiquetación inadecuada, la presentación engañosa y la promoción irresponsable de alimentos de bajo valor nutritivo y de sucedáneos de la leche materna. Se debería asignar alta prioridad a la aprobación y aplicación de completas normas legislativas, cuando procediera, y de establecimiento de normas adecuadas de seguridad, higiene, información sobre los productos y calidad de los productos, con inclusión de normas para la preparación, la conservación, el embalaje y el etiquetado de los alimentos y otros productos que se venden en los mercados. Se debe enseñar a mujeres y hombres la forma correcta de utilizar esos productos y las normas de higiene pertinentes. Se debe divulgar ampliamente la información sobre el derecho a recibir esa protección mediante las escuelas, los medios de comunicación y las organizaciones de las aldeas y las comunidades.

154. Elaborar programas a nivel nacional y local a fin de mejorar las condiciones higiénicas, de saneamiento y vivienda y el acceso al abastecimiento de agua apta para el consumo como base fundamental para la buena salud.

155. Elaborar políticas encaminadas a garantizar un medio de trabajo seguro tanto en el hogar como en el empleo y proporcionar tecnología adecuada para aligerar la carga que debe sobrellevar la mujer. Realizar estudios específicos sobre las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, especialmente en aquellos sectores en que la salud de la mujer pueda verse afectada.

156. Establecer normas legislativas encaminadas a eliminar los riesgos ocupacionales para la salud que puedan afectar las funciones reproductivas, reduciendo la contaminación ambiental y controlando la eliminación de productos químicos tóxicos y de desechos radiactivos.

157. Fomentar programas amplios de educación sanitaria, incluidas actividades especiales para alentar las prácticas positivas tradicionales, especialmente la lactancia materna, y combatir las prácticas negativas que redundan en detrimento de la salud de la mujer.
158. Elaborar programas específicos de prevención de la mortalidad materna e infantil, dando prioridad a las zonas rurales y urbanas desfavorecidas, así como los grupos de población más expuestos a riesgos.
159. Alentar la formulación y aplicación de medidas de apoyo social tales como la licencia de maternidad y paternidad, la atención de los niños, los períodos de interrupción del trabajo para facilitar la lactancia materna, etc., a fin de permitir a la mujer y al hombre realizar sus funciones de progenitores de un modo óptimo y saludable.
160. Prestar atención especial a las necesidades de las ancianas, de las mujeres que viven solas y de las mujeres impedidas.
161. Elaborar programas que prevean la cabal atención médica de la mujer adolescente, ya que la adolescencia representa para la mujer un punto crítico en su evolución biológica y psicológica y entraña además un cambio en su relación con el medio social en que vive.
162. Impedir las prácticas de mutilación que lesionan físicamente y perjudican la salud de la mujer.
163. Promover investigaciones sobre la amplitud y las causas de la violencia en el hogar con miras a su eliminación; tomar medidas para evitar la glorificación de la violencia contra la mujer y su explotación sexual en los medios de comunicación social, la literatura y la publicidad; proporcionar ayuda efectiva a la mujer y a los niños víctimas de la violencia, por ejemplo, mediante la creación de centros para el tratamiento, albergue y orientación de las víctimas de la violencia y de delitos sexuales.
164. Preparar un plan de acción para proteger a la mujer contra el abuso del alcohol, tabaco y drogas, así como del uso excesivo de algunos medicamentos, en particular informándola del peligro que representan estos productos para ellas y para sus hijos.

3. Educación y Formación

Objetivos

165. Proporcionar igual acceso a las oportunidades de educación y formación a todos los niveles para jóvenes y mujeres en todos los sectores de la sociedad permitiéndoles en esta forma desarrollar plenamente su personalidad y participar en pie de igualdad con los hombres en los objetivos socioeconómicos de los planes nacionales y lograr la autosuficiencia, el bienestar de la familia y el mejoramiento de la calidad de la vida.

166. Contribuir a un cambio de actitudes mediante la abolición de la transmisión de imágenes tradicionales estereotipadas del papel de la mujer y del hombre y estimular la creación de imágenes nuevas y más positivas de la participación de la mujer en la familia, el mercado de trabajo y la vida social y pública.

167. Tener en cuenta en los programas y métodos de enseñanza la perspectiva especial de la enseñanza de la no violencia, sobre todo en lo que respecta a las relaciones entre la mujer y el hombre.

168. Hacer especial hincapié en los programas y metodologías de enseñanza en la educación contra la violencia, sobre todo la violencia en las relaciones entre la mujer y el hombre.

169. Proporcionar para las mujeres y niñas programas y metodologías innovadores que promuevan el desarrollo de la creatividad, el derecho a la libertad y fomenten la capacidad de comunicación por medio de la erradicación del analfabetismo y, al mismo tiempo, mejorar las habilidades funcionales y la información básica sobre el empleo y cuestiones relacionadas con la salud, así como sobre sus derechos políticos, económicos y sociales.

170. Siempre que ello sea posible, establecer una transición entre el período escolar, el aprendizaje y la vida profesional, con miras a asegurar a las mujeres y niñas una mejor interacción entre la enseñanza, la formación y el empleo.

171. Formular y aplicar programas educativos que incluyan en el último año de estudios cursos adaptados a las necesidades específicas del desarrollo económico y social del país, de manera de mejorar y aumentar el acceso de la mujer al trabajo remunerado y darle posibilidades de participar en actividades no tradicionales.

172. Incrementar las oportunidades y los servicios que fomenten la participación de la mujer en la ciencia y la tecnología mediante la educación y la capacitación en esas esferas.

173. Determinar medios de fomentar un período de escolarización más prolongado para las muchachas y de garantizar que los cursos elegidos por las muchachas incluyan materias relacionadas con las profesiones liberales, la administración, la economía y las ciencias, de manera que puedan llegar a ocupar puestos de influencia en el proceso de adopción de decisiones.

Esferas prioritarias de acción

174. Dado que la educación, y concretamente la alfabetización, es un elemento clave del desarrollo nacional y constituye un requisito principal para mejorar la condición de la mujer, deberían hacerse esfuerzos por establecer plazos para la eliminación de las diferencias en las tasas de alfabetización y de educación de los muchachos y muchachas en el marco de los esfuerzos nacionales generales por aumentar la alfabetización y la educación para toda la población.

175. Se deben promover programas nacionales de convalidación y reconocimiento de estudios para alentar a las mujeres y niñas que han abandonado la escuela a que se reincorporen al sistema escolar.

176. Promover programas de enseñanza para niños y jóvenes, en particular para niños de edad preescolar, destinados a fortalecer el aporte de la mujer a la sociedad y a cambiar los papeles tradicionales asignados al hombre y la mujer por las normas sociales y culturales.

177. Establecer objetivos para la ampliación de oportunidades y servicios educacionales para mujeres, incluidos cursos e instituciones con personal y materiales adecuados y la asignación de recursos para éstos.

178. Establecer formas de educación abierta y extraescolar que permitan a la mujer combinar el mejoramiento de su educación con sus tareas familiares.

179. Fomentar la educación gratuita y obligatoria a nivel primario para niños y niñas mediante legislación adecuada, y proporcionar asistencia para establecer la enseñanza mixta en la medida de lo posible. Proporcionar personal docente calificado de ambos sexos y, de ser necesario, medios de transporte y servicios de internado.

180. Incrementar la matrícula femenina en los cursos de enseñanza y, en particular, en los de ciencias, matemáticas y técnicas y en los cursos de capacitación en administración en la esfera de la ciencia y la tecnología, en especial alentando a las mujeres a matricularse en esos cursos.

181. Proporcionar igualdad de acceso a todos los niveles de la enseñanza general y profesional y de la capacitación profesional para todo tipo de trabajo, incluidos los reservados tradicionalmente a los hombres, y a nuevos planes de capacitación y otros servicios, como capacitación en el empleo, becas, servicios e instalaciones de internado a precios módicos y servicios asequibles de atención de los niños, y garantizar la igualdad de las oportunidades de empleo una vez terminada la capacitación o educación profesionales, de modo que la mujer pueda ingresar o reingresar en las actividades ocupacionales después de un período de ausencia.

182. Examinar los planes de estudio y los materiales de enseñanza con miras a eliminar los prejuicios sexuales y la descripción estereotipada de las funciones de las muchachas y mujeres y promover la preparación de recursos y materiales de estudio de carácter no sexista.

183. Fijar objetivos para la utilización en todo el país de los materiales de enseñanza destinados a aumentar al máximo las posibilidades de la mujer en los países que vienen efectuando esta tarea desde 1975.

184. Incluir en los programas de estudios universitarios cursos sobre cuestiones femeninas.

185. Desarrollar programas de enseñanza, a nivel secundario, universitario y de adultos, para fomentar un entendimiento básico de los derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes. Esos cursos deberían insistir en la importancia fundamental de eliminar la discriminación basada en la raza y el sexo.

186. Formar consejeros y maestros en orientación para ayudar a los jóvenes de ambos sexos a elegir ocupación según su capacidad personal y no según los papeles estereotipados asignados a cada sexo.

187. Preparar y promover cursos de capacitación para maestros a fin de que éstos puedan reconocer los estereotipos que entraban la elección de disciplinas escolares y tengan conciencia de la necesidad de ampliar las opciones que se ofrecen a las mujeres y muchachas en cuanto a su formación y su ocupación futuras. Cuando sea posible, proporcionar servicios de asesoramiento para padres, maestros y alumnos, así como de trabajadores y empleadores.

188. Fomentar la igualdad de la mujer y el hombre en los cargos docentes y administrativos en todos los niveles de la enseñanza.

189. Determinar las limitaciones que las distintas situaciones imponen a diferentes grupos cultural o socialmente desfavorecidos (por ejemplo, muchachas en edad escolar que no asisten a la escuela, adultas analfabetas o adultas que están dedicadas a funciones hogareñas y necesitan una educación diversificada o adicional, trabajadoras de diferentes grupos de edades en las zonas rurales y urbanas, mujeres de edad madura y mujeres inmigrantes) y formular y aplicar programas para esos grupos.

190. Fiscalizar programas y adoptar medidas para mejorar los datos sobre las causas y las tasas de la deserción escolar femenina, el contenido de los cursos y los niveles de instrucción recibida con el fin de facilitar la introducción de medidas para poner remedio o para acelerar el aprendizaje y para generar una mayor dedicación a los objetivos de política dentro del sistema.

191. Cuando proceda, proporcionar a grupos determinados, dando prioridad a los que los necesiten más, servicios de apoyo y orientación, así como ciertos elementos necesarios (cuidado de los niños, planes de ingresos y aprendizaje, transporte, ropa, libros, nutrición complementaria, centros de lectura, derechos de matrícula especiales en asignaturas básicas como las matemáticas, becas y subsidios de estudios, etc.), basados en análisis de las situaciones, e incluir recursos para servicios de esa clase como partidas prioritarias en los presupuestos de enseñanza.

192. Prever la enseñanza de la mujer en el contexto de la educación permanente en todos los sectores principales del desarrollo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y adoptar disposiciones concretas para obtener los fondos y el personal necesarios.

193. Promover la instrucción y la investigación multidisciplinaria sobre la mujer y las consecuencias de los objetivos del Decenio como contribución al proceso de enseñanza, especialmente en instituciones de enseñanza superior y formación de maestros, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en ciertos países en lo que respecta a la condición de la mujer y para eliminar todas las actitudes y los conceptos discriminatorios, así como los prejuicios, sobre todo los relativos a la clase, que entraban la comprensión del papel y la situación de la mujer.

194. Instar a los gobiernos a que fomenten en todos sus institutos técnicos la matrícula femenina, e impulsen, por todos los medios a su alcance, el establecimiento de carreras técnicas intermedias.

C. Esferas de prioridad que requieren atención especial

1. Alimentación

Objetivos

195. Revalorizar e impulsar el papel clave que la mujer desempeña en todas las fases del proceso productivo de alimentos y su contribución al desarrollo económico y social de sus países y, al mismo tiempo, mejorar su condición.

196. Planificar adecuadamente el sector agrícola de la producción con objeto de que la producción agrícola cubra preferencialmente el suministro de los productos social y nacionalmente necesarios para la alimentación y las necesidades alimenticias de las mujeres y familias de las áreas rurales.

Esferas prioritarias de acción

197. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Promover la incorporación de la mujer en todas las fases del proceso productivo agrícola, incluida la elaboración posterior a la cosecha, hasta la comercialización de los productos;

b) Proporcionar a la mujer los conocimientos necesarios y la tecnología adecuada que le permitan una mejor participación en el proceso de producción de alimentos básicos;

c) Establecer un vínculo entre la producción y el consumo de alimentos mediante la difusión de información sobre los nutrientes necesarios para el desarrollo de la población, especialmente los niños, y el logro de que la mujer de las zonas rurales cobre conciencia de la necesidad de una alimentación adecuada. Erradicar patrones de consumo equivocados, propiciados por la ignorancia y la manipulación publicitaria;

d) Promover la participación de la mujer, principalmente de las zonas rurales, en la determinación de políticas agrícolas que conduzcan a la producción de alimentos básicos para el consumo familiar y nacional;

e) Asegurar a ambos sexos indistintamente el acceso y la utilización de adecuados modelos tecnológicos de producción agrícola;

f) Impulsar la participación de la mujer, con pleno derecho a voto, en las cooperativas y en otras formas de organización relacionadas con la producción, la transformación, la distribución, la comercialización y el consumo de productos alimentarios básicos;

g) Asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, el acceso a mecanismos de financiamiento que cubran todas las fases de la producción, hasta la comercialización de los productos alimentarios;

h) Apoyar las formas de comercialización de alimentos básicos de consumo familiar que propicien la apertura de mercados prioritarios para la venta de sus productos.

2. La mujer de las zonas rurales

Objetivos

198. Revalorizar la contribución efectiva de la mujer campesina al desarrollo económico y social de sus países, en los casos en que se lo impiden el acceso insuficiente a la tecnología adecuada y las infraestructuras inadecuadas de las zonas rurales, y la doble carga de trabajo que realiza, como partícipe en las labores del campo y por su trabajo en el hogar.

199. Mejorar las condiciones de vida de la mujer campesina en las zonas rurales y con este fin:

a) Reconocer la contribución que aporta la mujer al desarrollo económico y social de sus países y adoptar medidas para asegurar que la mujer de las zonas rurales participe efectivamente y en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo, tanto en carácter de beneficiarias como de agentes del cambio, ofreciéndoles la oportunidad de participar en los programas de desarrollo en los aspectos de formulación, organización y ejecución de políticas;

b) Dar a la mujer de las zonas rurales a todos los niveles acceso a cursos escolares y extraescolares sobre actividades de dirección y de adopción de decisiones, así como a programas en que se enseñen conocimientos apropiados para su estilo de vida y habilidades que se puedan utilizar, si fuera necesario, en empleos remunerados;

c) Satisfacer las necesidades humanas básicas de la mujer campesina, incluidos el abastecimiento de agua potable; instalaciones sanitarias eficaces, alimentos y nutrición adecuados, servicios básicos de la salud, abrigo y abastecimiento de combustible suficientes. Darle acceso a programas de educación escolar y extraescolar que entrañen un costo mínimo y mínimos inconvenientes a mujeres ya recargadas de trabajo. Asimismo, deben tener acceso asegurado a la tecnología a todos los niveles, en particular en lo que se refiere al almacenamiento, conservación, transporte y comercialización de alimentos, y a los utensilios y dispositivos destinados a ahorrar trabajo;

d) Proporcionar a la mujer campesina acceso a sistemas mejorados de transporte y comunicaciones, así como a todas las formas de medios de información;

e) Hacer extensivo a las mujeres de las zonas rurales el acceso libre y en condiciones de igualdad a las facilidades de crédito que existan;

f) Los países donantes de asistencia y los gobiernos receptores deberían celebrar consultas sobre las formas de desarrollar programas a nivel de aldea para hacer participar a la mujer local en su planificación y ejecución. Se debería velar por que los programas de ayuda para el desarrollo no excluyeran a la mujer de la formación tecnológica;

Esferas prioritarias de acción

200. Los gobiernos deberán adoptar las medidas necesarias para:

- a) Eliminar de la legislación sobre el desarrollo agrícola, cuando proceda, las disposiciones discriminatorias contra la mujer;
- b) Lograr que la mujer de las zonas rurales conozca sus derechos de manera que pueda ejercerlos y beneficiarse de ellos;
- c) Asegurar a la mujer campesina el acceso al uso, disfrute y explotación de la tierra, en igualdad de condiciones con el hombre, reconociendo a la mujer los mismos derechos prácticos y jurídicos que a los hombres en el acceso a la propiedad y el uso y ordenación de la tierra en la producción de bienes de la tierra mediante la agricultura o el pastoreo y en la enajenación de tales productos o de la propia tierra;
- d) Destinar recursos financieros suficientes para realizar investigaciones, especialmente sobre el terreno, que proporcionen una base sólida para iniciar, ampliar y fortalecer medidas concretas e integradas encaminadas a promover el desarrollo de la mujer rural y su integración a la actividad económica y social en el campo;
- e) Examinar detenidamente la posibilidad de preparar estadísticas que midan la contribución de la mujer en las zonas rurales en condiciones de igualdad con el hombre, incluso el trabajo en la esfera de la producción agrícola, el trabajo familiar no remunerado y la producción de alimentos para el consumo familiar, así como vigilar la influencia del desarrollo, para que se puedan identificar las consecuencias negativas e imprevistas, tales como el aumento del volumen de trabajo y la pérdida de oportunidades de obtención de ingresos;
- f) Proporcionar a la mujer de las zonas rurales la tecnología y la capacitación necesaria para que pueda mejorar y fomentar sus pequeñas industrias domésticas tradicionales;
- g) Alentar la participación de la mujer de las zonas rurales en todas las formas de organización social del trabajo, con el fin de obtener, entre otras cosas, el control del nivel de sus salarios, su participación en el proceso de producción y una mayor igualdad en las condiciones laborales;
- h) Auspiciar la participación efectiva de la mujer rural en las actividades culturales, políticas, económicas y sociales de la comunidad;
- i) Crear y consolidar la infraestructura necesaria para aligerar las faenas de la mujer de las zonas rurales, especialmente mediante la aplicación de la tecnología apropiada, pero velando por que tales medidas no ocasionen el desplazamiento ocupacional de la mujer;
- j) Diseñar e instrumentar campañas de alfabetización y capacitación para las zonas rurales, promoviendo una participación efectiva de la mujer en ellas;

k) Mejorar las oportunidades de empleo de la mujer en trabajos agrícolas y no agrícolas en las zonas rurales, proporcionándole formación y garantizando que se asigne una cantidad suficiente de recursos materiales, técnicos y financieros, a fin de darle una alternativa a la migración a las zonas urbanas, y asegurar un desarrollo equilibrado de los demás servicios sociales con miras a disminuir las diferencias existentes entre el desarrollo de los sectores rural y urbano, evitando de ese modo el éxodo rural y sus consecuencias perjudiciales;

l) Examinar y acrecentar la participación y contribución de la mujer campesina al desarrollo y diversificación de la economía forestal y los beneficios resultantes;

m) Establecer sistemas especiales para brindar enseñanza a los niños y adultos de zonas rurales remotas, de población reducida o muy desfavorecidas, por ejemplo, estableciendo albergues infantiles en que se les proporcione alimentación y habitación;

n) Incrementar el acceso de la mujer a los servicios rurales, ampliando la gama de los programas de capacitación y extensión agrícola para apoyar el papel de la mujer en las actividades de producción agrícola, elaboración y comercialización, y aumentando el número de mujeres que participan en los programas de capacitación y extensión de los organismos de desarrollo a todos los niveles;

o) Propiciar la elaboración de los productos agropecuarios por empresas nacionales, sociales, estatales o mixtas; generar empleos para la mujer y la familia campesina en el sector agroindustrial; formular y aplicar planes nacionales de desarrollo agroindustrial y de la industria rural;

3. Atención de la infancia

Objetivos

201. Crear o ampliar, con apoyo del gobierno, servicios para niños de corta edad adecuados a las necesidades de las distintas familias.

202. Poner a la mujer, y en especial a la mujer trabajadora, en condiciones de cumplir sus obligaciones para con sus hijos y combinar su trabajo fuera del hogar con sus deberes de madre. Deberían también hacerse esfuerzos especiales a fin de que los padres pudieran asumir la parte que les corresponde en las funciones familiares.

Esferas prioritarias de acción

203. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Disponer la prestación de servicios de cuidado de niños, en el ámbito de la comunidad y en el ámbito del trabajo o relacionados con éste, de servicios de guardería fuera del horario escolar y durante las vacaciones, de servicios de emergencia y de servicios destinados a las familias que trabajan en turnos;

b) Mejorar los servicios existentes aumentando la competencia de quienes los prestan, la calidad de los servicios prestados, las condiciones de higiene y los aspectos materiales de los servicios;

c) Crear nuevos servicios que se ajusten a las necesidades y condiciones de las mujeres que trabajan y realizar los estudios necesarios para determinar la verdadera naturaleza de esas necesidades;

d) Proporcionar los servicios necesarios a un costo mínimo de manera que éste guarde relación con los recursos y las posibilidades de las mujeres de ingresos limitados;

e) Lograr que las madres participen en forma constante en la planificación de esos servicios, en su prestación y en su evaluación, a fin de que se puedan desarrollar;

f) Fomentar la creación de guarderías en los centros comerciales para atender a las necesidades ocasionales de cuidado.

4. Mujeres migrantes

Objetivos

204. Las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras y las familiares de trabajadores migrantes, deberían tener el mismo acceso a la educación, la formación, el empleo y los servicios de apoyo y sanitarios que la población nacional.

Esferas prioritarias de acción

205. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Implantar en la comunidad y en el lugar de trabajo servicios de enseñanza de idiomas y de alfabetización. Se deberá facilitar el acceso a esos cursos mediante el mantenimiento del ingreso y servicios de guardería;

b) Organizar para todas las migrantes programas de orientación e información, incluida la información sobre empleo y capacitación, de ser necesario en su propio idioma, para ayudarlas a asentarse en el país de destino.

c) Crear programas de formación y orientación profesional, de ser necesario con servicios de interpretación;

d) Garantizar que en los servicios de apoyo social y los servicios sanitarios haya intérpretes o trabajadores bilingües;

e) Alentar y ayudar a las organizaciones sindicales y de empleadores a informar a la migrante acerca de las disposiciones legislativas, los procedimientos y los derechos en la esfera laboral;

f) Proporcionar servicios de cuidado culturalmente adecuados a las necesidades de los niños migrantes y pertenecientes a minorías, así como a las de sus familias;

g) Ofrecer a las mujeres migrantes, en condiciones de igualdad con la población nacional, educación general y formación profesional. Deberían tomarse medidas para mejorar el nivel de educación y de formación de las mujeres migrantes mediante cursos de idiomas y de alfabetización a su llegada al país de destino. Deberían ofrecerse servicios especiales de educación y de formación para las hijas de trabajadores migrantes en edad de contraer matrimonio y de asistir a la escuela pero que, por diversas razones, no asisten a la escuela en el país de destino. Debería prestarse atención especial a la manera de comunicarse con las mujeres migrantes, por ejemplo, a través de los medios de información y, en especial, de la radio. Es preciso dar capacitación complementaria y asesoramiento especial a los trabajadores sociales y los maestros. En la mayor parte de los casos estas personas tendrán que ser necesariamente mujeres;

h) Asegurar, en condiciones de igualdad con la población autóctona, la igualdad en la atención médica para las mujeres migrantes. Deben tomarse medidas para mejorar la salud de las mujeres migrantes, prestando atención especial a las enfermedades relacionadas con las tensiones causadas por las diferencias en las condiciones culturales, sociales y religiosas. Proporcionar a los trabajadores encargados de la atención sanitaria en el hogar formación adicional acerca de las diferentes actitudes culturales y religiosas que pueden tener las mujeres migrantes hacia la salud y la enfermedad.

5. La mujer desempleada

Objetivo

206. Los gobiernos deberían adoptar medidas para que las desempleadas tuviesen acceso a un empleo seguro.

Esferas prioritarias de acción

207. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Impartir formación y readiestramiento, escolares o extraescolares, para que la mujer desempleada pueda adquirir conocimientos cotizados en el mercado de trabajo. Tal formación debería incluir programas de perfeccionamiento personal y profesional;

b) Garantizar a la mujer sin empleo las prestaciones de la seguridad social, un alojamiento adecuado y servicios médicos, según sea necesario en cada caso.

6. Mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia

Objetivo

208. Los gobiernos deberían velar por que las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia reciban un nivel de ingreso suficiente para su propio sostén y el de su familia, con dignidad e independencia.

Esferas prioritarias de acción

209. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Organizar la formación y el readiestramiento que permitan obtener un empleo seguro, mediante programas que incluyan el mantenimiento del ingreso, el cuidado de los hijos, la licencia por maternidad y actividades de perfeccionamiento personal y profesional;

b) Ayudar a las mujeres que proporcionan por sí solas el sustento de su familia a obtener alojamiento seguro y apropiado;

c) Garantizar un acceso favorable a los servicios financieros y crediticios, médicos y sanitarios.

7. Mujeres jóvenes

Objetivos

210. Promover políticas gubernamentales específicas de educación, salud y empleo para la mujer joven, habida cuenta del papel que le corresponde en la revitalización e implantación de patrones de conducta, actitud y valores de modo de asegurarse de que en la época en que planifican su vida futura, cuenta con el apoyo y orientación que necesitan para definir con acierto situaciones vitales como la adopción de valores y actitudes, la elección de pareja, el nacimiento y la crianza del primer hijo, el acceso al primer empleo, y la elección para cargos públicos.

Esferas prioritarias de acción

211. Los gobiernos deberían adoptar las medidas necesarias para:

a) Prestar atención especial a la educación de la mujer joven, único recurso humano con posibilidad de materializar cambios en el futuro, a fin de lograr su acceso consciente al desarrollo social y político; el goce y ejercicio del derecho a una maternidad voluntaria, responsable, deseada; y una mayor y mejor incorporación de la mujer al proceso productivo;

b) Dar atención prioritaria a la mujer joven en materia de alimentación y salud en general, a fin de mejorar las condiciones de vida de las presentes y de las futuras generaciones y concretar el ejercicio del derecho a la salud.

Parte III: El Programa de acción en los planos
internacional y regional

IV. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INTERNACIONALES

212. Los objetivos y estrategias internacionales deben basarse, tanto en el plano regional como en el plano mundial, en un claro reconocimiento de que la paz, la seguridad y la independencia nacional constituyen requisitos previos esenciales para crear un ambiente en el que puedan promoverse los derechos, responsabilidades y funciones de la mujer y en el que puedan lograrse los tres objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.

213. La perpetuación de las desigualdades económicas mundiales y de la dependencia económica, productos de un sistema económico injusto e incompatible con el desarrollo de los países, hace más lento el proceso de desarrollo de todas las naciones, especialmente de los países en desarrollo, e inhibe la plena utilización de la capacidad material y humana de esos países, incluida la mujer. Así, la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, formulada en el marco del nuevo orden económico internacional y encaminada a lograr los objetivos de éste, tiene una importancia fundamental para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Es fundamental definir objetivos que favorezcan la plena responsabilidad económica, política, cultural y social de la mujer.

214. El progreso hacia el desarme puede contribuir en gran manera al logro de un ambiente económico, social y cultural adecuado y mejorar el proceso de desarrollo mediante la reasignación de recursos, especialmente a los países en desarrollo.

215. Una de las preocupaciones de la comunidad internacional ha sido la necesidad de reestructurar y reorientar las políticas de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, de manera que éste pueda contribuir a apresurar el establecimiento del nuevo orden económico internacional, a la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo y a la promoción de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

216. En la reestructuración se ha tenido en cuenta la necesidad de descentralizar ciertas actividades y de fortalecer los programas regionales, especialmente en las esferas de la cooperación económica y técnica, en los servicios de asesoramiento y en la capacitación, y en la investigación y la reunión y análisis de datos. Igualmente, en los últimos años las comisiones regionales han formulado planes de acción a nivel regional para la integración de la mujer en el desarrollo, y programas encaminados a la aplicación de algunas de sus disposiciones. No obstante, tiene una importancia fundamental la necesidad de integrar a la mujer, tanto a nivel regional como a nivel mundial, en las esferas de interés prioritario citadas anteriormente, dentro de un programa de acción internacional concertado y constante para la segunda mitad del Decenio, así como para los años subsiguientes, hasta que se hayan aplicado plenamente los planes para lograr la integración de la mujer en el desarrollo.

217. Los Estados Miembros recurren cada vez más a las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la adopción de una acción internacional más dinámica con miras a fomentar la participación plena de la mujer en el desarrollo en términos de igualdad, tanto en calidad de contribuyente como de beneficiaria, como lo prueba el número cada vez mayor de resoluciones, planes y declaraciones de política. Paralelamente a la necesidad de programas y políticas más dinámicas existe la necesidad de coordinar las actividades de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de llevar a cabo en ellas los arreglos institucionales apropiados, que supongan, cuando sea necesario, transformaciones estructurales. También es necesario desarrollar metodologías adecuadas para la integración de la mujer en todos sus programas y actividades. De conformidad con la naturaleza integrada del propio proceso de desarrollo y con la necesidad de reducir tanto las medidas aisladas como la superposición de actividades, este Programa de Acción está también encaminado a lograr una mayor cohesión y coordinación de los esfuerzos de las diversas organizaciones

218. Este programa aspira a esbozar las estrategias fundamentales y las esferas generales de la acción internacional. En este contexto, la acción internacional incluye la acción regional. Sin embargo, algunas recomendaciones se dirigen específicamente a las comisiones regionales y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para que ellas las apliquen en los planos regional, subregional y nacional, con objeto de prestar asistencia a los gobiernos y de complementar los programas nacionales.

V. POLITICAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

219. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, deberían apoyar los esfuerzos encaminados a establecer, fortalecer y ejecutar los programas nacionales, regionales y mundiales que tuvieran por objeto la integración de la mujer en el desarrollo y, a tal fin, deberían revisar y volver a definir, si fuera necesario, los conceptos, objetivos y políticas de desarrollo. Estos programas en el plano internacional deberían tener plenamente en cuenta los vínculos esenciales existentes entre los planos nacional, subregional e internacional en el proceso de desarrollo, y deberían contar con comunicación adecuada entre las instituciones y mecanismos relacionados con la mujer y las principales dependencias de planificación a todos estos niveles.

220. A fin de alcanzar los objetivos previstos para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, toda la planificación del desarrollo debe tener debidamente en cuenta la posible contribución y los intereses de las mujeres. Esta consideración conducirá a programas más apropiados de desarrollo que aumentarán la productividad, protegiendo al mismo tiempo contra la posibilidad de toda consecuencia adversa que pudieran tener la transmisión de tecnología y la redistribución de la industria. Los proyectos de desarrollo deben destacar enérgicamente las posibilidades autóctonas de los países en desarrollo y aumentar su capacidad creativa.

221. Habría que establecer nuevos métodos para aumentar la movilización de los recursos relacionados con la mujer tanto para mejorar la condición socioeconómica de ésta como para incrementar la productividad. Con este fin, esos métodos deberían ofrecer, entre otras cosas, incentivos especiales para la creación de movimientos cooperativos, especialmente entre mujeres de los sectores más pobres de la sociedad, encaminados a establecer empresas de tecnologías cooperativas para lograr la autosuficiencia a nivel de comunidad en materia de agua, energía, salud, saneamiento y vivienda, guarderías diurnas y otros servicios básicos.

222. Las organizaciones multilaterales y bilaterales de desarrollo, y otras, así como las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo deberían seguir proporcionando asistencia para el desarrollo a los programas y proyectos de los países en desarrollo que promueven la integración y la participación de la mujer en todos los aspectos del proceso de desarrollo, inclusive en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo. A este respecto, debería tratarse de utilizar plenamente los conocimientos de que se dispone a nivel local para preparar y ejecutar proyectos y asegurar que los resultados de éstos sean de más calidad, entre otras cosas, mediante la utilización de métodos de ejecución flexibles. Estos programas y proyectos deberían centrarse, en particular, en esfuerzos para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para planificar y ejecutar programas para la mujer, incluida la capacidad para crear otras formas de tecnología, incluida la investigación y la aplicación de fuentes de energía renovables.

223. El Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer debe continuar e intensificar sus esfuerzos por prestar especial apoyo a las mujeres más necesitadas y para alentar a que se tenga en cuenta a la mujer en la planificación del desarrollo. Las contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias deberán aumentar considerablemente durante la segunda mitad del Decenio para poder atender adecuadamente a las exigencias que se hacen actualmente sobre sus recursos. Debería disponerse de fondos de desarrollo suficientes para actividades que propicien la aceleración de la plena participación de la mujer en el desarrollo económico y social a nivel nacional, regional e internacional.

224. Las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas deberían emprender estudios para determinar nuevos medios de facilitar la integración de la mujer, especialmente la de los sectores pobres de la sociedad, en la corriente general del desarrollo, incluidas las mujeres que trabajan en la agricultura y la industria. La OIT, en cooperación con órganos como la UNCTAD, la ONUDI y la FAO, debería elaborar estudios para evaluar las condiciones de trabajo y empleo de la mujer en las zonas rurales con miras a asistir a los gobiernos en la revisión de las políticas nacionales e internacionales relativas a los regímenes de sueldos y de trabajo, así como de los acuerdos comerciales y los precios de los productos respecto de los cuales los sueldos de las mujeres y de los hombres afectan a los ingresos de divisas de los países en desarrollo que se obtienen con la exportación de esos productos, y que también resultan afectados adversamente por ellos. La UNESCO, en cooperación con otros órganos y otras organizaciones interesados de las Naciones Unidas, debería seguir preparando estudios y patrocinando proyectos con miras a ayudar a los gobiernos a evaluar los progresos realizados y los obstáculos con que tropieza la mujer en relación con el acceso

a la enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria, y para contribuir al desarrollo de la investigación y la enseñanza sobre la mujer a nivel universitario y en la enseñanza no escolar. La OMS, en cooperación con los órganos y otras organizaciones interesados de las Naciones Unidas, debería seguir evaluando los progresos logrados y los obstáculos con que tropieza la mujer en relación con el acceso a los servicios de salud, en particular los progresos realizados en cuanto al mejoramiento de los servicios sanitarios básicos.

225. La Secretaría de las Naciones Unidas debería realizar una recopilación comparativa de medidas legislativas nacionales encaminadas a promover la igualdad de sexos. Esa compilación ayudaría a introducir nuevas leyes destinadas a integrar a la mujer en todas las esferas de actividad, generando ideas y ejerciendo un efecto de persuasión. La compilación se publicaría dentro del marco de la Legislative Series de las Naciones Unidas.

226. Las organizaciones internacionales y regionales deberían prestar asistencia, en caso de que se solicite, a los mecanismos nacionales relacionados con la mujer, para mejorar su capacidad y recursos a fin de acelerar la integración de la mujer en el proceso del desarrollo y participar en programas y proyectos para ella.

227. En el marco de la cooperación bilateral para el desarrollo debería hacerse lo posible, de conformidad con las prioridades nacionales, por fortalecer los programas nacionales encaminados a la plena participación e integración de la mujer en todos los aspectos del desarrollo, incluso la participación de la mujer a nivel popular. En todas las actividades bilaterales de desarrollo la mujer debería participar en la preparación y la ejecución de programas y proyectos.

228. En el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desarrollo económico se debería tener plenamente en cuenta el papel de la mujer en el desarrollo económico; en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y en los programas para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, así como en otras conferencias internacionales, también se deberían tener en cuenta cuestiones de especial interés para la mujer.

229. Las Naciones Unidas y sus organizaciones, en cooperación con los gobiernos nacionales, deben desarrollar estrategias para aumentar la participación de la mujer en la vida social, económica y política, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo, especialmente la planificación, la adopción de decisiones y la ejecución y, de acuerdo con estos objetivos, deben tratar de:

a) Reducir, mediante la tecnología apropiada y una división del trabajo justa entre el hombre y la mujer, la carga que representan para las mujeres las actividades que han desempeñado tradicionalmente en el hogar y en la producción de alimentos y cuidado de los niños;

- b) Contrarrestar los factores que tienden a impedir que las niñas y mujeres ingresen en escuelas y centros de capacitación;
- c) Crear nuevas oportunidades de empleo y de movilidad ocupacional para la mujer;
- d) Aumentar el rendimiento económico del trabajo de la mujer y aplicar el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor;
- e) Reconocer la importante contribución de la mujer al desarrollo económico, aumentar la productividad del trabajo de la mujer en beneficio suyo propio y de sus familias y, al mismo tiempo, introducir cambios estructurales apropiados para evitar el desempleo de la mujer;
- f) Reconocer el papel vital de las mujeres en la agricultura y garantizarles acceso equitativo a la tierra, la tecnología, el agua y otros recursos naturales, y los insumos y servicios, así como igualdad de oportunidades para desarrollar sus conocimientos;
- g) Promover la igualdad de participación de las mujeres en el proceso de industrialización, contrarrestando posibles efectos negativos de la industrialización, y asegurar que el desarrollo científico y tecnológico beneficie tanto a la mujer como al hombre;
- h) Asegurar la participación activa de la mujer en la atención primaria de la salud y su acceso a esos servicios, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en materia de salud.

230. Los programas y políticas internacionales, incluidos los de ámbito regional, se agrupan en cinco esferas. En las secciones que figuran a continuación se hace referencia a cada una de ellas por separado.

A. Cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento

231. Los programas de cooperación técnica para la mujer deberían concebirse en el contexto del desarrollo general, y no como programas de beneficencia.
232. Las actividades de cooperación técnica deberían estar encaminadas a prestar asistencia a los esfuerzos realizados por los gobiernos y complementarlos con miras a fomentar el desarrollo de los recursos humanos, especialmente entre los grupos más desventajados de la población, prestando atención especial a la mujer.
233. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, deberían:
- a) Revisar los planes y proyectos propuestos y existentes en esta esfera con miras a integrar las cuestiones de interés para las mujeres en todos los programas y proyectos y mejorar la eficacia de esos proyectos así como la condición jurídica y social de la mujer;

b) Alentar y apoyar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales, incluso las instituciones de investigación, en cuanto a elaborar proyectos apropiados de tecnología y determinar las formas en que las mujeres puedan participar y contribuir a la eficacia de los proyectos de desarrollo y mejorar su propia condición económica y social;

c) Organizar seminarios y cursos prácticos sobre las cuestiones relacionadas con la mujer y el desarrollo y asegurar que el tema de la mujer y el desarrollo se incluya en los debates sustantivos de las conferencias internacionales;

d) Ayudar a los gobiernos en la organización de un mayor número de cursos de capacitación con la ayuda del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de mejorar la capacidad planificadora, técnica y directiva de la mujer en diferentes esferas, especialmente de las funcionarias encargadas de aplicar y ejecutar programas y políticas para la mujer. Fomentar becas y otros programas especiales de educación y capacitación con objeto de aumentar la capacidad de las trabajadoras a fin de que puedan alcanzar una mejor situación ocupacional y social;

e) Prestar asistencia a los programas nacionales y regionales que benefician a las mujeres de las zonas rurales. Los programas para la mujer deben considerarse como una inversión en el proceso de desarrollo y debe incluirse a las mujeres como participantes activas en el diseño, planificación y ejecución de proyectos en todos los sectores y no simplemente como beneficiarias de los servicios;

f) Asegurar que la cooperación técnica, la capacitación y los servicios de asesoramiento prestados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estén de acuerdo con los objetivos nacionales y con las políticas bosquejadas en el Plan de Acción Mundial y el Programa para la Segunda Mitad del Decenio.

234. El PNUD debe intensificar sus esfuerzos por alentar y ayudar a los gobiernos a determinar métodos innovadores para el logro de sus objetivos de desarrollo por conducto de la incorporación y participación de la mujer en el desarrollo y, a esos efectos, debería:

a) Impartir instrucciones a los representantes residentes para que asesoren a los gobiernos respecto de las cuestiones de los programas de los países de interés especial para la mujer y para que supervisen regularmente los programas existentes y promuevan el desarrollo de proyectos, la coordinación y la cooperación entre los programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de contribuir al logro de los objetivos del Decenio;

b) Seguir promoviendo proyectos regionales, subregionales y nacionales a través de las comisiones regionales, los mecanismos nacionales para la mujer y los centros de investigaciones y capacitación, en particular actividades que permitan introducir y elaborar nuevos programas a fin de lograr la integración de la mujer en el desarrollo;

c) Seguir prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio para la Mujer;

235. Los gobiernos deberían formular, como parte de sus políticas de cooperación para el desarrollo, directrices para la aplicación del Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

1. Movilización de los recursos humanos

236. Deberían intensificarse los esfuerzos en el marco de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar la participación de más hombres en los programas para lograr cambios de actitud en todos los sectores pertinentes, especialmente los del empleo, la salud, la educación, el desarrollo rural y la participación política. Los hombres deben tomar parte en los programas de salud a fin de asegurar que la responsabilidad de mejorar la situación de sus familias y comunidades no recaiga exclusivamente en la mujer.

237. Debería fomentarse la participación efectiva de la mujer, especialmente de los países en desarrollo, en los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso su participación en seminarios y reuniones interregionales y regionales.

238. Debería alentarse a las mujeres de todos los niveles y especialmente a las de las organizaciones populares, a desempeñar un papel más eficaz en el plano de la adopción de decisiones de las organizaciones internacionales.

239. Se insta a las organizaciones de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres, en particular de mujeres de los países en desarrollo, proponiendo su candidatura y designándolas para ocupar cargos a niveles directivos en las secretarías y órganos de expertos. Asimismo, se insta a los Estados Miembros a que aumenten la proporción de mujeres en sus delegaciones a todas las reuniones de las Naciones Unidas, incluidas las reuniones de las comisiones preparatorias para conferencias internacionales y a que preparen a la mujer a fin de que pueda desempeñar un papel activo en esas conferencias. A ese respecto, los Estados Miembros, en cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, deberían tomar disposiciones para que en los programas de esas conferencias se incluyan cuestiones relativas a la mujer.

240. Deberían tomarse medidas para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, especialmente aquellos en desarrollo, para el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades internas, a fin de elaborar políticas de ciencia y tecnología y aplicarlas a la solución de los problemas de desarrollo, con especial referencia a la desigualdad de acceso para la mujer a la enseñanza y capacitación técnica y científicas.

2. Asistencia a la mujer del Africa meridional

241. Las recomendaciones están dirigidas a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, los grupos de mujeres y grupos anti-apartheid, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos.

242. La asistencia prestada se encauzará por conducto de los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. Se divide en las siguientes categorías:

a) Asistencia jurídica, humanitaria, moral y política a las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur perseguidas en virtud de legislación y prácticas represivas y discriminatorias y asistencia a sus familias; y asistencia a las mujeres en los campamentos de refugiados;

b) Capacitación y asistencia para que la mujer pueda ocupar puestos de conducción y apoyo dentro de los movimientos de liberación nacional en su lucha por la liberación;

c) Capacitación y asistencia a la mujer para permitirle participar en todas las esferas de la construcción de sus respectivos países después de la liberación;

d) Apoyo internacional a la lucha de la mujer del Africa meridional y cooperación con dicha lucha;

e) Difusión de información sobre el apartheid y el racismo y sus efectos sobre la mujer del Africa meridional en especial, y participación de todas las mujeres en la acción para eliminar el apartheid y el racismo y fomentar y mantener la paz;

f) Contribuir mediante los movimientos de liberación nacional al fortalecimiento de las secciones de mujeres que ya existen en los movimientos de liberación nacional y a la creación de dichas secciones en los movimientos que no las tengan para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacional. Dichas secciones de mujeres deberían, en consulta con las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, determinar y dar a conocer sus prioridades en materia de política y programas.

243. Pedir a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención internacional de 1973 sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid.

3. Asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados

244. Se hace un llamamiento a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a los órganos y fondos de las Naciones Unidas, a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, así como a otros grupos, para que presten asistencia, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino con los fines siguientes:

a) Realizar estudios e investigaciones relativos a las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas con miras a determinar sus necesidades específicas y formular y ejecutar los programas pertinentes para atender sus necesidades y desarrollar los recursos y posibilidades que ofrece la mujer;

b) Proporcionar asistencia jurídica, humanitaria y política a las mujeres palestinas para que puedan ejercitar sus derechos humanos;

c) Establecer, ampliar y diversificar los programas de enseñanza y capacitación para las mujeres palestinas, con particular hincapié en la ampliación de la capacitación técnica y profesional;

d) Salvaguardar y promover el patrimonio y valores palestinos como núcleo del contenido de la enseñanza, a fin de preservar la identidad nacional palestina;

e) Eliminar todas las restricciones jurídicas y sociales que impiden a las mujeres palestinas tener acceso a las oportunidades de empleo disponibles y a una remuneración igual por un trabajo igual, y proporcionarles iguales oportunidades de capacitación y empleo a fin de que puedan contribuir eficazmente a la formación de una fuerza de trabajo palestina integrada;

f) Asistir material y técnicamente a las organizaciones y asociaciones femeninas y prestar apoyo a la Unión Sindical General de Mujeres Palestinas con miras a desarrollar su capacidad institucional para emprender programas de extensión, programas de educación y alfabetización de adultos, destinados a la mujer y servicios de higiene maternoinfantil;

g) Formular y aplicar programas integrados de salud y nutrición, capacitar a las mujeres palestinas en las distintas profesiones médicas y paramédicas y fortalecer los actuales servicios sanitarios suministrados por la Media Luna Roja Palestina, en particular los relacionados con la higiene maternoinfantil;

h) Reunir y difundir información y datos acerca de los efectos de la ocupación israelí sobre las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas y su lucha para lograr la libre determinación, el derecho de regreso y el derecho a la independencia y soberanía nacionales.

4. Asistencia a las mujeres refugiadas y desplazadas en todo el mundo

245. La asistencia humanitaria a los refugiados y su reasentamiento, independientemente del sexo, la raza, la religión y el país de origen y el lugar en que se hallen, es una tarea internacional a la que deben contribuir todas las naciones. Dado que una proporción abrumadora de los refugiados son mujeres, que en general sufren cambios más radicales en relación con su papel y su situación que los refugiados de sexo masculino, se insta a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales a que se ocupen específicamente de los problemas y la vulnerabilidad de la mujer.

246. Las recomendaciones que figuran a continuación están dirigidas al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en sus respectivas esferas de competencia o especial interés, a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y otras instituciones pertinentes, las asociaciones competentes y los gobiernos.

247. Se pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los demás órganos mencionados en el párrafo 246, según proceda, que, al prestar asistencia a las mujeres refugiadas, formulen programas concretos que las tengan en cuenta en todos los aspectos de la condición de refugiado: el socorro, la integración local, el reasentamiento y el retorno voluntario a sus hogares. Se invita a todos los gobiernos interesados a que presten asistencia con este objeto y alivien así la tarea que incumbe particularmente a los países de primer asilo. Se debería instar a terceros países a que recibiesen refugiados para su reasentamiento, independientemente de su sexo y de sus calificaciones personales. Es particularmente urgente que se designen funcionarios superiores para que se ocupen de las necesidades especiales de las mujeres refugiadas, incluyendo la vigilancia, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y en otros organismos y organizaciones que se dedican a las actividades de socorro a los refugiados. Esos programas también deberían aplicarse a las mujeres desplazadas, según proceda.

248. Debería reconocerse que en las situaciones en que hay refugiados y personas desplazadas la mayoría de éstos son mujeres y niños que tienen necesidades especiales. Por consiguiente, es necesario hacer esfuerzos especiales para garantizar su supervivencia y su bienestar, y para evitar que se abuse de ellos y se les explote. Las desventajas tradicionales de muchas mujeres en la sociedad se intensifican en el caso de las refugiadas y desplazadas. Esto debe tenerse en cuenta al formular cualquier programa de asistencia. La asistencia que se preste por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o por vías intergubernamentales debería abarcar los siguientes tipos de ayuda, en la medida en que los recursos lo permitiesen:

a) Asesoramiento letrado y asistencia humanitaria y moral a las mujeres refugiadas, garantizándoles el máximo respeto de sus derechos humanos, de conformidad con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para impedir que se explote su ignorancia de sus derechos y su posición relativamente débil;

- b) Actividades especiales de socorro destinadas a las mujeres refugiadas y a los niños y muy particularmente a las personas inválidas para garantizar que les llegue la ayuda disponible;
- c) Asistencia y asesoramiento a las mujeres refugiadas en una etapa temprana tras su llegada al país de asilo, procurando en particular fomentar la autosuficiencia;
- d) Medidas especiales de atención sanitaria y asesoramiento sanitario para las mujeres refugiadas, en especial, servicios de planificación de la familia de carácter voluntario y aceptables a nivel nacional, así como programas de alimentación suplementaria para las mujeres embarazadas y madres lactantes, en los que se tengan en cuenta su cultura y sus tradiciones y que, de ser necesario, sean proporcionados por personal médico femenino;
- e) Programas de capacitación y enseñanza, incluidas la orientación, la enseñanza de idiomas y la de oficios, destinados a facilitar a las mujeres refugiadas el proceso de adaptación necesario a su nueva vida y el mantenimiento de vínculos culturales con su país de origen;
- f) Medidas especiales de carácter nacional e internacional para facilitar el reagrupamiento de las familias y el apoyo a programas de localización con ese fin;
- g) Programas de capacitación para mujeres en que éstas puedan aprender a aplicar sus conocimientos en actividades que generan ingresos;
- h) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debería alentar a los gobiernos en cuyo territorio tengan lugar abusos contra las mujeres refugiadas a enjuiciar a los culpables de esos abusos. Se debería estimular a los gobiernos de los países huéspedes a permitir la presencia en los campamentos de refugiados del personal internacional suficiente para desalentar la explotación de las mujeres refugiadas y cualesquiera ataques contra ellas.

249. Debería prestarse asistencia a fin de consolidar el programa de asesoramiento para las mujeres refugiadas en los asentamientos rurales y en los centros urbanos y elaborar programas especiales de servicios sociales para mujeres refugiadas en los casos en que no existan dichos programas en la actualidad. Deberían proporcionarse programas especiales de orientación para las mujeres refugiadas que esperan a ser reasentadas en terceros países.

250. Se debería ampliar considerablemente el papel de la mujer en la dirección y la administración de los campamentos de refugiados, incluidas la distribución de alimentos y otros suministros y la elaboración de los programas de capacitación y orientación. Se insta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que elabore políticas que entrañen una participación activa de las mujeres refugiadas en los programas de autoayuda, con miras a utilizar plenamente sus aptitudes y talentos.

251. El sistema de las Naciones Unidas debería asignar suma prioridad en sus actividades de información pública a la necesidad de prestar asistencia a las mujeres y a los niños refugiados en todo el mundo.

B. Elaboración y examen de normas internacionales

252. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible por alentar a los gobiernos a que:

a) Firmen y ratifiquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, o se adhieran a dicha Convención a fin de que entre en vigor en una fecha próxima dentro del período de este Programa;

b) Firmen y ratifiquen todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus organismos especializados relacionadas con la mujer, o se adhieran a ellas, en caso de que aún no lo hayan hecho 6/.

253. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debería mantener en examen los sistemas de presentación de informes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer una vez que ésta entre en vigor. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería mantener en examen el sistema de presentación de informes para la aplicación del Plan de Acción Mundial y la aplicación del Programa para la Segunda Mitad del Decenio.

254. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían tener en cuenta las necesidades de la mujer en la formulación de normas internacionales en las esferas en que éstas no existan.

255. Los organismos especializados deberían presentar informes cuando se solicitara, sobre la aplicación de la Convención en las esferas que recaen dentro del alcance de sus actividades y asistir a las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cuando se les invitara a hacerlo.

256. Los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la UNCTAD, la ONUDI, el Centro de Empresas Transnacionales, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, deberían adoptar medidas a fin de incluir disposiciones concretas relativas a la mujer en los códigos internacionales de conducta para las empresas transnacionales y en el código para la transmisión de tecnología con miras a mitigar cualquier efecto adverso de la reorganización de la industria y la tecnología.

6/ Véanse, por ejemplo: "Derechos humanos: recopilación de documentos internacionales", Naciones Unidas, 1978; Organización Internacional del Trabajo, Convenios y Recomendaciones, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas, Nueva York, 1979, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

C. Investigaciones, reunión y análisis de datos

257. Las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales deberían asignar alta prioridad a la realización de investigaciones multi-sectoriales e interdisciplinarias orientadas hacia la acción en esferas pertinentes e importantes en que todavía no se dispone de información acerca de los medios de integrar a la mujer en el desarrollo, con miras a formular objetivos, estrategias y medidas de política para el desarrollo que respondan a las necesidades de la mujer y el hombre. Tales investigaciones deberían utilizar las instituciones existentes como el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y emplear más las instituciones mixtas que se ocupan de las cuestiones relativas a la condición de la mujer. La investigación debería dirigirse a desarrollar metodologías efectivas de planificación para el desarrollo de la mujer y a evaluar la participación de la mujer en los sectores no estructurados de la economía; la condición de la salud de la mujer; la doble responsabilidad de la trabajadora, así como datos sobre la medida en que la mujer debe ausentarse del trabajo por la maternidad; la existencia o la ausencia de oportunidades educacionales para la mujer, en particular los factores que contribuyen al analfabetismo; el pleno acceso de la mujer, incluso las que han abandonado los estudios, a todos los tipos y a todos los niveles de enseñanza; la situación de los hogares en que la mujer es el cabeza de familia; la participación en los sectores estructurados de la economía; la participación política y la índole de las contribuciones de las organizaciones femeninas. También habría que insistir en la realización de análisis más completos y sistemáticos de las relaciones entre el papel de la mujer en el desarrollo y los fenómenos demográficos. Deberían emprenderse investigaciones sobre las oportunidades de empleo previstas para un período de cinco a diez años después del Primer Decenio para la Mujer y realizar asimismo investigaciones sobre los programas de capacitación y enseñanza requeridos para satisfacer la necesidad de mano de obra así determinada.

258. Teniendo en cuenta que la migración internacional se ha convertido en una característica permanente del mercado de trabajo, merecen especial consideración los problemas particulares de la mujer migrante, sobre todo los relacionados con sus funciones económicas, su condición jurídica y social, las dificultades resultantes de las barreras del idioma y la educación de la segunda generación. La OIT, en cooperación con órganos pertinentes como la UNESCO, la FAO y la OMS, debería seguir realizando y desarrollando estudios para evaluar las condiciones de empleo, salud y educación de la mujer migrante, con miras a prestar asistencia a los gobiernos en el examen de sus políticas nacionales e internacionales relativas al empleo, la seguridad social, la vivienda, el bienestar social y la preservación del patrimonio cultural, así como de la utilización de los medios de comunicación social como cauces de información y apoyo de la mujer migrante.

259. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados y las comisiones regionales y sobre la base de la labor que realiza el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, deberían preparar y facilitar compendios de estadísticas sobre la mujer en que figuraran los datos más recientes y el análisis de tendencias cuando se dispusiera de éste, así como las medidas nacionales e internacionales destinadas

a mejorar la situación de la mujer. El Directory of International Statistics preparado por la Oficina de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, debería incluir una sección especial en que se indicara en qué casos existen datos pertinentes mediante los cuales se puedan supervisar los progresos en la consecución de la igualdad entre los sexos.

260. El Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación, de acuerdo con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, debería incluir cuando antes en su programa de trabajo el examen de las estadísticas relativas a la mujer y elaborar objetivos a corto y a largo plazo para mejorar la calidad y la pertinencia de los datos relativos a la situación de la mujer. Tales estudios deberían incluir planes para actualizar los datos referentes a la mujer prestando especial atención a la elaboración, evaluación y actualización de cálculos y proyecciones acerca de la participación de la mujer en todas las esferas de la vida nacional.

261. Las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los organismos especializados, las comisiones nacionales y los gobiernos nacionales, deberían fomentar actividades y prácticas estadísticas que estuvieran exentas de estereotipos basados en el sexo y una metodología apropiada de investigación que fuera pertinente a la participación de la mujer en el desarrollo y la igualdad entre los sexos.

262. Las Naciones Unidas, así como los organismos especializados pertinentes, deberían prestar especial atención a las industrias cuyos empleados son, en mayoría abrumadora, mujeres, analizar las causas de su existencia y las posibilidades de establecer nuevas estructuras tecnológicas que conduzcan a cambios profundos en las esferas respectivas.

263. En el plano regional las comisiones regionales, en colaboración con los organismos especializados, deberían:

a) Ayudar a los países de la región a establecer una serie de indicadores por medio de los cuales puedan supervisarse los progresos realizados para lograr la igualdad entre los sexos. Al establecer esta serie de indicadores, debería aconsejarse a los gobiernos que tuvieran en cuenta las realidades sociales y culturales del país, el actual estado del desarrollo estadístico del país, así como sus prioridades de política particulares;

b) Preparar para cada región un inventario de los indicadores sociales, económicos y demográficos pertinentes al análisis de la condición de la mujer en la región. Para una mejor evaluación de los programas de desarrollo, debería asegurarse la utilización de dichos datos, y el acceso a éstos;

c) Ayudar a los países en la preparación de encuestas realizadas como parte del programa para desarrollar la capacidad nacional de efectuar encuestas por hogares, incluida series de preguntas de pertinencia especial a la participación de la mujer en el desarrollo y la igualdad entre los sexos.

d) Aumentar su nivel de inversión en la investigación fundamental a largo plazo sobre la mujer y el desarrollo, sin alterar las prioridades nacionales, a fin de proporcionar una base científica sólida para la planificación del desarrollo.

D. Difusión de información y experiencia

264. Los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, durante la segunda parte de este Decenio, deberían prestar especial consideración a las condiciones de trabajo de la mujer, inclusive los problemas de la jornada de trabajo y las normas laborales aplicables a la mujer, y señalar sus conclusiones a la atención de los Estados Miembros.

265. Las Naciones Unidas y la UNESCO deben velar por la inclusión de la mujer en los actuales trabajos en preparación para el nuevo orden de información internacional, tanto en su calidad de recipientes como de participantes en los sistemas de información en los que se examinan sus problemas. En la definición de las nuevas políticas de comunicación debe subrayarse la participación de la mujer, así como su imagen positiva y dinámica.

266. El sistema de las Naciones Unidas debe velar por que las cuestiones de la mujer sean parte integrante de los actuales sistemas de información y bancos de datos internacionales (como AGRIS, SRI, INTIB, DIS) especialmente la Dependencia de Servicios de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, a fin de facilitar el intercambio libre de experiencia y de conocimientos entre las organizaciones internacionales y sus Estados miembros.

267. El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, al llevar a cabo sus funciones en materia de programas de información económica y social, debería:

a) Asegurar que en sus planes anuales de acción se tengan en cuenta las cuestiones y temas de interés particular para la mujer, los problemas que afectan especialmente a la mujer, y la participación de la mujer en actividades de información, como prensa, publicaciones, programas de radio, proyectos de cine y de televisión, reportajes de viajes sobre el terreno, seminarios, etc.;

b) Propugnar que se incorpore un componente de información en proyectos como los que reciben asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la cual sería difundida por el Departamento de Información Pública, los organismos especializados, etc.;

c) Asegurar que las guías y directorios de los Centros de Información de las Naciones Unidas contengan datos pertinentes e información acerca de programas y actividades de las Naciones Unidas relacionados con la mujer.

268. Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la UNCTAD, el PNUD, el FNUAP, el PNUMA, la ONUDI, el UNICEF, el UNITAR, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS y el PMA, deben incluir en sus publicaciones, actividades de apoyo a los medios de información, programas y seminarios de formación, etc., directrices completas sobre las cuestiones y temas de especial interés para la mujer y aquellos en que podría integrarse a la mujer con éxito. En especial, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo,

la enseñanza, el empleo, la salud, la población, la producción de alimentos, etc., deben intensificar la información sobre aquellos asuntos que afectan especialmente a la mujer en los países en desarrollo, dando especial importancia a la captación de las masas en países y regiones rurales y aisladas donde la mujer suele estar excluida de los principales medios de información.

269. En su programa sobre cuestiones políticas, económicas y sociales importantes y en los programas de interés humano, el servicio de radio de las Naciones Unidas debe incorporar la contribución y la participación de la mujer en todos estos sectores. El actual programa semanal de radio dedicado a la mujer debe continuar durante todo el Decenio, o durante más tiempo si es preciso, y se le deben proporcionar los elementos necesarios para adaptarlo a los distintos idiomas y aumentar su difusión. En los acuerdos de coproducción entre el servicio visual de las Naciones Unidas y las redes locales para aumentar el número de películas sobre temas de las Naciones Unidas, deben intervenir mujeres productoras de países en desarrollo en relación con las películas que tratan de cuestiones que conciernen a la mujer.

270. Las Naciones Unidas deben publicar folletos, panfletos y publicaciones con informes periódicos sobre la marcha de los trabajos relacionados con las actividades del Decenio, y fomentar el intercambio de información y experiencia, mediante giras de estudio y la distribución de publicaciones, entre las mujeres de los Estados Miembros. El United Nations Handbook on the New International Economic Order debería incluir datos e información sobre aspectos de la participación de la mujer. En el Foro del Desarrollo y otras publicaciones se deben incluir temas relacionados con el Decenio. Los centros de información de las Naciones Unidas deben mejorar su material bibliográfico sobre la mujer y mostrarse más activos en la difusión de información sobre la mujer, especialmente en los países en desarrollo. La información sobre la mujer debe figurar en el programa de las reuniones de los directores de los centros durante todo el Decenio.

271. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo deberían reforzar sus componentes de información sobre la mujer en el desarrollo y destacar el elemento de comunicación de los proyectos de desarrollo. Deberían incluirse componentes bien elaborados de comunicación en todos los programas o proyectos de desarrollo para la integración de la mujer al desarrollo, así como una evaluación más adecuada del uso de los medios de información en apoyo del desarrollo a fin de difundir los conocimientos y aumentar la posibilidad de transmisión. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían reunir y difundir información sobre los programas de capacitación en materia de comunicación para el desarrollo, con especial referencia a los programas para la mujer.

272. Debería distribuirse ampliamente a los Estados Miembros y a las organizaciones privadas de investigación pertinente información que incluya bibliografías detalladas de los estudios y otros materiales producidos por las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre la mujer en el proceso del desarrollo, a fin de facilitar el acceso a dicha información.

E. Examen y evaluación

273. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando una actividad completa y crítica de examen y evaluación bienales de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial y del programa para la Segunda Mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar el papel principal en la realización de este examen y evaluación. El sistema de preparación de informes y las medidas de difusión de información se deben diseñar de manera que conduzcan a la utilización eficaz por todos los órganos interesados de los resultados de la supervisión.

274. Se deben fortalecer la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer. Se debe mejorar su sistema integrado de informaciones, así como la capacidad de la Comisión para examinar comunicaciones y difundir sus trabajos.

275. Para lograr la plena integración de la mujer en la planificación para el desarrollo general realizada por las Naciones Unidas, el examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio deben ser parte de los procedimientos para examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de una estrategia internacional del desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

276. Los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, deben considerar el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio y ayudar a aplicarlo.

277. Los mecanismos especiales de los órganos y organismos especializados existentes de las Naciones Unidas deberían fortalecerse para aplicar el Programa de Acción, lograr una mayor incorporación de las necesidades de la mujer en todos sus programas y actividades, y aumentar asimismo la participación de la mujer en tales programas y actividades, así como los beneficios derivados de ellos.

278. Las secretarías de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las secretarías de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas deberían modificar sus políticas de contratación, capacitación, ascenso y remuneración, según procediera, para garantizar la igualdad de trato y de condición a los hombres y mujeres a quienes emplean como funcionarios o consultores con carácter supernumerario, a plazo fijo o con carácter permanente. Al pedir a los países miembros datos sobre el empleo de mujeres con miras a publicarlos, esas organizaciones deberían proporcionar y publicar datos comparables acerca de la situación en cuanto al empleo de mujeres en la organización de que se trate.

279. Deberían adoptarse directrices, cuando éstas no existieran, para el estudio de los programas y proyectos desde el punto de vista de sus probables repercusiones sobre la mujer, así como medidas para vigilar y evaluar tales programas a la luz de los beneficios que entrañen para la mujer.

280. Debería lograrse una coordinación y cooperación eficaz entre los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas mediante una mayor utilización del Programa Interinstitucional para el Decenio para la Mujer y la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer.

281. Las comisiones regionales deberían informar plenamente al Consejo Económico y Social, en los exámenes y evaluaciones periódicos que le transmiten, de los aspectos concretos de la situación de la mujer en todos los sectores de sus programas para el desarrollo, sobre la base de las respuestas al cuestionario sobre la aplicación del Plan de acción mundial y el Programa de acción para la Segunda Mitad del Decenio. Esta información debe complementarse con evaluaciones de sectores concretos realizadas por las comisiones regionales y los organismos especializados, informes de las reuniones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y otros documentos e investigación independiente.

282. Las comisiones regionales deberían presentar regularmente informes al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre este Programa como parte del examen y evaluación generales del Plan de acción mundial. Debe existir una estrecha coordinación entre los programas regionales para el adelanto de la mujer y la Sede de las Naciones Unidas a fin de velar por un uso más eficaz de los recursos.

283. Las comisiones regionales deberían asegurar que las reuniones de alto nivel intergubernamentales y de expertos en el plano regional, que convocan periódicamente, incluyeran en su actividad global de evaluación periódica, el diagnóstico sobre la situación de la mujer como requisito fundamental de la planificación de programas de acción encaminados a la consecución de los objetivos del Tercer Decenio para el Desarrollo y del nuevo orden económico internacional.

284. Las Naciones Unidas y las comisiones regionales deberían procurar especialmente prestar ayuda a los gobiernos de los Estados Miembros que tropiezan con dificultades para allegar recursos para completar el cuestionario y presentar los datos necesarios a los efectos del examen y evaluación.

VI. POLITICAS Y PROGRAMAS REGIONALES

285. Las políticas y programas internacionales esbozados anteriormente tienen una clara aplicación en el plano regional y deben también considerarse como prioridades regionales. Además, las comisiones regionales, en colaboración con las oficinas regionales de los organismos especializados, tienen la responsabilidad concreta de proporcionar asistencia a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la elaboración de políticas, estrategias y programas para la segunda mitad del Decenio a la luz del examen y evaluación de los progresos realizados en la primera mitad.

286. El fortalecimiento de los programas adecuados de acción regional para la mujer debe basarse en el desarrollo de la cooperación entre los países de la región, con miras a fomentar el principio de la autosuficiencia. La formulación de políticas y programas regionales es un proceso multidimensional que requiere la adopción de medidas orientadas hacia la acción de ámbito a la vez bilateral y multilateral y que requiere un aumento de los recursos financieros, técnicos y de personal para aplicar eficazmente los programas y las prioridades regionales. Con tal fin las comisiones regionales deben adoptar las medidas siguientes:

a) Integrar las recomendaciones de este Programa en el programa de trabajo de sus respectivas dependencias sectoriales a fin de que su aplicación contribuya a la Estrategia del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

b) Fomentar programas de becas y otros programas especiales de capacitación, especialmente en el sector terciario, que incluyan a la mayoría de la fuerza de trabajo femenina, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, a fin de que **las mujeres puedan mejorar su condición y/o alcanzar una condición profesional y socio-económica superior.**

c) Reforzar los sistemas de información y de reunión de datos con miras a proporcionar un análisis mejor de los datos acerca de la situación y el trabajo de la mujer y, en particular, mejorar los exámenes nacionales, regionales y subregionales de los progresos conseguidos en la aplicación de este programa de acción; y dar una base para la prestación de servicios más eficaces de asesoramiento a los gobiernos respecto de los programas para la mujer;

d) Intensificar sus actividades encaminadas a la promoción de una adecuada infraestructura social nacional que permita que la mujer y el hombre desempeñen su doble papel en la familia y en la sociedad;

e) Hacer inventarios de la "fuerza de trabajo femenina calificada" en los planos nacional, subregional y regional para que la mujer capacitada pueda disfrutar de mayor igualdad de oportunidades de contratación en trabajos relacionados con los principales sectores del proceso de desarrollo en el plano nacional, regional e internacional.

Disposiciones institucionales

287. Deberían tomarse medidas para:

a) Fortalecer las oficinas de las comisiones regionales contratando mujeres para puestos de alto nivel de adopción de decisiones y de responsabilidad. Deberían incluirse entre ellos puestos de oficiales de programas financiados con cargo a los presupuestos ordinarios y no sólo con cargo a fuentes extrapresupuestarias, cuyos titulares se encarguen de aplicar los programas de la segunda mitad del Decenio. Las comisiones regionales deberían crear puestos de alto nivel para coordinar y ejecutar políticas y programas relacionados específicamente con la condición de la mujer;

b) El afianzamiento de los centros regionales de investigación y capacitación.

B. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

1. Planificación de la familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo pero siguen siendo víctimas de discriminación por motivos de su sexo, lo cual es fundamentalmente injusto, una violación de los derechos humanos y una afrenta a la dignidad humana,

Considerando que en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 se afirmó que tanto el hombre como la mujer tienen "el derecho humano fundamental de decidir libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos" 7/,

Considerando que en la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, celebrada en Bucarest en 1974 8/, se amplió este derecho para que incluyera el acceso de la mujer a la información, la educación y los medios de determinar su propia fecundidad,

Considerando que en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer aprobado en la Ciudad de México en 1975 9/ se reafirmó este derecho porque tiene una repercusión decisiva en la posibilidad de la mujer para aprovechar las oportunidades de educación y empleo y para participar plenamente en la vida de la comunidad como ciudadana responsable, y también por los efectos sobradamente conocidos que tienen la planificación de la familia y el espaciamiento de los hijos sobre la salud de la madre y del niño,

Considerando que pese a estas exhortaciones hay todavía millones de mujeres en todo el mundo que necesitan servicios de planificación de la familia, y

Considerando que el hecho de que los gobiernos y las sociedades no hayan proporcionado servicios y educación adecuados que en materia de planificación de la familia desean millones de mujeres es uno de los obstáculos al desarrollo socioeconómico de sus países y al logro de una vida mejor para sus pueblos,

Reconociendo que la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre Población y Desarrollo celebrada en Colombo del 28 de agosto al 1.º de septiembre de 1979 recomendaba el logro de un objetivo anual de 1.000 millones de dólares de asistencia internacional para 1984,

7/ Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 22 de abril a 13 de mayo de 1968, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.68.XIV.2, resolución XVIII.

8/ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.75.XIII.3.

9/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, págs. 8 y sigs.

1. Pide a los gobiernos que tomen todas las medidas adecuadas, incluso legislativas, en el marco de sus políticas nacionales, para proporcionar información, educación y medios para que hombres y mujeres puedan ejercer libremente el derecho a determinar la dimensión de su familia;

2. Recomienda que los gobiernos contribuyentes reserven una proporción adecuada de sus recursos para los programas de población.

2. Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 1921 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 6 de mayo de 1975, en la que se pedía que se elaboraran programas de prevención de la incapacitación y rehabilitación de los impedidos,

Recordando la resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, por la que se proclamó la Declaración de los Derechos de los Impedidos,

Recordando la resolución 13 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, titulada "Seguridad Social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas" 10/,

Recordando la resolución 31/123 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, por la que se proclamó el año 1981 "Año Internacional de los Impedidos",

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social aprobada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), en particular el apartado d) del artículo 19 de la misma,

Recordando la resolución 34/154 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, titulada "Año Internacional de los Impedidos", con el tema "participación plena e igualdad",

Recordando la resolución 2 (XXVIII) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 4 de marzo de 1980, en la que ésta transmitió a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, de Copenhague, su preocupación por la situación de las mujeres impedidas,

Observando con satisfacción las actividades de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales en relación con el Año Internacional de los Impedidos,

Teniendo presente la importancia de coordinar las actividades a nivel internacional, regional y nacional con objeto de elaborar programas de prevención de la incapacitación y rehabilitación de los impedidos,

10/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 100.

Reconociendo que si bien todos los impedidos, tanto mujeres como hombres, tienen el mismo derecho a disfrutar de una vida decente, que incluya la capacitación profesional y general y el empleo, las mujeres impedidas de todas las edades tropiezan con dificultades especiales para desarrollar al máximo su capacidad y sus conocimientos individuales con el fin de llegar a tener toda la autosuficiencia posible y participar plenamente en la vida social,

Teniendo presente que algunos países, en su actual etapa de desarrollo, sólo pueden dedicar esfuerzos limitados a este fin,

1. Hace un llamamiento a las mujeres y a los hombres de todo el mundo para que apoyen el Año Internacional de los Impedidos y la aplicación del Plan de Acción para ese año y contribuyan a su éxito;

2. Pide a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones de las Naciones Unidas interesadas que, a fin de garantizar la aplicación del Plan de Acción del Año Internacional de los Impedidos 11/, presten especial atención a las mujeres impedidas para promover su plena participación e integración en todas las esferas de la vida normal y que se les ofrezcan oportunidades de esparcimiento;

3. Pide que en los programas de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos se tengan explícitamente en cuenta las necesidades especiales de las mujeres impedidas de todas las edades en lo que respecta a la rehabilitación médica, social y profesional, con objeto de:

a) Prevenir la incapacitación mediante la educación de padres y madres, en particular con el fin de evitar la incapacitación causada por factores genéticos, congénitos y accidentales;

b) Proporcionar educación general, profesional y sanitaria a las mujeres impedidas, inclusive asistencia, atención y orientación adecuadas;

c) Ampliar el alcance de los servicios de formación profesional y capacitación para que las mujeres impedidas puedan efectuar trabajos para los que se necesita preparación, inclusive trabajos no tradicionales;

d) Proporcionar servicios de capacitación y de empleo situados en lugar conveniente y siempre que sea posible cerca de los domicilios familiares, de manera que a los padres y madres les sea fácil tomar las disposiciones necesarias para que sus hijos impedidos reciban capacitación y de manera que las mujeres impedidas con responsabilidades familiares puedan participar en esos programas y actividades;

e) Proporcionar apoyo técnico y financiero y servicios sociales para ayudar a los impedidos a cumplir sus responsabilidades domésticas y para ayudar a las madres impedidas a criar a sus hijos;

f) Reconocer las necesidades especiales de las mujeres que tienen hijos impedidos o proporcionar cuidados permanentes para parientes impedidos y servicios de apoyo adecuados, inclusive programas de socorro;

11/ Véase el documento A/34/158.

g) Promover una atención especial hacia los problemas particulares de las mujeres impedidas de todas las edades en los proyectos de estudio de investigación destinados a facilitar su participación práctica en la vida diaria, en la capacitación y en el mercado laboral;

h) Facilitar la inmigración y los cuidados de los refugiados impedidos y de las personas desplazadas impedidas;

i) Alentar y apoyar las investigaciones sobre ayudas tecnológicas adecuadas que necesitan las mujeres impedidas con el fin de hacerlas asequibles a bajo costo;

4. Pide a los organismos especializados, en particular a la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos y programas de las Naciones Unidas interesados que, en sus actividades y programas, tengan en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades y la necesidad de mejorar su situación con medidas de prevención y rehabilitación y que coordinen sus actividades en esta esfera;

5. Acoge complacida los esfuerzos realizados por organizaciones no gubernamentales, en especial organizaciones de los propios impedidos y de sus familias, y pide que se preste asistencia pública y financiera;

6. Decide que, al aplicar el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se tengan plenamente en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades a nivel internacional, regional y nacional;

7. Pide al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos que al redactar el Programa Mundial de Acción de largo plazo para ese año tenga en cuenta las necesidades especiales de las mujeres impedidas en todas las edades.

3. Mujeres migrantes

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Afirmando la necesidad de establecer la cooperación internacional solucionando los problemas internacionales de carácter económico, social, intelectual o humanitario y fomentando y alentando los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención, sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reconociendo sobre todo las contribuciones económicas y sociales de las trabajadoras migrantes, así como de los trabajadores, a la rehabilitación y desarrollo económico y social del país huésped,

Considerando que el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes, de 1975, y la Recomendación sobre los Trabajadores Migrantes, de 1975, aprobados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Consciente de que los problemas especiales con que se enfrentan las mujeres migrantes requieren especial atención al abordar los problemas generales de los trabajadores migrantes,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar del esfuerzo general realizado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales regionales y los diversos organismos de las Naciones Unidas, los trabajadores migrantes, y en particular las mujeres, no están todavía en muchos países en condiciones de ejercitar sus derechos fundamentales,

Recordando que la familia es el núcleo natural básico de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado y que, en ese contexto, las familias de los trabajadores migrantes - tanto hombres como mujeres - tienen derecho a la misma protección que los propios trabajadores migrantes,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la esfera de la educación de los trabajadores migrantes y sus familias,

Teniendo presente la necesidad de que los gobiernos de los países huéspedes y de los países de origen cooperen con miras a encontrar soluciones satisfactorias a los problemas de los trabajadores migrantes en general y de las mujeres migrantes en particular y tomando nota de los esfuerzos que están realizando muchos países para lograr ese objetivo,

Habiendo tomado nota de la resolución 34/172 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, relativa a las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes y de sus familias,

1. Pide a todos los Estados que, teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos pertinentes aprobados por la Organización Internacional del Trabajo, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tomen todas las medidas necesarias para impedir y poner fin a toda discriminación contra los migrantes y garantizar la aplicación de esas medidas;

2. Recomienda que todos los Estados interesados adopten los principios siguientes como base de sus decisiones relativas a las mujeres migrantes;

a) Los gobiernos de los países huéspedes deberían dedicar especial atención a los problemas de las mujeres migrantes al definir y aplicar las medidas destinadas a eliminar toda discriminación entre hombres y mujeres por lo que respecta a su acceso al mercado laboral;

b) Deberían adoptarse todas las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de discriminación, incluso de hecho, contra las mujeres migrantes en relación con las condiciones de su residencia y empleo;

c) Los gobiernos de los países huéspedes deberían garantizar a las mujeres migrantes la igualdad de derechos de acceso a la orientación, a la capacitación profesional y a los cursos de educación permanente; además, deberían permitir a las mujeres migrantes el disfrute, en la misma medida que a las trabajadoras nacionales, de los medios de capacitación y readaptación profesional facilitados por los órganos nacionales competentes;

d) Los gobiernos de los países huéspedes deberían fomentar, en cooperación con los países de origen en virtud de acuerdos bilaterales, todas las medidas orientadas a promover el ascenso profesional de las mujeres migrantes en el caso de que cambien de tipo de empleo en el país huésped o a su regreso al país de origen;

e) En el caso de que se exijan exámenes médicos como requisito previo para entrar en el país o en el mercado laboral, el país huésped garantizará que en esos exámenes no se discrimine contra las mujeres ni se atente contra su dignidad;

f) Tanto los países de origen como los países huéspedes deberían, mediante una estrecha cooperación mutua, proporcionar a las mujeres migrantes, en un idioma comprensible para ellas, antes de su partida y durante su permanencia, la información necesaria sobre las condiciones de vida y de trabajo en el país huésped, así como sobre los derechos y obligaciones previstos en la legislación nacional y sobre los procedimientos jurídicos y administrativos que brinden la máxima protección de sus derechos;

g) Los gobiernos de los países huéspedes deberían asegurar la plena igualdad de acceso de los migrantes y nacionales a los servicios sanitarios y sociales y deberían, además, alentar el desarrollo de una red de servicios sociales capaz de ayudar concretamente a las mujeres migrantes a adaptarse al ambiente social local;

h) En este marco, los gobiernos de los países huéspedes deberían facilitar el acceso de las mujeres migrantes a los servicios y facilidades que se otorgan a las madres solteras sobre la base de plena igualdad con sus nacionales;

i) En particular, los gobiernos de los países huéspedes deberían crear centros de recepción dondequiera que sean necesarios y según el tamaño de las comunidades migrantes, y deberían dotarlos de los medios necesarios para atender las necesidades de las mujeres migrantes;

j) Los gobiernos de los países huéspedes deberían adoptar todas las medidas necesarias para hacer posible en sus territorios una vida familiar normal para los trabajadores migrantes, hombres y mujeres, mediante la reunificación de las familias;

k) Los gobiernos de los países huéspedes deberían garantizar a los migrantes la plena igualdad, tanto con sus nacionales como entre hombres y mujeres, por lo que respecta al acceso a las viviendas sociales y a las facilidades para comprar una casa, de conformidad con la legislación del país huésped;

l) Los gobiernos de los países huéspedes deberían promover el desarrollo cultural de las mujeres migrantes y su comunicación con el ambiente social del país huésped, sobre todo mediante la enseñanza del idioma local, a fin de que puedan superar los problemas particulares con que tropiezan, y esos gobiernos deberían realizar un esfuerzo particular para que los trabajadores migrantes, tanto hombres como mujeres, puedan cumplir sus responsabilidades en cuanto a la educación de sus hijos en un medio de vida diferente;

m) Los gobiernos de los países huéspedes y de los países de origen deberían cooperar y adoptar las medidas necesarias para mantener los vínculos sociales, culturales, y lingüísticos entre las mujeres migrantes y sus familias y su país de origen, también con miras a facilitar su reintegración en el caso de que regresen a su país de origen;

n) En el marco de las medidas destinadas a proteger los derechos de las mujeres, los gobiernos de los países huéspedes deberían tratar activamente de impedir y perseguir todas las violaciones de los derechos de todas las mujeres migrantes sin excepción, asimismo en lo que respecta a la violencia, explotación y malos tratos a que puedan estar particularmente expuestas;

o) Todos los Estados deberían dar la máxima publicidad posible, también a través de los medios de comunicación social, a toda información destinada a promover una mayor conciencia y una mejor comprensión de los problemas específicos de las mujeres migrantes, de conformidad con los principios contenidos en la presente resolución;

p) Los gobiernos de los países huéspedes deberían adoptar, también en cooperación con los países de origen, todas las medidas necesarias para contribuir a mejorar la protección de los migrantes contra la explotación relacionada con la migración ilegal, cuyas consecuencias afectan particularmente a las mujeres migrantes, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en el Convenio No. 143 de la OIT y en otros instrumentos internacionales de la OIT sobre la protección de los trabajadores migrantes;

3. Recomienda además con miras a promover la aplicación de los principios precedentes, que el Grupo de Trabajo que ha de establecer la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones para elaborar un proyecto de convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias, preste especial atención a los problemas de las mujeres migrantes.

4. Mujeres de edad avanzada y seguridad económica

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que en muchas sociedades, debido a una mayor esperanza de vida, las mujeres de edad avanzada constituyen un sector en rápido crecimiento de la población nacional,

Considerando que en muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas este fenómeno no se ha abordado en todos sus aspectos,

Teniendo en cuenta el valor e importancia de las poblaciones de edad avanzada en todo el mundo y preocupada por los informes relativos a la falta de atención y seguridad económica básica para el sector cada vez más importante de la población de edad avanzada, incluidas las mujeres,

Recordando el espíritu de la resolución 13, "Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas", aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México en 1975 12/,

Recordando la resolución 34/153 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1979, en que se pedía que se celebrara una Asamblea Mundial sobre las personas de Edad en 1982 y se pedía asimismo al Secretario General y a los organismos interesados que reunieran datos sobre las personas de edad avanzada,

Recordando las conclusiones del estudio preparado por la Secretaría sobre la mujer y las conferencias internacionales 13/, examinadas en la presente Conferencia,

1. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aseguren la participación de las mujeres en el proceso de planificación y su inclusión en calidad de miembros de sus delegaciones en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad en 1982,
2. Pide a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas que en las actuaciones de dicha Asamblea Mundial se preste atención especial a los problemas con que se enfrentan las mujeres de edad avanzada en sus respectivas sociedades;
3. Pide al Secretario General que, al reunir los datos sobre la situación de las personas de edad a que se refiere la resolución 34/153 de la Asamblea General, incluya datos específicos sobre las mujeres de edad avanzada;
4. Pide asimismo al Secretario General que, en cooperación con los organismos internacionales competentes, prepare un estudio comparativo sobre la seguridad económica y social de que gozan las mujeres de edad avanzada y su necesidad de un nivel mínimo de seguridad social;
5. Pide además que esos datos sean presentados a los Estados Miembros que participan en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 29^o período de sesiones, a fin de recomendar la adopción de las medidas que exija la situación de las mujeres de edad avanzada en todo el mundo.

12/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F. 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 100.

13/ A/CONF.94/19 y Corr. 1 y 2.

5. La mujer maltratada y la violencia en la familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando el párrafo 131 del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que figura en la sección F, relativa a la familia en la sociedad moderna 14/,

Considerando que la violencia en el hogar y la familia, así como en las instituciones, y en particular, los malos tratos físicos, sexuales y de otra índole infligidos a las mujeres, los niños y las personas mayores constituye una ofensa intolerable a la dignidad de los seres humanos, así como un problema grave para la salud física y mental de la familia, al igual que para la sociedad,

Reconociendo que la violencia doméstica es un problema complejo cuyas causas varían, pero cuyos factores coadyuvantes incluyen: el aislamiento geográfico o social, las dificultades financieras, el empleo irregular, el uso indebido del alcohol o las drogas y poco respeto de sí mismo,

Reconociendo que las actitudes ancestrales que disminuyen el valor de la mujer han determinado la virtual inmunidad judicial de las personas que cometen actos de violencia contra sus familiares o contra mujeres confiadas al cuidado de instituciones,

Creyendo también que el mejoramiento de la comunicación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como dentro de ellos, ha puesto cada vez más de relieve este grave problema,

Consciente de que debe reconocerse que los malos tratos infligidos a familiares constituye un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúa de una generación a otra,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare, en cooperación con todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un estudio sobre la amplitud y los tipos de malos tratos físicos, sexuales y de otra índole en las familias y las instituciones, y sobre los recursos de que se dispone para tratar este problema;

2. Recomienda que el Secretario General de las Naciones Unidas presente dicho estudio a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 29.^o período de sesiones para que ésta considere nuevas medidas adecuadas;

3. Encarece además a los Estados Miembros que consideren, según proceda, la creación de tribunales familiares, dotados siempre que sea posible, de funcionarios, incluidas mujeres, con formación en derecho y en otras disciplinas pertinentes, así como de funcionarios con conocimientos y experiencia especializados;

14/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 31.

4. Insta a los Estados Miembros a que adopten medidas para proteger a las víctimas de la violencia en la familia y lleven a la práctica programas que tengan por finalidad evitar esos malos tratos, así como a que creen centros para el tratamiento, acogida y orientación de las víctimas de la violencia y los delitos sexuales y proporcionen otros servicios, tales como rehabilitación del uso indebido del alcohol y las drogas, vivienda, empleo, guarderías y atención médica.

6. Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Obsérvando que, en relación con el tema 8 a) del programa, el Secretario General preparó para la Conferencia amplios informes que fueron presentados como documentos oficiales de la Conferencia 15/,

Reconociendo la valiosa labor realizada por el Secretario General de la Conferencia al preparar esos informes, basados en las respuestas de 93 gobiernos al cuestionario sobre la ejecución del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, así como en otra información pertinente,

Habiendo tomado nota de que los documentos A/CONF.94/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2 no contienen información sobre el mecanismo y la legislación nacionales de diversos Estados Miembros, y

Considerando que esos informes son una útil fuente de información para todos los que se interesen en la cuestión de la situación jurídica y social de la mujer a mitad del Decenio y que además sirven de base de comparación para evaluar los progresos realizados durante la segunda parte del Decenio,

1. Invita a las delegaciones de los países que hasta la fecha no han proporcionado información sobre su mecanismo y legislación nacionales, a que lo hagan antes del 31 de agosto de 1980;

2. Recomienda que el Secretario General trate de asegurar que los documentos sobre el examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional, incluido el anexo estadístico, sean publicados en un documento único, a la mayor brevedad posible después de la Conferencia, en forma fácilmente asequible al mayor número posible de personas.

15/ A/CONF.94/30, A/CONF.94/8/Rev.1, A/CONF.94/9, A/CONF.94/10, A/CONF.94/11, A/CONF.94/13, A/CONF.94/25, con adiciones y correcciones.

7. El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Inspirada en los nobles objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la actualidad del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 16/,

Recordando la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, de 1975 17/,

Acogiendo con agrado la Declaración de las Naciones Unidas sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz 18/, en cuanto que coincide con el tema principal de la Conferencia: "Igualdad, Desarrollo y Paz",

Reconociendo que la paz entre los pueblos es el bien supremo de la humanidad, valorado de forma más alta por todas las principales corrientes políticas, sociales y religiosas,

Convencida de que cada pueblo y cada ser humano, independientemente de su raza, convicciones, idioma y sexo posee el derecho inalienable a vivir en condiciones de paz, y de que el respeto del mencionado derecho como también de los demás derechos humanos corresponde a los intereses de toda la humanidad y constituye una condición indispensable para lograr el desarrollo de todos los pueblos, pequeños y grandes, en todas las esferas,

Confirmando el papel cada vez más importante de la mujer en cuanto agente de transformaciones políticas, sociales y económicas, nacionales e internacionales en la construcción de unas sociedades nacionales más justas, y en la lucha por los derechos nacionales básicos y por la libre determinación de los pueblos y contra las guerras de agresión, en el fortalecimiento de la paz, la distensión y la seguridad así como en pro del desarme y del establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Convencida de que el colonialismo, el racismo, el apartheid, la dominación ajena, la discriminación racial, la apropiación por la fuerza de territorios, la ocupación extranjera, la carrera de armamentos y los prejuicios de todas clases obstaculizan la participación activa de la mujer en toda actividad humana,

16/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1, págs. 9 y sigs.

17/ Ibid., pág. 2.

18/ Resolución 33/73 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978.

Reconociendo los esfuerzos emprendidos por las mujeres, en forma colectiva o individualmente, para promover las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación internacional y el logro de la paz entre los pueblos, como también el importantísimo papel que debe desempeñar la mujer a todos los niveles en actividades de educación, capacitación y propaganda orientadas hacia la paz y en la adopción de decisiones en favor de la paz,

Fomentando una participación cada vez más activa de las mujeres en organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en favor de la consolidación de la paz y la colaboración internacionales,

Reconociendo la importancia que tienen los medios de comunicación social y los sistemas educativos para la formación de las actitudes y valores de la comunidad, así como el enorme potencial de los mismos en tanto que vehículo de transformaciones sociales, que puede ejercer una influencia apreciable para contribuir a la eliminación de los prejuicios y estereotipos, acelerando así la aceptación del papel creciente de la mujer dentro de la sociedad y promoviendo la igualdad,

Convencida de que la familia, como unidad básica de la sociedad, sigue siendo un importante factor de la evolución social, política y cultural,

1. Declara que la paz constituye una condición indispensable de la vida y la supervivencia y que la preparación de las sociedades para vivir en paz requiere una educación particular, cuyo objetivo último es crear una situación en que todas las generaciones futuras puedan vivir en una paz duradera y en sus actitudes hacia otras naciones no tengan que luchar contra la ignorancia y los prejuicios heredados de los siglos pasados;

2. Considera que una de las tareas de los Estados y de las organizaciones internacionales en sus esfuerzos para que la participación a escala mundial de la mujer en todas las esferas resulte valiosa consiste en proseguir los esfuerzos en pro del desarme, eliminar la desigualdad económica, la discriminación y la explotación, las guerras de agresión, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos y las libertades fundamentales, ya que todo ello es incompatible con los objetivos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas y con el concepto mismo de la preparación de las sociedades para vivir en paz;

3. Reconoce que el obstaculizar la participación económica, social y política de la mujer es contrario a la idea de la preparación de las sociedades para vivir en paz;

4. Insiste en que la preparación para la paz debe iniciarse al nivel de la familia y dentro de su seno donde debe alentarse tanto a las mujeres como a los hombres a que infundan a sus hijos los principios del respeto y comprensión mutuos hacia todos los pueblos, así como los principios de la tolerancia, la igualdad de las razas y de los sexos, el derecho de todo pueblo a la libre determinación, y el deseo de mantener la cooperación internacional a paz y la seguridad del mundo;

5. Hace un llamamiento a todas las mujeres, y especialmente a las que participan activamente en la vida pública y política de sus países, para que no escatimen esfuerzo alguno a fin de disuadir y eliminar la incitación al odio racial, los prejuicios, la discriminación nacional o de otro tipo, la injusticia, así como la apología de la violencia y la guerra;

6. Hace un llamamiento asimismo a las mujeres artistas, escritoras, periodistas, educadoras y dirigentes cívicas para que obren con perseverancia y tesón a fin de lograr la realización de los nobles ideales de la preparación de las sociedades para vivir en paz, una parte importante de la cual es la eliminación de los prejuicios y estereotipos que prevalecen en diferentes sectores, en particular mediante la revisión de los libros de texto y de los programas escolares, así como la adaptación de los métodos de enseñanza;

7. Insta a todos los Estados para que, en un esfuerzo concertado, teniendo debidamente en cuenta los derechos constitucionales así como el papel de la familia y de las instituciones y organizaciones interesadas:

a) Creen nuevas posibilidades para una participación mayor de la mujer, tanto en el plano nacional como en el internacional, en el proceso de la preparación de las sociedades para vivir en paz;

b) Garanticen que sus políticas pertinentes, incluidos los procesos educativos y métodos de enseñanza, así como las actividades de información, tengan un contenido compatible con la tarea de la preparación de sociedades enteras, y en especial a las jóvenes generaciones, para vivir en paz;

c) Desarrollen diferentes formas de cooperación bilateral y multilateral, igualmente en el seno de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de fortalecer la preparación de las sociedades para vivir en paz;

d) Aprovechen al máximo los medios de comunicación social para proseguir el proceso educativo de buena voluntad y entendimiento entre todos los pueblos;

8. Insta a todos los gobiernos, organizaciones nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a los medios de comunicación social, a las instituciones de enseñanza y a todas las personas interesadas, a que redoblen sus esfuerzos para difundir información sobre la mujer y su contribución al proceso de preparación de las sociedades para vivir en paz;

9. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en su informe a la Asamblea General tenga debidamente en cuenta, de conformidad con la resolución 33/73, la contribución de la mujer a la aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz.

8. Reunión de datos sobre la mujer mediante los cuestionarios de los censos

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que uno de los obstáculos encontrados en la mayoría de los países en el primer quinquenio ha sido la dificultad de llenar los cuestionarios de evaluación,

Considerando también que tal dificultad se ha producido porque no se dispone de estadísticas sobre la mujer, salvo en la medida en que forma parte del conjunto familiar,

Considerando además que los formularios censales y los relativos a las encuestas no contienen el desglose necesario para evaluar el avance de la mujer hacia el desarrollo,

Decide sugerir a los gobiernos y, por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales que cooperen en la formulación de normas comúnmente aceptadas para la ejecución de los censos y encuestas, que estudien y revisen los formularios y cuestionarios, a fin de que proporcionen datos separados sobre la mujer, que permitan medir el avance de su integración al desarrollo.

9. Intensificación de la lucha contra la sequía en el Sahel

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que en Africa el fenómeno de la desertificación y el avance del Sahel constituyen un peligro permanente para los países al Sur del Sáhara,

Considerando también que, debido a la sequía consiguiente, las condiciones de vida se degradan cada vez más, lo cual va en detrimento de la salud de la población de esas regiones y le infunde desaliento,

Considerando además que en tales circunstancias, las mujeres son las primeras víctimas del paro, la emigración y el abandono de las familias, de las que pasan a ser las únicas responsables sin tener los medios materiales ni la educación adecuada para ello.

Persuadida de que la promoción de la mujer en un marco sociológico semejante no puede realizarse de modo que se alcancen los objetivos mínimos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente la resolución CM/RES.808 (XXXV) aprobada por la Reunión en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Freetown (Sierra Leona) del 18 al 28 de junio de 1980, en la que se pedía que se aumentara la asistencia a los países africanos afectados por la sequía, la desertificación y otros desastres naturales,

1. Decide pedir a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que intensifiquen la lucha contra la desertificación y la sequía en el Sahel;

2. Sugiere para ello, no la creación de nuevos organismos, sino que se concedan más medios técnicos y materiales a los organismos regionales ya existentes encargados de esa tarea, en particular al Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y a la Oficina del Sahel de las Naciones Unidas.

10. Asistencia a las mujeres libanesas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y considerando que la cooperación internacional es necesaria para lograr esos objetivos,

Consciente de los problemas de destrucción, desplazamiento, estancamiento económico y dispersión social y familiar que ha sufrido el Líbano durante los últimos cinco años,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y, en particular, la resolución 425 del Consejo de Seguridad relativa a los reiterados ataques israelíes contra el Líbano meridional,

Destacando que los efectos de estos problemas sobre el deterioro de las condiciones de vida, incluso las oportunidades de trabajo, los servicios sanitarios y las condiciones de enseñanza, han afectado y siguen afectando más profundamente a las mujeres libanesas en general y a las mujeres del Líbano meridional, en particular.

Teniendo en cuenta la recomendación relativa a la asistencia a las mujeres libanesas en general y a las mujeres del Líbano meridional en particular 19/, aprobada por la Reunión Preparatoria Regional de la Comisión Económica para Asia Occidental, celebrada en Damasco del 10 al 13 de diciembre de 1979, e incluida en su informe a la Conferencia Mundial,

Insta a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados a que presten la necesaria atención a las necesidades de las mujeres libanesas en general y a las mujeres del Líbano meridional en particular, a que estudien los medios de satisfacer esas necesidades y a que recaben asistencia financiera, material y técnica de diversas fuentes internacionales.

19/ A/CONF.94/18, sección III, párr. 3 e).

11. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, es decir, igualdad, desarrollo y paz, la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, el Plan de Acción Mundial y otras decisiones pertinentes aprobadas en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer 20/,

Teniendo en cuenta que la paz segura y el progreso social, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales requieren la activa participación de la mujer, su igualdad y promoción,

Recordando la resolución 34/158 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, y la resolución 1980/36 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, sobre la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28^o período de sesiones,

Pide a la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 1980/36 del Consejo Económico y Social, de 2 de mayo de 1980, promueva en su trigésimo quinto período de sesiones la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera, sobre la base de las opiniones y propuestas contenidas en el informe del Secretario General 21/ acerca del carácter y el contenido de tal proyecto de declaración.

12. La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas en todo el mundo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 22/,

20/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, págs. 2 y sigs.

21/ E/CN.6/626 y Add.1.

22/ A/CONF.94/24.

Reconociendo que los problemas de los refugiados y personas desplazadas afectan a todos los continentes e imponen cargas especiales a los países en desarrollo,

Consciente de que la gran mayoría de los refugiados en casi todas las regiones está contituida por mujeres y niños,

Teniendo presente que las mujeres desplazadas y refugiadas sufren cambios más radicales en su papel y condición que los hombres refugiados,

Recordando las necesidades especiales de las mujeres refugiadas, sobre todo de las embarazadas y las madres lactantes, las mujeres con niños pequeños y las mujeres que son cabeza de familia y de hogar,

Profundamente preocupada porque la asistencia que se presta en la actualidad a los refugiados y personas desplazadas no satisface adecuadamente las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados,

Consciente de los efectos de la separación o la muerte en las familias de refugiados, sobre todo en las mujeres y niños refugiados,

Consternada por las informaciones de malos tratos físicos infligidos a mujeres y muchachas refugiadas,

Recordando los principios de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 23/, del Convenio y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados 24/ y consciente de la necesidad de aplicarlos a los refugiados dondequiera que se encuentren, sin discriminación por motivo de sexo, raza, edad, religión o país de origen,

1. Encarece a todos los Estados que reconozcan sus responsabilidades y compartan la carga de la asistencia a los refugiados, proporcionándoles primer asilo, oportunidades de reasentamiento permanente o apoyo financiero;

2. Insta encarecidamente a todos los Estados a que cooperen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de asegurar la plena aplicación de su mandato de proteger sobre todo a las mujeres y los niños, y además insta enérgicamente a los Estados que reciben refugiados a que protejan su bienestar y sus derechos jurídicos con arreglo al derecho internacional y las legislaciones nacionales;

3. Insta enérgicamente a los gobiernos a que procesen a quienes abusan de mujeres y niños refugiados y adopten todas las medidas posibles para evitar esos abusos;

4. Encarece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prepare, en cooperación con otros organismos interesados de las Naciones Unidas y con organizaciones internacionales y no gubernamentales, los programas necesarios para atender las necesidades especiales de las mujeres desplazadas y refugiadas, en especial en materia de salud, educación y empleo;

23/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 1545, pág. 150.

24/ Ibid., vol. 606, No. 8791, pág. 267.

5. Recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare programas especiales de salud y de nutrición, en particular para las embarazadas y las madres lactantes;

6. Pide que se proporcionen a los refugiados, tanto hombres como mujeres, información y métodos de planificación de la familia, con carácter voluntario, que sean aceptables a nivel nacional;

7. Insta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que coopere con los gobiernos de los países de asilo para fomentar la participación de la mujer en la administración de los programas de asistencia humanitaria a los refugiados, incluida la distribución de alimentos y otros suministros en los países de primer asilo, y en la preparación y gestión de programas de capacitación y orientación profesional en los países de primer asilo y de reasentamiento;

8. Insta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organismos no gubernamentales y con los Estados interesados, elabore y ejecute programas de reasentamiento y reunificación familiar, incluso programas para reunir con sus familias a los niños solos;

9. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que en sus actividades de información pública den alto grado de prioridad a las necesidades especiales de las mujeres y de los niños desplazados y refugiados en todo el mundo;

10. Recomienda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que aumente el número de mujeres a todos los niveles de su plantilla y establezca un puesto de alto nivel para un coordinador de los programas para mujeres. Además de cerciorarse de que los programas para los refugiados satisfacen las necesidades de las mujeres y de los niños refugiados y desplazados, esa Oficina debería coordinar la reunión y el análisis de datos y efectuar estudios monográficos sobre las refugiadas.

13. Situación de las mujeres desplazadas y refugiadas en todo el mundo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 25/,

Advirtiendo también con gran preocupación que son cada vez más los refugiados y las personas desplazadas que se ven obligados a abandonar sus países y que las mujeres y los niños constituyen una gran mayoría en casi todos los casos,

Observando con tristeza que la afluencia de mujeres y niños refugiados y de mujeres desplazadas ha aumentado a causa de la agresión extranjera, el racismo, la opresión, el apartheid, el colonialismo, el neocolonialismo, el uso de armas y métodos de guerra inhumanos y el carácter indiscriminado de las hostilidades,

Reconociendo que las necesidades particulares de las mujeres desplazadas y refugiadas, como madres, como personas que están teniendo que asumir el papel de cabeza en familias en que hay un solo progenitor y en el contexto de muchas sociedades, requieren un reconocimiento efectivo de todos los que participan en su socorro, repatriación y rehabilitación,

Consciente de que este reconocimiento aún no se ha otorgado ni se han tomado medidas al respecto a causa de los cambios en las tendencias de los movimientos de refugiados y la falta de estudios para su análisis,

Reconociendo también la particular vulnerabilidad de las mujeres desplazadas y refugiadas a la intimidación, explotación, malos tratos y violación,

Consternada por las informaciones de los malos tratos físicos y violaciones de que son víctimas las mujeres y muchachas refugiadas,

Reconociendo asimismo que la repatriación voluntaria en condiciones seguras y dignas es la solución mejor y más humana del problema de los refugiados,

Consciente de que, debido al hecho de que actualmente hay mujeres desplazadas y refugiadas en los países en desarrollo del Asia sudoriental, el Asia meridional, el Oriente Medio, Africa y América Latina, se impone una carga excesivamente pesada sobre las economías y la infraestructura de esos países en desarrollo,

Reconociendo que estos países no pueden soportar ellos solos el costo de suministrar en forma adecuada alojamiento, alimentación, atención sanitaria, educación y oportunidades de empleo,

Tomando nota con reconocimiento del papel que han desempeñado las organizaciones humanitarias voluntarias, el sistema de las Naciones Unidas y en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia prestando la mayor asistencia posible en la medida de sus limitados recursos,

Tomando nota también con reconocimiento de la ayuda humanitaria que muchos Estados Miembros han prestado bilateralmente y por conducto del sistema de las Naciones Unidas,

1. Condena la agresión extranjera, el racismo, la opresión, el apartheid, el colonialismo, el neocolonialismo y la utilización de armas y métodos de guerra inhumanos y pide que cese su uso y que se realicen esfuerzos para asegurar que las mujeres y los niños no sean objeto de hostilidades indiscriminadas;

2. Exhorta a todos los Estados a que apliquen plenamente y con carácter inmediato las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la solución de distintas situaciones internacionales que han dado origen al problema de los refugiados y, de este modo, creen condiciones que permitan a los refugiados regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y con dignidad;

3. Insta a todos los Estados a que presten a nivel regional e internacional, por conducto bilateral e internacional, toda la asistencia humanitaria posible para asegurar que se tengan en cuenta adecuadamente las necesidades e intereses de los refugiados en general y de la mayoría constituida por mujeres y niños refugiados en particular;

4. Pide que los gobiernos hagan comparecer ante la justicia a quienes abusen de mujeres y niños refugiados y adopten todas las medidas posibles para protegerlos evitando tales atrocidades;

5. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, teniendo presente su obligación primordial de asegurar la supervivencia de todos los refugiados, utilice la experiencia de todos los órganos interesados de las Naciones Unidas y a que, en consulta con los países de asilo, realice estudios e investigaciones detallados que conduzcan a programas especiales que se ocupen de todos los aspectos de las actividades de socorro, que deben tener como objetivo especial las necesidades críticas de las mujeres desplazadas y refugiadas;

6. Recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades de socorro aseguren que se aumente y distribuya equitativamente el número de mujeres de su personal a todos los niveles, desde la planificación de la política hasta la ejecución de los programas sobre el terreno.

14. Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta que un aspecto importante del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 26/ se refiere al mejoramiento de la salud, la nutrición y otros servicios sociales para la mujer que son esenciales para la participación plena de la mujer en las actividades de desarrollo, para el fortalecimiento de la vida familiar y para el mejoramiento general de la calidad de la vida,

Reafirmando las resoluciones pertinentes aprobadas en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y especialmente la resolución 15 titulada "Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo" 27/,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en 1977, estableció como objetivo que todos los pueblos dispusieran de agua potable

26/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D. F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, págs. 9 y sigs.

27/ Ibid., pág. 102.

en cantidad adecuada y condiciones sanitarias para 1990, y además declaró el decenio de 1980 como el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental 28/,

Recordando además que la Declaración de Alma-Ata 29/, aprobada en 1978, afirmaba que la atención primaria de la salud era la clave para lograr el objetivo mundial de que todos los pueblos del mundo alcanzasen en el año 2000 un nivel aceptable de salud que les permitiese llevar una vida social y económicamente productiva,

Teniendo en cuenta la necesidad de que hombres y mujeres compartan equitativamente las responsabilidades relativas al mejoramiento de la salud y el bienestar de la familia,

Reconociendo que el mejoramiento de la salud y del bienestar de la familia a su vez incrementará grandemente las oportunidades de que las mujeres participen plenamente en el desarrollo social y económico de sus países respectivos,

Preocupada, sin embargo, porque el progreso que hasta ahora se ha logrado en estas esferas dista aún de ser suficiente en muchos países, sobre todo en las zonas rurales y urbanas que no disponen de servicios adecuados,

1. Insta a todos los gobiernos de los países que aún no lo hayan hecho a que reconozcan la necesidad de examinar, mejorar y coordinar todos los programas de acción encaminados al logro de la salud y el bienestar de la mujer;

2. Recomienda que los gobiernos consideren seriamente la conveniencia de formular y poner en práctica las medidas concretas necesarias para satisfacer las necesidades específicas de la mujer, incluido un mejor acceso a la educación y la formación, abastecimiento de agua potable, servicios de salud pública y programas de nutrición;

3. Recomienda además que los gobiernos de los países que aún no lo hayan hecho elaboren, de conformidad con sus planes y políticas nacionales, programas integrados de salud y bienestar de la familia, consistentes en políticas y medidas relativas a nutrición, higiene y saneamiento ambientales, higiene materno-infantil, atención prenatal y planificación de la familia que incluyan disposiciones para que las mujeres y los hombres ejerzan su derecho a decidir el número de hijos que tendrán, así como el momento y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos. Esos programas integrados deberían ser incorporados en los planes de acción nacional pertinentes;

4. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que persistan e intensifiquen sus esfuerzos coordinados a fin de promover todos estos programas integrados.

28/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.II.A.12.

29/ E/ICEF/L.1387, anexo, secc. V.

15. Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando el papel cada vez mayor del sector público que en algunos países en desarrollo se está convirtiendo en un factor cada vez más importante del desarrollo económico y social y un elemento muy valioso de cooperación entre los países en desarrollo,

Considerando además el papel y la posición de la mujer como factor de desarrollo y la responsabilidad de las empresas públicas en el mejoramiento de la situación de la mujer,

Recordando los esfuerzos realizados por el Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo, como institución conjunta de los países en desarrollo, en las esferas de las políticas de gestión, la enseñanza y la formación de personal, la planificación en las empresas públicas, la financiación, la participación, la transferencia y el perfeccionamiento de la tecnología y las políticas de desarrollo del sector público en general y de las empresas públicas en particular, en cuyo marco se ha integrado el tema del papel y la posición de la mujer como factor de desarrollo,

Insistiendo en la importancia de la investigación orientada a la acción práctica para la integración de la mujer en el desarrollo,

1. Pone de relieve la importancia de la cooperación entre los países en desarrollo por intermedio del Centro como forma institucional de cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, especialmente para intensificar la promoción del papel y la posición de la mujer como factor de desarrollo en las empresas públicas de los países en desarrollo;

2. Pide a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que sigan cooperando en las actividades del Centro, especialmente en la aplicación del programa del Centro relativo a la mujer como factor de desarrollo y la responsabilidad de las empresas públicas al respecto;

3. Encarece a los países desarrollados que tengan interés en el tema de la gestión de las empresas públicas, o que realizan actividades al respecto, que sigan cooperando con el Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo, también en lo referente a este tema concreto.

16. Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Refiriéndose a la resolución 34/93 C de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1979, relativa a la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica,

Gravemente preocupada por la condición de la mujer en el Africa meridional,

1. Encarece que la propuesta Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica se celebre lo antes posible, a fin de conseguir que las sanciones económicas y de otra índole contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, se apliquen universalmente;

2. Considera importante que dicha Conferencia Internacional preste atención especial a la grave situación de las mujeres y los niños que entraña la política de apartheid del régimen de Pretoria.

17. Legislación internacional contra el abandono de familia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que las facilidades de movilizarse de un país a otro, con incesante flujo migratorio, generan cambios sustanciales en la organización social y, por ende, en la familia,

Comprobando repetidas veces el abandono de familia que se produce por este hecho y que perjudica en forma directa a la mujer obligándola a afrontar la responsabilidad del mantenimiento del hogar,

Consciente del grave problema que originan estos hechos que inciden directamente en el abandono de menores que quedan al desamparo,

Teniendo en cuenta que los recursos económicos de la mayoría de las mujeres no les permiten recurrir a los tribunales de jurisdicción foránea para reclamar sus derechos,

Decide instar a los gobiernos a que, por medio de convenios bilaterales y multilaterales, tomen las medidas necesarias para que la pensión alimenticia sea pagada a la cónyuge abandonada por intermedio de canales que al respecto se acuerden entre los gobiernos que suscriban los convenios.

18. Situación de la mujer en Chile

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los cuales se elevan los derechos humanos fundamentales a la categoría de principios consagrados por el derecho internacional,

Recordando además la resolución 34 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer 30/,

30/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 132.

Observando que todos los gobiernos tienen la obligación de respetar y promover los derechos humanos de conformidad con las responsabilidades que han asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales,

Teniendo presente la resolución 34/179 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, así como la resolución 21 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 29 de febrero de 1980, en relación con las violaciones de los derechos humanos en Chile en las que, entre otras cosas, se tomaba nota con profunda preocupación de las conclusiones del Relator Especial de que, en general, la situación de los derechos humanos no había mejorado y que incluso se había deteriorado en varias esferas,

Profundamente preocupada al observar que se sigue desconociendo el paradero de muchas personas que han desaparecido en Chile desde 1973 a causa de la represión por motivos políticos, no obstante el hecho de que la comunidad internacional ha exhortado a las autoridades chilenas a poner término a esta situación y a sancionar a los culpables,

Preocupada además por las violaciones de derechos humanos a que están sometidas las mujeres en Chile y, especialmente, por las condiciones degradantes de que se hace objeto a las mujeres presas y condenadas,

Observando también que se niegan a las mujeres chilenas los derechos más elementales, lo que se hizo evidente con los actos de agresión perpetrados contra ellas en Santiago de Chile el 8 de marzo de 1980, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer,

1. Insta enérgicamente a las autoridades de Chile a que respeten y promuevan los derechos humanos de conformidad con las obligaciones que han asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales;

2. Reitera las opiniones expresadas en la mencionada resolución 34/174 y, especialmente, su profunda preocupación por las violaciones de derechos humanos a que están sometidas las mujeres en Chile y especialmente las condiciones degradantes y humillantes de que se hace objeto a las mujeres presas y condenadas;

3. Exhorta a las autoridades chilenas a que investiguen y esclarezcan la suerte de las personas que, según se informa, han desaparecido por motivos políticos, comuniquen a sus familiares los resultados de esa investigación y entablen procedimientos penales contra los responsables de tales desapariciones y castiguen a los culpables;

4. Insta a las autoridades chilenas a que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus derechos, en particular el derecho a proseguir su lucha por la igualdad, el desarrollo y la paz, así como a mostrarse partidarias de la solidaridad;

5. Invita a la Asamblea General a seguir prestando mucha atención a la situación de los derechos humanos en Chile y a observar, por conducto del Relator Especial, los acontecimientos en Chile, especialmente los relacionados con la situación de las mujeres y los niños en ese país.

19. Situación de la mujer en El Salvador

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta en particular el párrafo 2 del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando las graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en El Salvador, las cuales han provocado la muerte de miles de personas, entre ellas mujeres y niños, en los intentos por reprimir el descontento popular,

Convencida de que la extrema gravedad de los sucesos que se desarrollan en dicho país provoca un clima de inseguridad y que la población civil, particularmente las mujeres y niños carecen de las más elementales garantías,

Profundamente consternada por las informaciones sobre las condiciones degradantes y humillantes a que son sometidas las mujeres y los niños, así como a la tendencia a hacerlos víctimas de la represión en los casos en que son familiares de los perseguidos para obligar a éstos a someterse,

Profundamente preocupada por el peligro en que se encuentran un gran número de personas detenidas, entre ellas mujeres de las que no se conocen sus destinos,

Considerando que toda asistencia internacional que favorezca la carrera armamentista y el envío de equipos militares y asesores a El Salvador, agudiza la injusticia y la represión en contra del pueblo de ese país en su lucha por que se respeten sus derechos humanos más fundamentales,

1. Expresa su profunda preocupación ante la grave situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en El Salvador;
2. Insta a las autoridades salvadoreñas a que tomen las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en dicho país;
3. Condena el asesinato, violaciones y represión a que son sometidos mujeres y niños en El Salvador;
4. Insta a las autoridades salvadoreñas a que esclarezcan la situación de las personas desaparecidas y en particular de las mujeres detenidas por motivos políticos;
5. Pide a la Asamblea General que en su trigésimo quinto período de sesiones preste atención a la situación de las violaciones de los derechos humanos en El Salvador y adopte las medidas que favorezcan el pronto restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en dicho país.

20. Fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Conociendo la lucha hoy emprendida por medio de normas jurídicas y legales para fiscalizar el tráfico ilícito de estupefacientes,

Consciente de las graves consecuencias que la producción y comercialización de estos productos está originando en grandes sectores femeninos, así como en la juventud y en la niñez,

Convencida de la limitada eficacia que hasta ahora han tenido los esfuerzos que realizan los gobiernos, los organismos internacionales y las organizaciones de particulares para frenar este tráfico que atenta contra la salud, la seguridad del Estado y estimula la proliferación de las lacras sociales en el sector más noble de toda organización social,

1. Pide a los Estados Miembros que intensifiquen sus esfuerzos para fiscalizar el tráfico ilícito de estupefacientes mediante medidas jurídicas severas a nivel nacional, teniendo en cuenta la necesidad de rehabilitar a los toxicómanos y de acrecentar la cooperación a nivel internacional;

2. Invita a los gobiernos de los países en que aún no existen esas medidas a que fiscalicen estrictamente el cultivo de las plantas de donde se obtienen estupefacientes y la elaboración de estupefacientes sintéticos.

21. Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la que se destaca la importancia de la realización de exámenes y evaluaciones regulares de los progresos logrados en la consecución de los objetivos y metas del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer,

Recordando también que la Asamblea General declaró el período 1976-1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando asimismo la resolución 3524 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en que se recomendó que todos los órganos de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados, prestaran atención continua a la integración de la mujer en la formulación, preparación y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo,

Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por las comisiones regionales para promover programas y consciente del alcance de los programas emprendidos y de las limitaciones que impone a las comisiones regionales la carencia de los fondos y el personal suficiente,

1. Insta a la Asamblea General a que proporcione, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mayores recursos financieros para los programas y el personal, inclusive las oficiales de programas de categoría superior que financia actualmente el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, necesarios para la ejecución eficaz del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y las resoluciones aprobados por la presente Conferencia;

2. Pide al Secretario General que, como medida provisional, estudie la posibilidad de redistribuir puestos vacantes en las comisiones regionales a los programas relativos a la mujer si no se dispone de recursos para permitir el establecimiento de los nuevos puestos necesarios;

3. Insta asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que designen a más mujeres para ocupar puestos de plantilla en sus organizaciones, en particular en posiciones en que se elaboran políticas y se adoptan decisiones en el plano regional, inclusive las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de conformidad con la resolución 33/143 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, en que se pide que se adopten las medidas necesarias para aumentar el número de mujeres en puestos de plantilla en todos el sistema de las Naciones Unidas.

22. Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando la necesidad de reforzar la capacidad de los órganos de las Naciones Unidas para promover la condición de la mujer, en particular con miras al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y al Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio en aplicación del Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo la función que desempeña la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y asimismo la que desempeñan el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Destacando la importancia del papel de los organismos y organizaciones especializados, así como de las comisiones económicas regionales y otros órganos de las Naciones Unidas, en la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Insistiendo en que las preocupaciones de la mujer deben constituir parte integrante del examen de todas las cuestiones, políticas y programas en todas las esferas de la actividad de las Naciones Unidas,

Reconociendo que es necesario abordar con nuevo criterio la coordinación de los diversos esfuerzos de todos esos organismos y de las organizaciones de las Naciones Unidas, así como establecer un nuevo orden de prioridades de las asignaciones presupuestarias actuales a fin de promover los esfuerzos para elevar la condición de la mujer,

Insta al Secretario General y a los jefes de los organismos y organizaciones especializados a que consideren, por separado y dentro del Comité Administrativo de Coordinación, los efectos que el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz tendrán sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, de las disposiciones que hayan de tomarse para ejecutar el programa y para asegurar la coordinación, vigilancia y evaluación eficaces de su aplicación.

23. Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los Pactos internacionales de derechos humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 20 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos por la cual se estableció un Grupo de Trabajo para examinar cuestiones relativas a desapariciones forzadas o involuntarias de personas,

Gravemente preocupada por el número cada vez mayor de personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce, entre ellas mujeres y niños,

Haciendo hincapié en que las mujeres y los niños sufren los efectos a la vez como víctimas directas y por su parentesco con las víctimas,

1. Insta a los gobiernos a que adopten las medidas que sean necesarias en respuesta a toda prueba fidedigna de la desaparición de una persona, entre ellas:

a) El suministro, a quienes lo soliciten, de toda información de que dispongan en relación con tales desapariciones,

b) Todo tipo de asistencia jurídica, material y de otra índole encaminada a aliviar la situación de los familiares y a protegerles de la persecución y el hostigamiento;

2. Pide a todos los gobiernos que adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos, a fin de evitar las desapariciones;

3. Insta a la Comisión de Derechos Humanos a que dé efecto pleno a su mandato, contribuyendo de ese modo a la solución del problema de las personas desaparecidas;

4. Señala a la atención del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos los efectos que sufren las mujeres, como víctimas directas y como familiares de las víctimas;

5. Encarece a todos los gobiernos que cooperen con el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos;

6. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución al Grupo de Trabajo en su próxima reunión y a la Comisión de Derechos Humanos en su 37º período de sesiones.

24. Situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz exige la plena participación de la mujer tanto en la formulación de políticas como en la ejecución de programas a todos los niveles de actividad de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, y reconociendo que las Naciones Unidas no pueden ponerse a la cabeza de los esfuerzos por lograr la plena participación de la mujer a menos que sirvan de modelo en este sentido,

Recordando que en la parte III de la resolución 33/143 de la Asamblea General se fijó el objetivo de que para 1982 el 25% de todos los puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica estuviera ocupado por mujeres,

Observando que es mucho lo que queda por hacer para aplicar dicha resolución,

1. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas que designen coordinadores en sus respectivas organizaciones para:

a) Revisar las políticas relativas a la contratación, el ascenso, las perspectivas de carrera, la capacitación y la remuneración de la mujer, con objeto de asegurar la igualdad de trato del hombre y la mujer en todas las esferas de actividad;

b) Asegurar que las mujeres empleadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados no sean importunadas en el lugar de trabajo por motivos sexuales ni por ningún otro motivo a causa de su sexo;

c) Recibir información sobre el tipo de quejas que presentan las mujeres a los grupos u otros órganos que se ocupan de las prácticas discriminatorias en el sistema de las Naciones Unidas;

d) Aplicar las recomendaciones de la Asamblea General y de la Dependencia Común de Inspección y, en particular, promover la contratación y el empleo de mujeres para puestos del cuadro orgánico de categorías media y superior de las secretarías, ya sea con carácter permanente, supernumerario o a plazo fijo, o como expertas y consultoras;

2. Encarece que, de conformidad con la resolución 33/143 de la Asamblea General, el Secretario General y todos los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas fijen y traten de alcanzar objetivos en materia de contratación de personal que garanticen una representación más equitativa de la mujer en puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica, a fin de lograr el objetivo de que para 1982 haya un 25% de puestos ocupados por mujeres, que aumenten gradualmente ese porcentaje después de 1982 y que traten, en particular, de aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos de categorías superiores;

3. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta los esfuerzos de las Naciones Unidas por corregir el actual desequilibrio en los niveles de contratación de hombres y mujeres por todos los medios apropiados, en particular, difundiendo información sobre empleos a través de redes oficiales y oficiosas a que tengan acceso las mujeres;

4. Pide que se presenten periódicamente a la Asamblea General y a las reuniones de los órganos rectores de los organismos especializados informes sobre la situación y los progresos realizados en aplicación de las mencionadas medidas, junto con propuestas específicas para la plena realización de los objetivos a que se ha hecho referencia antes.

25. Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha sido proclamado con el objeto de poner de relieve los problemas con que se enfrenta la mujer en su vida diaria,

Comprendiendo que las mujeres del mundo pueden consumir hasta una tercera parte de su jornada de trabajo en la localización y transporte del agua para beber, los trabajos agrícolas, la producción y preparación de alimentos y la higiene de la familia,

Considerando que la mayoría de la población del mundo tiene un acceso sumamente limitado a cantidades suficientes de agua potable para beber,

Profundamente preocupada por el hecho de que el abastecimiento insuficiente de agua, el agua mala para beber y la falta de instalaciones sanitarias contribuyen a una alta tasa de enfermedad y mortalidad, en particular entre las mujeres y los niños,

Reconociendo que para alcanzar los objetivos en materia de salud y nutrición del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer es esencial satisfacer necesidades básicas tales como un abastecimiento diario suficiente de agua potable,

Considerando que se puede fomentar el éxito en la construcción y mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua promoviendo la participación activa de la mujer en las actividades comunitarias relacionadas con el diseño, la construcción, el mantenimiento y la utilización de esos sistemas,

1. Insta enérgicamente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, incluidos los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, a que promuevan los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental;

2. Insta a los Estados Miembros a que consignent fondos a esos objetivos y se esfuercen por desarrollar programas para conseguirlos, y a que coordinen esos programas con otros sectores conexos de desarrollo, a fin de que sean más eficaces;

3. Invita a los Estados Miembros y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, a que promuevan la plena participación de la mujer en la planificación, ejecución y aplicación de las tecnologías para los proyectos de abastecimiento de agua;

4. Recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su carácter de coordinador del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, examine en su informe anual los progresos realizados en el logro de los objetivos de esa resolución, incluidas, en particular, la amplitud de la participación de la mujer en las actividades de la comunidad relativas al diseño, el mantenimiento y la utilización de los servicios de abastecimiento de agua;

5. Insta a la Organización Mundial de la Salud a que apoye plenamente los programas que presenten los países en relación con sistemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento ambiental.

26. El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenazas ni ataques

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando que varios países en desarrollo han sido objeto de amenazas, actos de desestabilización y hasta de ataques violentos encaminados a impedir que acepten asistencia de determinados países para su desarrollo,

Considerando que tales ataques están reñidos con el principio del derecho de todos los Estados independientes a determinar su propia política de relaciones exteriores y a tratar de obtener todos los medios pacíficos para el desarrollo de sus países,

Consciente de que tales ataques perjudican mucho a las mujeres y los niños y tienden a privarles de la asistencia para el desarrollo que necesitan desesperadamente,

1. Reafirma el derecho de todos los países en desarrollo a determinar libremente los países y organismos internacionales de que han de recabar asistencia para el desarrollo;

2. Condena todos los actos de desestabilización, extorsión económica y política, amenazas, sabotaje y violencia contra los países en desarrollo, empleados como método de intimidación a fin de impedirles elegir libremente sus fuentes de ayuda para el desarrollo.

27. Medidas especiales para las mujeres jóvenes

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Señalando que el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer manifiesta que los planes y estrategias nacionales para la ejecución del Plan deberían tener presentes las necesidades y problemas de las diferentes categorías de mujeres y de las mujeres de diferentes grupos de edad 31/,

Recordando que en dicho Plan de Acción Mundial se indicó que resulta necesaria la adopción de medidas especiales respecto a las mujeres cuya condición jurídica y social sea consecuencia de actitudes particularmente discriminatorias 32/,

Reconociendo la importancia que tiene el grupo de edad joven, cuantitativamente, como categoría poblacional, y cualitativamente, como potencial político y agente de cambio y transformación hacia una sociedad económicamente independiente y socialmente más justa,

Afirmando la importancia que tiene el incorporar a la juventud, y especialmente a las mujeres jóvenes, en la lucha por la vigencia del Nuevo Orden Económico Internacional,

Insta a los Estados a que identifiquen las necesidades de la nueva generación de mujeres, y con una perspectiva globalizadora integren políticas generales que propicien el desarrollo de la juventud en todas las áreas que fomentan el acceso de la joven población femenina a la educación, la salud y el empleo, que estimulen su organización y participación en los procesos económicos, políticos, sociales, culturales y profesionales, que promuevan su integración en los niveles de toma de decisiones, que propicien su toma de conciencia en cuanto a sus posibilidades de realización como ser humano en igualdad de derechos con el varón y procurando su actitud responsable y participativa en el desarrollo de la sociedad.

31/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 14, párr. 32.

32/ Ibid., párr. 33.

28. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Acogiendo con agrado la aprobación por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones 33/ de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Teniendo en cuenta el hecho de que una paz justa y duradera y el progreso social, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales requieren la activa participación de las mujeres, su igualdad y el mejoramiento de su condición jurídica,

Reafirmando que la eliminación del apartheid, de todas las formas de discriminación racial, del colonialismo, del neocolonialismo, de la ocupación y dominación extranjeras, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme general y completo y la cooperación entre las mujeres de todo el mundo independientemente de sus sistemas sociales y económicos son necesarios para la plena realización de los derechos de los hombres y las mujeres y contribuyen a ella,

Apreciando profundamente la contribución de la mujer a la vida política, económica y social de la comunidad,

Advirtiendo, sin embargo, que a pesar de las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados con el fin de promover la igualdad del hombre y la mujer, todavía persiste una discriminación considerable contra la mujer,

Convencida de que la entrada en vigor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuirá al logro de los objetivos básicos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Insta a todos los Estados a que suscriban y ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a que tomen todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de sus disposiciones y su difusión;

2. Insta a todos los Estados a que sigan contribuyendo a la causa de la eliminación de la discriminación contra la mujer a fin de lograr su participación plena e igual en el proceso de desarrollo social;

3. Invita a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan las actividades destinadas a familiarizar al público nacional e internacional con las disposiciones de la Convención y participen en ellas.

33/ Resolución 34/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979.

29. Mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la pobreza extrema supone la imposibilidad absoluta de gozar de los derechos fundamentales de la persona humana y entraña una marginalidad cultural, social y política,

Considerando que en muchas regiones del mundo, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, se ha agravado la miseria de ciertos grupos de población durante la primera mitad del Decenio para la Mujer, privando a las mujeres de todos los medios de desarrollo personal y colectivo; esta depauperación se debe principalmente a las secuelas del colonialismo y del neocolonialismo y de unas relaciones internacionales injustas, así como a las secuelas de la industrialización y de la urbanización a ultranza,

Reconociendo que la humanidad se halla así privada de la colaboración para el desarrollo por parte de millones de mujeres capaces de aportar una contribución única y esencial al mismo,

Estimando que se debe mantener constantemente informadas a todas las instancias nacionales e internacionales así como a la opinión pública de la participación de las mujeres más pobres y de las eventuales exclusiones de que sigan siendo víctimas,

1. Hace un llamamiento urgente a todas las mujeres y a todos los hombres para que se preocupen con carácter prioritario de los derechos de las mujeres que, con sus familias, siguen viviendo en una miseria intolerable, y a todos los gobiernos para que estudien y combatan las causas socioeconómicas de su pobreza;

2. Pide encarecidamente a todas las mujeres que multipliquen sus actividades de apoyo a las mujeres más desfavorecidas en sus esfuerzos por hacer valer sus aspiraciones e intereses y hacer respetar su derecho a la palabra, al progreso social y a la participación en la vida pública, el desarrollo y la paz del mundo;

3. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que se preocupen de asociar a todas las categorías sociales desfavorecidas que continúan viviendo en una miseria intolerable a la acción del desarrollo y de la promoción de la justicia social mediante la igualdad de oportunidades y una distribución equitativa de los ingresos;

4. Pide encarecidamente a los gobiernos, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que se aseguren como cuestión prioritaria de que todos los programas y proyectos de desarrollo tomen en consideración las necesidades de las mujeres más desfavorecidas, y pide más precisamente que esos programas y proyectos se conciban en la perspectiva de la erradicación de esa pobreza;

5. Recomienda a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presenten cada cinco años a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe detallado sobre las principales políticas socioeconómicas y programas relativos a la condición de la mujer, así como sobre los resultados obtenidos, insistiendo particularmente en los progresos realizados con respecto a las mujeres más desfavorecidas.

30. Promoción de la igualdad en la educación y en la formación

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental que debe garantizarse, independientemente del sexo, sobre la base de la igualdad, como requisito previo para el progreso cultural, social, tecnológico y económico,

Recordando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural en su país en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer en el servicio de su país y el de la humanidad,

Reafirmando la urgencia de continuar la búsqueda e implementación de programas y metas eficaces que proporcionen a la mujer iguales oportunidades que al hombre para acceder y disfrutar de los beneficios de la educación y de esta manera contribuir más plenamente a la consecución del Nuevo Orden Económico Internacional,

Recordando la importancia de la educación como factor decisivo del desarrollo,

Reafirmando que la responsabilidad prioritaria de los planes y programas de desarrollo y en consecuencia de los relativos a la educación corresponde fundamentalmente a cada país, aun cuando puede beneficiarse de la cooperación internacional,

Considerando que todas las personas, sea cual fuere su sexo, deberían tener oportunidades iguales de acceso a todos los niveles de la educación académica y no académica y de la formación profesional en todas las esferas de la economía urbana y rural,

Reconociendo que la introducción de la capacitación en nuevos sectores de la tecnología debe mantenerse al ritmo de los adelantos en sectores tradicionales,

Observando que en muchos países el nivel de educación de las muchachas y mujeres es muy inferior al de los muchachos y hombres, particularmente en la esfera técnica, siendo así que la capacitación de las muchachas y mujeres en nuevas tecnologías es de particular importancia,

Consciente de que las limitaciones resultantes de actitudes y de problemas financieros constituyen graves obstáculos que impiden lograr la igualdad en la educación de la población femenina en muchos países, y que los maestros y orientadores tienen una especial función que desempeñar para promover un proceso de cambio de actitudes,

Reconociendo el importante papel que deben desempeñar las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en la promoción de la igualdad en la educación,

Reconociendo que, dado que la educación no académica tiene también un importante papel que desempeñar en el proceso educativo, deberían adoptarse medidas para asegurar que esos programas de educación no académica tengan también el objetivo de promover la igualdad en materia de educación de las muchachas y muchachos,

1. Pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten programas dirigidos a eliminar el analfabetismo en su población con objeto de lograr su erradicación antes del fin del siglo y tomar en este sentido medidas innovadoras especiales para eliminar el analfabetismo en la población femenina que en este aspecto es mayoritaria;

2. Pide asimismo a los gobiernos que traten de que los presupuestos para educación se incrementen hasta un porcentaje adecuado y, si aún no lo hubieran hecho, hasta por lo menos el 7 u 8% del producto nacional bruto de los respectivos países, siempre que esto sea posible, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, de manera que se pueda eliminar el rezago existente y la educación pueda contribuir plenamente al desarrollo y se convierta en su motor principal;

3. Pide además a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que emprendan las reformas necesarias dentro de sus planes y programas nacionales para que la educación, y en particular la de las muchachas y mujeres, contribuya a impulsar y renovar la enseñanza de las ciencias y a estrechar la vinculación del sistema educativo con el mundo del trabajo, teniendo debidamente en cuenta las aspiraciones y valores culturales de cada pueblo y, en consecuencia, que, procuren que la planificación educacional promueva la participación e incorporación de todos los grupos e instituciones que intervienen de alguna manera en las tareas educativas, sean éstas académicas o no académicas, e invita a los gobiernos a que se esfuercen por crear condiciones que permitan que las minorías nacionales reciban enseñanza preescolar y elemental en su lengua materna;

4. Decide pedir a los gobiernos que presten especial atención a la promoción, organización y programación de la formación profesional para las muchachas y las mujeres tanto en lo que respecta a la formación inicial como a la formación ulterior, especialmente en sectores tradicionalmente reservados al hombre, a fin de asegurar la igualdad efectiva de oportunidades y facilitar y fomentar la igualdad de acceso a las calificaciones y conocimientos necesarios y su adquisición de manera que las muchachas y las mujeres puedan participar en forma plena e igual en el desarrollo económico y social de sus países;

5. Exhorta a los gobiernos a que desarrollen, en particular, políticas y programas para aumentar la inscripción de muchachas y jóvenes en todos los cursos de los institutos técnicos y programas de formación, en particular los destinados al desarrollo, funcionamiento y gestión de nuevas tecnologías;

6. Insta a los gobiernos y a los organismos interesados de las Naciones Unidas a que promuevan, con carácter prioritario, un acceso cada vez mayor y acelerado de las mujeres, en particular en los países en desarrollo, a la formación en las esferas económica, científica y tecnológica a fin de facilitar su participación real e igual en los procesos de adopción de decisiones y en el desarrollo económico y social de sus países;

7. Recomienda que los gobiernos tomen medidas para facilitar el acceso de las mujeres deseosas de reintegrarse a la vida profesional a todos los niveles de educación, por ejemplo, elaborando programas de educación no académicos permanentes, continuos y para toda la vida, juntamente con asesoramiento y servicios especiales teniendo en cuenta las responsabilidades familiares de esas mujeres;

8. Recomienda que los gobiernos, en cooperación con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, consideren la posibilidad de tomar medidas encaminadas a reducir y eliminar las barreras financieras que se oponen a la igualdad de educación de los sexos, tales como la enseñanza gratuita a todos los niveles y en todas las instituciones docentes públicas, la adquisición gratuita de material docente, y subsidios especiales para familias pobres, así como becas para muchachas y mujeres, siempre que ello sea posible;

9. Pide asimismo a los Estados que aún no lo hayan hecho que incluyan en sus objetivos y planes nacionales medidas para aumentar los servicios educacionales, en particular para los sectores más desfavorecidos de la población en las zonas rurales y urbanas en las que las mujeres se ven principalmente afectadas, como la introducción de la escolaridad obligatoria a nivel primario, sistemas abiertos de educación para los adultos, descentralización y expansión de las instituciones, promoción de instalaciones de internado, introducción, siempre que sea posible, o fomento de medios de transporte gratuitos o de bajo costo e introducción de escuelas móviles o ambulantes;

10. Alienta a los gobiernos a que tengan en cuenta, al organizar los sistemas docentes de sus países, las especiales condiciones de vida de la población femenina y a que examinen medidas de apoyo como la introducción de horarios flexibles en las instituciones docentes y el establecimiento en número suficiente de guarderías para niños pequeños;

11. Recomienda que los gobiernos tomen medidas para reforzar la función de los maestros y orientadores en la promoción de la igualdad de los sexos en la educación, entre otras cosas: a) aumentando el número de maestros y orientadores y administradores a todos los niveles y procurando que haya equilibrio entre el número de hombres y mujeres en estas posiciones y, en particular, aumentando el número de mujeres donde el personal femenino está poco representado; b) introduciendo y ampliando la formación en el empleo y previa al empleo para maestros y consejeros de orientación profesional (incluidos al margen del sistema escolar) señalando a la atención de los maestros los problemas que impiden la igualdad en la educación, en particular los prejuicios y estereotipos que limitan las oportunidades de educación de las muchachas, permitiéndoles ampliar las posibilidades de elección de las muchachas en materia de educación y profesión;

12. Insta a los gobiernos a que tomen todas las medidas necesarias para eliminar los estereotipos basados en el sexo de los materiales didácticos a todos los niveles;

13. Insta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia especial a los países en desarrollo, si así lo desean, en la aplicación de medidas encaminadas a promover la igualdad en la educación y a que aumenten esa asistencia según sea necesario;

14. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que tome las medidas necesarias para asegurar que en la próxima Conferencia General se otorgue prioridad a las cuestiones relativas a la educación y formación técnica de la mujer.

31. La mujer y la discriminación por motivos de raza

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Consciente de las necesidades particulares de la mayoría de la población femenina del mundo, que es víctima de discriminación por motivos de raza y de sexo,

Reconociendo la importancia para la mujer de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

Gravemente preocupada por el hecho de que, debido a esta discriminación la mujer sufre en forma desproporcionada los efectos de la pobreza, el analfabetismo, el desempleo y la mala salud,

Reconociendo que la discriminación por motivos de raza como causa fundamental del sometimiento de la mujer merece una especial consideración,

Considerando que las tensiones en el seno de la familia se agravan por el efecto combinado de la discriminación racial y la discriminación por motivos de sexo,

Considerando que la cuestión fundamental de la abolición de la discriminación por motivos de raza, y su impacto sobre el desarrollo económico, la paz y la igualdad, está ampliamente expuesta en el Plan de Acción Mundial aprobado en México, D.F., en 1975, y en la Declaración aprobada en México, D.F., en 1975,

1. Reafirma su condena de todos los regímenes racistas y de todos los países que cooperan con esos regímenes, principalmente en las esferas económica, militar y nuclear;

2. Condena además a los países que practican la discriminación por motivos de raza distintos del apartheid;

3. Pide a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que tomen medidas positivas para superar la doble carga de la discriminación por motivos de raza y de sexo en todos sus programas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo;

4. Pide a todos los Estados Miembros que presten especial consideración a la eliminación de la discriminación por motivos de raza, así como por motivos de sexo, en los programas de desarrollo y en todas las actividades destinadas a promover la integración social, económica y política de la mujer, sobre todo en las esferas de la sanidad, el empleo, la educación y el desarrollo rural;

5. Exhorta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que suscriban y ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

32. Condena de la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el régimen racista de Sudáfrica oprime al pueblo negro de ese país mediante el sistema odioso, inhumano, retrógrado y reaccionario del apartheid y ocupa ilegalmente el territorio de Namibia en contra de las distintas resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, y en contra de la firme y denodada voluntad del pueblo de Namibia que lucha bajo la dirección de la South West Africa People's Organization,

Observando que la República Popular de Angola apoya de distintas maneras la lucha de liberación que libra el pueblo de Namibia bajo la dirección de la South West Africa People's Organization,

Consciente de que en repetidas ocasiones la República Popular de Angola ha sido víctima de agresiones sudafricanas perpetradas con el pretexto de que Sudáfrica tiene derecho a perseguir a los grupos de la South West Africa People's Organization,

Considerando que en general las víctimas de tales agresiones son el pueblo de Angola y los refugiados de Namibia, sobre todo las mujeres y los niños,

1. Decide denunciar ante la comunidad internacional los actos criminales del régimen cínico y reaccionario del apartheid;

2. Decide manifestar su solidaridad con el pueblo de Angola y su Gobierno quienes, por prestar ayuda a la South West Africa People's Organization, siguen siendo víctimas de violentas, destructivas y criminales agresiones, de asesinatos y saqueos perpetrados por el régimen racista de Sudáfrica.

33. Cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando los progresos que se han logrado y los obstáculos con que se ha tropezado desde 1975 para alcanzar los objetivos del Decenio,

Observando también con agradecimiento los valiosos conocimientos y la contribución aportados por las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y diversas organizaciones femeninas al logro de los objetivos del Decenio,

Teniendo en cuenta las propuestas formuladas en el Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1981-1985,

Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su trigésimo quinto período de sesiones considere la posibilidad de convocar en 1985 otra conferencia mundial sobre la mujer para que examine y evalúe los resultados del Decenio.

34. Asistencia a las mujeres saharauis

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 34/37 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1979,

Reafirmando los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en particular el de la libre determinación de los pueblos,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Teniendo presente la profunda preocupación de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados por lo que respecta a la descolonización del Sáhara Occidental y al derecho del pueblo de ese territorio a la libre determinación,

Gravemente preocupada por la situación del pueblo del Sáhara Occidental y en particular de las mujeres saharauis refugiadas, como resultado de la continua ocupación de su territorio, lo que equivale a una negación de su derecho a la libre determinación y a la independencia,

Considerando que las mujeres saharauis refugiadas se ven obligadas a vivir en condiciones difíciles debido a esa ocupación,

1. Expresa su solidaridad y su apoyo a la justa causa de la libre determinación y la independencia del pueblo saharauí;
2. Reafirma que el Frente Popular para la Liberación de Saguia El Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario), representante del pueblo del Sáhara Occidental, participa plenamente en toda búsqueda de una solución política justa, duradera y definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental conforme a las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas, de la OUA y de los países no alineados;
3. Expresa la esperanza de que los esfuerzos que se realizan en el seno de la Organización de la Unidad Africana contribuyan a la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo del Sáhara Occidental, e invita al Secretario General de la OUA a que mantenga informado al Secretario General de las Naciones Unidas de los progresos realizados con este fin;
4. Expresa asimismo la esperanza de que toda solución del problema del Sáhara Occidental permita aliviar las condiciones de vida particularmente dolorosas de las mujeres saharauis refugiadas;
5. Exhorta a las mujeres de todo el mundo a multiplicar sus esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para contribuir a ayudar a las mujeres saharauis a recuperar sus derechos y su dignidad;
6. Invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a incluir en sus programas de asistencia medidas concretas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres saharauis refugiadas y sus hijos;

7. Hace un llamamiento a las organizaciones internacionales interesadas para que establezcan programas de asistencia destinados a ayudar a las mujeres saharauis y sus hijos en las esferas de la enseñanza, la capacitación y la salud.

35. Ayuda internacional para la reconstrucción de Nicaragua

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la prioridad otorgada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados del sistema a la integración y participación de la mujer en el desarrollo,

Recordando la resolución 34/8, de 25 de octubre de 1979, de la Asamblea General sobre la asistencia internacional para la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Nicaragua,

Teniendo en cuenta la resolución No. 4 relativa al apoyo al desarrollo de la mujer en Nicaragua, aprobada en la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Reconociendo los esfuerzos que realiza Nicaragua para reconstruir el país, superar la profunda crisis económica en que se encuentra y hacer frente a la enorme deuda externa heredada de la dictadura somocista,

Reconociendo el destacado papel que ha tenido la mujer de Nicaragua en el proceso de reivindicación de ese país y el que actualmente desempeña en el proceso de reconstrucción nacional,

1. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten urgente apoyo a los proyectos encaminados a la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social, incluyendo aquéllos encaminados a alcanzar los objetivos del Decenio de la Mujer;

2. Insta a las organizaciones internacionales, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que presten ayuda financiera y técnica a Nicaragua a través de sus fondos y programas de asistencia para el desarrollo, dando especial atención a la mujer.

36. La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 34/155 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979,

Recordando los objetivos del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer y ulteriormente hecho suyo por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones 34/,

34/ Resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975.

Reconociendo que la mujer constituye una fuerza potencial considerable para un cambio económico y social positivo,

Reiterando que el desarrollo acelerado requiere la participación real y efectiva de la mujer y el hombre en todos los aspectos del proceso de desarrollo,

Consciente de que el proceso de examen y evaluación de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de 1980 ha demostrado claramente que no se ha utilizado plenamente el potencial de las mujeres para el desarrollo de sus países respectivos, lo que ha repercutido desfavorablemente en la eficacia de los programas y proyectos de desarrollo,

Destacando la necesidad de que la mujer participe activamente en la planificación, las políticas y la ejecución del desarrollo en todos los niveles,

Consciente de la importancia de los programas multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo en el proceso de desarrollo,

Consciente además de que en el pasado muchos programas no han tenido en cuenta la contribución que puede aportar la mujer como participante activa, y de que tales programas pueden repercutir desfavorablemente sobre la condición económica, social y política de la mujer,

Subrayando que todos los programas de formación deben ir vinculados a oportunidades de empleo, particularmente en los países en desarrollo,

1. Hace un llamamiento a los beneficiarios y a los donantes para que en todos los programas y proyectos de desarrollo procuren que se tomen en consideración los intereses de la mujer, y que tales programas y proyectos no afecten adversamente a la mujer;

2. Insta a los donantes de ayuda a que faciliten más recursos a programas concretamente elaborados para beneficiar a la mujer, teniendo en cuenta que la mujer está especialmente desfavorecida y que los esfuerzos encaminados a superar esas desventajas requieren una delicada planificación de los proyectos, incluidos los proyectos destinados a ayudar a la mujer a adquirir técnicas y conocimientos en materia de adopción de decisiones y de dirección;

3. Insta además a los donantes de ayuda a que aporten fondos para la ejecución de proyectos en que las mujeres puedan adquirir conocimientos mientras están empleadas en actividades que les proporcionan ingresos;

4. Insta a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que aseguren la participación de las mujeres, incluidas las mujeres a que estén destinados tales programas, desde las etapas iniciales y a todos los niveles de planificación y ejecución de los programas de ayuda;

5. Insta además a los beneficiarios y donantes de asistencia para el desarrollo a que examinen y discutan las formas de lograr estos objetivos y a que establezcan mecanismos para su pronta aplicación, debiendo revisarse y evaluarse periódicamente tales mecanismos.

37. Salud y bienestar de la mujer del Pacífico

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando que el subtema de la Conferencia es "Empleo, Salud y Educación",

Gravemente preocupada porque la prosecución de los ensayos de armas nucleares constituye un grave riesgo para el medio ambiente y para la salud de las generaciones humanas presentes y futuras,

Reiterando su convicción de que la cesación de los ensayos de armas nucleares en todos los ambientes sería un paso importante hacia el logro de la paz mundial,

Considerando que la prosecución de los ensayos nucleares en el Océano Pacífico constituye un grave riesgo para la salud y el bienestar de las poblaciones del Pacífico,

Reconociendo que la salud de las mujeres y los niños es de primordial importancia para la consecución de los propósitos y objetivos del Decenio,

Insta a los Estados poseedores de armas nucleares, a que se abstengan de realizar todo ensayo de armas nucleares y de otros dispositivos nucleares explosivos en el Pacífico, e insta a todos los Estados a que apoyen la concertación del Tratado de prohibición completa de ensayos a fin de poner fin a todos los ensayos nucleares.

38. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 26 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer 35/, en la que se recomendaba la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer, y las resoluciones ulteriores de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre la cuestión,

Reconociendo la importancia del Instituto como centro de reunión y difusión de información y datos sobre la mujer en sus respectivas sociedades y como centro internacional de investigación y capacitación orientadas a la plena participación de la mujer en el desarrollo en todos sus aspectos,

Reconociendo la necesidad de ampliar y fortalecer esa organización a fin de contribuir a determinar, formular y aplicar nuevos planteamientos de las actividades de capacitación, investigación e información para la mujer realizadas por mujeres, sobre los problemas de la mujer en sus respectivas sociedades,

35/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 120.

1. Toma nota con satisfacción de que se ha establecido el Instituto en cumplimiento de la resolución 26 antes mencionada y de que ha empezado a funcionar en aplicación del programa de trabajo aprobado por su Junta de Consejeros en octubre de 1979, así como de la actividad desplegada con miras a la designación del Director y la instalación del Instituto en la República Dominicana;

2. Recomienda que:

a) El Instituto determine e inicie programas de investigación y capacitación en todas las regiones y países según proceda para que faciliten la aplicación de las partes pertinentes del programa de acción aprobado por la Conferencia y los dé a conocer mediante sus actividades de información;

b) Los organismos especializados y demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros establezcan seminarios regionales para poder llevar a cabo programas de formación e investigación sobre las necesidades de la mujer a nivel nacional y regional;

3. Encarece a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas que cooperen con el Instituto y le presten asistencia para la realización de los programas de investigación, capacitación e información relacionados con las necesidades de la mujer;

4. Exhorta a todos los Estados Miembros y organizaciones interesadas a que ayuden al Instituto en la realización de sus programas, en particular aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario.

39. Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer se estipulaba que el establecimiento de mecanismos multidisciplinarios y multisectoriales era indispensable para acelerar y hacer efectiva la igualdad de oportunidades para la mujer con miras a lograr su integración en el desarrollo 36/,

Recordando que en el Plan de acción mundial se recomienda el establecimiento dentro del gobierno nacional de mecanismos con un personal y un presupuesto adecuados, para la consecución de los objetivos del Plan de acción mundial,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial: mecanismos y legislación nacionales" 37/,

36/ Ibid., pág. 16, párr. 34.

37/ A/CONF.94/11 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2.

Teniendo en cuenta también la resolución 1980/35 del Consejo Económico y Social,

Consciente del papel primordial de los mecanismos locales, nacionales, subregionales y regionales para la integración de la mujer en todo el proceso de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de promover las organizaciones femeninas y de permitirles desempeñar eficazmente su papel,

Recomienda que:

a) Se creen mecanismos adecuados dondequiera que aún no los haya y que tanto las organizaciones internacionales como las gubernamentales les proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos;

b) Se haga todo lo necesario a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local para asegurar la perfecta coordinación de las medidas adoptadas, de manera que los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo puedan alcanzar los objetivos prioritarios del Plan de acción mundial en favor de la mujer.

40. Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo examinado los aspectos institucionales de la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer,

Consciente del papel cada vez más importante de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de aspectos relacionados con la aplicación del Plan de acción mundial,

Recordando la útil contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la promoción de los objetivos del Decenio y a la evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado en esa esfera,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que preste especial atención a la ejecución del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y otras recomendaciones de la Conferencia, así como a la elaboración de propuestas y recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social, sobre la base de todas las informaciones pertinentes, y que con este fin asuma la misión de coordinar los resultados conseguidos gracias al sistema integrado de presentación de informes;

2. Pide, asimismo, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que contribuya con sus trabajos al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y a la elaboración de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Pide al Secretario General que considere las medidas apropiadas para que la Comisión pueda cumplir plenamente la misión mencionada anteriormente y para reforzar la actividad del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios a fin de que éste pueda aportar el apoyo necesario a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el desempeño de las tareas previstas en los párrafos 1 y 2 supra.

41. La mujer y la autosuficiencia alimentaria

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el 85% de las mujeres de muchos países en desarrollo trabajan en la agricultura y son las principales protagonistas de los esfuerzos por lograr la autosuficiencia alimentaria a nivel de la familia, de las distintas comunidades y de la nación,

Considerando que por lo menos el 50% de la producción alimentaria mundial se obtiene gracias a la mujer de las zonas rurales y que a ella le incumben las tareas de comprar y preparar los alimentos,

Recordando las conclusiones de la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma en 1974,

Recordando también el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y el Desarrollo Rural, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/14 de 9 de noviembre de 1979,

Recordando asimismo las disposiciones del Plan de Acción aprobado en abril de 1980 en Lagos por la Segunda Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos dedicada a las cuestiones económicas, en el que se otorga absoluta prioridad a la autosuficiencia alimentaria,

Invita a los gobiernos a que:

- a) Estudien la situación alimentaria en lo que respecta al consumo, la calidad y la distribución de alimentos y a que determinen las necesidades nutricionales a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad;
- b) Determinen las prioridades y los programas y asignen los recursos necesarios con el fin de aumentar la productividad de la mujer con miras a obtener una alimentación suficiente y adecuada para las familias y las comunidades;
- c) Proporcionen a la mujer de las zonas rurales los medios necesarios y las posibilidades de acceso a los recursos para la producción agrícola: y las instruyan en las tecnologías adecuadas y en las técnicas especializadas de comercialización y transformación, así como en los métodos pertinentes de utilización óptima de los recursos;
- d) Intensifiquen los cursos de nutrición y de higiene alimentaria en los programas escolares, de alfabetización funcional y de educación de masas y utilicen los medios de comunicación social más adecuados para luchar contra el desperdicio de alimentos a todos los niveles, de la producción al consumo;
- e) Promuevan la participación efectiva de la mujer en las organizaciones rurales que intervienen en el sistema de producción, distribución y utilización de los productos alimentarios;
- f) Establezcan a todos los niveles mecanismos de control y evaluación de los progresos con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria a nivel de las familias y de las comunidades, así como a nivel nacional;
- g) Intensifiquen la cooperación internacional con el fin de poner remedio a las desigualdades en materia de recursos alimentarios.

42. Fondo de las Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 31/133 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, en que se exponen los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias,

Recordando asimismo la resolución 34/156 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979,

Consciente de que el Fondo se creó con el objeto de complementar, con apoyo financiero y técnico, las actividades de desarrollo en pro de la mujer a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de apoyo financiero y técnico constante a las actividades de desarrollo que respondan a las necesidades concretas de la mujer de los países en desarrollo y la importancia de incorporar la preocupación por la mujer en los planes, políticas y programas de desarrollo de nivel nacional, subregional y regional,

Tomando nota de la información del Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias de que la posibilidad de que los puestos extrapresupuestarios financiados con cargo al Fondo se mantengan después de 1981 depende de que las comisiones regionales pongan a su disposición puestos de oficial de programas para mujeres de categoría superior financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. Expresa su agradecimiento por el apoyo que ha brindado el Fondo a proyectos realizados en los países en desarrollo;

2. Expresa su agradecimiento también a las comisiones regionales, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas por la asistencia prestada para la elaboración y ejecución de proyectos;

3. Reafirma la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/156 del 17 de diciembre de 1979 de reexaminar en su trigésimo sexto período de sesiones la decisión relativa a la ubicación del Fondo sobre la base del informe que presente el Secretario General sobre sus consultas con la Comisión Consultiva, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas directamente interesados, así como de otras opiniones que formulen los Estados Miembros hasta el 1.º de junio de 1981:

4. Expresa su deseo de que las actividades iniciadas por el Fondo continúen una vez terminado el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

5. Exhorta urgentemente a todas las comisiones regionales a que pongan a disposición del programa para la mujer puestos de nivel normativo financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

6. Expresa su agradecimiento por las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y pide a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de prestar apoyo al Fondo o de aumentar su apoyo.

43. Explotación de la prostitución ajena y la trata de personas

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la trata de mujeres y de niños obligados a prostituirse sigue siendo un azote permanente,

Considerando que con excesiva frecuencia las mujeres y los niños de ambos sexos son víctimas de abusos físicos y de explotación sexual, lo que constituye una verdadera esclavitud,

Advirtiéndole que en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949, la Asamblea General aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena,

Advirtiéndole que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer aprobó en México, en 1975, una resolución sobre "Prevención de la explotación de mujeres y muchachas" 38/, en la que pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con otros organismos especializados, realizara un estudio mundial sobre la prostitución y los males que acarrea,

Considerando asimismo que si bien la subsección I (Otras cuestiones sociales) de la sección II (Esferas concretas para acción nacional) y del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer se refiere a esta cuestión en tres lugares diferentes 39/, las medidas y decisiones adoptadas a este respecto todavía no han tenido los efectos deseados,

Advirtiéndole que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 28º período de sesiones, recordó al Secretario General que se debía presentar sin demora un informe sobre este tema,

Lamentando la escasa atención prestada por los gobiernos y las organizaciones internacionales a este grave problema,

Estimando que sería conveniente mejorar los procedimientos y reforzar la acción de los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos, con el fin de prevenir la prostitución forzada, reprimir su explotación y contribuir a la rehabilitación de sus víctimas,

1. Invita a los gobiernos a que tomen las medidas adecuadas a fin de ratificar el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y a que presenten al Secretario General la información que se pide en el artículo 21 de ese Convenio;

38/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, pág. 91, resolución 7.

39/ Ibid., págs. 35 y 36.

2. Pide encarecidamente a los gobiernos de los Estados Miembros que reconozcan que las mujeres y los niños no constituyen una mercancía y que todas las mujeres y los niños tienen derecho a gozar de protección jurídica contra el rapto, la violación y la prostitución;

3. Recuerda asimismo a los gobiernos que las mujeres y niños prostituidos tienen derecho a la protección legal contra los malos tratos de que puedan ser objeto por el solo hecho de dedicarse a la prostitución;

4. Recuerda además a las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas y a todas las organizaciones internacionales que deben aunar sus esfuerzos para tener éxito en la lucha contra ese azote universal;

5. Invita al Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente a que haga recomendaciones concretas en cuanto a la relación existente entre el desarrollo, la prostitución, la explotación y tráfico de personas;

6. Recomienda además al Secretario General de las Naciones Unidas que invite a los gobiernos de los Estados Miembros a que adopten medidas para luchar contra las redes internacionales de traficantes y de proxenetas;

7. Pide asimismo al Secretario General que, con ocasión del 29^o período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, presente el informe solicitado sobre la situación de la prostitución en el mundo, sus causas y las condiciones socioeconómicas que la propician.

44. La mujer en la agricultura y las zonas rurales

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 21 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer 40/, y la resolución 3523 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975,

Comprendiendo que es necesaria la presencia de la mujer rural y campesina en el proceso de desarrollo y la importancia de satisfacer las necesidades específicas del mundo rural y, en particular, de la mujer de las zonas rurales,

Reconociendo que hay que proporcionar a la mujer de las zonas rurales de todo el mundo acceso al agua, a los servicios de salud, a la educación, al empleo, al transporte y a las tierras, en igualdad de condiciones con el hombre de las zonas rurales y con la población urbana,

40/ Ibid., pág. 113.

Recordando también la resolución 31/175 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, sobre la movilización eficaz de la mujer en el desarrollo, en la que la Asamblea instó a los Estados Miembros, entre otras cosas, a que asegurasen que la mujer tuviera acceso por igual en materia de agricultura a las cooperativas y a los sistemas de crédito y de préstamos, así como iguales oportunidades de participar en la elaboración de política en la esfera económica, en el comercio y en los sectores avanzados de la industria,

Sumamente preocupada por el hecho de que el examen y evaluación de la situación económica y social de la mujer de las zonas rurales contenido en el informe de la Secretaría 41/ revela que son escasas o poco positivas las mejoras registradas desde la primera mitad del Decenio,

Consciente de que si bien en muchos países las mujeres cultivan, elaboran y comercializan los alimentos, las mujeres de las zonas rurales carecen de conocimientos sobre producción y administración y de acceso a la información y de servicios de apoyo conexos,

1. Insta a los gobiernos, los departamentos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de financiación a que presten especial atención a las necesidades y prioridades de la mujer de las zonas rurales, según las haya determinado ella misma;

2. Recomienda que todos los procesos y actividades de desarrollo se orienten hacia la comunidad con objeto de ayudar a la mujer de las zonas rurales a permanecer en su propia comunidad y de reducir al mínimo la corriente de migración de las zonas rurales a las urbanas en los países en que esto es necesario;

3. Pide a los gobiernos que aseguren que:

a) Se proporcione a la mujer de las zonas rurales una educación, una tecnología y una capacitación adaptadas a sus necesidades, según las haya determinado ella misma, con objeto de mejorar las oportunidades de empleo en las zonas rurales;

b) La mujer de las zonas rurales tenga acceso a los mecanismos de crédito y financiación, en pie de igualdad con el hombre, y se permita flexibilidad en las instituciones que prestan servicios de crédito a las mujeres de las zonas rurales;

c) Se aliente y se ayude a la mujer de las zonas rurales a desempeñar funciones directivas importantes en las comunidades y organizaciones rurales;

d) Se aliente y se capacite adecuadamente a la mujer de las zonas rurales para que participe activamente en cooperativas y otras organizaciones de comercialización;

e) La mujer de las zonas rurales tenga libre acceso a la participación en los programas de industrialización rural;

4. Pide además a los gobiernos que en las zonas rurales se disponga de servicios de profesionales que tengan una formación orientada a los problemas del campo y que se encarguen especialmente de la educación, la salud y el empleo;

5. Insta a los gobiernos a que concedan prioridad a los programas de investigación y de acción para las mujeres de las zonas rurales que no poseen tierras y para sus familias;

6. Pide asimismo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que alienten y apoyen la cooperación cultural, económica y técnica entre la mujer de las zonas rurales de los países desarrollados y de los países en desarrollo y entre los propios países en desarrollo;

7. Hace un llamamiento a las mujeres de las zonas rurales de todo el mundo para que se informe de sus derechos, a fin de que puedan ejercerlos y beneficiarse de ellos;

8. Hace también un llamamiento a las comunidades rurales para que, en colaboración con los medios de información de masas, traten de dar una idea más realista de la vida rural, sus problemas y posibilidades;

9. Insta a las Naciones Unidas y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Organización Internacional del Trabajo a que:

a) Presten asistencia a los gobiernos para capacitar a las mujeres a nivel paraprofesional en técnicas agrícolas básicas como trabajadoras sobre el terreno, a fin de que puedan viajar e intercambiar la tecnología adecuada, y también permanecer en su propio ambiente y convertirse en vínculos directos de comunicación con las mujeres de las zonas rurales en sus campos y hogares;

b) Examinen sus políticas y prioridades de financiación, especialmente con respecto a los programas de acción para la mujer, y en los próximos cinco años destinen más fondos al desarrollo de las mujeres de las zonas rurales y agrícolas;

c) Traten de emplear en los organismos de las Naciones Unidas, a nivel de adopción de políticas, a muchas más mujeres procedentes de todos los países del mundo, con formación y conocimientos agrícolas especializados.

45. El apartheid y la mujer en Sudáfrica y Namibia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando con pesar que desde 1975 la condición de la mujer sometida a los regímenes de apartheid de Sudáfrica y Namibia ha empeorado,

Teniendo presentes las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid 42/,

42/ Véase la resolución 3068 (XXVIII) de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1973.

Recordando las resoluciones aprobadas y las propuestas formuladas en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México, D.F., en 1975,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución 3411 C (XXX), de 28 de noviembre de 1975, en que la Asamblea proclamó que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tenían una responsabilidad especial para con los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia,

Recordando asimismo la resolución 33/189 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, por la que se incluyeron los efectos del apartheid sobre la condición de la mujer en Sudáfrica y en Namibia en el programa de la Conferencia Mundial,

Observando que en los esfuerzos que están desplegando las mujeres en todo el mundo para aplicar los programas organizados en relación con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se han abordado satisfactoriamente los problemas de las mujeres que viven bajo los regímenes racistas y opresivos de Sudáfrica y Namibia,

Observando además que en el Plan de acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo para la región de la Comisión Económica para África 43/ no se ha prestado atención satisfactoriamente a los problemas de las mujeres que viven bajo los regímenes racistas y opresivos de Sudáfrica y Namibia,

Observando también que los pueblos del África meridional y del mundo se enfrentan con la amenaza de la inestabilidad mundial y de la guerra debido a la rápida militarización de Sudáfrica y a la carrera de armamentos, siendo así que el principio manifiesto del Decenio es la paz,

Tomando nota de los informes del Secretario General relativos a "Efectos del apartheid sobre la mujer en Sudáfrica y Namibia" 44/, "La función de la mujer en la lucha de liberación en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica" 45/ y "Medidas de asistencia a la mujer en el África meridional" 46/, y las declaraciones y recomendaciones del Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el Apartheid (Montreal) y el Seminario Internacional sobre la Mujer y el Apartheid (Helsinki),

Reafirmando que a menos que los pueblos de Sudáfrica y Namibia sean liberados y puedan también participar en la lucha mundial por la paz, la igualdad y el desarrollo, los objetivos generales de la estrategia del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no podrán alcanzarse plenamente,

43/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1, págs. 73 y sigs.

44/ A/CONF.94/7.

45/ A/CONF.94/5.

46/ A/CONF.94/6.

Considerando que la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer debe llevar a una aceleración de la acción concertada de las mujeres del mundo para lograr la total erradicación del sistema de apartheid en Sudáfrica y Namibia mediante la asunción del poder por el pueblo,

Reafirmando que el régimen de apartheid se habría destruido hace mucho tiempo de no ser por la asistencia económica y militar que al régimen de Sudáfrica otorgan los principales países occidentales,

Reafirmando nuevamente que los Estados que prestan asistencia al régimen racista de Sudáfrica se convierten en cómplices en las prácticas inhumanas de la discriminación racial, las matanzas, las detenciones y los asesinatos de millares de mujeres y niños en esos países,

Reafirmando además su plena solidaridad con las mujeres de Sudáfrica y Namibia en su lucha de liberación bajo la dirección de sus movimientos nacionales de liberación,

Observando con reconocimiento los sacrificios de los Estados de primera línea de Africa en su apoyo a las luchas de liberación en Sudáfrica y Namibia,

1. Rechaza como inhumanas e intolerables todas las políticas orientadas a perpetuar el apartheid, la discriminación racial y demás políticas basadas en teorías de que algunos grupos raciales son, o pueden ser, inherentemente, superiores o inferiores;

2. Condena enérgicamente la prisión, tortura y matanzas de escolares que participan en manifestaciones en pro de la igualdad en la enseñanza en Sudáfrica como una ofensa a la conciencia del mundo;

3. Rinde tributo a los grandes sacrificios de las mujeres y niños de Sudáfrica y Namibia, en la lucha por los derechos inalienables y su liberación nacional;

4. Pide a las mujeres del mundo que presionen a sus gobiernos para que:

a) Rompan todos los vínculos - políticos, económicos, diplomáticos y militares - con los regímenes de apartheid;

b) Difundan la más amplia información posible sobre los efectos del apartheid;

5. Insta al Consejo de Seguridad a que incremente e intensifique el apoyo mundial para la aplicación de un embargo efectivo del petróleo y de sanciones económicas amplias a Sudáfrica;

6. Toma nota con agradecimiento del aporte del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer al fondo de defensa jurídica para las mujeres que sufren bajo el sistema de apartheid y la dominación colonial;

7. Condena los crueles actos de agresión del régimen de Pretoria contra los Estados africanos de primera línea y los asesinatos de refugiados, incluso mujeres y niños;

8. Insta a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, agrupaciones femeninas y anti-apartheid, organizaciones no gubernamentales y otros grupos a que otorguen la máxima prioridad a la cuestión de las medidas de asistencia a la mujer en Sudáfrica y Namibia durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

9. Apoya el programa general de medidas de asistencia a las mujeres de Sudáfrica y Namibia contenido en el documento A/CONF.94/6;

10. Apoya asimismo la Declaración y las recomendaciones de los seminarios internacionales sobre la mujer y el apartheid celebrados en Helsinki y Montreal y recomienda a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que les presten urgente atención;

11. Pide la inmediata liberación de todos los presos políticos en Sudáfrica y Namibia;

12. Insta a todos los sindicatos a que se abstengan de manipular las mercancías, armas y cualesquier productos de valor económico destinados a Sudáfrica y Namibia;

13. Exhorta a todos los gobiernos y organizaciones a que apoyen los diversos proyectos de los movimientos de liberación nacional y Estados de primera línea, especialmente los que se refieren a las mujeres y a los niños. Debería canalizarse más asistencia a través de los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.

14. Insta a todas las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas a que refuercen el fondo voluntario existente que se utilizaría para la defensa jurídica de los presos políticos de Sudáfrica y Namibia y asistencia a sus familias;

15. Encomia al Comité Especial contra el Apartheid por haber prestado particular atención a la difícil situación de las mujeres y los niños que viven bajo el sistema de apartheid;

16. Recomienda la plena utilización y el reforzamiento del mecanismo existente para vigilar, coordinar y tomar todas las disposiciones complementarias que exijan las medidas de asistencia a las mujeres de Sudáfrica y Namibia durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer adoptadas en Copenhague;

17. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, para que ratifiquen la Convención sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

46. La situación en Bolivia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer está la integración de la mujer en el proceso del desarrollo, principalmente en los niveles de decisión política, económica y social, en igualdad de condiciones dentro de un mundo basado en relaciones económicas más justas, y su pleno disfrute de los derechos humanos,

Considerando que en Bolivia, bajo la conducción de una mujer, Lidia Gueiler de Tejada, se sentaron las bases para llevar a ese país a elegir por la vía democrática un gobierno verdaderamente representativo del pueblo boliviano, y habiendo sido ese proceso violentamente interrumpido,

Resuelve rechazar de la manera más enérgica, todo acto tendiente a desviar al pueblo de Bolivia de la meta que libremente se había trazado, perjudicando así el pleno ejercicio de los derechos políticos de la mujer boliviana y retrasando su participación en el proceso de desarrollo de su país.

47. Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Considerando que la desigualdad y la dependencia económica de los países en desarrollo entorpecen el desarrollo de sus economías nacionales,

Destacando que los problemas de la mujer son también problemas de la sociedad en su conjunto y están estrechamente relacionados con el nivel, estructura y ritmo de desarrollo general, que han entorpecido los progresos para lograr la igualdad jurídica de la mujer, y que los esfuerzos y actividades realizados en varios países para mejorar la condición de la mujer no han producido en la práctica los resultados esperados, fundamentalmente debido a la falta de un desarrollo económico y social adecuado,

Teniendo presente la posición adoptada en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975 en Ciudad de México, y que posteriormente hizo suya la Asamblea General, en el sentido de que la realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, depende en gran parte del establecimiento de relaciones económicas internacionales justas, como requisito previo esencial para el pleno desarrollo económico y social de los países en desarrollo y del mundo en su conjunto,

Considerando que posteriormente se celebraron varias conferencias dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como en países no alineados y otros países en desarrollo, en las que se desarrollaron las recomendaciones de la Conferencia de México, creándose así las bases para la adopción de decisiones políticas, a nivel nacional e internacional, con miras a mejorar la situación económica mundial, incluida la promoción de la condición de la mujer,

Reconociendo la necesidad de acelerar el desarrollo general de los países en desarrollo, en especial en aquellas esferas que fortalezcan la capacidad de producción básica de sus economías nacionales, a saber, el desarrollo de los sectores alimentario y agroindustrial, las industrias básicas, la ciencia y la tecnología, las fuentes locales de energía, los abonos, la maquinaria agrícola y los servicios de transporte, con miras a satisfacer adecuadamente las necesidades de nutrición, salud y educación de todos, hombres y mujeres, en condiciones de igualdad, y también con miras a proporcionar un alto nivel de empleo en el marco de sus propios planes y prioridades nacionales,

Preocupada por la crisis política, así como por la crisis económica y monetaria mundial que afecta, sobre todo, a los países en desarrollo y, por consiguiente, a la mayoría de las mujeres, y cuyas consecuencias han afectado también a las mujeres de los países desarrollados,

Convencida de que los actuales problemas económicos y políticos mundiales no se pueden resolver con los métodos utilizados y las medidas aplicadas hasta ahora, mientras que la acumulación de esos problemas pone en peligro la seguridad internacional y la paz mundial,

Reafirmando que la comunidad internacional ha asumido la responsabilidad conjunta del desarrollo y, en consecuencia, ha realizado esfuerzos de cooperación en los dos Decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo y actualmente está celebrando negociaciones económicas que conducirán a la plena realización del Nuevo Orden Económico Internacional,

1. Pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que:

a) Integren, en todos los planes y programas, a nivel nacional e internacional, los objetivos que estableció el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, y que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer desarrolló ulteriormente en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio;

b) Creen, mediante la utilización de sus recursos nacionales y la promoción de la autonomía económica colectiva, condiciones para el progreso económico y social y, de ese modo, mejoren la condición económica, social y política de la mujer;

2. Insta a todos los gobiernos y, en especial, a los de los países desarrollados, a que celebren con espíritu de cooperación constructiva la ronda de negociaciones económicas en relación con la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y a que lleguen a acuerdos satisfactorios en las negociaciones globales, con objeto de reestructurar la economía mundial y eliminar las causas económicas que amenazan la paz mundial, para que puedan lograrse los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que transmita a la Asamblea General, en su undécimo período extraordinario de sesiones sobre desarrollo y cooperación internacional, los documentos finales de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, como parte integrante de los documentos para este período de sesiones y para la estrategia del tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

48. Expresiones de agradecimiento al país huésped

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiéndose reunido en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980 por invitación del Gobierno de Dinamarca,

Habiendo examinado y evaluado los progresos realizados y los obstáculos con que se ha tropezado en la realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Habiendo aprobado un Programa de Acción destinado a lograr, en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, los objetivos que reflejan las aspiraciones de las mujeres de todo el mundo,

1. Respetuosamente expresa su agradecimiento a Su Majestad la Reina Margarita II de Dinamarca por haber honrado con su graciosa presencia la sesión de apertura de la Conferencia y por su alocución inaugural;
2. Expresa su profunda gratitud al Gobierno del Reino de Dinamarca por haber hecho posible que la Conferencia se celebrara en Copenhague y por los excelentes servicios que generosamente ha puesto a su disposición;
3. Pide al Gobierno de Dinamarca que transmita a las autoridades de la ciudad de Copenhague y al pueblo danés la gratitud de la Conferencia por la hospitalidad y la cálida acogida dispensada a las participantes en la Conferencia;
4. Decide que el Programa de Acción aprobado por la Conferencia se denomine "Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

DECISION

Credenciales de los representantes en la Conferencia

En su 19a. sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 1980, la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.94/L.24 y Corr.1 y 2).

Capítulo II

ORIGENES DE LA CONFERENCIA

2. Los orígenes de la Conferencia se remontan, en definitiva, a la preocupación que desde hace mucho tiempo se ha expresado prácticamente en todos los países y en medida cada vez mayor por las cuestiones relativas a la situación de la mujer en la sociedad, en la familia, en la vida económica, cultural y política nacional y en el escenario internacional. En el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, el tema de la condición de la mujer ha sido objeto de atención cada vez mayor en casi todos los niveles desde la creación de la Organización. Los debates y resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, en especial la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales, las conferencias internacionales ad hoc y muchos otros órganos afiliados al sistema reflejan el interés cada vez mayor de los gobiernos, especialmente desde 1975, por la situación de la mujer en los planos internacional y nacional. Además, muchas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales han insistido a lo largo de los años en que se reconozca más y más la importancia del papel de la mujer en todos los aspectos de la vida.

3. En respuesta al gran interés manifestado en todo el mundo por la condición de la mujer, la Asamblea General aprobó el 18 de diciembre de 1972 su resolución 3010 (XXVII) en la que proclamó el año 1975 "Año Internacional de la Mujer" y recomendó ciertas actividades para lograr los objetivos fijados en la resolución. Posteriormente, el 16 de mayo de 1974, el Consejo Económico y Social, sobre la base de una recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, aprobó las resoluciones 1849 (LVI) y 1851 (LVI) relativas a la celebración de una conferencia durante el "Año" como punto central de la observancia internacional del "Año". La Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones 1/ tomó medidas con respecto a esas propuestas y, por invitación del Gobierno de México, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer se celebró en la Ciudad de México del 19 de junio al 2 de julio de 1975.

4. En esa Conferencia se aprobó la "Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975", un "Plan de Acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer", varios planes regionales de acción y diversas resoluciones y recomendaciones 2/. Para mantener el interés generado, la Conferencia recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea General examinara en su trigésimo período de sesiones la cuestión de la convocación de otra conferencia mundial sobre la mujer en 1980 3/.

5. Durante su trigésimo cuarto período de sesiones la Asamblea aprobó, el 15 de ~~diciembre de 1975, la resolución 3520 (XXX) en la que, entre otras cosas, tomó~~ nota del informe de la Conferencia de México, hizo suyas sus propuestas de acción y proclamó el período de 1976 a 1985 como "Decenio de las Naciones Unidas para

1/ Resoluciones 3276 (XXIX) y 3277 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974.

2/ Véase el informe de la Conferencia, documento E/CONF.66/34, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1.

3/ Ibid., pág. 133.

la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", que estará dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planes nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de acción mundial y las resoluciones conexas de la Conferencia, y - como lo recomendó dicha Conferencia - decidió convocar en 1980, a mediados del "Decenio" una conferencia mundial de todos los Estados "para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, como recomendó la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y para reajustar según sea necesario los programas existentes a la luz de los datos e investigaciones nuevos de que se disponga".

6. En la resolución 32/140 de 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General se refirió, entre otras cosas, a las medidas tomadas por el Consejo Económico y Social 4/, con miras a adelantar la labor preparatoria de la Conferencia de 1980, en particular la decisión del Consejo de establecer un comité preparatorio de la Conferencia.

7. Durante su período de sesiones siguiente, la Asamblea General aprobó varias resoluciones, todas con fecha 29 de enero de 1979, relativas a la Conferencia. En particular, aprobó la resolución 33/189 en cuyo anexo se estableció el programa provisional de la Conferencia y en la que, entre otras cosas, indicó los Estados, organizaciones, órganos y movimientos a los que el Secretario General de las Naciones Unidas debería invitar a participar o hacerse representar en la Conferencia, y le pidió que designara a la Secretaría General de la Conferencia y que hiciera los arreglos necesarios para organizar los servicios de la Conferencia. En la misma resolución, la Asamblea decidió también la organización de los trabajos de la Conferencia.

8. En su resolución 33/185, la Asamblea, entre otras cosas, invitó a los organismos especializados y demás órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que examinasen el progreso logrado así como las limitaciones y problemas específicos encontrados en sus esferas técnicas y operacionales en relación con el logro de las metas y objetivos del Decenio y a que sugiriesen programas adecuados para la segunda mitad del Decenio y pidió a las reuniones preparatorias regionales que sugiriesen dichos programas.

9. En su resolución 33/191, relativa al lugar de celebración de la Conferencia, la Asamblea decidió aceptar con agradecimiento el ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de ser huésped de la Conferencia y decidió que la Conferencia se celebrase en Copenhague en 1980 5/.

10. El Secretario General nombró el 12 de febrero de 1979 a la Sra. Lucille Maïr (Jamaica) Secretaria General de la Conferencia. La Sra. Maïr asumió oficialmente sus funciones el 1º de abril de 1979.

4/ Resoluciones del Consejo 1999 (LX), de 12 de mayo de 1976, y 2062 (LXII), de 12 de mayo de 1977. En virtud de su resolución 2062 (LXII), el Consejo estableció el Comité Preparatorio compuesto de 23 Estados miembros. Fueron designados por el Presidente los siguientes Estados: Australia, Brasil, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Irán, Japón, Madagascar, México, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Senegal, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

5/ Posteriormente, el Consejo Económico y Social resolvió en su decisión 1979/4 que la Conferencia de Copenhague se celebrase del 14 al 30 de julio de 1980.

11. El Comité Preparatorio de la Conferencia celebró su primer período de sesiones en Viena del 19 al 30 de junio de 1978 6/. El Comité celebró su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 27 de agosto al 8 de septiembre de 1979 7/. En su primer período de sesiones, el Comité eligió como su Presidenta a la Sra. Lena Gueye (Senegal), a quien sucedió en el segundo período de sesiones la Sra. Maimouna Kane (Senegal).

12. En su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, la Asamblea General adoptó decisiones sobre diversas cuestiones relativas a la Conferencia. En su resolución 34/162, de 17 de diciembre de 1979, aprobó las recomendaciones del Comité Preparatorio (que figuraban en el informe sobre el segundo período de sesiones del Comité) acerca de las actividades relativas a la preparación de la Conferencia y, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara las consignaciones presupuestarias necesarias para determinados fines concretos, incluso la convocación de un tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. Por las resoluciones 34/160 y 34/161, de la misma fecha, la Asamblea decidió añadir al programa provisional que había establecido en su período de sesiones precedente un tema titulado "Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: a) estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas; b) medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados"; y un subtema relativo a la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo. En la resolución 34/158, también de la misma fecha, la Asamblea pidió a todos los Estados Miembros que prestaran su apoyo a la Conferencia, pidió al Comité Preparatorio que intensificara sus esfuerzos para la preparación de un programa de acción efectivo e instó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que "considerara en su 28º período de sesiones la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjera y todas las formas de dominación extranjera, de conformidad con la resolución 32/142 de la Asamblea General, y por asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo presentes las opiniones de los gobiernos al respecto y las opiniones expresadas en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea". En su primer período ordinario de sesiones de 1980, el Consejo Económico y Social, sobre la base de la resolución IV de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones, aprobó la resolución 1980/36, de 2 de mayo de 1980, por la que remitió a la Asamblea General la cuestión de la elaboración de ese proyecto de declaración e invitó a la Asamblea a examinar la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.

13. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer había examinado anteriormente, en su 27º período de sesiones, un tema relativo al programa de la Conferencia y había recomendado que se incluyera en ese programa el subtema "Empleo, salud y educación" y que se incluyera también en el programa de la Conferencia el tema titulado "Efectos del apartheid en las mujeres del Africa meridional". En su 28º período de sesiones la Comisión examinó detenidamente los documentos preparados para la Conferencia.

6/ El informe sobre ese período de sesiones figura en el documento A/CONF.94/PC.4.

7/ El informe sobre ese período de sesiones figura en el documento A/CONF.94/PC.12.

14. Otra resolución pertinente aprobada por la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones fue la resolución 34/204, de 19 de diciembre de 1979, ya que en una de sus disposiciones instaba a la Conferencia a que incluyera en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio medidas para la integración de las mujeres en el desarrollo.

15. El Comité Preparatorio de la Conferencia celebró un tercer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 1980, en la Sede de las Naciones Unidas, presidido por la Sra. Maimouna Kane (Senegal) en el que examinó informes sustantivos relativos a temas concretos del programa provisional de la Conferencia, informes de las reuniones preparatorias regionales y sectoriales y cuestiones sobre la organización de la Conferencia y otras actividades 8/.

16. Bajo los auspicios de las comisiones regionales se celebraron en las diversas regiones reuniones preparatorias en las que se examinó el papel de la mujer y se adoptaron algunas recomendaciones 9/.

17. La secretaría de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer copatrocinó los siguientes seminarios en mayo de 1980 como preparación de la Conferencia Mundial: el Seminario Hemisférico sobre la Mujer bajo el Apartheid, celebrado en Montreal (conjuntamente con el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y la UNESCO); y el Seminario sobre la mujer y los medios de información (conjuntamente con la UNESCO).

18. Del 6 al 13 de mayo de 1978 se celebró en Bagdad una Conferencia de los Países no Alineados y Otros Países en Desarrollo sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo 10/. En el programa figuraban, entre otros, temas sobre estrategias nacionales de desarrollo, desarrollo rural, el efecto de la migración, el papel de las organizaciones de mujeres, y la participación de la mujer en la vida política, social y económica de sus países y su contribución a la consolidación de la paz.

19. La OCDE organizó una reunión de alto nivel sobre el empleo de la mujer en los países de la OCDE, que se celebró en París el 16 y el 17 de abril de 1980.

8/ Véase el informe del Comité sobre su tercer período de sesiones en el documento A/CONF.94/23.

9/ Véase:

Informe del seminario sobre la participación de las mujeres en la evolución económica de la región de la CEPE (A/CONF.94/14).

Informe de la reunión preparatoria regional de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (A/CONF.94/15).

Informe de la reunión preparatoria regional de la Comisión Económica para América Latina (A/CONF.94/16).

Informe de la reunión preparatoria regional de la Comisión Económica para África (A/CONF.94/17).

Informe de la reunión preparatoria regional de la Comisión Económica para Asia Occidental (A/CONF.94/18).

10/ Véase el documento A/34/321.

Capítulo III

ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia

20. La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebró en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980, de conformidad con la resolución 33/191 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979. Durante ese período, la Conferencia celebró 21 sesiones plenarias.

B. Consultas previas a la Conferencia

21. El 13 de julio de 1980 se celebraron en Copenhague consultas previas a la Conferencia, abiertas a todos los Estados invitados a participar en la Conferencia, que tuvieron por objeto examinar una serie de cuestiones de procedimiento y organización. Esas y otras consultas oficiosas se celebraron bajo la presidencia de la Sra. Maimouna Kane (Senegal), Presidenta del Comité Preparatorio de la Conferencia. El informe de las consultas previas (A/CONF.94/L.2 y Add.1) fue presentado a la Conferencia y fue aceptado como base para la organización de sus trabajos.

C. Asistencia

22. Estuvieron representados en la Conferencia los 145 Estados siguientes:

Afganistán	Cuba
Albania	Checoslovaquia
Alemania, República Federal de	Chile
Alto Volta	China
Angola	Chipre
Argelia	Dinamarca
Argentina	Ecuador
Australia	Egipto
Austria	Emiratos Arabes Unidos
Bahrein	España
Bangladesh	Estados Unidos de América
Barbados	Etiopía
Bélgica	Fiji
Benin	Filipinas
Bhután	Finlandia
Bolivia	Francia
Botswana	Gabón
Brasil	Gambia
Bulgaria	Ghana
Burundi	Granada
Cabo Verde	Grecia
Canadá	Guatemala
Colombia	Guinea
Comoras	Guinea Bissau
Congo	Guyana
Costa de Marfil	Haití
Costa Rica	Honduras

Hungría	República Centroatricana
India	República de Corea
Indonesia	República Democrática Alemana
Irán	República Democrática Popular de Corea
Iraq	República Democrática Popular Lao
Irlanda	República Dominicana
Islandia	República Socialista Soviética
Israel	de Bielorrusia
Italia	República Socialista Soviética de Ucrania
Jamahiriyá Árabe Libia	República Unida del Camerún
Jamaica	República Unida de Tanzania
Japón	Rumania
Jordania	Rwanda
Kampuchea Democrática	Samoa
Kenya	San Marino
Kuwait	Santa Lucía
Lesotho	Santa Sede
Líbano	Santo Tomé y Príncipe
Luxemburgo	Senegal
Madagascar	Seychelles
Malasia	Singapur
Malawi	Somalia
Maldivas	Sri Lanka
Mali	Sudán
Marruecos	Suecia
Mauricio	Suiza
Mauritania	Suriname
México	Swazilandia
Mongolia	Tailandia
Mozambique	Togo
Nepal	Trinidad y Tabago
Nicaragua	Túnez
Níger	Turquía
Nigeria	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Noruega	Uganda
Nueva Zelanda	Uruguay
Omán	Venezuela
Países Bajos	Viet Nam
Pakistán	Yemen
Panamá	Yemen Democrático
Papua Nueva Guinea	Yugoslavia
Paraguay	Zaire
Perú	Zambia
Polonia	Zimbabwe
Portugal	
Qatar	
Reino Unido de Gran Bretaña e	
Irlanda del Norte	
República Árabe Siria	

23. Estuvieron representados en la Conferencia el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comité Especial contra el Apartheid.

24. La Organización de Liberación de Palestina y la South West Africa People's Organization asistieron a la Conferencia en calidad de observadores.

25. Los siguientes movimientos de liberación nacional estuvieron representados por observadores: African National Congress (Sudáfrica); Pan Africanist Congress of Azania.

26. Estuvieron presentes en toda la Conferencia o en parte de ella miembros de las secretarías de las siguientes oficinas de las Naciones Unidas:

Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

27. Estuvieron representadas en la Conferencia las secretarías de las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica para América Latina

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para Africa

Comisión Económica para el Asia Occidental

28. También estuvieron representados los siguientes órganos y programas de las Naciones Unidas:

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Instituto Internacinal de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana

Universidad de las Naciones Unidas

Programa Mundial de Alimentos

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

29. Participaron en los trabajos de la Conferencia representantes de los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

30. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores:

Secretaría de la Comunidad del Caribe

Secretaría del Commonwealth

Consejo de Asistencia Económica Mutua

Consejo de Europa

Comunidad Económica Europea

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo

Liga de los Estados Arabes

Nordic Council

Organización de la Unidad Africana

Organización de los Estados Americanos (Comisión Interamericana de Mujeres)

31. Asistieron a la Conferencia una gran cantidad de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o incluidas en el Registro. La lista de participantes figura en el documento A/CONF.94/INF.3 y Add.1.

D. Inauguración de la Conferencia y elección de la Presidenta

32. La Conferencia fue inaugurada por el Secretario General de las Naciones Unidas. En su discurso, dijo que los problemas mundiales estaban tan entrelazados que los esfuerzos para hallarles solución debían realizarse simultáneamente en varias direcciones. Los tres objetivos del Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz eran también los de las Naciones Unidas y para alcanzarlos se requería una mayor colaboración internacional. Sin la paz no podía haber verdadera igualdad ni auténtico desarrollo. En un clima de temor, de tensión y de inestabilidad como el que prevalecía en la actualidad, la carrera de armamentos proseguía a pasos agigantados, a expensas de los programas de desarrollo social. Las sombrías perspectivas de la economía mundial se unían al deterioro de las relaciones internacionales. La situación del tercer mundo era tan grave que la estabilidad política internacional se vería aún más comprometida si no se producían cambios rápidos en la cooperación económica entre las naciones. Exhortó a que se realizaran enérgicos esfuerzos a fin de alcanzar el consenso necesario para establecer un nuevo orden económico internacional.

33. El Secretario General agregó que había problemas que interesaban a la mujer tanto como al hombre. Los problemas que aparentemente eran específicos de la mujer no podían disociarse de las cuestiones más generales del desarrollo y la paz. Esperaba que la Conferencia hiciese una evaluación realista de lo que se había conseguido desde la Conferencia de México de 1975 y de lo que todavía quedaba por hacer para alcanzar las metas establecidas en el Plan de acción mundial. No había que restar importancia a los progresos realizados. Había indicios de que las actitudes estereotipadas en relación con los papeles y posiciones respectivos del hombre y la mujer se estaban revisando gradualmente. Los gobiernos y las instituciones internacionales reconocían en medida creciente que la participación de la mujer era esencial para el logro de sus objetivos del progreso. Se estaba asegurando mejor la igualdad entre el hombre y la mujer a través de la legislación y de diversos mecanismos nacionales. Al mismo tiempo, era necesario reconocer que había discrepancias entre las leyes y la práctica social y que se requería una continua acción social, recursos y voluntad política para corregirlas. En muchos aspectos la mujer seguía siendo objeto de discriminación en el empleo y la educación. En los países en desarrollo las mujeres eran particularmente vulnerables a una mala salud crónica y una nutrición inadecuada. Esas realidades debían alentar a redoblar los admirables esfuerzos que realizaban las mujeres en muchas partes del mundo para ayudarse mutuamente y contribuir al progreso de sus sociedades. El Secretario General agradecía el apoyo que prestaban muchos gobiernos a esos esfuerzos y hacía un llamamiento para que aumentaran las contribuciones al Fondo Voluntario para el Decenio de la Mujer.

34. En conclusión el Secretario General dijo que la humanidad había llegado a una etapa en que era necesario aprovechar las capacidades y la energía de la mujer en la esfera de la colectividad para poder alcanzar los objetivos universalmente aceptados. Esperaba que la Conferencia consiguiera formular programas que estuvieran motivados por el idealismo pero que fueran a la vez viables en la práctica. Ello contribuiría al esfuerzo internacional por liberar a la humanidad de la esclavitud del hambre y la enfermedad, el odio y el prejuicio, los conflictos y la injusticia.

35. En su discurso inaugural, Su Majestad la Reina Margrethe II de Dinamarca dijo que la Conferencia constituía un acontecimiento importante, no sólo para los participantes sino también para Dinamarca como país huésped. Expresó la esperanza de que todas las mujeres del mundo se beneficiaran de la labor de la Conferencia, que marcaba el punto medio en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y que proporcionaba la oportunidad de examinar los resultados alcanzados en los cinco años transcurridos / de planificar la acción futura. El Plan de acción adoptado en la Conferencia de México preveía la plena y auténtica participación de la mujer en la vida económica, social y política. Los pueblos de todo el mundo esperaban que la Conferencia de Copenhague diera resultados positivos y constructivos en su labor en pro del mejoramiento de la condición de las mujeres, especialmente de las menos privilegiadas. La Conferencia se estaba celebrando en un momento en que las sociedades nacionales y la comunidad internacional se estaban desarrollando rápidamente, con consecuencias trascendentales para la estructura y el equilibrio de las sociedades. De aquí que fuera más necesario que nunca que todos los sectores de la población pudieran trabajar activamente para labrar el futuro común de la humanidad. Los esfuerzos por lograr igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer debían tener debidamente en cuenta la capacidad personal de cada individuo. Las actitudes hacia el papel del hombre y de la mujer en la sociedad deberían ser flexibles y habría que evitar los conceptos rígidos de papeles estereotipados para uno y otro sexo. Su Majestad continuó diciendo que las mujeres experimentaban la necesidad de establecer sus propias premisas para una contribución

activa al desarrollo de la sociedad. Estimaban que debían establecer sus propias exigencias y especificar ellas mismas en qué condiciones humanas y en qué tipo de sociedad deseaban vivir. Encarecían a los hombres que vieran aquí un problema que había que resolver y que comprendieran las posibilidades inherentes a una nueva estructura de la familia en la que el papel de cada miembro de la familia no se viera ya dificultado por la existencia de ideas fijas. Era igualmente importante que la educación y el empleo, tanto público como privado, ofreciera incentivos en el sentido de compartir las oportunidades y las responsabilidades, dentro y fuera de la familia.

36. El Plan de acción mundial adoptado en México se basaba en el concepto de que, en una perspectiva más amplia, los esfuerzos por el progreso de la mujer no podían realizarse en un vacío político, sino que debían estar estrechamente relacionados con esfuerzos internacionales paralelos destinados a fortalecer los planes de desarrollo internacional y paz. Su Majestad expresó la esperanza de que todos los participantes en la Conferencia recordaran que estaban tratando con personas y que cada hombre o cada mujer era una personalidad independiente, con sus esperanzas y sus temores, sus alegrías y tristezas, cada uno de ellos un ser único. Esperaba que la Conferencia aportara un nuevo y enérgico impulso en ese sentido y para la realización progresiva de los objetivos del Decenio.

37. En un discurso pronunciado ante la Conferencia, el Excmo. Sr. Anker Jørgensen, Primer Ministro de Dinamarca, dijo que la Conferencia ofrecía la oportunidad de salvar la diferencia de opiniones sobre los conceptos de "Igualdad, Desarrollo y Paz", que existían en distintas partes del mundo. A su juicio, la democracia era el sistema más conducente al logro de esos tres objetivos. Pero también en este sistema se debía tratar de alcanzar coherente y decididamente los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Al evaluar los resultados de los últimos años, el orador reconoció que el progreso había sido lento. Las mujeres en los países en desarrollo eran con mucho las que tropezaban con mayores dificultades. Por ello, era muy natural que la Conferencia se concentrara ante todo y principalmente en las posibilidades que tenían las mujeres de influir sobre el desarrollo social y económico de esos países. Expresó los mejores deseos del Gobierno danés por el éxito de la Conferencia para beneficio de todas las mujeres del mundo, en especial las mujeres de los países menos adelantados y aseguró que su Gobierno estaba dispuesto a hacer cuanto pudiese por ayudar a la Conferencia a cumplir su cometido.

38. La Conferencia eligió Presidenta por aclamación a la Sra. Lise Østergaard, Ministro de Asuntos Culturales de Dinamarca y Jefe de la delegación de Dinamarca.

39. Al agradecer a la Conferencia su elección, la Presidenta dijo que, desde que se fundaran las Naciones Unidas, uno de sus objetivos había sido contribuir a la promoción de la mujer. El acontecimiento más sobresaliente de la historia de sus esfuerzos en ese sentido había sido la aprobación del Plan de acción en la Conferencia de México celebrada en 1975, de resultados de lo cual la opinión pública había adquirido una conciencia cada vez mayor de la parte importante que podría desempeñar la mujer en el proceso de desarrollo. Correspondía a la Conferencia de Copenhague adoptar medidas tendientes a mejorar las condiciones de pobreza en que vivían millones de mujeres, cuyas consecuencias eran el analfabetismo, la salud deficiente y la falta de acceso a empleos remunerados. Al hacer hincapié en que la igualdad era un requisito fundamental para un desarrollo social, económico y cultural sano, consideraba, sin embargo, que debían tenerse en cuenta posibles diferencias en los conceptos de los valores entre la mujer y el hombre. Refiriéndose a la situación económica de la mujer, dijo que el prejuicio y otros

factores seguían siendo los determinantes de la condición inferior y dependiente de la mujer en muchas sociedades, fenómeno que no se limitaba a los países en desarrollo. Por lo tanto, los esfuerzos por establecer un nuevo orden económico internacional debían encaminarse, no sólo a rectificar el desequilibrio entre países ricos y pobres, sino también a rectificar las desigualdades entre los sexos. La Presidenta expresó la esperanza de que la Conferencia de Copenhague recomendase medidas internacionales y asegurase que no se tomaran más decisiones relativas a las estrategias del desarrollo sin tener en cuenta sus aspectos sobre las condiciones de vida de las mujeres.

40. La Presidenta hizo hincapié en que las conclusiones de la Conferencia debían ser tales que tuvieran aceptación universal, pues sólo entonces sus decisiones y recomendaciones producirían efectos a nivel mundial. En consecuencia, esperaba que las deliberaciones de la Conferencia se desarrollasen en un espíritu de dedicación a la causa común consistente en asegurar que la mujer participase activamente, en condiciones de igualdad con el hombre, en la modelación de las sociedades futuras. Como Presidenta, no escatimaría esfuerzos por tratar de obtener consenso sobre todas las cuestiones de fondo pertinentes a los temas convenidos que debía tratar la Conferencia.

41. Se presentó al Secretario General de las Naciones Unidas un llamamiento, en forma de petición firmada por más de medio millón de mujeres de los países nórdicos. Las peticionarias instaban a que se adoptaran medidas rápidas por lograr el desarme y la paz y para poner fin a toda agresión y a la lucha por la hegemonía de las grandes Potencias, a fin de que los recursos así liberados pudiesen destinarse a fines constructivos.

42. En su respuesta, el Secretario General dijo que el llamamiento le había impresionado profundamente, y que se hacía eco de sus sentimientos.

E. Mensajes recibidos de Jefes de Estado o de Gobierno

43. La Conferencia recibió mensajes en que se hacía votos por su éxito, enviados por los Jefes de Estado o de Gobierno de Bangladesh, Bulgaria, el Congo, Checoslovaquia, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia, Gambia, Guyana, Islandia, Indonesia, Irlanda, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kenya, Líbano, Maldivas, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Polonia, Portugal, la República Dominicana, Senegal, la República Árabe Siria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia y Zimbabwe.

F. Otros mensajes

44. Se recibió de la Organización de Liberación de Palestina un mensaje en el que se hacían votos por el éxito de la Conferencia.

G. Aprobación del reglamento (tema 3 del programa)

45. En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1980, la Conferencia aprobó el reglamento provisional recomendado por el Comité Preparatorio (A/CONF.94/2), con una enmienda al artículo 6, que quedaría redactado del modo siguiente:

"La Conferencia elegirá los siguientes miembros de la Mesa: Un Presidente, un Vicepresidente encargado de la coordinación y otros 23 Vicepresidentes y un Relator General, así como un Presidente para cada una de las Comisiones Principales previstas en el artículo 42. Cada Comisión Principal elegirá tres Presidentes Adjuntos y un Relator."

H. Aprobación del programa (tema 4 del programa)

46. En la misma sesión, la Conferencia aprobó como su programa el programa provisional (A/CONF.94/1) recomendado por el Comité Preparatorio, que es el siguiente:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Otras cuestiones de organización:
 - a) Asignación de temas a las comisiones principales y organización de los trabajos;
 - b) Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - i) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional:
 - a) Examen de la situación.
 - b) Medidas especiales de asistencia a la mujer en el Africa meridional.
8. Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado en cuanto al logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en los planos nacional, regional e internacional, desde 1975 hasta 1980, de conformidad con el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer:
 - a) Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en cuanto al logro de los objetivos mínimos enunciados en el párrafo 46 del Plan de acción mundial;
 - b) Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminados a promover los objetivos del Decenio.

9. Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1981-1985), con miras a ejecutar el Plan de acción mundial:
 - a) Metas y estrategias nacionales para la integración y la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, con especial atención al subtema "Empleo, salud y educación":
 - i) Planificación y vigilancia;
 - ii) Mecanismos nacionales;
 - b) Metas y estrategias regionales e internacionales, teniendo en cuenta el subtema "Empleo, salud y educación",
 - c) La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo.
10. Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados:
 - a) Estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas;
 - b) Medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.

I. Elección de los demás miembros de la Mesa (tema 5 del programa)

47. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1980, la Conferencia eligió a la Sra. Helga Hörz (República Democrática Alemana) Vicepresidenta encargada de la coordinación y a representantes de los 23 Estados siguientes Vicepresidentas: Australia, Austria, Barbados, el Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia, Ghana, Iraq, Kenya, Nigeria, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Zimbabwe.

48. La Sra. Anasixta de Cuadros (Colombia) fue elegida Relatora General.

49. La Conferencia eligió a la Sra. Maimouna Kane (Senegal) Presidenta de la Primera Comisión y a la Sra. Shiela Kaul (India) Presidenta de la Segunda Comisión.

50. Las Comisiones Primera y Segunda eligieron a sus Presidentas Adjuntas y Relatores:

Primera Comisión

Presidentas Adjuntas: Sra. Rafidah Aziz (Malasia)
Sra. Leonidas Páez de Virgili (Paraguay)
Sra. María Groza (Rumania)

Relatora: Sra. M. Van Hemeldonck (Bélgica)

Segunda Comisión

Presidentes Adjuntos: Sra. María de Lourdes C.E.S. de Vicenzi (Brasil)
Sr. Chavdar Kiuranov (Bulgaria)
Sra. Nermin Abadan-Urat (Turquía)

Relator: Sr. Ali Benhouchta (Marruecos)

Mesa de la Comisión Plenaria

51. La Comisión Plenaria establecida por la Conferencia 1/ eligió Presidente a la Embajadora Ifigenia Martínez (México). Eligió Presidente Adjunto al Sr. Umayya Tukan (Jordania) y a la Sra. Inonga Lewanika (Zambia) Relatora.

J. Otras cuestiones de organización (tema 6 del programa)

1. Asignación de temas a las comisiones principales y organización de los trabajos

52. En su primera sesión plenaria, la Conferencia decidió asimismo que

- i) los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11 se examinaran en sesión plenaria;
- ii) el punto a) del tema 7, el punto a) del tema 8, el punto a) del tema 9 y el punto a) del tema 10 fueran examinados por la Primera Comisión;
- iii) el punto b) del tema 7, el punto b) del tema 8, el punto b) del tema 9, el punto c) del tema 9 y el punto d) del tema 10 fueran examinados por la Segunda Comisión.

53. Además, en la misma sesión, la Conferencia decidió establecer una Comisión Plenaria cuyo mandato consistiría en examinar la Parte I (Antecedentes y Marco) del Programa de Acción contenido en el documento A/CONF.94/22 y Corr.1, e informar a la Plenaria.

2. Credenciales de los representantes en la Conferencia: designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (apartado i) del punto b) del tema 6)

54. De conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Conferencia, en su primera sesión plenaria, estableció una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de los Estados siguientes: Bélgica, el Congo, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, Pakistán, Panamá, Senegal y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1/ De conformidad con una recomendación de las consultas previas a la Conferencia (véase A/CONF.94/L.2/Add.1).

K. Homenaje a la memoria del Presidente de Botswana

55. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1980, la Conferencia observó un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Sir Seretse Khama, Presidente de Botswana, cuya muerte se acababa de anunciar.

L. Consecuencias de las decisiones de la Conferencia para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas

56. En su 20.^o sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 1980, antes del examen de las recomendaciones de las Comisiones y de otros proyectos de resolución, la Secretaria de la Conferencia dijo que cuando la Asamblea considerara el informe de la Conferencia la Secretaría señalaría a la atención de la Asamblea General todas las disposiciones del Programa de Acción o proyectos de resolución que tuviesen consecuencias para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

Capítulo IV

RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

57. El debate general, que se desarrolló durante 18 sesiones plenarias de la Conferencia, celebradas del 14 al 29 de julio de 1980, abarcó todos los temas que se habían remitido a las Comisiones establecidas por la Conferencia para que los examinara más a fondo. Los párrafos siguientes contienen una breve reseña de los temas en que hicieron hincapié los oradores que participaron en el debate.

58. Las representantes de Estados y las observadoras que se dirigieron a la Conferencia, así como las representantes de organismos especializados, comisiones regionales y otros órganos, programas y oficinas de las Naciones Unidas que hicieron declaraciones, se refirieron a las cuestiones centrales sometidas a la Conferencia. Asimismo, algunas organizaciones intergubernamentales formularon declaraciones en el Pleno. También se hizo una declaración en nombre de varias organizaciones no gubernamentales. Además, los representantes de nueve organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones en el Pleno.

59. Numerosas representantes se refirieron a la aprobación por la Asamblea General de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1/, considerándola un acontecimiento de suma importancia. Muchas de las representantes que hablaron durante el debate general anunciaron que sus gobiernos les habían autorizado a firmar la Convención en nombre de sus países en la ceremonia que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1980/34 del Consejo Económico y Social, se había previsto que tuviera lugar durante la Conferencia 2/. Añadieron que la firma y la ratificación de la Convención por el mayor número posible de Estados y su pronta entrada en vigor promoverían la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

60. En una declaración inaugural, la Secretaria General de la Conferencia dijo que la Conferencia de 1975 del Año Internacional de la Mujer, al aprobar por unanimidad el Plan de Acción Mundial, había afirmado el amplio alcance de las preocupaciones de la mujer. En el Plan Mundial se reconocía implícitamente que, puesto que la mujer era un elemento fundamental de todos los aspectos de la vida nacional, era necesario hacerla participar en las actividades de planificación y ejecución en todos los sectores, incluidos aquellos que tradicionalmente se consideraban reservados al hombre. Esto también era cierto a nivel internacional. Por consiguiente, la Conferencia, del mismo modo que iba a examinar sectores concretos tales como el empleo, la salud y la educación, debería también examinar los progresos que se habían realizado para convertir en una realidad nacional e internacional la nueva visión de la mujer en cuanto agente y participante, además de beneficiaria.

61. La oradora continuó diciendo que, en respuesta a una decisión de la Conferencia de México, el sistema de las Naciones Unidas había reunido para el examen de mediados del Decenio los datos más completos disponibles hasta el momento sobre la condición de la mujer. La imagen que se desprendía de ellos no daba motivo de satisfacción ya que demostraba que en lo fundamental los objetivos establecidos en el Plan Mundial seguían siendo tan difíciles de alcanzar como en 1975; no obstante, debido a su mayor detalle y enfoque más claro, esta imagen debería proporcionar las bases para estrategias prácticas, orientadas hacia la acción, para el resto del Decenio, y razones para movilizar recursos nacionales e internacionales en su apoyo. Al haberse mejorado las investigaciones y análisis, que llevaban a cabo expertos de un mayor número de regiones, se había confirmado

1/ Resolución 34/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979.

2/ La ceremonia de la firma tuvo lugar en el Bella Center de Copenhague el 17 de julio de 1980.

también la hipótesis de que la situación de la mujer en todos los países estaba condicionada por situaciones económicas y políticas mundiales. Tanto la actual crisis económica mundial como las tensiones políticas internacionales estaban probablemente ejerciendo un efecto negativo sobre los esfuerzos en pro del avance de la mujer.

62. En la esfera del empleo, la participación cada vez mayor de la mujer no había dado lugar a mayores beneficios, ya que la mayoría de las mujeres estaban limitadas a empleos inseguros, mal remunerados y condicionados por estereotipos sexuales. En muchos casos, el cambio tecnológico de hecho había significado un retroceso para la mujer, y como continuaba sin redefinirse la actividad económica, los economistas ni medían ni tenían en cuenta gran parte del trabajo productivo de la mujer. Respecto de la salud, los datos revelaban un cuadro difundido de mala salud crónica en la mujer, así como su mayor vulnerabilidad a ciertas enfermedades. En cuanto a la educación, a pesar de que había aumentado el número de inscripciones femeninas, no se había logrado la paridad; la tasa de abandono de los estudios era alta en el caso de las niñas, a la vez que la carga de trabajo de la mujer con frecuencia excluía su acceso a los programas de educación para adultos en los lugares en que éstos existían. Además, con frecuencia el contenido de la educación tendía a reforzar, en vez de a cambiar, actitudes que inhibían el mejoramiento de la condición de la mujer.

63. La Secretaria General de la Conferencia declaró además que la Asamblea General, reconociendo que la mujer era a la vez participante y víctima en las luchas políticas, había pedido a la Conferencia que considerase tres cuestiones. - los efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional, los efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados y la situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo - y que formulase medidas especiales de asistencia para cada caso. Cada una de esas situaciones se estaba tratando en otros órganos de las Naciones Unidas; por ello, la Conferencia tenía la responsabilidad particular de identificar las necesidades especiales de la mujer afectada por tales situaciones y de encontrar medios para ayudarla que no duplicaran ni desvirtuaran los programas existentes.

64. La parte fundamental de la labor de la Conferencia, prosiguió la oradora, sería la aprobación de un programa de acción a los niveles nacional, regional e internacional, destinado a garantizar que para fines del Decenio se hubieran cumplido los objetivos del Plan Mundial. El examen indicaba que a los tres niveles la falta de cambio estructural había obstaculizado los esfuerzos. A nivel nacional, los mecanismos establecidos seguían tendiendo a ser consultivos y a verse obstaculizados por la falta de recursos. A los niveles regional e internacional, se habían hecho algunos progresos: en las comisiones regionales se habían creado programas y centros de recursos y, en las Naciones Unidas y los organismos especializados, el reconocimiento creciente de la importancia de la mujer para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo se había reflejado tanto en sus programas como en sus reuniones intergubernamentales. Sin embargo, los cambios estructurales a esos niveles no habían sido suficientes ni siquiera para llevar a cabo las actividades recomendadas en el Plan Mundial, y mucho menos las otras iniciativas que habían recomendado las reuniones regionales de preparación de la Conferencia. Había todavía una tendencia excesiva a considerar los programas para la mujer como una actividad separada dentro de una institución o departamento dados, se dependía demasiado de fuentes extrapresupuestarias para financiar esos programas, y era insuficiente la coordinación entre ellos.

65. El objeto del proyecto de Programa de Acción (A/CONF.94/22 y Corr.1) que la Conferencia tenía ante sí era sugerir prioridades para el resto del Decenio. La finalidad que perseguía era doble: en primer lugar, la planificación integrada a todos los niveles y en todos los sectores, con el suministro de los recursos necesarios y, en segundo lugar, el establecimiento de disposiciones institucionales adecuadas tanto para ejecutar planes y programas como para vigilar su aplicación. El proyecto de Programa de Acción trataba además de incrementar la participación de la mujer a todos los niveles y en diversas formas, y estaba destinado a complementar los esfuerzos de los gobiernos para lograr los objetivos del Decenio.

66. La situación general, aunque no fuera en modo alguno satisfactoria, contenía no obstante elementos positivos. Los gobiernos y las organizaciones internacionales habían llegado a reconocer que tanto los problemas de la mujer como su potencial para resolver problemas se debían tomar en serio, y comenzaban a ver nuevas posibilidades para vincular el avance de la mujer a la solución de problemas globales, tales como la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, que la Asamblea General iba a considerar en breve. Era apropiado que las consideraciones de la Conferencia se tuvieran en cuenta en ese proceso.

67. Al abrir el debate general, la Subsecretaría General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios subrayó la significación histórica de los ocho años prece-
dentes, en que las mujeres habían hecho el primer aporte importante a los asuntos mundiales en los planos internacional, regional y nacional. La Conferencia de México había sido la primera y única conferencia mundial en que las mujeres habían constituido una gran mayoría en las delegaciones gubernamentales, la mayor parte de las cuales habían sido encabezadas por mujeres. El Plan de Acción Mundial aprobado en la Conferencia de México era el programa socioeconómico y político más amplio que se hubiera concebido nunca para mejorar la situación de los seres humanos.

68. Al examinar la primera parte del Decenio para la Mujer, la oradora puso de relieve los principales éxitos logrados. En la esfera de la igualdad, había representado un gran paso adelante la adopción en diciembre de 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la esfera del desarrollo, entre los logros ostensibles se contaba una mayor conciencia de la importante función de la mujer; la comprobación cada vez mayor de que la situación de la mujer afectaba decisivamente a la situación de los niños y las familias, incluidas las generaciones futuras; los esfuerzos concentrados, con resultados considerables, por ampliar la base de datos, la investigación y el análisis con el objeto de determinar el vínculo entre la situación de la mujer y otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de la sociedad; el interés significativo en aplicar el Plan de Acción Mundial y el programa para el Decenio como parte de los planes y programas de desarrollo nacionales e internacionales; el número cada vez mayor de organizaciones no gubernamentales que participaban en el cumplimiento del programa; la consagración creciente y aunada de las mujeres de todo el mundo al objetivo de convertirse en una de las principales fuerzas para el desarrollo de las sociedades nacionales e internacionales.

69. La oradora dijo que los éxitos habían sido menos notables, en lo que respecta a la paz, pero la mujer había contribuido a las relaciones de amistad entre los Estados y a la eliminación de las amenazas a la paz.

70. Dos nuevos programas para la promoción de la mujer, que constituían asimismo nuevas contribuciones al desarrollo, eran resultados directos de la Conferencia de México: el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

71. La oradora agregó que era preciso reforzar la dependencia de la Secretaría encargada de aplicar las recomendaciones en la Conferencia de México. La segunda parte del Decenio debía reflejar plenamente la creciente participación de la mujer en todos los asuntos nacionales e internacionales, y las mujeres no debían permitir que la responsabilidad por el futuro siguiera estando exclusivamente en manos de los dirigentes varones. A las mujeres de todo el mundo las unía el deseo de crear un futuro mejor para sí mismas y para sus hijos y familias, pero debían participar plenamente en todas las cuestiones que incidían sobre el destino común de toda la humanidad.

72. Las palabras de Matthew Arnold citadas en la Conferencia de México, "si un día las mujeres del mundo se unen, su poder será tal como el mundo jamás ha visto otro igual", se habían realizado verdaderamente. Era de esperar que prosiguiera la tendencia hacia la creación de un mundo más humano para todos.

73. Las delegaciones que hicieron uso de la palabra en el debate que se celebró a continuación convinieron en que la Conferencia era una excelente ocasión para evaluar los progresos que se habían hecho desde la Conferencia del Año Internacional de la Mujer celebrada en México. Muchas representantes señalaron que la Conferencia podía tener una gran repercusión sobre los esfuerzos de los gobiernos por alcanzar los objetivos del Decenio.

74. Muchas participantes reconocieron la estrecha relación que había entre los tres temas de la Conferencia, igualdad, desarrollo y paz, pues en su opinión una condición previa para la realización de esos objetivos era que la mujer desempeñara un papel importante en su consecución.

75. Otras representantes expresaron la opinión de que la Conferencia era una manifestación del deseo expresado por los pueblos y los gobiernos, de eliminar la miseria, todas las formas de discriminación, las injusticias y las desigualdades. Señalaron que la paz, la distensión, la cooperación internacional, el desarme general y completo, en especial el desarme nuclear, y la liberación nacional, así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, constituían las condiciones indispensables para la emancipación de la mujer.

Igualdad

76. Casi todas las representantes reafirmaron el principio de la igualdad del hombre y la mujer en todas las esferas. Consideraron que se habían realizado progresos y se había obtenido algún éxito en la lucha contra la desigualdad de los sexos. Algunas oradoras señalaron que se necesitaban sugerencias más concretas y prácticas para asegurar una mayor igualdad de oportunidades y que la igualdad debía hacerse sentir en el plano económico y en el social. Varias delegaciones insistieron en que la educación debía inculcar un espíritu de igualdad, tanto racial como de sexos. Muchas delegaciones opinaron que, por profundos motivos históricos, sociales y económicos, era probable que no se pudiera lograr la plena igualdad jurídica y de hecho del hombre y la mujer en todo el mundo durante el

Decenio. Otras representantes consideraron que la igualdad de la mujer sólo sería posible si el hombre y la mujer participaban juntos en la construcción de un nuevo orden económico internacional. A este respecto, una representante recalcó que los esfuerzos de la mujer por lograr la igualdad en los países en desarrollo estaban estrechamente relacionados con la lucha por el derecho a la libre determinación nacional sin intervención ni explotación extranjeras. Muchas delegaciones declararon que el reconocimiento de la igual importancia de la mujer en la sociedad era el objetivo de los movimientos sociales y políticos más progresistas de la historia. Agregaron que en la actualidad los movimientos de mujeres no se limitaban al marco estrecho de los asuntos puramente "femeninos", sino que constituían un factor activo del progreso social y económico. Como contribución al logro de la igualdad de la mujer, muchas delegaciones pidieron encarecidamente que se tomaran medidas para erradicar el hambre, la enfermedad, el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia y el atraso en los países donde persistían esos males.

77. Muchas delegaciones se refirieron a la función del Estado como garante fundamental de los derechos de todos los ciudadanos, de uno y otro sexo, y a las instituciones que, conforme a la ley, se encargaban en sus países de asegurar el respeto de esos derechos. Dijeron que muchos de los instrumentos y convenios internacionales en los que se preveía la igualdad de los sexos en materia de empleo, prestaciones de seguridad social, atención médica, educación y en otros aspectos habían pasado a formar parte de la legislación nacional, al igual que algunas recomendaciones de la OIT y de otros órganos (inclusive órganos regionales) en las que se disponía que se diera a la mujer trato preferencial en esferas específicas. Muchas representantes señalaron que en las constituciones, leyes y reglamentaciones en vigor en sus países se preveían garantías materiales de la plena igualdad del hombre y la mujer en todos los aspectos y dijeron que había mecanismos institucionales, gubernamentales y de otra índole, para garantizar la observancia de estas disposiciones legislativas.

78. Las delegaciones de otros países señalaron que el progreso económico y social, inclusive el progreso hacia la plena igualdad del hombre y la mujer en la medida en que aún no existía, no sólo dependía de las iniciativas que tomara el Estado, sino también de los esfuerzos y contribuciones de los individuos: los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, tenían responsabilidades y deberes, y al Estado le correspondía la tarea de crear condiciones propicias para que se pudieran cumplir esos deberes.

Desarrollo

79. La mayoría de las delegaciones convinieron en que la paz y la seguridad, nacionales e internacionales, eran indispensables para el progreso y el desarrollo. También dijeron que la condición previa para lograr el desarrollo económico y social a escala mundial era el establecimiento de un orden económico más justo y equitativo.

80. Muchas oradoras se refirieron a la necesidad de que se estableciera un Nuevo Orden Económico Internacional y a la importancia de las mujeres como participantes en ese orden y beneficiarias de él. Una delegación propuso que los resultados de la Conferencia se señalaran a la atención de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre el desarrollo económico.

81. Algunas representantes indicaron que la mujer no siempre compartía los frutos del desarrollo y que en cualquier definición del desarrollo se debían incluir disposiciones relativas a las preocupaciones de la mujer y a su participación. Una representante declaró que no tenía que haber una estrategia del desarrollo separada para la mujer. La mujer debía formar parte integrante de todo programa para el desarrollo, tanto a nivel microeconómico como macroeconómico. Las mujeres debían considerarse entre los grupos a los que se dirigían los planes de desarrollo, y era necesario prever créditos presupuestarios a tal efecto. Además, debía formar parte de todo proyecto y programa de desarrollo un mecanismo para evaluar su repercusión sobre la mujer.

82. Varias representantes señalaron que la crisis económica mundial había impuesto cargas adicionales a la mujer. Otras señalaron que la Conferencia debía recalcar la interdependencia del desarrollo político y económico en términos más enérgicos que en el proyecto de programa de acción.

83. Muchas delegaciones dijeron que, para integrar a la mujer en el proceso de desarrollo de sus países, sería preciso eliminar los obstáculos constituidos por ciertas actitudes inherentes a la cultura nacional, mediante programas para informar al público, inclusive programas específicamente dedicados a la mujer. Las más de las veces, esos programas estaban patrocinados por el gobierno o por un organismo gubernamental y se les asignaban créditos en los presupuestos nacionales. Esas oradoras agregaron que tales actividades recibían valioso apoyo de organizaciones internacionales o de organismos de ayuda de países donantes. Además, según dijeron, el movimiento en pro de una mayor participación de la mujer en el desarrollo de sus países se había visto considerablemente estimulado por los acontecimientos organizados en relación con el Año Internacional de la Mujer, 1975, como resultado de lo cual habían surgido grupos y asociaciones de mujeres en muchos países donde antes no los había o donde la vida pública había estado dominada casi por completo por el hombre.

84. Algunas delegaciones, refiriéndose a la situación económica del mundo en general y a la de sus países en particular, dijeron que, en momentos de recesión económica, invariablemente eran los sectores más débiles de la población los que se veían más afectados por las penalidades resultantes de la aminoración de la actividad industrial y comercial. Dijeron que entre las primeras víctimas estaban las mujeres que tenían ocupaciones en los sectores gravemente afectados por la recesión económica, las cuales pasaban a engrosar las filas de los desempleados y cuya pérdida de ingresos venía a agravar la situación de sus familias, que en muchos casos ya padecían necesidad porque otro miembro de la familia también estaba desempleado. Varias oradoras indicaron que los efectos del esentancamiento económico de un país eran especialmente frustrantes para las personas que, en anteriores períodos de afluencia, se habían acostumbrado a cierto nivel de vida y se habían hecho a la idea de que su estilo de vida no cambiaría: una vez más, con frecuencia, a quienes más afectaba esta adaptación a una forma de vida diferente era a las mujeres.

85. Otras delegaciones recalcaron que en sus países había muchas mujeres que, influidas por la publicidad comercial, sobreestimaban los valores materialistas de una civilización ajena a sus tradiciones nacionales o religiosas.

86. Unas pocas delegaciones expresaron la opinión de que una de las causas que contribuía a la actual crisis económica, que estaba obstaculizando seriamente los esfuerzos en pro del desarrollo de muchos países en desarrollo y que afectaba gravemente a las mujeres de esos países, era el aumento del precio de los combustibles, en particular los productos del petróleo. Explicaron que en esos países el petróleo y sus derivados eran elementos indispensables para la vida diaria de las familias, que los necesitaban para guisar y calentarse, y el elevado precio del combustible mermaba los recursos ya limitados de que disponían las familias en esos países para comprar alimentos y para otras necesidades. Además, como el petróleo era la base de muchas fibras artificiales, el aumento del precio de la materia prima se traducía en un aumento de los precios de venta de las prendas de vestir. El costo de los transportes también aumentaba con el precio del petróleo, elevando de ese modo el costo de vida de la población, incluido el de las mujeres que trabajaban.

87. Algunas delegaciones estimaron que la Conferencia debía prestar especial atención al caso de las mujeres de los países menos adelantados. Esos países iban a necesitar asistencia internacional constante y adecuada para poder cumplir las disposiciones, bastante ambiciosas, del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. A este respecto, varias oradoras señalaron que en algunos casos el Fondo de Contribuciones Voluntarias había aportado esa asistencia; expresaron la esperanza de que el Fondo recibiera un apoyo generoso de los gobiernos que estuvieran en situación de proporcionar recursos financieros.

Paz

88. Muchas delegaciones señalaron que la mujer de todo el mundo aceptaba la paz como una necesidad objetiva y que muchas apoyaban una acción concreta en favor del desarme y la cesación de la carrera de armamentos. Otras representantes destacaron también la necesidad de salvaguardar la paz. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la paz era una condición previa para el logro de la igualdad y el desarrollo. Varias delegaciones apoyaron la iniciativa en pro de la paz del grupo de mujeres nórdicas como ejemplo de esfuerzos a nivel popular para influir en estrategias que asegurasen la paz mundial. Otras delegaciones hicieron hincapié en que los conflictos regionales debían resolverse por medios pacíficos. Una delegación sostuvo que hasta el presente, la influencia de la mujer en cuestiones tales como la paz y la seguridad, el desarme, la distensión y la realización de un Nuevo Orden Económico Internacional había sido modesta. Las delegaciones de varios países en desarrollo afirmaron que la guerra y la amenaza de guerra constituían un peligro particularmente grave para la vida familiar de las mujeres y los niños en sus países. Otras delegaciones declararon que los hechos demostraban que la amenaza a la paz procedía principalmente de la agresión y expansión hegemónicas.

89. Muchas delegaciones señalaron que la paz y la seguridad duraderas eran condiciones básicas para el logro de la igualdad y el desarrollo. Expresaron su convicción de que la lucha por la paz y el desarme, por la independencia nacional y contra la agresión y todas las formas de esclavitud y dictadura, colonialismo, neocolonialismo, racismo, discriminación racial y apartheid era, al mismo tiempo, una lucha por el mejoramiento de la condición de la mujer y su igual participación en el desarrollo social y económico. Señalaron también que una nueva guerra pondría en peligro la propia existencia de la civilización, e instaron a todas las mujeres del mundo a que trabajaran activamente por evitarla. A este

respecto, expresaron su inquietud ante los planes de emplazar proyectiles de mediano alcance en algunos países de Europa occidental. Algunas delegaciones se refirieron a propuestas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad y a frenar la carrera de armamentos, en particular, la declaración aprobada el 15 de mayo por el Comité Político Consultivo de los Estados partes en el Tratado de Varsovia. Algunas de esas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de elaborar una declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Una de esas delegaciones propuso que la Conferencia aprobase una resolución en que se instase a la Asamblea General a examinar y aceptar dicha declaración. Esas delegaciones señalaron, en particular, la importancia de un proceso amplio y continuo de preparación de las sociedades para vivir en paz, lo que entrañaba el reconocimiento, de palabra y de hecho, de que toda nación y todo ser humano, independientemente de la raza, la conciencia, el idioma y el sexo, tiene el derecho inherente a vivir en paz.

Empleo

90. Un tema al que se refirieron prácticamente todas las oradoras durante sus declaraciones en el debate general fue el de la posición económica de la mujer, y especialmente el empleo de la mujer. Muchas representantes indicaron que en las economías modernas de los países industrializados, la mujer constituía una proporción cada vez mayor de la fuerza de trabajo. La mujer realizaba en muchos sectores tareas en pie de igualdad con el hombre; en algunos sectores, especialmente en los tradicionalmente reservados a la mujer, el número de empleados de sexo femenino superaba al de los de sexo masculino y en ciertas profesiones un importante porcentaje de los cargos era actualmente desempeñado por mujeres. Muchas representantes manifestaron que en sus países la mujer gozaba de iguales oportunidades que el hombre en todas las esferas de las actividades económicas y que había medidas especiales de carácter legislativo y de otro tipo que garantizaban el empleo de todas las personas, incluso las mujeres, de resultas de lo cual un porcentaje muy elevado de mujeres en edad laboral tenía un empleo remunerado, en condiciones de igualdad de remuneración con el hombre. También muchas representantes hicieron hincapié en la importancia de la participación de la mujer en la actividad económica, incluso en la agricultura y ciertas industrias.

91. Algunas representantes se refirieron al aumento del número de mujeres en las ocupaciones profesionales y técnicas, y una de esas representantes dijo que en su país había más mujeres que hombres profesionales. Se señaló que con frecuencia era excesiva la carga que recaía sobre las mujeres empleadas llevando, a menudo solas, toda la carga de las responsabilidades familiares. Además, muchas representantes manifestaron que el principio de "remuneración igual por trabajo igual", aunque estaba consagrado en la legislación laboral de sus países, no siempre se respetaba en la práctica debido a los prejuicios y a la visión estereotipada de los empleadores. Las representantes de algunos países desarrollados de economía de mercado señalaron que también en sus países se podía observar el fenómeno de la discriminación contra la mujer por lo que hacía a la remuneración, y agregaron que no era una práctica insólita que los empleadores reservasen cierto tipo de ocupaciones a uno u otro sexo, y que lo habitual era que se diesen los puestos menos remunerados a las trabajadoras. La representante de uno de esos países consideró que lo que se necesitaba era una redistribución de los puestos: en su opinión, los hombres deberían realizar menos trabajos remunerados y deberían compartir con las mujeres el trabajo doméstico para aliviar a la mujer su doble carga. Agregó que la mujer debía participar en mayor escala en las actividades que actualmente se reservaban al hombre. Otra representante señaló que se necesitaban medidas compensatorias especiales para lograr una redistribución de los cargos.

La mujer y la salud

92. Varias delegaciones expresaron la opinión de que se habían registrado mejoras en la esfera de la salud de la mujer, como lo indicaban la disminución de las tasas de mortalidad infantil y materna y las cifras que mostraban una mayor esperanza de vida para la mujer. La mayoría de las representantes hicieron hincapié en que una salud adecuada era un requisito indispensable para la participación efectiva de la mujer en el desarrollo, en la educación, en el empleo y en la vida política.

93. Muchas delegaciones declararon que, en sus países, los servicios médicos para la mujer, sobre todo los cuidados para la madre y el niño, se proporcionaban gratuitamente y se contaban entre los logros fundamentales de esos países. Describieron las amplias medidas adoptadas en esos países para garantizar un nivel apropiado de servicios médicos para la mujer y el niño, medidas que consistían, entre otras cosas, en seguir estableciendo una vasta red de instituciones y clínicas especializadas.

94. Al describir los progresos realizados en los últimos cinco años en los sistemas de atención médica de sus países, muchas otras delegaciones mencionaron el mejoramiento de los servicios de atención médica primaria, con énfasis en las clínicas de asistencia maternoinfantil.

95. Muchas delegaciones se refirieron a la extensión de los servicios de atención prenatal y posnatal, los servicios de obstetricia y las clínicas de maternidad en las zonas rurales de sus países. Algunos representantes señalaron el aumento del número de mujeres que o ejercían las profesiones de médicos, parteras, enfermeras o funcionarias del sistema nacional de salud, o se estaban preparando para ejercerlas.

96. Varias oradoras mencionaron la necesidad de mejorar la educación de la mujer en materia de salud. A este respecto, algunas representantes consideraron que se debían enseñar a la mujer los elementos de la nutrición básica y señalaron que en los países en que se habían puesto en práctica programas de nutrición y alimentación había disminuido la malnutrición. Muchas delegaciones insistieron en que se incluyeran programas de planificación de la familia en la educación en materia de salud. Una oradora dijo que la planificación de la familia era una parte de la política de protección a la familia de su país.

97. Muchas delegaciones, refiriéndose a esferas prioritarias de acción, dijeron que el mejoramiento del abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento beneficiaría a las zonas rurales y contribuiría a que fuera mejor la salud de la mujer de los países en desarrollo.

98. Varias oradoras hicieron observaciones acerca de la inquietante incidencia de violencia en el hogar, ataques sexuales y maltrato de mujeres e instaron a que en los países en que las leyes existentes brindasen una protección insuficiente contra tales delitos se promulgasen medidas legislativas encaminadas a proteger a la mujer y los niños, relativamente indefensos, contra el abuso, y se proporcionasen servicios sociales con el objeto de ofrecer socorro a las víctimas de esos malos tratos. Una delegación observó el papel central que desempeñaban las organizaciones femeninas en lo que se refería a ayudar a la mujer maltratada y a dar a conocer sus problemas a la sociedad.

99. Una representante manifestó que en su continente la mortalidad infantil y materna se contaban entre las más altas del mundo, y la esperanza de vida de la mujer era una de las más bajas.

Medio ambiente

100. Las delegaciones de varios países, especialmente de los de la región del Sur del Pacífico, protestaron contra el uso de esa región como campo de ensayo de dispositivos nucleares. Manifestaron que los ensayos periódicos, y especialmente la precipitación radioactiva y los efectos de las radiaciones constituían una amenaza al medio ambiente, a los recursos y a la población de sus países. Una de esas delegaciones dijo que esta indiferencia por la calidad del medio ambiente y el bienestar de la población de su país, incluidos las mujeres y los niños, iba en detrimento de los esfuerzos nacionales por mejorar las condiciones de salud y de vida. Algunas oradoras hicieron un llamamiento a los gobiernos de los países que realizaban ensayos nucleares para que limitaran tales ensayos a sus propios territorios. Sostuvieron que la continuación de los ensayos nucleares demostraba una falta de respeto por la integridad territorial y la soberanía de las naciones insulares del Pacífico.

Educación

101. En general se reconoció que una de las deficiencias más graves y más persistentes que aquejaban a muchos países en desarrollo era el analfabetismo muy difundido, especialmente entre la población femenina. Numerosas oradoras reconocieron que una de las causas principales del analfabetismo de las mujeres era la actitud tradicional y cultural de la sociedad hacia la educación de las niñas y que lo que se necesitaba era una transformación de las actitudes y los prejuicios tradicionales que habían contribuido a la posición desfavorecida de las mujeres y las niñas en lo que se refería a la educación. Muchas representantes hicieron alusión a medidas tomadas o previstas en sus países para mejorar el acceso de la población femenina a la enseñanza primaria y secundaria. En algunos casos los esfuerzos de los gobiernos al respecto estaban respaldados por asistencia multilateral o bilateral. Varias representantes señalaron el éxito que en sus países habían tenido las campañas de alfabetización. Otras indicaron que los esfuerzos nacionales por promover o fomentar la alfabetización se veían obstaculizados por la falta de recursos, por factores geográficos, por la gran dispersión de los grupos de población y por la deficiencia del transporte y las comunicaciones. Hubo acuerdo general en que la condición de la mujer en sociedades en que el analfabetismo seguía siendo un fenómeno común no podría elevarse a menos que se admitiera a las mujeres en las escuelas y se las alentara a asistir a ellas en pie de igualdad con los hombres.

102. Un número considerable de representantes dijo que, si bien era cierto que en muchos aspectos la mujer no había logrado paridad con el hombre en sus países respectivos en lo tocante a la educación superior, no era menos cierto que el número de mujeres que habían ingresado en instituciones de enseñanza superior en los últimos años había aumentado y seguía aumentando. Varias de esas representantes dijeron que en sus países respectivos los requisitos que regían el ingreso en las universidades eran los mismos para la mujer que para el hombre. Muchas representantes comunicaron que en sus países se diplomaba casi el mismo número de mujeres que de hombres en las instituciones de enseñanza superior, gracias a las garantías que proporcionaba toda la política social que practicaban sus gobiernos. Las representantes de algunos países en desarrollo dijeron que en sus países un gran número de mujeres de regiones urbanas asistían a cursos de enseñanza superior pero que la matrícula de mujeres de zonas rurales en tales cursos era baja. Una

representante dijo que casi la mitad de los estudiantes matriculados en las universidades de su país eran mujeres, pero que la tasa de abandono de estudios entre las estudiantes era elevada. Varias representantes anunciaron que en sus países respectivos se habían adoptado o se tenían previstas medidas para adaptar los planes de estudio a las necesidades especiales de las estudiantes y para eliminar o modificar los libros de texto estereotipados por lo que respecta al sexo. Algunas representantes consideraron que debía existir la posibilidad de elegir entre colegios mixtos y colegios para uno u otro sexo.

Participación política

103. La mayoría de las representantes señalaron que los amplios objetivos nacionales e internacionales no podían alcanzarse sin tener en cuenta las cuestiones que afectaban a la mujer o sin asegurar que la mujer participase en los beneficios de las políticas y los programas.

104. Otras oradoras dijeron que se reconocía cada vez más que la participación de la mujer en la vida política y en el proceso de adopción de decisiones aumentaba los beneficios para la sociedad en conjunto, así como para la mujer.

105. Muchas delegaciones coincidieron en que desde 1975 había aumentado el número de mujeres que ocupaban cargos en los gobiernos, por elección o por nombramiento. Varias representantes citaron cifras de la participación de la mujer en los diferentes cargos. Se señaló que había una mayor aceptación de la mujer en los altos cargos gubernamentales, políticos, sindicales y de otra índole, y que las mujeres desplegaban crecientes esfuerzos para organizarse con el fin de promover sus intereses políticos. Varias oradoras se refirieron a la lucha revolucionaria como medio de incrementar y consolidar la participación política de la mujer.

106. Algunas representantes dijeron que había disminuido el número de mujeres elegidas a las asambleas legislativas de sus países, lo que no se explicaba por la evolución de los acontecimientos en esos países, y expresaron la esperanza de que no continuara esa tendencia y de que, de ser posible, se invirtiera. Otra representante señaló que el respeto de los derechos humanos y el acceso a la plena participación democrática eran derechos básicos de la mujer y que uno de esos derechos era el de sufragio activo y pasivo.

107. Las representantes de varios países de Africa, Asia, el Pacífico y el Caribe que habían alcanzado la independencia recientemente describieron las medidas adoptadas por sus gobiernos para granjearse el apoyo de la población femenina en la construcción de una nueva nación. Mencionaron la participación de la mujer en la vida política y social a los niveles local y nacional, dieron detalles de la legislación relativa al derecho de voto y citaron casos de mujeres elegidas para ocupar puestos en los órganos legislativos o los órganos de la administración local.

108. En nombre de un grupo de Estados que participaban en la Conferencia, se formuló una declaración que ponía de manifiesto la preocupación de dichos Estados por la situación en Bolivia, por el derrocamiento mediante métodos no democráticos de la administración de ese país, presidida por una mujer, y por el desprecio de la voluntad del pueblo boliviano, democráticamente expresada.

La mujer en las zonas rurales

109. Muchas representantes se refirieron a las condiciones en que vivían gran número de mujeres en las zonas rurales de los países en desarrollo. La situación de esas mujeres, dijeron las oradoras, era penosa en muchos aspectos, porque no sólo tenían que cumplir arduas tareas agrícolas, sino que tenían también que cuidar a sus hijos y cumplir con las tareas domésticas. Varias delegaciones dijeron que en muchos países en desarrollo la mujer era la principal productora de alimentos y de cultivos comerciales, pero no poseía los medios de producción. En muchos de los países aludidos, esas mujeres no estaban integradas en la sociedad ni en la economía nacional, sino que vivían en regiones aisladas, con poco o ningún contacto con el mundo exterior. En algunos de esos países, la población rural estaba abandonando el campo y emigraba a las ciudades en busca de una vida mejor. No obstante, con demasiada frecuencia, las esperanzas de esos migrantes quedaban frustradas por las condiciones que prevalecían en las ciudades superpobladas en que miles de otras personas competían por los mismos trabajos subalternos y escasamente remunerados. En esas circunstancias, las mujeres migrantes eran las más vulnerables a la explotación y las que soportaban el peso de las duras condiciones del medio urbano, a las que no estaban acostumbradas. Varias representantes describieron las medidas adoptadas en sus países para aliviar las dificultades con que se enfrentaban las mujeres que entraban en la corriente de migración interna.

110. El representante de la Comisión de las Comunidades Europeas señaló el interés que a los países miembros de las Comunidades merecía la situación de las migrantes. Aparte de las desventajas que seguía padeciendo la mujer en general, las inmigrantes sufrían además por el hecho de que eran extranjeras en la sociedad del país de acogida. Informó de que la Comisión había emprendido un estudio encaminado a determinar, en el contexto del fenómeno de la migración laboral en la sociedad moderna, soluciones para los problemas concretos de las migrantes.

La condición jurídica de la mujer y la legislación

111. Muchas representantes de países desarrollados y de países en desarrollo declararon que en sus países la constitución nacional y otras disposiciones legislativas vigentes consagraban el principio de la igualdad entre los sexos.

112. Algunas representantes mencionaron las nuevas constituciones adoptadas por sus países desde 1975, en las que no sólo se proclamaba la igualdad del hombre y la mujer, sino que además contenían disposiciones para garantizar esa igualdad. Varias representantes declararon que se habían establecido comisiones especiales para dar asesoramiento jurídico y para vigilar la eficacia de las medidas legislativas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Muchas oradoras expresaron su preocupación porque subsistía en sus países la diferencia entre la condición de derecho y la condición de hecho de la mujer.

113. Algunas delegaciones señalaron que las medidas legislativas no eran suficientes para garantizar la igualdad de los sexos. A fin de apoyar esas disposiciones legislativas, era necesario que se produjesen al mismo tiempo cambios en las estructuras políticas y económicas.

114. Algunas representantes señalaron que en sus países se proyectaba introducir nuevas medidas legislativas a fin de tratar los casos en que la legislación existente fuese inadecuada para eliminar la discriminación entre los sexos. Varias representantes manifestaron que no había transcurrido tiempo suficiente para evaluar los resultados de las medidas que se estaban aplicando. Una delegación recomendó que se llevasen a cabo exámenes periódicos para garantizar que las disposiciones legislativas que se aplicaban coincidiesen con las normas internacionales.

Disposiciones institucionales

115. Se convino en general en que habían surgido estructuras institucionales, tanto publicas como privadas, que constituían medios de movilizar la opinión, influir en la aceptación de leyes y políticas y facilitar la aplicación de éstas y la vigilancia de los progresos en la consecución de los objetivos.

116. Varias representantes se refirieron a la creación o refuerzo de los ministerios encargados de los asuntos de la mujer, las comisiones nacionales, los ombudsmen y las organizaciones políticas y privadas destinadas a promover y poner en vigor leyes y aplicar políticas sobre la igualdad de derechos y oportunidades a los niveles nacional y local. Algunos de esos órganos formaban parte de departamentos gubernamentales, otros funcionaban con autonomía.

117. Se reconoció que un fuerte apoyo institucional al principio de la igualdad de trato y de oportunidades era un elemento necesario pero no suficiente para el logro de los objetivos nacionales e internacionales. Varias oradoras señalaron que, para ser eficaces esos órganos debían tener un amplio apoyo popular y gubernamental.

Africa meridional

118. Las representantes de un gran número de gobiernos hablaron de la participación de la mujer en la lucha contra el apartheid.

119. La mayoría de las oradoras reconocieron que el apartheid era una cuestión que preocupaba a toda la humanidad. Las más de las delegaciones expresaron su simpatía por la mujer sudafricana que sufría bajo el apartheid y condenaron la política y la práctica del apartheid.

120. Varias otras representantes encarecieron que se lanzase una campaña concertada para aislar política, económica, social, cultural y diplomáticamente al régimen sudafricano. A juicio de otras delegaciones, la mejor forma de promover un cambio pacífico era manteniendo el diálogo con las autoridades sudafricanas.

121. Muchas delegaciones recomendaron que se adoptasen medidas para ayudar a las mujeres oprimidas por el apartheid.

122. Gran número de delegaciones expresaron profunda preocupación por la mujer de Namibia y se solidarizaron con ésta.

La mujer palestina

123. La mayoría de las oradoras expresaron apoyo respecto de las medidas especiales de asistencia para la mujer palestina. Según la opinión de algunas de esas representantes, se debía reconocer el derecho del pueblo palestino a crear un Estado independiente. Muchas representantes consideraron que el reconocimiento de esos derechos debería lograrse sin menoscabo de la integridad territorial de ningún Estado de la región. Otras delegaciones instaron a que Israel se retirase de todos los territorios árabes ocupados en 1967. Declararon que sólo una solución coherente, universal, permanente y justa de la crisis del Oriente Medio podía aportar paz y seguridad a todos los países de esa región. Otras aún expresaron la opinión de que la Organización de Liberación de Palestina debía ser reconocida como única representante legítima del pueblo palestino. Hicieron hincapié en que debía permitirse al pueblo palestino que volviese a su patria y determinase su futuro por sí mismo. Varias delegaciones pidieron que cesase la opresión política y la explotación económica del pueblo palestino, incluidas las mujeres. Muchas delegaciones condenaron el sionismo. Otras pidieron que se prestase ayuda a la mujer palestina en forma de asistencia médica, educación y empleo dentro de los territorios ocupados y fuera de ellos.

Refugiados

124. Muchas delegaciones dijeron que la situación del número importante y cada vez mayor de refugiados en las diversas partes del mundo era sumamente penosa, tanto para las propias personas desplazadas como para los países de asilo temporal y los países de reasentamiento final. Algunas delegaciones señalaron que las mujeres y los niños constituían la proporción mayor de esos refugiados y eran con frecuencia los más gravemente afectados. Algunas oradoras hicieron hincapié en que debían crearse condiciones que permitieran a los refugiados regresar a sus respectivos países con seguridad y dignidad. Otras oradoras propusieron estudios en profundidad sobre la situación de los refugiados. Algunas representantes pidieron que se aumentase la ayuda a la mujer refugiada; otras declararon que era necesario e importante emprender actividades de solidaridad y humanitarias con la finalidad primordial de mantener en vida a los refugiados, pero lo que fundamentalmente se necesitaba era que la comunidad internacional concentrase sus esfuerzos en la tarea de eliminar las causas que determinaban la situación de los refugiados. Algunas representantes de países de primer asilo expresaron su preocupación porque el suministro de asistencia a los refugiados constituía una carga sumamente gravosa, y dirigieron un llamamiento urgente a la comunidad internacional a fin de que prestara ayuda para socorrer a los refugiados y acelerar el proceso de reasentamiento de un mayor número de refugiados.

Fondo de Contribuciones Voluntarias

125. Muchas delegaciones expresaron apoyo y reconocimiento respecto de la labor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Varias de ellas anunciaron las sumas que sus gobiernos tenían la intención de prometer al Fondo de Contribuciones Voluntarias en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribución para las Actividades de Desarrollo, que se celebraría en noviembre de 1980, a la vez que confiaron en que otros gobiernos seguirían su ejemplo. Varios países beneficiarios formularon observaciones acerca de la utilidad del Fondo, sobre todo en la esfera de los programas para la mujer campesina en sus países respectivos, y se hicieron eco de la esperanza que había expresado la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones en el sentido de que las actividades del Fondo continuarían más allá del Decenio. Una delegación pidió que se asignase un grado más alto de prioridad a los proyectos de la región latinoamericana; otras delegaciones expresaron su reconocimiento por la eficiencia y el buen sentido de la administración del Fondo. Una delegación consideró convenientes las promesas de contribución a largo plazo por cuanto permitían una planificación eficaz de la asignación de los recursos.

126. De conformidad con el objetivo establecido por el Secretario General de contar con promesas de contribuciones por la cantidad de 6 millones de dólares para 1981 y 10 millones de dólares antes de finalizar el decenio, los siguientes países anunciaron su intención de prometer contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias en el mes de noviembre: Alto Volta (1.000 dólares), Iraq (50.000 dólares), Jamahiriya Arabe Libia (50.000 dólares), Japón (1 millón de dólares), Kenya (20.000 dólares), Kuwait (20.000 dólares), Nueva Zelandia (10.000 dólares), Omán (10.000 dólares), República Arabe Siria (2.000 dólares), República Unida del Camerún (6.000 dólares) y Suecia (200.000 dólares). Los Estados Unidos de América declararon que en mayo de 1980 habían depositado 1 millón de dólares.

127. Varios países anunciaron que en 1980 comenzarían o aumentarían sus contribuciones al Fondo; eran ellos Australia, Austria, Botswana, Finlandia, el Líbano, México y los Países Bajos. Noruega confirmó su promesa de efectuar una contribución anual de 200.000 dólares hasta finalizar el Decenio, y exhortó a otros países a efectuar promesas de contribuciones a largo plazo.

Declaraciones de representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

128. El Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, hablando durante el debate general, dijo que en los textos básicos relativos al establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional se daba a entender claramente que, para hacer realidad las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo, los cambios estructurales en la economía mundial debían ir acompañados de la plena y efectiva movilización de los recursos internos. Era evidente que la mujer, que constituía la mitad de la población, debía participar plenamente en ese proceso. El bienestar social no era un simple resultado del proceso de desarrollo, sino que aportaba una contribución a ese proceso y era su objetivo final. Las perspectivas estaban cambiando y debían ahora reflejarse plenamente en la formulación y ejecución de políticas. Se refirió a algunas esferas críticas de desarrollo que ilustraban la necesidad de que se efectuaran

más investigaciones y análisis y de que se obtuvieran más datos sobre cuestiones de particular importancia para la mujer. Entre éstas estaban los alimentos y la agricultura, la industrialización y la tecnología. El subtema de la Conferencia - Empleo, salud y educación - reflejaba importantes elementos de desarrollo que cobraban un significado especial en relación con la mujer, ya que ésta seguía en la periferia del proceso de desarrollo. Si no se conseguía movilizar a la mujer como participante plena e igual en el desarrollo, se opondría un grave obstáculo a los esfuerzos de la comunidad internacional por avanzar hacia el logro de un orden económico internacional nuevo y equitativo.

129. Con ánimo de contribuir a una integración mayor y más efectiva de la mujer en el proceso de desarrollo, el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas había creado un programa interorganizacional sobre la mujer y el desarrollo bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación. Después de la Conferencia y de la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones de ésta, el Comité Administrativo de Coordinación consideraría cuál era la mejor manera de aplicar las recomendaciones del futuro Programa de Acción que requirieran medidas a nivel del sistema y determinaría su trabajo para el resto del Decenio para la Mujer. El mecanismo auxiliar del Comité Administrativo de Coordinación, con la participación de las comisiones regionales, garantizaría que las preocupaciones reflejadas en el Programa de Acción recibieran especial atención en todos los debates de fondo pertinentes.

130. El Director General agregó que, dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios seguiría actuando como centro de coordinación para la ejecución de las actividades relativas a la mujer y al desarrollo, en particular el Programa para la segunda mitad del Decenio. El Secretario General se proponía asegurarse de que todos los departamentos y dependencias de las Naciones Unidas, en particular el Centro, reforzaran sus programas y estrategias a largo plazo y los volvieran a considerar y orientar a fin de que reflejaran lo acordado en la Conferencia de Copenhague. Con objeto de que el Centro desempeñara sus funciones con más eficacia, se había previsto destacar una pequeña dependencia de enlace del Centro a la Sede de las Naciones Unidas para que ayudara al Centro a integrar las contribuciones de otras dependencias sustantivas de Nueva York en la aplicación del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio.

131. Para terminar, el Director General recalcó que el nuevo Programa de Acción debía aportar una importante contribución a la nueva estrategia internacional del desarrollo que aseguraría una mayor participación de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo.

132. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales señaló que los problemas de la participación plena y activa de la mujer en el desarrollo eran dobles. Por un lado, sería necesario formular medidas de política para lograr que en el proceso general del desarrollo se tuvieran en cuenta en mayor medida las necesidades y los intereses de la mujer. Por otra parte, sería preciso al mismo tiempo hallar los medios de aumentar la productividad y la eficacia de la contribución de la mujer a la totalidad de los esfuerzos en pro del desarrollo. La preocupación no debía estar limitada por consideraciones de carácter sectorial, que en ocasiones sólo pueden producir ajustes marginales del sistema actual, sino que debía abarcar la función de la mujer en el proceso del desarrollo en su conjunto.

133. En consecuencia, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales había realizado esfuerzos especiales para tratar las cuestiones relativas a la mujer en el contexto de las estrategias mundiales generales para el desarrollo. Además, reorientaría y consolidaría sus actividades de investigación y análisis y sus publicaciones de modo acorde con las recomendaciones que emanaran de la Conferencia. El orador compartió la opinión, expresada por la Sra. Helvi Sipilä, Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, de que el reconocimiento cada vez mayor del carácter multisectorial de los problemas de la mujer y el desarrollo debía llevarse a la acción, reorientando, ampliando y consolidando el alcance del programa de labor de la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, así como de otras dependencias sustantivas pertinentes dentro de las Naciones Unidas.

134. Una de las principales obligaciones de su Departamento consistía en prestar asistencia al Comité Administrativo de Coordinación, órgano máximo encargado de la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Consiguientemente, al Departamento le correspondía una función crucial en la aplicación del enfoque integrado para la participación de la mujer en el desarrollo, como se proponía en el proyecto de Programa de Acción, en el que se exhortaba a una mayor coordinación de las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

135. Las representantes de las secretarías de las comisiones regionales que actuaban en las regiones en desarrollo declararon que desde 1975 estas comisiones habían establecido o reforzado arreglos de carácter institucional tanto a nivel intergubernamental como al de secretaría, para la celebración de consultas regionales intergubernamentales y la promoción de la investigación y el análisis relativos a la mujer y el desarrollo, para el patrocinio de actividades de capacitación y para ayudar a crear centros regionales de capacitación e investigación en los casos en que los gobiernos miembros hubieran determinado que tales instituciones eran necesarias. Aunque muchas de las actividades de las comisiones regionales eran de alcance regional o subregional, las comisiones contribuían también a la formulación de propuestas regionales para que se tuvieran en cuenta en las políticas y estrategias globales de las Naciones Unidas, inclusive las relativas a la Conferencia Mundial; en consecuencia, estaban en condiciones de prestar apoyo a la ejecución del Programa de Acción a nivel regional. Algunas de estas representantes agregaron que las contribuciones extrapresupuestarias, inclusive el apoyo recibido del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, habían facilitado considerablemente las actividades de las comisiones relativas a proyectos o finalidades concretas. Sin embargo, un esfuerzo sostenido por promover la integración de la mujer en el desarrollo dentro del marco de los programas de trabajos respectivos sólo podría hacerse contando con un apoyo financiero suficiente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

136. El Director Ejecutivo del UNICEF dijo que el UNICEF, al estar consagrado a mejorar la vida de los niños, estaba naturalmente consagrado a mejorar la vida de la mujer. Señaló que la asistencia a la mujer, en su función de madre, no suscitaba polémicas. No obstante, los adelantos sociales de la generación pasada - la extensión de los servicios de salud y educación a grupos sociales hasta entonces privados de ellos - había tenido lugar en momentos en que el proceso de modernización había discriminado contra las mujeres y había dejado a muchas de ellas más pobres que antes. La pobreza, la capacidad limitada de obtener ingresos, la falta de empleo y de acceso a la educación eran indicadores de la probabilidad de que las condiciones sociales no iban a mejorar hasta que la mujer

participase de los frutos del desarrollo. El Director añadió que los planificadores y los dirigentes estaban comenzando a reconocer el papel productivo de la mujer, pero debían tomarlo en cuenta más plenamente en los planes y políticas. El UNICEF cooperaba con los países en desarrollo para resolver los problemas resultantes del proceso de desarrollo que eran de interés particular para las mujeres y los niños, sobre todo para los que vivían en zonas rurales y en comunidades urbanas marginales.

137. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) dijo que al hacer el balance de mediados del Decenio nadie podía estar satisfecho con los resultados obtenidos en comparación con el Plan Mundial de Acción y, desde luego, el PNUD no tenía motivos de satisfacción. Se habían dado al personal del PNUD en todo el mundo directrices y materiales de capacitación para organizar programas sobre la mujer y en cada una de las oficinas regionales del Programa se habían designado defensores especiales de los intereses de la mujer que prestaban apoyo a diversos proyectos nacionales y regionales. En virtud de un nuevo acuerdo, se aumentaría el apoyo del PNUD al nuevo Fondo de Contribuciones Voluntarias y el PNUD se encargaría de administrar proyectos del Fondo a nivel de los países. En cuanto al personal, el 50% de los funcionarios del cuadro orgánico contratados en 1979 eran mujeres; desde 1975 el PNUD había duplicado la proporción de mujeres en los puestos del cuadro orgánico de su personal. La principal contribución del PNUD a la Conferencia era un informe en el que se pedía información fidedigna sobre la verdadera participación de la mujer en el desarrollo rural y se propugnaba su acceso a la capacitación, la tecnología, la industria rural, los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, así como a las facilidades de crédito. Aunque la mujer era un elemento esencial para el funcionamiento de la economía mundial, con excesiva frecuencia se daba por descontada su aportación y quedaba a merced de las vicisitudes del orden económico internacional, sobre el cual, sin embargo, tenía muy poca influencia.

138. El Administrador del PNUD no consideraba conveniente el empleo de ciertas expresiones, como "contribución", "participación", "involucración" e "integración" de la mujer en el desarrollo, ya que estas expresiones no se utilizaban actualmente en relación con el hombre. Era hora de agudizar el lenguaje e intensificar la lucha contra la más sutil de todas las formas de colonialismo, pues la humanidad se estaba privando de la inteligencia, la experiencia, la sensibilidad y la visión de la mitad de sus miembros en los procesos de adopción de decisiones, negociación, planificación y acción práctica.

139. La representante del Programa Mundial de Alimentos manifestó que la ayuda del Programa se proporcionaba exclusivamente sobre la base de proyectos que ejecutaban los gobiernos de los propios países beneficiarios. El Programa consultaba a los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales y no gubernamentales y cooperaba con ellos. Los proyectos apoyados por el PMA, fuertemente orientados hacia el desarrollo rural y concentrados en los grupos de población más pobres y más vulnerables, deberían tener efectos favorables sobre la mujer. Además, la asistencia del Programa podía servir para apoyar proyectos innovadores con miras a la promoción de la mujer para los cuales no se disponía de formas corrientes de asistencia financiera. Con la ayuda del Programa, las autoridades nacionales, regionales y locales podían asumir una responsabilidad cada vez mayor respecto de las medidas para la promoción de la mujer. La representante se refirió a un documento de antecedentes preparado por

la Conferencia sobre "La contribución del Programa Mundial de Alimentos al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (A/CONF.94/BP.5) en el que se describían las medidas que se podían adoptar en favor de la mujer no como receptoras pasivas de ayuda alimentaria, sino como participantes activas en la formulación y ejecución de proyectos con asistencia del Programa. El Comité sobre Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, Órgano rector del PMA, había hecho suyas en general las recomendaciones contenidas en el documento, que el personal del Programa utilizaría como manual y que se proporcionaría también a funcionarios de gobiernos y organizaciones cooperantes de ayuda que participasen en proyectos destinados a la mujer.

140. La representante de la Organización Internacional del Trabajo dijo que las mujeres estaban trabajando permanentemente, pero no estaban empleadas permanentemente en la fuerza de trabajo. Los cálculos más recientes basados en los datos de la OIT y de las Naciones Unidas demostraban que ellas recibían menos del 10% del ingreso mundial; los ingresos de las mujeres eran tan bajos que la mayoría de ellas no podía ahorrar y, en consecuencia, tenían mínimas posibilidades de poseer bienes. Los instrumentos de la OIT que guardaban relación directa con las trabajadoras contenían disposiciones encaminadas a mejorar su situación en la sociedad y se referían a algunas esferas importantes, tales como la igualdad de remuneración, los trabajos subterráneos, el trabajo nocturno y, en el caso de un nuevo instrumento que estaba en estudio, las trabajadoras con responsabilidades familiares. Una vez aprobadas, la convención y recomendación propuestas influirían en las tendencias y políticas nacionales a nivel de la infraestructura social y las condiciones de trabajo y facilitarían el ingreso y el reingreso de la mujer en la fuerza de trabajo. Además, dada la importancia del análisis de la contribución económica y social de la mujer en la sociedad, la OIT tenía proyectado realizar, entre otras cosas, estudios que permitiesen formarse, durante la segunda mitad del Decenio para la Mujer, una idea del concepto de la discriminación contra la mujer en el mercado y el lugar de trabajo.

141. La representante de la FAO dijo que para el año 2000 el 96% aproximadamente de la fuerza de trabajo agrícola del mundo estaría en los países en desarrollo, y que la mujer constituiría una gran proporción de esa fuerza de trabajo. La FAO reconocía la función actual y potencial de la mujer en el desarrollo agrícola y rural. La Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, de 1979, había puesto de relieve la necesidad de aumentar la participación de la mujer en las organizaciones rurales, de reducir las desigualdades de la distribución de los bienes de producción y de aumentar los recursos en una proporción más en consonancia con los problemas de los pobres de las zonas rurales. El Programa de Acción aprobado por dicha Conferencia complementaba el proyecto de programa de la Conferencia de Copenhague por lo que hacía a la mujer de las zonas rurales. También a la mujer de las zonas rurales estaba dirigida una amplia variedad de programas de acción de la FAO en relación con la agricultura, la silvicultura y la pesca, así como enseñanza de economía doméstica y de conocimientos en materia de población. Al llevar a cabo estos programas la FAO colaboraba con los gobiernos de los Estados Miembros y también con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con organizaciones no gubernamentales.

142. El Director General de la UNESCO, refiriéndose al contexto cultural e histórico de la relación entre el hombre y la mujer, dijo que los hombres - incluso los que estaban a favor de la igualdad de los sexos - tendían a considerar que había una diferencia intrínseca entre las aptitudes y capacidades de la mujer y las del hombre. Es más, muchas mujeres se habían acostumbrado tanto al lugar que se les había asignado en lo que en gran parte todavía era un mundo de hombres,

que veían con aprensión todo cambio radical. En consecuencia, a su juicio, sólo con una profunda transformación de las ideas heredadas se podría crear la posibilidad de que la humanidad alcanzara los ideales de libertad, justicia, paz y felicidad. Para lograrlo, la comunidad internacional tendría que hacer un esfuerzo resuelto por "desmasculinizar" los conceptos mismos del conocimiento universal y tendría que adoptar un criterio científico con que enfocar las barreras que todavía obstaculizaban un entendimiento de la unidad de la especie humana común a hombres y mujeres.

143. La representante de la OMS declaró que la salud era parte integrante y esencial del desarrollo. Los gobiernos se habían comprometido a lograr la meta social de "alcanzar para todos los ciudadanos del mundo en el año 2000 un grado de salud que les permita llevar una vida social y económicamente productiva". La atención médica primaria era la clave para lograr ese objetivo y tenía repercusiones directas sobre el desarrollo y la promoción de la condición de la mujer. Sus principios y contenido correspondían a los objetivos y prioridades del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. La mujer y sus organizaciones debían desempeñar papeles fundamentales en la planificación y aplicación de la atención médica primaria a los niveles de la familia, la comunidad y la nación. Debían atenderse las necesidades y resolver los problemas específicos de la salud de la mujer, en particular los relacionados con las condiciones sinérgicas de desnutrición, las infecciones y las consecuencias de la fecundidad no controlada. En consecuencia, había que insistir en las medidas preventivas, por ejemplo, la higiene de la madre y el niño, la planificación de la familia, la educación en materia de nutrición y salud. A fin de prestar apoyo a la mujer y valorar su función reproductora era necesario aplicar métodos intersectoriales, en particular en cuanto al cuidado y la nutrición durante el embarazo y el parto; había que proporcionar a la mujer los medios de regular su propia fecundidad, y debía permitírsele amamantar a sus niños y disponer de tiempo y recursos suficientes para cuidarlos.

144. La representante del Banco Mundial declaró que los préstamos del Banco se concedían cada vez más con el propósito de aliviar la pobreza en los países en desarrollo y, en consecuencia, el Banco prestaba mayor atención a las preocupaciones de la mujer, no aisladamente, sino como aspecto integral de la formulación y ejecución de los proyectos que financía el Banco. El asesor del Banco sobre el papel de la mujer en el desarrollo había examinado propuestas de proyectos a fin de asegurar que se tuviesen en cuenta los problemas de la mujer, se proporcionasen oportunidades de las que ésta pudiese beneficiarse y se evitasen o eliminasen las consecuencias que pudiesen ser perjudiciales para ella. Asimismo, el Banco estaba haciendo esfuerzos especiales para aumentar el número de mujeres de su personal en altos cargos. Los proyectos financiados por el Banco contribuían a crear oportunidades de empleo para la mujer, mejorar su productividad y aumentar sus ingresos, así como hacer extensivos sus beneficios a la familia. Otros proyectos se destinaban a desarrollar los recursos humanos, proporcionar mejor educación y mejorar la salud y la alimentación. En la política y la práctica del Banco se destacaban los vínculos y el carácter complementario de los diversos aspectos del desarrollo. Por ejemplo, la educación de las muchachas no sólo ofrecía oportunidades para su empleo, sino que tenía efectos benéficos sobre la fecundidad, la salud infantil y las prácticas alimentarias.

145. La representante de la ONUDI declaró que las actividades de su organización tenían una influencia indirecta pero importante sobre el empleo, la salud y la educación. Hizo referencia a una resolución sobre la mujer y la industrialización aprobada en febrero de 1980 por la Tercera Conferencia General de la ONUDI, en la que se reconocía que la integración y participación de la mujer en todos los niveles del proceso de industrialización constituían una condición previa para lograr un desarrollo equilibrado y equitativo. Para alcanzar sus objetivos en materia de industrialización los países en desarrollo tendrían que utilizar al máximo sus recursos humanos, de los que la mujer constituía aproximadamente la mitad. Por eso debía prestarse particular atención a la realización de estudios sobre la demanda y la oferta de conocimientos técnicos y a determinar las necesidades en materia de capacitación, y los gobiernos debían asignar importancia a políticas amplias para el desarrollo de la capacitación y a introducir los ajustes estructurales que requiriera la integración de la mujer en el desarrollo. Al mismo tiempo, en las decisiones relativas a las estrategias y políticas de industrialización debía tenerse en cuenta la forma en que la industrialización afectaba a la mujer y satisfacía sus necesidades. La ONUDI estaba llevando a cabo algunos estudios para prestar asistencia a los gobiernos a este respecto. Por lo que atañe a los problemas de las mujeres campesinas, la mayoría de las actividades de la ONUDI, si no todas, tenían alguna relación con el desarrollo rural y la satisfacción de las necesidades básicas de la población de los países en desarrollo. Aunque la ONUDI poseía la estructura y la capacidad necesarias para influir sobre la integración de la mujer, el grado en que podía prestar asistencia dependería en última instancia de las actitudes y prioridades de cada país.

146. La representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente declaró que el PNUMA se ocupa de la protección y mejoramiento del ambiente físico. En consecuencia, entre sus actividades se contaban las relativas al abastecimiento, en cantidad suficiente, de agua apta para consumo doméstico en zonas que carecían de ella o en que el agua debía ser transportada penosamente a largas distancias, por lo general por mujeres. Sería una noble iniciativa que la Conferencia recomendara medidas para garantizar, especialmente a nivel de los países, un suministro adecuado de agua apta para consumo para las mujeres de las comunidades rurales de los países en desarrollo.

Capítulo V

INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS Y DECISIONES DE LA CONFERENCIA SOBRE ESTOS INFORMES

A. Informe de la Primera Comisión

1. Organización de los trabajos

147. La Conferencia en su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1980, asignó los siguientes temas a la Primera Comisión:

7 a) Efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional: examen de la situación;

8 a) Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado en cuanto al logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en los planos nacional, regional e internacional, desde 1975 hasta 1980, de conformidad con el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer: Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en cuanto al logro de los objetivos mínimos enunciados en el párrafo 46 del Plan de Acción Mundial;

9 a) Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1981-1985), con miras a ejecutar el Plan de Acción Mundial: Metas y estrategias nacionales para la integración y la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, con especial atención al subtema "Empleo, salud y educación": i) Planificación y vigilancia; ii) Mecanismos nacionales.

10 a) Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: Estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas.

148. La Comisión examinó esos temas en sesiones celebradas del 15 al 29 de julio de 1980 1/.

149. La Presidenta de la Comisión fue la Sra. Maimouna Kane (Senegal), que fue elegida por aclamación en la primera sesión plenaria de la Conferencia, el 14 de julio de 1980.

150. En su primera sesión, celebrada el 15 de julio de 1980, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentas: Sra. Rafidah Aziz (Malasia)
Sra. Leonidas Páez de Virgili (Paraguay)
Sra. María Groza (Rumania)

Relatora: Sra. M. van Hemeldonck (Bélgica)

1/ Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los documentos mencionados en las secciones pertinentes de las anotaciones al programa provisional (A/CONF.94/1), que remiten también a varios documentos de antecedentes.

151. En su primera sesión del 15 de julio, la Comisión decidió pedir a cada uno de los grupos regionales que designasen dos personas en calidad de "colaboradoras de la Relatora" para ayudarle en su trabajo.

152. En su segunda sesión, celebrada el 16 de julio, la Comisión decidió establecer un grupo de redacción, compuesto de dos representantes de cada grupo regional, para examinar las enmiendas propuestas al proyecto de Programa de Acción. Se designó a las siguientes personas:

Estados africanos:	Sra. Farkhonda Hassan (Egipto) Sra. Rokiatousow (Malí)
Estados asiáticos:	Sra. Ginko Sato (Japón) Sra. Dharma Wanita Ghandi (Indonesia)
Estados de Europa oriental:	Sr. Jaroslav Havelka (Checoslovaquia) Sra. Aleksandra Biryukova (URSS)
Estados latinoamericanos:	Sra. Shirley Field-Ridley (Guyana) Sra. Ruby Betancourt (México)
Estados de Europa occidental y otros Estados:	Sra. Gabriele Holzer (Austria) Sra. Jacqueline Abitboul (Francia)

2. Examen de la Parte II del proyecto de Programa de Acción

153. En relación con su examen del tema 9 a) (proyecto de Programa de Acción), la Comisión decidió ocuparse de la parte pertinente del Programa (parte II) párrafo por párrafo y al mismo tiempo de las enmiendas propuestas a esos párrafos. Además de las enmiendas descritas se propusieron verbalmente otras enmiendas. Las enmiendas propuestas fueron examinadas también en un grupo de trabajo compuesto por las colaboradoras de la Relatora y el grupo de redacción. El grupo de trabajo estuvo presidido por la Relatora.

154. La Comisión recomienda que la Conferencia apruebe el texto del capítulo III de la parte II del proyecto de Programa de Acción en su forma enmendada durante los debates de la Comisión 2/ (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párr. 194).

155. Se convino en que la Comisión examinara los temas que se le habían asignado sin proceder a un debate general. Se acordó además que se discutieran simultáneamente los temas 8 a) y 9 a).

156. La representante de la Secretaría General de la Conferencia, al presentar el documento A/CONF.94/30 sometido en relación con el tema 8 a), observó que era el documento básico para el tema. Los documentos A/CONF.94/8/Rev.1, A/CONF.94/9 y A/CONF.94/10 se referían al empleo, la salud y la educación, respectivamente, subtemas de la Conferencia.

2/ El texto de la Parte II, capítulo III del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en la forma recomendada por la Primera Comisión de la Conferencia para su adopción, figuraba en el anexo I del informe de la Comisión (A/CONF.94/L.21/Add.4).

Resumen del debate en la Primera Comisión

157. En los párrafos siguientes se hace una reseña de los debates sobre los temas básicos.

158. Una mayoría de delegaciones expresó su preocupación por los efectos a menudo negativos que los progresos tecnológicos tenían sobre las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la mujer. Se señaló que en los países desarrollados de economía de mercado y en los países en desarrollo las mujeres que trabajaban como obreras no calificadas o semicalificadas eran las primeras víctimas de la tecnología destinada a ahorrar mano de obra.

159. Se insistió en que para asegurar que los beneficios del progreso tecnológico fueran accesibles a la mujer, las mujeres debían hacer una aportación sustancial al diseño, elección y control de la tecnología.

160. Se señaló también que tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados muy a menudo se introducían nuevas tecnologías sin tener suficientemente en cuenta su pleno impacto sobre la mujer. En consecuencia, esto había tenido a veces como resultado el desplazamiento de la mujer de sus ocupaciones. La introducción de esta tecnología debería incluir medidas automáticas para capacitar a la mujer en su utilización y permitirle participar plenamente en las nuevas oportunidades de empleo resultantes.

161. Con respecto al empleo en los países en desarrollo, muchas delegaciones señalaron que la gran mayoría de las mujeres trabajan en el sector informal, no organizado. El empleo en este sector debería ser objeto de medidas legislativas y de otro tipo a fin de asegurar la protección de la mujer trabajadora, incluido el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, salarios más elevados y beneficios económicos mayores.

162. En muchos países en desarrollo el empleo por cuenta propia representaba y seguiría representando un elevado porcentaje de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. No obstante, como observaron varias delegaciones, la mujer no tenía acceso a la información y la capacitación necesarias. Además, le resultaba difícil obtener créditos. Las medidas destinadas a ofrecerle esa información y esa capacitación y a permitir su acceso a esos servicios serían un factor importante para aumentar la participación de la mujer en la actividad económica.

163. Todas las delegaciones que hablaron sobre esta cuestión convinieron en que había una urgente necesidad de aumentar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, especialmente en las esferas que tenían importancia fundamental para la planificación y el gobierno de sus sociedades. A menudo se adoptaban decisiones importantes en órganos distintos de los elegidos por el pueblo - tales como concejos, juntas directivas y comisiones - y con excesiva frecuencia la proporción de mujeres en esos órganos era inferior a la proporción de mujeres en los órganos electos.

164. Algunas delegaciones se refirieron al papel de las mujeres educadas o de las mujeres que ocupaban puestos influyentes. Entre los esfuerzos futuros para organizar y movilizar a las mujeres debían incluirse estrategias para utilizar de la forma más eficaz posible esos valiosos recursos humanos. Los gobiernos debían reconocer la importancia de esos grupos. Las organizaciones de mujeres debían estudiar estrategias para hacer un uso óptimo de sus conocimientos y capacidades con miras a facilitar la promoción de la mujer a los puestos en que se adoptan decisiones de alto nivel.

165. Hubo un acuerdo unánime en cuanto al papel esencial que desempeñaba la educación en la promoción de la mujer y a la urgente necesidad de promover la alfabetización de la mujer, que todavía estaba rezagada, en particular en los países en desarrollo. También era necesario eliminar las diferencias existentes en las tasas generales de logro escolar de niños y niñas.

166. Algunas delegaciones se refirieron a la importancia que tenía educar a la mujer para que estuviera informada de las disposiciones legislativas y de otro tipo, en vigor, relativas a sus derechos y deberes.

167. Varias delegaciones se refirieron al importante papel que desempeñan los medios de comunicación para representar correctamente a la mujer en la sociedad actual, contribuyendo de ese modo a modificar la manera en que se considera a la mujer en la sociedad.

168. Muchas delegaciones se refirieron a la necesidad de modificar las actitudes sociales. Los factores sociales, culturales e ideológicos, así como los económicos, desempeñaban un papel importante en la determinación de la condición de la mujer. Las delegaciones convinieron en que era importante elaborar programas amplios e integrados para la promoción de la mujer, especialmente en los países en desarrollo.

169. Hubo un amplio acuerdo respecto de la necesidad de volver a definir los papeles de la mujer y el hombre en relación con la sociedad y más particularmente en la familia. La mujer y el hombre debían aprender a compartir la responsabilidad de su familia. Esa nueva definición de papeles requeriría no sólo cambios en las actitudes de los individuos y las sociedades sino también cambios estructurales a todos los niveles y muy especialmente a nivel de la familia.

170. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de asignar una prioridad más elevada a la paz como uno de los objetivos del Decenio. La paz era un requisito previo de la verdadera igualdad y del desarrollo. Se sugirió que tanto los sistemas educativos como los medios de comunicación social debían participar más activamente en la promoción de la paz. Debía exhortarse a los medios de comunicación a que cesaran de glorificar la fuerza y el poder. Debían establecerse programas de educación para la paz y para el respeto de los derechos humanos a todos los niveles, desde las escuelas primarias hasta las universidades.

171. Varias representantes señalaron que la lista descriptiva de los mecanismos nacionales (A/CONF.94/11/Add.11) era incompleta. La representante del Japón lamentó que el párrafo 127 del informe sobre el empleo (A/CONF.94/8/Rev.1) no reflejara exactamente el debate que tiene lugar actualmente en el Japón sobre la legislación laboral.

3. Efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional: Examen de la situación

172. En las deliberaciones de la Primera Comisión relativas al punto a) del tema 7 del programa "Efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional: Examen de la situación" hubo cinco temas importantes que se destacaron. En primer lugar, se condenó el apartheid y se expresó la solidaridad con la lucha de liberación en general y con la mujer del Africa meridional en particular. En segundo lugar, se determinó el carácter específico de la opresión de que era víctima la mujer negra del Africa meridional como resultado del apartheid. En tercer lugar se reconoció la contribución de los movimientos de

liberación a esa lucha. Cuarto, se condenaron los vínculos internacionales con la República de Sudáfrica y el apoyo a ésta y, por último, se afirmó que era preciso adoptar un nuevo criterio para enfocar la asistencia internacional.

173. Las delegaciones condenaron unánimemente la política de apartheid de la República de Sudáfrica. Reafirmaron su solidaridad con la lucha contra el apartheid y el racismo y muchas de ellas dieron la bienvenida al Estado de Zimbabwe que se había independizado recientemente y que participaba por vez primera en una Conferencia de las Naciones Unidas. Se reconocieron en general los efectos opresivos del apartheid sobre todos los hombres, mujeres y niños negros, y hubo acuerdo en que las mujeres negras del Africa meridional eran uno de los grupos más oprimidos. Muchas delegaciones insistieron en que había llegado el momento de adoptar medidas prácticas y concretas para aliviar la suerte de esas mujeres. Se expresó la esperanza de que la Conferencia consiguiera lo que otros no habían conseguido, adoptando importantes medidas de asistencia en favor de la mujer negra del Africa meridional.

174. Refiriéndose a los documentos que tenían ante sí, muchas delegaciones describieron distintos aspectos de la situación de la mujer negra en el Africa meridional. Se hizo referencia a las consecuencias perjudiciales que tenían para la mujer el sistema de mano de obra migrante, las leyes de pases, los traslados masivos de población y la relegación de esposas e hijos a los territorios patrios, males que en conjunto habían contribuido a la desintegración de muchas familias.

175. Todas las delegaciones que hablaron sobre este tema expresaron su admiración por el valor de la mujer negra del Africa meridional en su lucha por los derechos fundamentales. El Comité Especial contra el Apartheid hizo especial mención del notable liderazgo de la mujer en el movimiento sindical y en la lucha por la liberación nacional y aseguró a la Comisión que haría todo lo posible por promover la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia relativas a la asistencia a la mujer de Sudáfrica.

176. Muchas delegaciones elogiaron la contribución y ejemplo de los movimientos de liberación del Africa meridional. Las observadoras del African National Congress (ANC), el Pan Africanist Congress (PAC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO) hicieron declaraciones ante la Comisión. El ANC se refirió a la importante función que desempeñaba la mujer, junto con el hombre, en el movimiento de liberación; gracias a esta participación en la lucha por la liberación nacional se estaba forjando la igualdad con el hombre. Sin embargo, el ANC insistió en que esa igualdad sólo se podría lograr en un ambiente socio-político y económico favorable. En Sudáfrica, la denegación de la igualdad de derechos a la mujer negra era inherente a la política de apartheid. El PAC describió su papel en la lucha contra el apartheid e insistió en la importancia de las medidas de asistencia. La SWAPO señaló que la situación de la mujer en Namibia estaba empeorando y pidió que se adoptaran medidas especiales para eliminar el racismo.

177. Muchas delegaciones deploraron que muchos países siguieran manteniendo vínculos económicos, políticos, culturales - inclusive deportivos - y militares con la República de Sudáfrica, en violación de numerosas resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas y en contra de la mayoría de la opinión internacional, e insistieron en que esos vínculos constituían un gran apoyo para el régimen racista. Instaron a los gobiernos a que rompieran esos vínculos. A este respecto, varias delegaciones criticaron severamente las políticas de algunos países de la OTAN, así como de Israel. En respuesta, la representante de Israel rechazó categóricamente la afirmación de que Israel mantenía relaciones

militares con la República de Sudáfrica. La representante de Luxemburgo, hablando en nombre de la Comunidad Europea, señaló que sus Estados miembros aplicaban estrictamente las sanciones del Consejo de Seguridad en relación con Sudáfrica y habían adoptado un código de conducta para sus actividades económicas en Sudáfrica. La representante de la República Federal de Alemania expresó la opinión de que la ruptura de relaciones con la República de Sudáfrica no era el mejor método de luchar contra el apartheid; el diálogo era más efectivo. Muchas delegaciones expresaron su profunda preocupación por la creciente militarización de la República de Sudáfrica que, según afirmaron, constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, observaron los recientes pasos dados por Sudáfrica para la fabricación de armas nucleares y las repetidas agresiones militares que había lanzado contra los Estados de primera línea, en particular Angola.

178. Pese a que el punto del tema del programa relativo a las medidas especiales de asistencia a la mujer en el Africa meridional no se había sometido a la Comisión 3/, muchas delegaciones recalcaron la importancia de esa asistencia y se refirieron a la cuestión en términos generales. Una delegación, apoyada por otras, observó que hasta ese momento, los esfuerzos internacionales por erradicar el apartheid habían resultado insuficientes y que urgía adoptar medidas nuevas e innovativas si se pretendía que esos esfuerzos tuvieran éxito. De manera más concreta, era preciso reorientar la asistencia y la atención internacionales hacia los Estados de primera línea que apoyaban la lucha de liberación. Las dificultades económicas que sufrían esos países como resultado de la gran afluencia de refugiados procedentes del Africa meridional y de la destrucción causada por la agresión militar de Sudáfrica, habían puesto en grave peligro su desarrollo y habían limitado su capacidad para seguir apoyando la lucha de liberación.

179. Se propuso que se adoptara un nuevo criterio para el suministro de asistencia internacional para la instrucción y capacitación de sudafricanos negros, en especial mujeres negras. Para que esa instrucción y esa capacitación respondieran a las necesidades y a la realidad del Africa meridional era preciso que se prestaran en países en desarrollo y no en países desarrollados. A este respecto, la asistencia internacional en materia de enseñanza y capacitación debía encauzarse hacia los países en desarrollo que habían demostrado que estaban dispuestos a proporcionarlas y que podían hacerlo.

180. Refiriéndose a la cuestión de las medidas de asistencia, una delegación observó que era importante asegurar que la mujer se beneficiara igual que el hombre de la asistencia prestada por los órganos de las Naciones Unidas en apoyo de la lucha contra el apartheid en el Africa meridional. En el pasado, rara vez había sido así.

4. Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: Estudio de las necesidades económicas y sociales de las mujeres palestinas

181. Durante el debate en la Primera Comisión del tema 10 a), la mayoría de las delegaciones insistieron en que las necesidades sociales y económicas de las mujeres palestinas no se podían examinar por separado, sino únicamente en el contexto

3/ El punto b) del tema 7 del programa se examinó en la Segunda Comisión.

más amplio de la lucha del pueblo palestino por la libre determinación. Afirmaron que la solución política en el Oriente Medio era una condición indispensable para mejorar la situación de las mujeres palestinas y que esa solución sólo se podía conseguir con la plena realización de los derechos del pueblo palestino bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina. Esas delegaciones condenaron las políticas de Israel para con el pueblo palestino y manifestaron su solidaridad con los palestinos, tanto de los territorios ocupados como de fuera de ellos, en su lucha por la independencia política. En este contexto, muchas delegaciones condenaron a los Estados Unidos por el apoyo que prestaban a Israel y criticaron los acuerdos de Camp David, que rechazaron como una denegación de los derechos legítimos de los palestinos. Varias delegaciones señalaron la similitud entre las políticas de los Gobiernos de Israel y de Sudáfrica.

182. La representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) dijo que era inútil examinar los derechos de la mujer palestina en tanto que a la totalidad del pueblo palestino le fueran denegados los derechos humanos fundamentales, y manifestó que la lucha de las mujeres palestinas por su propia liberación estaba inextricablemente ligada a la lucha por la liberación de su patria. Describió los efectos perjudiciales de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas: la separación de millares de familias; el asesinato, la prisión y la tortura; la confiscación de tierras; y la discriminación en el empleo, en los cuidados sanitarios y en la educación.

183. La representante de la Liga de los Estados Arabes transmitió un llamamiento de las mujeres palestinas de los territorios ocupados pidiendo comprensión para su causa y asistencia en su lucha para recuperar su territorio a fin de poder participar plenamente en el desarrollo económico y social.

184. La representante de Israel rechazó enérgicamente esas acusaciones, y más particularmente las de la OLP, calificándolas de intento de desviar la atención de la Conferencia de su objetivo principal e introducir un debate político que incumbía a otros foros. A juicio de la delegación de Israel, el documento A/CONF.94/21 era malicioso, tendencioso e inexacto. Afirmó que el sionismo era el movimiento de liberación nacional del pueblo judío y que en la tierra de Israel estaban las raíces de su cultura. Negando las acusaciones de que Israel hacía objeto de malos tratos a las mujeres palestinas, señaló las considerables mejoras conseguidas en ciertos aspectos de su vida social, económica y cultural en los últimos años. Israel confiaba en que todas las mujeres hicieran un llamamiento en favor de la paz y la cooperación en el Oriente Medio.

185. La delegación de la República Árabe Siria recordó que varias delegaciones árabes se habían referido a los efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados y habían criticado los métodos de la entidad racista y los acuerdos de Camp David, cuyos principios tenían por objetivo liquidar la causa palestina. Habían refutado las acusaciones hechas por la representante de la entidad racista y habían denunciado las violaciones que se cometían contra el pueblo palestino en general y contra las mujeres palestinas en particular dentro y fuera de los demás territorios árabes ocupados y en la parte meridional del Líbano y la política expansionista que se aplicaba a través del establecimiento de asentamientos, con lo que se confirmaba que el sionismo no era un movimiento de liberación nacional, como alegaba la representante de la entidad racista, sino un movimiento racista en su estructura y en sus prácticas.

186. La representante de los Estados Unidos reiteró el punto de vista de que los complejos problemas del Oriente Medio podrían examinarse con mejores resultados en otros foros de las Naciones Unidas, y más concretamente en el actual período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, pero se mostró dispuesta a examinar los problemas de las mujeres palestinas con un espíritu humanitario y de comprensión. Los Estados Unidos apoyaban el punto de vista de Israel de que la documentación era tendenciosa e inadecuada así como el derecho de Israel a responder a las acusaciones injustas y exageradas que se le habían hecho. En respuesta a las críticas de los acuerdos de Camp David, dijo que los Estados Unidos los consideraban como un paso hacia la paz y hacia una solución justa del conflicto tanto para el pueblo de Israel como para el de Palestina.

187. Otras delegaciones manifestaron simpatía por la difícil situación de las mujeres palestinas y dijeron que sus respectivos países estaban dispuestos a prestarles una asistencia concreta por los cauces adecuados. En ese contexto, se hizo referencia al importante papel del OOPS. Esas delegaciones estimaban, sin embargo, que había que separar los aspectos políticos y humanitarios del problema si se quería prestar una eficaz asistencia humanitaria a las mujeres palestinas. La Conferencia no debía lanzarse a una confrontación y a un debate político que creara la división; debía, más bien, concentrar su atención en medidas prácticas de asistencia sobre las que fuera posible llegar a un acuerdo. Por otra parte, manifestaron enérgicas reservas al documento A/CONF.94/21.

188. La representante de la Organización de Liberación de Palestina respondió diciendo que las mejoras en la situación de las mujeres árabes en los territorios ocupados no podían ser un sustituto de la libre determinación. Esa opinión fue apoyada por otras delegaciones. En ejercicio de su derecho de respuesta, Israel reiteró que no había intentado minimizar los problemas políticos del conflicto ni presentar las mejoras en el modo de vida como una solución de esos problemas, sino que más bien había tratado de concentrarse en las cuestiones que preocupaban a las mujeres.

189. En respuesta a acusaciones de colusión y traición por el papel de su país en los acuerdos de Camp David, la representante de Egipto declaró que la posición de su país respecto del derecho de los palestinos a la libre determinación y a la independencia estaba clara y que Egipto continuaría salvaguardando los derechos de los palestinos, a pesar de las injustificadas censuras. Algunas otras delegaciones reiteraron sus anteriores declaraciones en el ejercicio de sus respectivos derechos de respuesta.

5. Consideración de los proyectos de decisión por la Primera Comisión

190. En las sesiones celebradas del 25 al 29 de julio, la Primera Comisión examinó los siguientes proyectos de resolución:

- i) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.4, relativo a la capacitación técnica de la mujer, patrocinado por el Ecuador, fue retirado y pasó a formar parte del Programa de Acción.
- ii) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.18 relativo a la planificación de la familia, patrocinado por Bangladesh, Barbados, Fiji, Filipinas, Ghana, Indonesia, Kenya, México, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía, Yemen, Zaire y Zambia, fue aprobado en su forma enmendada y revisada verbalmente (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 195 infra).

Formularon reservas sobre el proyecto de resolución las representantes de Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Rumania, Santa Sede, Colombia y Paraguay.

- iii) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.20, titulado "Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades", patrocinado por Alemania, República Federal de, Alto Volta, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, Guatemala, Haití, Indonesia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Líbano, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Rwanda, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia, fue aprobado en su forma enmendada y revisada verbalmente (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 195 infra).

La representante de Francia hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.

- iv) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.21, titulado "Mujeres migrantes", patrocinado por Argelia, Barbados, Ecuador, España, Grecia, Honduras, Italia, Lesotho, México, Portugal, Santa Sede, Senegal, Suecia, Turquía y Yugoslavia, fue aprobado en su forma revisada y enmendada verbalmente (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 195 infra).

Formularon reservas sobre el proyecto de resolución las representantes de Bhután, Austria, Suiza, Francia, Dinamarca, Bélgica, Costa de Marfil, República Federal de Alemania, Japón, Ghana, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela y Kuwait.

- v) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.23, titulado "Mujeres de edad avanzada y seguridad económica", patrocinado por España, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Irlanda, Japón, Lesotho,

República Dominicana, República Federal de Alemania, Santa Sede y Trinidad y Tabago, fue aprobado en su forma enmendada y revisada verbalmente (véase anexo II, proyecto de resolución IV). (Para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 195 infra).

Formularon reservas sobre el proyecto de resolución las representantes del Brasil y del Irán (con respecto a la frase "debido a una mayor esperanza de vida" en el primer párrafo del preámbulo).

- vi) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.24, titulado "La mujer maltratada y la violencia en la familia", patrocinado por Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Israel, Kenya, Lesotho, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Dominicana, Sri Lanka, Suecia, Suiza y Zaire, fue aprobado en su forma revisada verbalmente (para las medidas adoptadas por la Conferencia véase el párrafo 195 infra).

Formularon reservas sobre el proyecto de resolución las representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Checoslovaquia.

- vii) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.22, titulado "Necesidad de información más completa acerca del mecanismo y la legislación nacionales", patrocinado por Bulgaria, fue fusionado con el proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.31 y retirado posteriormente. El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.31, titulado "Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan Mundial de Acción a Nivel Nacional", patrocinado por Bulgaria, Finlandia y Suecia, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 196 infra).
- viii) El proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.26, titulado "La mujer y la discriminación por motivos de raza", patrocinado por los Estados Unidos de América fue retirado. Con arreglo al artículo 27 del reglamento, la delegación de Angola volvió a presentar este proyecto de resolución y aceptó las enmiendas, y aceptó las enmiendas al documento A/CONF.94/C.1/L.26 propuestas anteriormente por otras delegaciones; el proyecto de resolución se publicó como documento A/CONF.94/C.1/L.35 (véase el apartado xiii infra).
- ix) El proyecto de resolución titulado "Medidas especiales en favor de las mujeres jóvenes" (A/CONF.94/C.1/L.29), patrocinado por Argelia, Cuba, Ecuador, España, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, Lesotho, Malasia, México, Mozambique, Nicaragua, Venezuela y Zambia fue aprobado en su forma verbalmente revisada. (Para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 196 infra).

La representante de los Países Bajos hizo una reserva con respecto al proyecto de resolución.

- x) El proyecto de resolución titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (A/CONF.94/C.1/L.32) patrocinado por Argelia, Barbados, Bulgaria, Burundi, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, Jamaica, Laos, Lesotho, Líbano, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sri Lanka, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Zambia, fue aprobado en su forma verbalmente enmendada. (Para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 196 infra).

Expresaron reservas las representantes de Bélgica, Chile y la República Federal de Alemania (con respecto al tercer párrafo del preámbulo), España, los Estados Unidos de América, Haití, Irán, Marruecos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (con respecto al tercer párrafo del preámbulo).

- xi) El proyecto de resolución titulado "Las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema" (A/CONF.94/C.1/L.27), patrocinado por la República Unida del Camerún, Francia, Gabón, Líbano, Malasia, Sri Lanka, Yugoslavia y Zaire, fue aprobado en su forma verbalmente revisada y enmendada (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 196 infra).

Expresaron reservas Argelia, Australia (con respecto al segundo párrafo del preámbulo) y Austria. La delegación de la República Federal de Alemania se reservó su posición con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

- xii) Los proyectos de resolución A/CONF.94/C.1/L.19, L.25 y L.28 se combinaron en un proyecto de resolución, A/CONF.94/C.1/L.34, titulado "Promoción de la igualdad en la educación y en la formación", patrocinado por Austria, Barbados, Costa de Marfil, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Filipinas, Francia, Gabón, Jordania, Líbano, México, Mozambique, República Dominicana, República Unida del Camerún, Rumania, Turquía, Venezuela, Zaire y Zambia, fue aprobado en su forma verbalmente enmendada (para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 196 infra).

Expresaron reservas con respecto al proyecto de resolución las representantes de Australia (con respecto al párrafo 2 dispositivo), Bélgica, Nepal y Suiza.

- xiii) Con respecto al proyecto de resolución A/CONF.94/C.1/L.35, titulado "La mujer y la discriminación por motivos de raza", patrocinado por Argelia, Angola, Barbados, Cabo Verde, Congo, Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Guyana, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Mozambique, Pakistán, República Arabe Siria, República Democrática Popular de Corea y República Unida de Tanzania, la representante de los Estados Unidos de América presentó verbalmente dos enmiendas, en virtud de las cuales se pedía que se suprimiera el último párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva. En votación nominal, la Comisión rechazó esas enmiendas por 46 votos contra 42 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malí, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Senegal, Suecia, Suiza, Togo.

Votos en contra: Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Benin, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Cuba, Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Abstenciones: Barbados, Bhután, China, Filipinas, Malasia, Nepal, Níger, Suriname, Tailandia, Turquía, Venezuela, Zaire.

Posteriormente, la delegación de Jamaica manifestó que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado en contra de las enmiendas propuestas por los Estados Unidos de América.

Se aprobó otra propuesta, formulada por la República Unida del Camerún, encaminada a incorporar un nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva.

A continuación, por 66 votos contra 5 y 39 abstenciones, la Comisión aprobó en votación nominal el proyecto de resolución en su totalidad, con las modificaciones introducidas. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Emiratos Arabes Unidos, Egipto, Etiopía, Granada, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Iraq, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia,

República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudán, Suriname, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Israel, Lesotho, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Zaire.

(Para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 199 infra).

Posteriormente, la delegación de Lesotho manifestó que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

6. Recomendaciones de la Primera Comisión

191. La Primera Comisión recomendó a la Conferencia que aprobara la Parte II, capítulo III del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, tal como figura en el anexo I al informe de la Comisión (A/CONF.94/L.21 y Add.4). Además, la Comisión recomendó a la Conferencia que aprobara los proyectos de resolución I a XI tal como figuran en el anexo II a su informe (A/CONF.94/L.21/Add.1, 2, 3, 3A y 3B).

7. Medidas adoptadas en sesiones plenarias sobre el informe de la Primera Comisión

192. En su 20a. sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 1980, la Relatora de la Primera Comisión presentó el informe de la Comisión (A/CONF.94/L.21 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 4), en que la Comisión recomendaba a la Conferencia la aprobación de la Parte II, capítulo III del proyecto de Programa de Acción, en su forma revisada por la Comisión, y 11 proyectos de resolución (Nos. I a XI).

193. En sus sesiones plenarias 20a. y 21a., celebradas el 30 de julio de 1980, la Conferencia adoptó medidas sobre la base de las recomendaciones de la Primera Comisión.

194. En la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó sin votación la Parte II, capítulo III, del proyecto del Programa de Acción, conforme lo recomendado por la Primera Comisión (para el texto, véase el capítulo III del Programa de Acción, tal como figura en el capítulo I supra);

195. En la 20a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó sin votación los siguientes proyectos de resolución recomendados por la Comisión:

Proyecto de resolución I titulado "Planificación de la familia"
(para el texto, véase el capítulo I, resolución 1)

Proyecto de resolución II titulado "Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades" (para el texto, véase el capítulo I resolución 2)

Proyecto de resolución III titulado "Mujeres migrantes" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 3)

Proyecto de resolución IV titulado "Mujeres de edad avanzada y seguridad económica" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 4)

Proyecto de resolución V titulado "La mujer maltratada y la violencia en la familia" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 5)

Proyecto de resolución 6 titulado "Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial a nivel nacional" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 6).

196. En la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó sin votación los siguientes proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión:

Proyecto de resolución VII titulado "Medidas especiales para las mujeres jóvenes" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 27)

Proyecto de resolución VIII titulado "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 28)

Proyecto de resolución IX titulado "Las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 29)

Proyecto de resolución X titulado "Promoción de la igualdad en la educación y en la formación" (para el texto, véase el capítulo I, resolución 30)

197. Con respecto al proyecto de resolución titulado "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", la delegación del Pakistán manifestó que, como país islámico, el Pakistán atribuía una condición muy elevada a la mujer. La delegación consideraba digno de encomio el espíritu de la Convención, pero tenía algunas reservas con respecto a unos pocos de sus artículos.

198. La delegación de Haití manifestó sus reservas en relación con el tercer párrafo del preámbulo del mismo proyecto de resolución, donde se hacía referencia a la cooperación entre todas las mujeres "independientemente de sus sistemas sociales y económicos".

199. En la misma sesión, la Conferencia aprobó en votación nominal por 78 votos contra 3 y 39 abstenciones el proyecto de resolución XI recomendado por la Primera Comisión y titulado "La mujer y la discriminación por motivos de raza" (para el texto véase el capítulo I, resolución 30). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Democrática Popular de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alto Volta, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Uruguay.

200. La delegación de Lesotho manifestó que, aunque había votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad, deseaba formular una reserva con respecto al párrafo 1.

B. Informe de la Segunda Comisión

1. Organización de los trabajos

201. En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1980, la Conferencia asignó a la Segunda Comisión los temas siguientes:

Tema 7 b): Efectos del apartheid sobre la mujer en el Africa meridional: Medidas especiales de asistencia a la mujer en el Africa meridional.

Tema 8 b): Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado en cuanto al logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en los planos nacional, regional e internacional, desde 1975 hasta 1980, de conformidad con el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer:

Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminados a promover los objetivos del Decenio.

Temas 9 b) y c): Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1981-1985, con miras a ejecutar el Plan de Acción Mundial:

Metas y estrategias regionales e internacionales, teniendo en cuenta el subtema "Empleo, salud y educación".

La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo.

Tema 10 b): Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: Medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados.

202. La Comisión examinó esos temas en las sesiones celebradas desde el 15 al 29 de julio de 1980 4/.

203. Fue Presidenta de la Comisión la Sra. Shiela Kaul (India), quien fue elegida por aclamación en la primera sesión plenaria de la Conferencia.

204. En su primera sesión, celebrada el 15 de julio, la Comisión eligió la Mesa siguiente:

Vicepresidentes Adjuntos: Sra. María Lourdes C.E.S. de Vicenzi (Brasil)
Sr. Chavdar Kiuranov (Bulgaria)
Sra. Nermin Abadan-Unat (Turquía)

Relator: Sr. Ali Benbouchta (Marruecos)

4/ Para el examen de esos temas, la Comisión dispuso de los documentos mencionados en las secciones pertinentes de las anotaciones al programa provisional (A/CONF.94/1), en las que se mencionan también diversos documentos de antecedentes.

2. Examen de la parte III del proyecto de Programa de Acción

205. En relación con el examen del apartado b) del tema 9 (proyecto de Programa de Acción), la Comisión decidió tratar párrafo por párrafo la parte pertinente del proyecto de Programa (parte III), y al mismo tiempo las enmiendas propuestas respecto de esos párrafos. Además de las enmiendas escritas, se propusieron verbalmente otras enmiendas. Las enmiendas propuestas se consideraron asimismo en consultas oficiosas.

206. La Comisión recomienda a la Conferencia que apruebe el texto de la parte III, capítulos IV y V, del proyecto de Programa de Acción, en su forma modificada, en el curso de los debates de la Comisión 5/ (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 331, infra).

207. En relación con el párrafo del proyecto de Programa de Acción titulado "Asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados", la Comisión decidió en votación nominal, por 85 votos contra 3 y 21 abstenciones recomendar a la Conferencia que aprobase el texto del párrafo que figura en el anexo I del informe de la Comisión. El resultado de la votación fue el siguiente 6/:

5/ El texto de la parte III del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que la Segunda Comisión recomendó a la Conferencia que adoptara figura en el anexo I del informe de la Comisión (A/CONF.94/L.22).

6/ Esa decisión fue precedida por un debate de procedimiento durante el cual se presentó una moción de cierre del debate. La moción fue aprobada en votación nominal por 71 votos contra 22 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Bahrein, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chile, Ecuador, Fiji, Ghana, Grecia, Guatemala, Japón, Malawi, República Unida del Camerún, Tailandia, Trinidad y Tabago.

Votos a favor: Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alto Volta, Australia, Barbados, Botswana, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Fiji, Finlandia, Guatemala, Haití, Islandia, Malawi, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay.

(La decisión de la Conferencia al respecto se consigna en los párrafos 327 y 331, infra.)

208. Las delegaciones de los siguientes países anunciaron que no habían participado en la votación: Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, Francia, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Perú y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

209. Hicieron declaraciones para explicar su voto Israel, Portugal, Suecia, Australia, Suiza, Finlandia, Argelia, Chile, el Ecuador, Nigeria, Grecia, Nueva Zelandia, Fiji, Noruega, Austria, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el Congo y Guatemala.

3. Medidas especiales de asistencia a la mujer en el Africa meridional

210. En relación con el tema 7 b), la Segunda Comisión tuvo ante sí el documento A/CONF.94/6/Rev.1. El tema se examinó en la 15a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1980.

211. Al iniciar el debate sobre dicho tema, el representante de la Secretaría General de la Conferencia informó a la Comisión de que la asistencia propuesta se encauzaría por conducto de los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana. La ayuda destinada a la mujer de Zimbabwe se encauzaría directamente por conducto del Gobierno de Zimbabwe.

212. Señaló que la asistencia se dividía en varias categorías: ayuda jurídica, humanitaria y política a las mujeres del Africa meridional en Sudáfrica y Namibia y en los campos de refugiados; formación y asistencia a las mujeres de los movimientos de liberación nacional para ayudarlas en su lucha por la liberación nacional; formación y asistencia para que las mujeres desempeñen un papel en todos los sectores, después de la liberación, en la reconstrucción de sus países, y apoyo y cooperación internacional en favor de la lucha de las mujeres del Africa meridional.

213. Las observadoras del African National Congress de Sudáfrica y del Pan Africanist Congress de Azania expresaron el empeño de las mujeres de esos movimientos de liberación en eliminar el sistema opresor de apartheid y pidieron a la comunidad internacional que tomase medidas inmediatas y aumentase su ayuda a las mujeres de esa lucha.

214. Muchas representantes condenaron el sistema de apartheid, expresaron su solidaridad con los movimientos de liberación nacional e hicieron un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que observasen estrictamente las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. Señalaron que era evidente que el apoyo que prestan al régimen sudafricano algunos Estados occidentales, cuyos monopolios explotan la gran riqueza mineral de Africa, representa el principal obstáculo para la lucha por la eliminación de los residuos del apartheid y el racismo en Sudáfrica y Namibia. Esta es la razón por la que el cese inmediato de la asistencia política, militar y de cualquier otro tipo que algunos Estados occidentales prestan al régimen racista de Sudáfrica es una necesidad indispensable y urgente para la eliminación del apartheid y el racismo.

215. Muchas representantes, si bien expresaron su agradecimiento por los programas de asistencia en curso, apoyaron plenamente las recomendaciones en favor de las medidas adicionales de asistencia propuestas en el documento A/CONF.94/6/Rev.1. Insistieron en la necesidad de adoptar las medidas propuestas para fortalecer los actuales programas a fin de ayudar a las mujeres de Sudáfrica y Namibia a desarraigar el sistema de apartheid, e instaron a que se diese la aplicación más completa posible a las medidas propuestas.

216. Varias representantes solicitaron asistencia para los Estados de primera línea que han hecho tantos sacrificios ayudando a los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe. Sugirieron que se prestase a los movimientos femeninos en esos países ayuda para la reconstrucción. Pidieron a la Conferencia que adoptase decisiones concretas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación racial. En caso contrario, sería imposible la realización plena y universal de los derechos de la mujer.

217. La observadora del Pan Africanist Congress pidió que se insertase en la página 25 del documento, entre los apartados e) y f), el párrafo siguiente:

"La Organización hizo una contribución al seminario para las mujeres del Pan Africanist Congress sobre el papel de la mujer en la lucha de liberación, celebrado del 23 de junio al 3 de julio de 1980 en la República Unida de Tanzania."

218. Al terminar el debate, la Comisión tomó nota del documento sobre las medidas de asistencia a la mujer en el Africa meridional (A/CONF.94/6/Rev.1).

4. Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminados a promover los objetivos del Decenio

219. En relación con el punto b) del tema 8, la Segunda Comisión tuvo ante sí nueve documentos relativos al examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tenían por objeto promover los objetivos del Decenio. Estos documentos se examinaron en las sesiones primera a cuarta, celebradas del 15 al 17 de julio de 1980 7/.

220. Al presentar este tema, la representante de la Secretaría General de la Conferencia explicó que el principal informe en relación con la cuestión era el titulado "Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (1975-1980)" (A/CONF.94/31), que se basaba en información proporcionada por varios órganos y organizaciones de las Naciones Unidas. Los demás informes que contenían información adicional sobre programas regionales y mundiales eran el titulado "Examen de las actividades de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" (A/CONF.94/20 y Corr.1), en el que se resumía la información recibida de diez organismos especializados, un órgano de las Naciones Unidas y un departamento de las Naciones Unidas, y otro titulado "Recomendaciones relativas a la mujer y al desarrollo surgidas de las conferencias celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas o los organismos especializados" (A/CONF.94/19 y Corr.1) en el que se hacía una evaluación de la forma en que se habían analizado las cuestiones relativas a la mujer y al desarrollo en doce conferencias mundiales celebradas desde 1975. En el informe titulado "La mujer de las zonas rurales" (A/CONF.94/28) se examinaba la cuestión insistiendo en particular en los alimentos, el acceso a la tierra y al agua, los servicios de crédito y las cooperativas.

221. Los informes de las cinco reuniones preparatorias regionales figuraban en los documentos A/CONF.94/14, 15, 16, 17 y 18. La representante de la Secretaría General de la Conferencia explicó que el objeto de esas reuniones, salvo en el caso de la CEPE, había sido proceder al examen y la evaluación de los progresos realizados en cada región desde 1975 en lo tocante a la aplicación del Plan de Acción Mundial y, en algunos casos, de los planes de acción regionales, y hacer recomendaciones para la próxima mitad del Decenio.

Resumen del debate sobre el examen

222. Muchas representantes reconocieron la estrecha relación existente entre los tres temas de la Conferencia: igualdad, desarrollo y paz. Insistieron en que, si se pretendía mejorar en forma significativa la condición de la mujer habría que introducir cambios de gran alcance a nivel nacional e internacional, en particular en materia de empleo, educación y salud. Con los esfuerzos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no se habían

7/ Los documentos básicos relativos al punto b) del tema 8 del programa se enumeraban en las anotaciones al programa provisional (A/CONF.94/1).

logrado cambios económicos importantes, por causas tanto de carácter nacional como internacional. Esas representantes consideraban que era imposible hablar de igualdad de la mujer mientras no cambiara la situación internacional. Varias representantes señalaron que se necesitaban reformas socioeconómicas progresistas y cambios globales que concordaran con los principios del Nuevo Orden Económico Internacional a causa de la creciente interdependencia de los países desarrollados y los países en desarrollo. Varias representantes expresaron la opinión de que el Plan de Acción Mundial de México ha conservado su validez permanente. Sin embargo, estimaban que el logro de los objetivos del Decenio estaba estrechamente vinculado con la paz, el desarme y la distensión. En su opinión, la liberación nacional, la paz, la distensión, la cooperación internacional y el desarme constituían condiciones indispensables para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

223. Una representante insistió en que el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional era una condición previa necesaria pero que no era suficiente por sí misma para reducir la disparidad entre los países ricos y los pobres, y en que no bastaba con lograr un crecimiento económico y duradero y con satisfacer las necesidades básicas de los hombres y las mujeres que constituían los sectores desfavorecidos de la sociedad. Otra representante hizo hincapié en que todos los programas internacionales relativos a la mujer debían procurar reforzar el sentido de la responsabilidad individual y promover las condiciones requeridas para el ejercicio de tal responsabilidad.

224. Según algunas representantes, las recomendaciones para la formulación de objetivos y las evaluaciones de los progresos alcanzados en su logro debían tener en cuenta las diferencias y las analogías entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

225. Muchas representantes expresaron satisfacción por las actividades que llevaban a cabo las Naciones Unidas y los organismos especializados. No obstante, gran número de representantes, preocupadas por la falta de coordinación entre los organismos y las Naciones Unidas, que a menudo daba lugar a duplicaciones y desperdicio de recursos, pidieron que se reforzara esa coordinación y se aumentaran los recursos financieros dedicados a ese fin. Se tomó nota de los programas interorganizacionales conjuntos que se habían aprobado con la esperanza de que contribuirían a eliminar la duplicación y a promover un sistema más eficiente para tratar los proyectos relativos a la mujer. Sin embargo, algunas representantes expresaron desaliento ante la demora en la aplicación del programa. Varias representantes declararon que también era necesaria la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como una mejor coordinación entre las Naciones Unidas y sus Estados Miembros y entre los propios países. Algunas delegaciones se opusieron a las propuestas de establecer nuevos órganos internacionales de coordinación. Arguyeron que primeramente se debían utilizar adecuadamente para fines de coordinación los órganos existentes del sistema de las Naciones Unidas.

226. Algunos representantes consideraron que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios estaba desempeñando un papel útil en lo que se refería a coordinar actividades y que se las debía reforzar. Una representante pidió que se introdujesen cambios en los programas

para la mujer, y que se reforzaran, pero sin aumentos presupuestarios. Varias representantes, reconociendo el papel importante de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer como único órgano de las Naciones Unidas con el mandato exclusivo de examinar la condición de la mujer, pidieron que se reforzara la Comisión.

227. Varias representantes destacaron que habría que mejorar la situación de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas, como ejemplo para otras instituciones. Se señaló que los progresos habían sido lentos y que fundamentalmente se había contratado a la mujer a los niveles de entrada y no para cargos en los que hubiera que adoptar decisiones. Esas representantes sugirieron que los gobiernos deberían tratar de encontrar un número mayor de mujeres calificadas para ocupar esos cargos. Varias representantes hablaron en favor de una "discriminación positiva" para la mujer.

228. Se reconoció en general que las comisiones regionales estaban desempeñando una parte importante en la formulación de una estrategia internacional para el desarrollo, ya que las necesidades de la mujer tendían a variar en las sociedades con sistemas sociales y económicos diferentes. Varias representantes destacaron que se deberían reforzar las estrategias regionales mediante el mejoramiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, la adopción de recomendaciones de reuniones regionales preparatorias y una mayor asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias para actividades regionales y para la creación de órganos con recursos para aplicar decisiones como parte de la reestructuración de las Naciones Unidas. Una representante reconoció la necesidad de una mayor descentralización de las actividades y de mandatos más enérgicos para el desarrollo regional. La representante de la URSS, refiriéndose al documento A/CONF.94/31, puso de relieve que la URSS no podía hacerse responsable de las recomendaciones de la Comisión Económica para Europa, ya que algunas de ellas se basaban en un criterio no objetivo que no analizaba la experiencia de los países socialistas. Otra representante dijo que la limitación de datos impedía hacer en el presente documento un análisis efectivo del empleo de la mujer.

229. Algunas representantes pusieron de relieve el papel valioso que estaban desempeñando el Fondo de Contribuciones Voluntarias por conducto de sus programas, y anunciaron nuevas promesas de contribuciones de sus países al Fondo. Señalaron que el Fondo de Contribuciones Voluntarias era un instrumento sumamente valioso para ayudar a la mujer pobre de los países en desarrollo, pero que las demoras en el suministro de unos recursos sumamente necesarios se había convertido en un problema. Asimismo, era necesario que el Fondo diera pruebas de mayor flexibilidad en la evaluación de sus proyectos. Algunas representantes consideraron que el Fondo de Contribuciones Voluntarias sólo debía tener carácter temporal y que se debía integrar en los organismos existentes de las Naciones Unidas que se ocupaban de la ejecución de los programas relativos a la mujer.

230. Se discutieron mucho los méritos de los programas especiales de desarrollo para la mujer, en contraste con la integración de la mujer en los programas. Algunas representantes manifestaron su apoyo por los proyectos que estaban orientados y organizados específicamente para la mujer, en vez de modificar programas existentes, o añadir a ellos un elemento relativo a la mujer. Sin embargo, otras representantes señalaron que los programas especiales para la mujer tenían en algunos países el efecto de convertirse en un método de mantener a la mujer fuera de la corriente principal de actividades. Se convino en general en que fuere cual fuere el método utilizado, el objetivo último era que la mujer participase en el desarrollo y no que fuera la beneficiaria de asistencia social.

231. Muchas representantes expresaron gran interés por las actividades de los organismos especializados que se ocupan de la mujer. Instaron a los organismos y a los órganos de las Naciones Unidas interesados a que examinaran y aumentaran, cuando procediera, el número y alcance de los proyectos destinados a beneficiar a la mujer, sobre todo en las zonas rurales. Esas representantes sugirieron que los organismos debían dejar de financiar seminarios de formación y programas de investigación y consideraron que se debería llevar a cabo un examen sobre el método de operación de los programas. Otra representante señaló que las directrices del Banco Mundial incluían cuestiones relativas a los programas y los proyectos en sus etapas iniciales de preparación. Se sugirió además que se deberían difundir ampliamente las directrices, en las que se tenían en cuenta las necesidades de la mujer y se examinaban sus oportunidades de participar, que habían sido formuladas por la FAO, el PNUD, el FNUAP, el Banco Mundial y otros.

232. La representante de la FAO comunicó que, con posterioridad a la Conferencia de México celebrada en 1975, el Director General de la FAO había adoptado una serie de decisiones destinadas a orientar las estructuras de personal e institucionales de la FAO, para brindar apoyo al Plan de Acción Mundial, especialmente en lo tocante a la mujer de las zonas rurales, intensificar los esfuerzos encaminados a identificar, en colaboración con los gobiernos de los Estados Miembros, la situación de la mujer rural y las medidas operacionales necesarias para hallar soluciones, y asegurar que quedaran incorporados los intereses pertinentes de la mujer campesina en todas las actividades relativas a la agricultura, la silvicultura y la pesca. El Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Reforma Agraria y Desarrollo Rural, en la medida en que se refería a la mujer de las zonas rurales, complementaba el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

233. La representante de la OIT puso de relieve que se habían intensificado las actividades de la OIT respecto de las mujeres trabajadoras, especialmente de las mujeres de las zonas rurales. Informó a la Comisión acerca de la reciente resolución relativa a las actividades de la OIT en pro del desarrollo rural aprobada en la 66a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1980). Informó también acerca de las medidas incorporadas en el plan de mediano plazo de la OIT, 1982-1987, respecto de las trabajadoras. Mencionó que en la esfera de la formación para actividades productivas, el objetivo que perseguía la OIT era aumentar el acceso de la mujer a todos los tipos de formación técnica, incluidas la función directiva a todos los niveles y las ocupaciones conducentes a la obtención de ingresos mayores, el aumento de la seguridad y la movilidad en el trabajo, el mejoramiento de las perspectivas de carrera, la adaptación a los cambios tecnológicos y la consecución de mejores condiciones de vida y de trabajo.

234. La representante del PNUD comunicó que desde 1975 se habían registrado considerables progresos en la participación de la mujer en proyectos y programas de cooperación técnica apoyados por el PNUD. Señaló que una evaluación conjunta PNUD/Organismo de la participación de la mujer de las zonas rurales en el desarrollo, realizada como contribución especial a la Conferencia, había dado lugar a una serie de recomendaciones operacionales destinadas a aumentar la capacidad y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al ofrecer asesoramiento y asistencia a los gobiernos. Dichas recomendaciones habían sido aprobadas por el Consejo de Administración del PNUD.

235. La representante de la UNESCO señaló que, en aplicación del Plan de Acción Mundial, la UNESCO había iniciado las siguientes actividades: estudios en cinco países sobre la manera de enseñar a las madres el papel que deben desempeñar en la educación de los niños y sobre la forma de ayudar a algunos países a establecer servicios de guarderías; un estudio mundial sobre deserciones de la escuela entre las niñas de edad escolar; estudios sobre la igualdad de los planes de estudio realizados en siete países; intensificación de las investigaciones encaminadas a identificar prácticas discriminatorias en la enseñanza; e intensificación de los programas vocacionales y de formación para la mujer, en cooperación con la OIT. Además, la UNESCO había iniciado una investigación de los indicadores socioeconómicos de la integración de la mujer en el desarrollo, en la vida cultural, en los medios de información social y en la ciencia y la tecnología.

236. La representante de la ONUDI indicó que la Tercera Conferencia General de la ONUDI había aprobado una serie de propuestas encaminadas a promover la industrialización de los países en desarrollo y, en una resolución sobre "La Mujer y la industrialización", había destacado la capacidad potencial de la industria para influir en la condición de la mujer y sus oportunidades en los países en desarrollo. En la resolución se reconocía que la integración y participación de la mujer en el proceso de industrialización a todos los niveles era un requisito previo indispensable de un desarrollo equilibrado y equitativo. La oradora puso de relieve el nexo que debía haber entre la educación, la formación y el desarrollo industrial para que la mujer pudiese participar cada vez más, en todos los niveles, en los esfuerzos generales encaminados a la industrialización de los países en desarrollo.

237. Varias representantes hicieron un llamamiento a los Estados Miembros para que ratificasen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General en 1979, o se adhiriesen a ella. Algunas representantes señalaron la necesidad de dirigir un llamamiento a los gobiernos que todavía no lo hubieran hecho para que ratificaran los convenios de la OIT sobre la condición de la mujer, así como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y para que adaptaran su legislación interna sobre la mujer a los principios obligatorios del derecho internacional.

238. Una representante lamentó que en los cinco últimos años no se hubieran registrado progresos en la preparación del proyecto de declaración mencionado en la resolución 32/142 sobre la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera e instó a las participantes a que brindasen apoyo a nuevas iniciativas en el sentido de que la Asamblea General elaborase la declaración prevista en su trigésimo quinto período de sesiones.

239. Una representante propuso que la Secretaría de las Naciones Unidas preparase un estudio comparado de las legislaciones nacionales, y especialmente de las disposiciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer. Varias representantes instaron a los gobiernos a que estableciesen un mecanismo que se encargara de evaluar la situación de los derechos de la mujer y establecer prioridades en materia de legislación. Otras representantes, aunque se daban cuenta de la importancia de medidas legislativas tendientes a realzar la igualdad de la mujer, subrayaron que el reconocimiento jurídico oficial de la igualdad entre la mujer y el hombre no era garantía alguna de que se promovería la condición de la mujer y que lo que se necesitaba eran medidas encaminadas a asegurar la aplicación práctica de tales leyes. El trato de preferencia para corregir la discriminación no

hacía justicia a la causa de la igualdad a menos que tuviera por objeto establecer condiciones de igualdad de oportunidades. Varias delegaciones destacaron el hecho de que los progresos logrados en la realización de los derechos económicos y sociales de la mujer seguían siendo muy poco satisfactorios en muchos países. La mujer seguía expuesta a las graves consecuencias del desempleo y no se respetaba el principio de igual remuneración por trabajo igual; se le ofrecían empleos menos atrayentes, no tenía acceso a servicios sociales y no podía participar adecuadamente en el desarrollo.

240. La mujer de las zonas rurales constituía una importante proporción de la fuerza de trabajo agrícola del mundo pero se seguía subestimando y seguía sin reconocerse su importancia. Algunas representantes señalaron que a medida que en los países en desarrollo se fuera mecanizando el trabajo rural, la mujer de esas zonas, que ya estaba insuficientemente pagada, pasaría a estar desempleada. Una representante señaló la falta de normas en cuanto a los salarios en los casos en que el trabajo rural se industrializaba, y sugirió que la Conferencia formulara una recomendación a ese respecto.

241. Muchas representantes insistieron en que el aumento del nivel de vida de la mujer de las zonas rurales debía ser una cuestión prioritaria para las Naciones Unidas y los organismos especializados y en que debía reconocerse la función que desempeñaba la mujer de las zonas rurales en el proceso de producción de alimentos.

242. Algunas representantes señalaron que como la agricultura era la base de la economía de muchos países participantes en la Conferencia, era importante comprender que los elogios que de boquilla se estaban haciendo de la causa de la mujer de las zonas rurales debían traducirse en hechos.

243. Una representante señaló que debía prestarse atención a las trabajadoras marginales y a las mujeres que efectuaban trabajos no remunerados, en particular en las zonas rurales, e insistió en la necesidad de vincular el desarrollo rural a la planificación nacional, los acuerdos regionales y las estrategias internacionales de desarrollo. Otra representante se refirió a la elevada tasa de mortalidad infantil que había en las zonas rurales y pidió encarecidamente que se destinaran más fondos para servicios de salud maternoinfantil y servicios técnicos en las zonas rurales. Una representante sugirió que se efectuaran estudios para evaluar las necesidades de la mujer de las zonas rurales, en especial en materia de salud. No bastaría con aumentar los ingresos de la mujer de las zonas rurales: era igualmente necesario desarrollar sus capacidades.

244. Varias representantes observaron que una información inexacta podía dar pie a actitudes sociales, incluso en las propias mujeres, que obstaculizaban el mejoramiento de la condición de la mujer. Se sugirió que los gobiernos supervisaran las actividades de los medios de información relativas a la mujer, a causa de la función crítica que desempeñaban esos medios en lo relativo a forjar actitudes, tanto positivas como negativas. Una representante dijo que las barreras constituidas por las actitudes, sobre todo las sutiles, quizás fueran el obstáculo más importante que se oponía al adelanto de la mujer.

245. Varias representantes señalaron que, aunque durante la primera mitad del Decenio para la Mujer se habían reunido datos y se habían identificado problemas, las Naciones Unidas y los distintos países debían reunir más información y efectuar

más investigaciones sobre la mujer. Debía prestarse especial atención a la mujer de las zonas rurales. Se necesitaban más recursos financieros para programas en pro de la mujer, con objeto de proporcionar una base efectiva para la acción y mejorar el análisis de los datos disponibles. Los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas debían preparar normas y directrices para censos y cuestionarios que permitieran obtener información más exacta acerca de la mujer en el proceso de desarrollo. Varias representantes apoyaron la idea de que se crearan mecanismos de reunión de datos, como primera etapa en la integración de la mujer en el desarrollo.

246. Algunas representantes señalaron que el Nuevo Orden Económico Internacional debía ser respaldado por todos los Estados Miembros, y varias representantes observaron la importancia de que los medios de información tuvieran en cuenta las necesidades de la mujer. La falta de datos exactos y de personal de evaluación capacitado seguían siendo un obstáculo que entorpecía la reunión de información cualitativa acerca de la mujer en los países desarrollados y en desarrollo.

247. Muchas representantes insistieron en que la mujer adolecía especialmente de falta de educación y capacitación. Las Naciones Unidas debían lograr que los programas de capacitación destinados a la mujer llegaran a más mujeres y debían efectuar investigaciones en cuanto a la capacitación de la mujer. En los proyectos de capacitación de los organismos de las Naciones Unidas se debía prever una mayor participación local en su diseño y ejecución a fin de garantizar que reflejaran necesidades reales. En la capacitación de la mujer se debía dar especial importancia a los conocimientos que les permitirían ocupar posiciones de responsabilidad en la vida pública y en la privada. Debía fomentarse la capacitación de la mujer para programas de asistencia técnica y debía haber más mujeres que participaran directamente en la investigación y la capacitación para las actividades operacionales de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo

248. Para su examen del tema 9 c), la Comisión tuvo a la vista el informe sobre la cuestión preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/CONF.94/24). El tema fue examinado en las sesiones 14a. y 15a., celebradas los días 25 y 26 de julio de 1980.

249. Al presentar el tema, la representante del Alto Comisionado para los Refugiados puso de relieve el carácter y amplitud del problema de las mujeres refugiadas en todo el mundo. Señaló que, como refugiadas, las mujeres eran especialmente vulnerables. Les resultaba difícil desempeñar sus funciones de amas de casa, transmitir valores culturales a sus hijos y hacer frente a los problemas de salud de la familia.

250. Hizo hincapié en que era imprescindible disponer de servicios de asesoramiento adecuados para que las mujeres refugiadas, y más concretamente las cabeza de familia, pudieran adaptarse a sus nuevas formas de vida y alcanzar la autosuficiencia lo antes posible. Además, era necesario vigilar estrechamente el suministro de asistencia de socorro a fin de que las mujeres refugiadas tuvieran acceso en condiciones adecuadas a los recursos y servicios. Además, se deberían tomar medidas especiales para que las mujeres no quedaran en situación de desventaja en las esferas de la nutrición, la atención sanitaria, la educación y el empleo. Había que tratar de que las mujeres tomaran parte cada vez en mayor medida en la administración y gestión de los centros de refugiados y participasen en todos los aspectos de la vida de la comunidad.

251. La representante del Alto Comisionado, si bien insistió en la necesidad de asistencia de socorro, destacó la importancia de la protección para las mujeres refugiadas. Las mujeres necesitaban esa protección en el momento de salir de su país de origen y también durante su estancia inicial en el país de asilo, cuando había más probabilidades de que fueran víctimas de violencia física y objeto de la explotación sexual y la prostitución. El Alto Comisionado, en el desempeño de su función de proteger a los refugiados, confiaba en gran medida en la cooperación de los países de asilo a fin de lograr soluciones adecuadas para proteger los derechos humanos fundamentales de los refugiados.

252. El Alto Comisionado estaba estudiando los problemas concretos de las mujeres refugiadas y se estaba haciendo lo posible por conseguir datos básicos, pero todavía quedaba mucho por hacer. Añadió que el éxito de las medidas adoptadas por el Alto Comisionado para proteger el bienestar y la dignidad de las mujeres refugiadas dependía de que los gobiernos huéspedes, la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales, prestaran un apoyo rápido y decisivo.

253. Durante el debate del tema, varias representantes pusieron de relieve la magnitud del problema de los refugiados en todo el mundo. Las guerras civiles, las violaciones de los derechos humanos, los conflictos políticos y la discriminación continuaban obligando a abandonar sus hogares a un número cada vez mayor de personas.

254. El hecho de ignorar las necesidades de las mujeres refugiadas tendría efectos profundos no sólo sobre las propias mujeres sino también sobre los millones de personas que de ellas dependían, especialmente los niños y ancianos. Así, si bien algunas oradoras propugnaron medidas para hacer frente a las causas del problema de los refugiados, otras señalaron que esas medidas rebasaban el mandato

de la Conferencia e insistieron en que esos problemas persistentes no debían hacer perder de vista las necesidades inmediatas y urgentes de las mujeres refugiadas. A este respecto, algunas representantes mencionaron la difícil situación de las mujeres desplazadas, destacando la importancia de una solución política y del logro de la paz. Una representante pidió que se proporcionara asistencia en gran escala para facilitar el reasentamiento y la rehabilitación de las personas repatriadas y desplazadas en su propio país.

255. Varias representantes pidieron que se procurase que la ayuda disponible llegara a las mujeres refugiadas y que se tomaran medidas para aliviar sus situación y dificultades peculiares y sus necesidades especiales, así como para garantizar su supervivencia y dignidad. Por otra parte, los problemas de los refugiados fueron calificados de problemas internacionales que preocupaban a toda la comunidad internacional y no incumbía exclusivamente a los países que casualmente eran los de primer asilo. Se encomió al Alto Comisionado para los Refugiados, a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones de voluntarios por contribuir a aliviar los sufrimientos de los refugiados del mundo. Se alentó a los gobiernos a que continuaran apoyando esas actividades. Una representante, a la que apoyaron varias delegaciones, reafirmó la importancia del párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

256. Las representantes de varios países de primer asilo destacaron que dichos países proporcionaban asistencia a los refugiados por razones humanitarias, pero no podían continuar aceptando contingentes cada vez mayores de refugiados debido a la pesada carga que esta situación suponía para sus economías y sociedades. Aunque ante todo debían suprimirse las causas que originaban el problema, propusieron la repatriación voluntaria como la solución más permanente. Cuando esto no fuera posible, había que tomar medidas para continuar y acelerar el reasentamiento. A este respecto, las representantes de Filipinas y de Malasia formularon reservas sobre la sección del documento A/CONF.94/24 relativas a la integración local de los refugiados. Insistieron en que sus economías no podían absorber el amplio número de refugiados que necesitaban asistencia.

257. Varias representantes de países de asilo señalaron que la gran mayoría de los refugiados en busca de asilo eran mujeres y niños. Indicaron que aun cuando se estaban haciendo esfuerzos para atender las necesidades de los refugiados, se necesitaba con gran urgencia una ayuda mucho mayor, incluida asistencia material. Sugirieron que los recursos disponibles de distintas fuentes se desviarán de otros usos a fin de garantizar la supervivencia de los refugiados en todo el mundo. Una representante sugirió también que los Estados Miembros proporcionaran equipos de médicos, trabajadores sociales y consultores para que cooperaran en el mantenimiento de la salud y bienestar de los refugiados en los países de asilo.

258. Algunas representantes pidieron asistencia especial para las mujeres víctimas del apartheid y, a este respecto, sugirieron que se reforzaran las medidas de asistencia a los Estados de primera línea y la asistencia a los repatriados y personas desplazadas en Zimbabwe recién independizado.

259. Al terminar el debate, la Comisión tomó nota del documento A/CONF.92/24.

6. Medidas especiales de asistencia a las mujeres palestinas

260. Para su examen del tema 10 b), la Segunda Comisión tuvo a la vista el documento A/CONF.94/3. El tema fue examinado en las sesiones 15a. y 16a., celebradas los días 26 y 28 de julio de 1980, respectivamente.

261. Al presentar el documento, el representante de la Comisión Económica para Asia Occidental citó los diversos mandatos en virtud de los cuales se había preparado el documento y dijo que las nueve esferas de asistencia mencionadas habían sido aceptadas por los Estados Miembros de la CEPAO en la reunión preparatoria regional de la Conferencia Mundial. Se refirió a la resolución 32 aprobada en la Conferencia de México y a las resoluciones del Consejo Económico y Social en que se pedía que se brindara asistencia especial a la mujer palestina, así como a la decisión aprobada por la CEPAO en octubre de 1978 cuyo objeto era pedir que se agregase al Programa de la Conferencia un tema relativo a los "Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados".

262. Muchas representantes expresaron su apoyo a las medidas propuestas en el documento.

263. Varias representantes indicaron que los problemas específicos de la mujer palestina guardaban relación con la situación general que afectaba a los palestinos que vivían dentro y fuera de los territorios bajo ocupación israelí. Aunque consideraban que estaba justificada la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas a esa población, dichas representantes dijeron que no se debía considerar aisladamente el problema y señalaron que una de las principales cuestiones que obstaculizaban gravemente la estabilidad y el desarrollo de la región era la ocupación israelí de los territorios. La liberación de la tierra y el restablecimiento de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino seguían constituyendo el núcleo de muchas cuestiones en esa región, con todas sus dimensiones políticas, económicas, sociales y psicológicas, por lo que las responsabilidades políticas tenían prioridad sobre los planes de desarrollo. Estas cuestiones eran de urgente interés para la comunidad internacional.

264. La observadora de la Organización de Liberación de Palestina dijo que la asistencia a la mujer palestina tenía suma importancia y era muy necesaria. Dijo que las medidas propuestas en el documento se basaban en resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en las que se condenaba la ocupación israelí, y que la comunidad internacional había expresado su solidaridad con el pueblo palestino contra la agresión sionista. Añadió que cualquier reserva en relación con el documento estaba reñida con la voluntad de la comunidad internacional.

265. La observadora del Congreso Nacional Africano dijo que la cuestión de la mujer palestina tenía carácter primordialmente político; el recurso a la violencia por los pueblos africanos en Sudáfrica o por los palestinos no había sido su propia elección sino el único recurso que les quedaba.

266. La representante de Israel sostuvo enérgicamente que la introducción del tema de la mujer palestina en el programa era una manipulación de la causa de la mujer que se usaba como pretexto para propagar intereses foráneos. La oradora dijo que los programas de Israel encaminados a mejorar las condiciones sanitarias, educativas y de empleo de todas las personas de los territorios bajo administración israelí debían considerarse en el sentido de que Israel no aceptaba

el estancamiento socioeconómico en tanto se conseguía llegar a un arreglo pacífico. Dijo que el informe en que se basaban las medidas propuestas no tenía fundamento y era una deformación, y que en el propio documento A/CONF.94/4 se pasaban completamente por alto lo que la oradora consideraba programas constructivos cuyo objeto era mejorar las condiciones de la mujer árabe palestina. La oradora se opuso enérgicamente a que se asignara a la OLP un papel central en la planificación de los programas, aduciendo que las medidas se usarían para consolidar lo que ella consideraba el potencial destructivo de la OLP y no para contribuir a la promoción de la mujer árabe palestina.

267. Varias representantes dijeron que la situación en la región de Asia Occidental constituía una amenaza a la estabilidad política mundial. Afirmaron que Israel había privado al pueblo palestino de sus derechos básicos tales como el derecho a la soberanía y a su propia tierra, así como de otros derechos humanos fundamentales.

268. Varias representantes instaron a que se buscara una solución que atacara al problema en su raíz y que abarcara algo más que la asistencia material. Entre las medidas, se sugirió que se permitiera a la mujer palestina controlar su destino individual y nacional, que se pusiera fin a los asentamientos coloniales y que se devolvieran las tierras palestinas a sus dueños. Se hizo hincapié en la necesidad de que en la región reinase una paz duradera.

269. Varias representantes estuvieron de acuerdo en que la asistencia especial a la mujer palestina estaba justificada por su vulnerabilidad. Entre las medidas preconizadas se contaban: a) el mejoramiento de la información acerca de sus problemas, b) la cesación de la discriminación en el empleo y, c) la educación como derecho nacional palestino. Sin embargo, algunas representantes pusieron de relieve que en el mejor de los casos, dichas medidas sólo proporcionarían un nivel mínimo de bienestar.

270. Al concluir las deliberaciones, la Comisión tomó nota del documento A/CONF.94/4.

7. Examen de proyectos de resolución por la Segunda Comisión

271. En las sesiones celebradas del 28 al 29 de julio, la Segunda Comisión examinó los proyectos de resolución siguientes:

- i) El proyecto de resolución titulado "El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz" (A/CONF.94/C.2/L.9/Rev.1), patrocinado por la Argentina, Bangladesh, Bulgaria, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Filipinas, Granada, Guinea, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenya, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Polonia, la República Unida de Tanzania, el Togo, Uganda, Venezuela y Zambia, fue aprobado por 95 votos contra ninguno y 31 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 274, *infra*). Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes del Reino Unido, Suiza, los Estados Unidos de América, Islandia, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Israel y Yugoslavia.

- ii) El proyecto de resolución titulado "Reunión de datos relativos a la mujer mediante cuestionarios de censos" (A/CONF.94/C.2/L.23/Rev.1 y Corr.1), patrocinado por Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Dominicana y Venezuela, fue aprobado (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 276, infra).
- iii) El proyecto de resolución titulado "Intensificación de la lucha contra la sequía en el Sahel" (A/CONF.94/C.2/L.24), patrocinado por el Alto Volta, Cabo Verde, las Comoras, la Costa de Marfil, Etiopía, el Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Kampuchea Democrática, Malí, Marruecos, Mauritania, el Níger, la República Unida del Camerún, el Senegal, el Togo, Túnez y Uganda, fue aprobado (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 276, infra).
- iv) El proyecto de resolución titulado "Asistencia a las mujeres libanesas" (A/CONF.94/C.2/L.25), patrocinado por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Arabes) y Uganda, fue aprobado por 99 votos contra ninguno y 15 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 277, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Israel, Austria, los Estados Unidos de América, Lesotho, el Líbano, Guatemala y Argelia.

- v) El proyecto de resolución titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera" (A/CONF.94/C.2/L.26), patrocinado por el Afganistán, Angola, Benin, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Etiopía, Granada, Guinea, Guyana, Hungría, el Líbano, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Viet Nam, el Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe, fue aprobado por 82 votos contra 7 y 36 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 279, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Lesotho y Trinidad y Tabago.

- vi) El proyecto de resolución titulado "Las mujeres refugiadas" (A/CONF.94/C.2/L.30), patrocinado por Barbados, los Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Italia, el Japón, Lesotho, el Líbano, Malí, el Perú, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Somalia y Suecia, fue aprobado con las enmiendas introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 281 infra).
- vii) El proyecto de resolución titulado "La situación de las mujeres desplazadas y las mujeres refugiadas en todo el mundo" (A/CONF.94/C.2/L.60), patrocinado por el Alto Volta, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Burundi, la Costa de Marfil, Costa Rica, Chipre, el Ecuador, los Emiratos Arabes Unidos, el Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala,

Guinea, Guyana, Indonesia, el Irán, el Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mozambique, el Níger, Omán, el Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, la República Dominicana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, Somalia, el Sudán, el Yemen, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe, fue aprobado con las enmiendas introducidas verbalmente, en votación nominal, por 100 votos contra 1 y 30 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Granada, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suriname, Venezuela.

(la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 284, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de los Estados Unidos de América, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Austria, la Jamahiriya Arabe Libia, Viet Nam, Suiza, Turquía, Nueva Zelandia, el Iraq, Honduras, Uganda, el Afganistán, Trinidad y Tabago, Túnez, la India, Angola, Chipre y Nigeria.

La representante de Viet Nam expresó reservas sobre el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución aprobado.

Las representantes del Iraq y Marruecos apoyaron la resolución y dijeron que, deberían, de hecho, haber votado a favor en lugar de abstenerse inadvertidamente.

- viii) El proyecto de resolución titulado "Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer" (A/CONF.94/C.2/L.31/Rev.1), patrocinado por Australia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Honduras, Jamaica, el Japón, Jordania, Lesotho, el Líbano, Nicaragua, el Pakistán, el Paraguay, la República Federal de Alemania, Tailandia, el Togo y Túnez, fue aprobado, con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 288, infra).
- ix) El proyecto de resolución titulado "Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP) (A/CONF.94/C.2/L.34), patrocinado por Argelia, Ghana, Honduras, el Iraq, Jamaica, Jordania, el Líbano, el Pakistán, Sri Lanka, Tailandia, Venezuela, Yugoslavia y Zambia, quedó aprobado (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 288, infra).
- x) El proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica" (A/CONF.94/C.2/L.37), patrocinado por el Afganistán, Angola, Argelia, el Congo, Cuba, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, la Jamahiriya Arabe Libia, el Líbano, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, el Sudán, Trinidad y Tabago, Uganda, el Yemen Democrático y Yugoslavia, fue aprobado por 89 votos contra 9 y 21 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 289, infra).
- xi) El proyecto de resolución titulado "Legislación internacional contra el abandono de familia" (A/CONF.94/C.2/L.39/Rev.1), patrocinado por Filipinas, Guatemala, el Perú y la República Dominicana fue aprobado, en su forma enmendada verbalmente, por 52 votos contra ninguno y 53 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 289, infra).
- xii) El proyecto de resolución titulado "Situación de las mujeres en Chile" (A/CONF.94/C.2/L.40), patrocinado por el Afganistán, Argelia, Cuba, Granada, Jamaica, Madagascar, México, Mozambique, Nicaragua, el Yemen Democrático y Yugoslavia, fue aprobado en votación nominal, con las enmiendas introducidas verbalmente, por 70 votos contra 7 y 38 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Finlandia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas,

México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudán, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Honduras, Perú, Uruguay.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Angola, Botswana, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, China, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Indonesia, Israel, Japón, Líbano, Malasia, Malawi, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Unida del Camerún, Santa Sede, Sri Lanka, Suiza, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Zaire (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 292, infra).

Posteriormente la delegación del Paraguay declaró que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado contra el proyecto de resolución. ... La delegación de Jordania declaró posteriormente que había votado por inadvertencia a favor del proyecto de resolución, cuando su intención había sido abstenerse.

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Lesotho, el Uruguay, los Estados Unidos de América, Suiza, el Zaire, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Honduras y Guatemala.

- xiii) El proyecto de resolución titulado "La situación de la mujer en El Salvador" (A/CONF.94/C.2/L.41/Rev.1), patrocinado por Cuba, Granada y Nicaragua, fue aprobado por 46 votos contra 10 y 45 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 298, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Suecia, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, el Brasil y Venezuela.

- xiv) El proyecto de resolución titulado "Fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes" (A/CONF.94/C.2/L.42/Rev.1), patrocinado por Colombia, Egipto, Filipinas, Honduras, la Jamahiriya Árabe Libia, el Líbano, Nicaragua, el Perú, Tailandia y Turquía, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).

- xv) El proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas" (A/CONF.94/C.2/L.43), patrocinado por los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guatemala, Guinea, el Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, el Líbano, Omán y la República Unida del Camerún, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).
- xvi) El proyecto de resolución titulado "Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (A/CONF.94/C.2/L.44 y Corr.1), patrocinado por Australia, Colombia, Egipto, los Estados Unidos de América, Guatemala, Guyana, Jordania, Noruega y Túnez, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).

En relación con este proyecto de resolución, la representante de Australia pidió que el documento A/CONF.94/C.2/CRP.1 de la Secretaría se considerara juntamente con la resolución. La representante de la URSS reservó su posición.

- xvii) El proyecto de resolución titulado "Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce" (A/CONF.94/C.2/L.45), patrocinado por Australia, Austria, Barbados, el Canadá, Costa Rica, Chipre, España, Ghana, Granada, Grecia, Honduras, Jamaica, el Líbano, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suiza y Túnez, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente. Después de aprobado el proyecto de resolución la representante de Turquía hizo una declaración (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).
- xviii) El proyecto de resolución titulado "La situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas" (A/CONF.94/C.2/L.46), patrocinado por Austria, Barbados, el Canadá, los Estados Unidos de América, Guatemala, Guyana, Jamaica, Jordania, el Líbano, Nueva Zelanda, los Países Bajos y Trinidad y Tabago, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).
- xix) El proyecto de resolución titulado "Decenio internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental" (A/CONF.94/C.2/L.47), patrocinado por Angola, Bangladesh, Bhután, Botswana, Colombia, el Congo, la Costa de Marfil, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Egipto, Fiji, Filipinas, Granada, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Jordania, Kenya, el Líbano, Lesotho, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nepal, el Níger, Noruega, Omán, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Somalia, Sri Lanka, Suiza, Swazilandia, Túnez y Zambia, fue aprobado en su forma enmendada verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 303, infra).

- xx) El proyecto de resolución titulado "El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenazas ni ataques" (A/CONF.94/C.2/L.48) patrocinado por el Afganistán, Angola, Cuba, Granada, Guinea Bissau, el Iraq, Madagascar, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Seychelles y Viet Nam, fue aprobado por 62 votos contra ninguno y 49 abstenciones. Hicieron declaraciones para aclarar su voto o formular reservas los representantes de Costa Rica, China, los Estados Unidos de América, Lesotho, la República Federal de Alemania, la República Unida de Tanzania y el Senegal (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 305, infra).
- xxi) El proyecto de resolución titulado "Asistencia a las mujeres saharauis" (A/CONF.94/C.2/L.49), patrocinado por el Afganistán, Argelia, Angola, Burundi, Cabo Verde, Cuba, el Irán, la Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mozambique, Nicaragua, Viet Nam y el Yemen Democrático, fue aprobado 8/, con las modificaciones introducidas verbalmente, en votación nominal, por 55 votos contra 10 y 40 abstenciones. La votación fue como sigue:

8/ Con anterioridad a la aprobación de esta resolución, la Comisión, en votación nominal, decidió suprimir el requisito del artículo 26 del reglamento de la Conferencia, y, por consiguiente, resolvió no aplazar el examen de este proyecto de resolución con las modificaciones introducidas verbalmente. La votación, en la que el voto negativo equivalía a renunciar al requisito del artículo 26, fue de 11 votos contra 53 y 42 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Costa de Marfil, Egipto, Gabón, Guinea, Marruecos, Níger, República Unida del Camerún, Senegal, Túnez, Turquía, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Ecuador, Ghana, Granada, Grecia, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Dominicana, RSS de Bielorrusia, RSS de Ucrania, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Suriname, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Colombia, Comoras, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Iraq, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Yugoslavia.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Etiopía, Ghana, Granada, Grecia, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Madagascar, Malawi, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Dominicana, RSS de Bielorrusia, RSS de Ucrania, República Unida de Tanzania, Seychelles, Suriname, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Gabón, Guinea, Marruecos, Níger, República Unida del Camerún, Senegal, Túnez, Zaire.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Bélgica, Canadá, Colombia, Comoras, Chile, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Filipinas, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Uruguay, Venezuela.

(la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 307, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Turquía, el Sudán, Egipto, los Estados Unidos de América, Guinea Bissau, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Nigeria, Lesotho, Túnez, el Pakistán, Malí, Austria, la Costa de Marfil, el Gabón, la República Dominicana, Marruecos, el Congo, Yugoslavia, Angola y Botswana.

- xxii) El proyecto de resolución titulado "Ayuda internacional para la reconstrucción de Nicaragua" (A/CONF.94/C.2/L.50), patrocinado por el Brasil, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, España, Granada, Jamaica, Nicaragua, el Panamá, el Perú, la República Dominicana y Venezuela fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxiii) El proyecto de resolución titulado "La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo" (A/CONF.94/C.2/L.51/Rev.1), patrocinado por Australia, Egipto, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guyana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, la República Unida de Tanzania, Samoa, Suecia, Tailandia, Zambia y Zimbabue, fue aprobado por consenso (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).

- xxiv) El proyecto de resolución titulado "Salud y bienestar de la mujer del Pacífico" (A/CONF.94/C.2/L.52), patrocinado por Australia, Fiji, Honduras, el Japón, el Líbano, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea y Samoa, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente. La representante de la República Popular de China hizo una declaración de reserva respecto del proyecto de resolución (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxv) El proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer" (A/CONF.94/C.2/L.53), patrocinado por Barbados, la Costa de Marfil, Cuba, el Ecuador, Filipinas, Francia, el Gabón, Guinea, Guinea Bissau, México, Nicaragua, Noruega, la República Dominicana, la República Unida del Camerún, Rwanda, Turquía y Yugoslavia, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxvi) El proyecto de resolución titulado "Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo" (A/CONF.94/C.2/L.54), patrocinado por Burundi, la Costa de Marfil, el Congo, el Gabón, Guinea, Guinea Bissau, el Paraguay, la República Unida del Camerún, Rwanda y el Togo fue aprobado. La representante de la Argentina hizo una declaración de reserva respecto del proyecto de resolución (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxvii) El proyecto de resolución titulado "fortalecimiento del papel de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer" (A/CONF.94/C.2/L.55/Rev.1), patrocinado por Colombia, la Costa de Marfil, Costa Rica, Chipre, Egipto, Etiopía, Filipinas, Francia, el Gabón, Grecia, Guinea, Honduras, Indonesia, Kenya, el Líbano, Malasia, Nicaragua, la República Unida del Camerún, Rumania, Rwanda, el Senegal, Tailandia, el Togo, Turquía, Venezuela, el Zaire, Zambia y Zimbabwe, quedó aprobado (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxviii) El proyecto de resolución titulado "La mujer y la autosuficiencia alimentaria" (A/CONF.94/C.2/L.56/Rev.1), patrocinado por el Alto Volta, Barbados, Cabo Verde, la Costa de Marfil, Etiopía, el Gabón, Guinea, Guinea Bissau, el Líbano, Madagascar, Malí, el Níger, la República Unida del Camerún y el Togo, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).
- xxix) El proyecto de resolución titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (A/CONF.94/C.2/L.57), patrocinado por Burundi, el Congo, la Costa de Marfil, Egipto, el Gabón, Guinea, Guinea Bissau, el Líbano, el Níger, Noruega, la República Unida del Camerún, Rwanda, el Senegal, el Togo y Zambia, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).

xxx) El proyecto de resolución titulado "El apartheid y la mujer en Sudáfrica y Namibia" (A/CONF.94/C.2/L.58/Rev.1), patrocinado por el Alto Volta, Angola, Argelia, Barbados, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, las Comoras, el Congo, la Costa de Marfil, Cuba, el Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, el Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, el Níger, Nigeria, Qatar, la República Centroafricana, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente por 84 votos contra 4 y 18 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 320, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Lesotho, Reino Unido, Portugal, Dinamarca (en nombre propio y de Noruega, Suecia y Finlandia), Australia, Uruguay, Nepal y Botswana. Posteriormente la representante del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid hizo una declaración.

xxxi) El proyecto de resolución titulado "La explotación de la prostitución ajena y la trata de personas" (A/CONF.94/C.2/L.59/Rev.1), patrocinado por la Argentina, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guatemala, Honduras, el Líbano, Portugal, el Reino Unido, la República Dominicana, la Santa Sede, Suiza, Trinidad y Tabago y el Zaire, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 316, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Jamaica, Mozambique y el Irán.

xxxii) El proyecto de resolución titulado "La situación en Bolivia" (A/CONF.94/C.1/L.30), patrocinado por Colombia, Costa Rica, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Nicaragua, el Panamá, la República Dominicana, Venezuela y Yugoslavia, fue aprobado por 50 votos contra 3 y 37 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 322, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de Honduras, México, Suiza, el Brasil, el Perú, Guatemala, el Paraguay, Chile, la Argentina y el Uruguay.

xxxiii) El proyecto de resolución titulado "Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional mediante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (A/CONF.94/C.2/L.61), patrocinado por Argelia, la Argentina, Cabo Verde, Costa Rica, el Ecuador, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Honduras, el Iraq, Jordania, México, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Panamá, la República Unida del Camerún, la

República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Venezuela, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente, por 88 votos contra ninguno y 13 abstenciones (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 32⁴, infra).

Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las representantes de los Estados Unidos y Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

- xxxiv) El proyecto de resolución titulado "La mujer en la agricultura y las zonas rurales" (A/CONF.94/C.2/L.62), patrocinado por Barbados, Botswana, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, los Estados Unidos de América, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Lesotho, Malawi, México, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Zambia y Zimbabwe, fue aprobado con las modificaciones introducidas verbalmente (la decisión de la Conferencia al respecto se consigna en el párrafo 31⁶, infra).

8. Recomendaciones de la Segunda Comisión

272. La Segunda Comisión recomendó a la Conferencia la aprobación de la Parte III del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer según se expone en el anexo I al informe de la Comisión (A/CONF.94/L.22). Además, la Comisión recomendó a la Conferencia la aprobación de los proyectos de resolución I a XXXIV tal como figuran en el anexo II al informe de la Comisión (A/CONF.94/L.22/Add.3 y Corr.1, Add.3A, 3B, 3C, y 3E).

9. Medidas adoptadas en el pleno en relación con el informe de la Segunda Comisión

273. La Conferencia examinó el informe de la Segunda Comisión (A/CONF.94/L.22 y Add.1 a 4), que fue presentado por el Relator de la Comisión, en sus sesiones plenarias 20a. y 21a., celebradas el 30 de julio de 1980. En estas sesiones la Conferencia adoptó medidas en relación con las recomendaciones de la Segunda Comisión, en particular respecto de la Parte III del proyecto de Programa de Acción, según fue enmendado por la Comisión, y respecto de los 34 proyectos de resolución (I a XXXIV) recomendados por la Comisión.

274. En la 20a. sesión plenaria la Conferencia aprobó por 97 votos contra ninguno y 30 abstenciones el proyecto de resolución I, titulado "El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz", recomendado por la Segunda Comisión (para el texto véase el capítulo I, supra, resolución 7).

275. La delegación de Dinamarca formuló algunas reservas respecto de la resolución aprobada.

276. En la misma sesión la Conferencia aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución II, titulado "Reunión de datos relativos a la mujer mediante cuestionario de censos", y el proyecto de resolución III, titulado "Intensificación de la lucha contra la sequía en el Sahel", recomendados por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resoluciones 8 y 9).

277. También en la misma sesión la Conferencia aprobó por 112 votos contra ninguno y 9 abstenciones el proyecto de resolución IV, titulado "Asistencia a las mujeres libanesas", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 10).

278. Hicieron declaraciones para explicar su voto o formular reservas las delegaciones de Israel, Austria, los Estados Unidos de América, Lesotho, el Líbano, Guatemala y Argelia.

279. La Conferencia aprobó por 77 votos contra 6 y 35 abstenciones el proyecto de resolución V, titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 11).

280. La delegación de Lesotho formuló una declaración para explicar su voto.

281. La Conferencia aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución VI, titulado "La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas en todo el mundo", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 12).

282. La delegación del Pakistán señaló, en relación con el último párrafo del preámbulo de esa resolución, que el Pakistán no era signatario del Convenio y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados pues tenía reservas respecto de algunas de las disposiciones de esos instrumentos. Sin embargo, el Pakistán apoyaba el espíritu de la resolución, tal como lo ponía de manifiesto la efectiva posición humanitaria del Pakistán respecto de los refugiados.

283. La delegación de China indicó que apoyaba la decisión de prestar asistencia humanitaria a las mujeres refugiadas en todo el mundo. No obstante, consideraba que era necesario reconocer que las causas primordiales del gran número de refugiados que existían en la actualidad eran la agresión y la ocupación extranjeras. Todos los agresores extranjeros debían retirar sus tropas de los países correspondientes. De lo contrario, sería difícil detener el aflujo constante de refugiados.

284. La Conferencia aprobó en votación nominal, por 97 votos contra ninguno y 29 abstenciones, el proyecto de resolución VII, titulado "La situación de las mujeres refugiadas y las mujeres desplazadas en todo el mundo", recomendado por la Segunda Comisión, con las enmiendas presentadas verbalmente (véase el capítulo I, supra, resolución 13). El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Votos a favor:</u>	Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República De Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.
-----------------------	---

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones:

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Haití, Honduras, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Swazilandia.

285. En una declaración formulada para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acababa de aprobarse, la delegación de Suiza indicó que había votado a favor del proyecto de resolución porque en éste se reafirmaba un principio al que Suiza atribuía importancia, a saber, el establecido en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se proclamaba el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. El voto de Suiza sobre el proyecto de resolución se fundaba en consideraciones humanitarias; la delegación de Suiza no daría en esta ocasión una opinión sobre los orígenes del drama que vivían los refugiados y las personas desplazadas, aunque expresaba la esperanza de que los problemas de los refugiados se resolverían en otros foros. La delegación de Suiza agregó que, por la misma razón, se habría abstenido en las votaciones sobre otros proyectos de resolución de carácter político, que consideraba ajenas al tema de la Conferencia.

286. La delegación de la India formuló una declaración para explicar su abstención en la votación sobre el proyecto de resolución VII.

287. Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh, el Congo, Jordania, Maldivas, Túnez y Uganda anunciaron que, si hubieran estado presentes en el momento de la votación, habrían votado a favor de la resolución.

288. La Conferencia aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución VIII, titulado "Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer" y el proyecto de resolución IX, titulado "Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo", recomendados por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resoluciones 14 y 15).

289. La Conferencia aprobó luego por 75 votos contra 7 y 22 abstenciones el proyecto de resolución X, titulado "Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 16).

290. La Conferencia aprobó luego por 75 votos contra ninguno y 35 abstenciones, el proyecto de resolución XI, titulado "Legislación internacional contra el abandono de familia", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 17).

291. La delegación de Nigeria formuló una declaración para explicar su voto.

292. También en la 20a. sesión plenaria la Conferencia aprobó, por 69 votos contra 8 y 39 abstenciones, el proyecto de resolución XII, titulado "Situación de la mujer en Chile" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 18).

293. La delegación de Chile señaló que consideraba que el tema de la resolución era ajeno a la competencia de la Conferencia.

294. La delegación de la República Federal de Alemania, en una declaración para explicar su voto señaló que su posición a favor del respeto de los derechos humanos en todo el mundo le había permitido aceptar la resolución que acababa de aprobarse, particularmente teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 1 a 5 de la parte dispositiva. Al mismo tiempo, señaló que se habían producido ciertas loables mejoras en la situación de los derechos humanos en Chile, si bien reconocía que la situación en ese país aún no podía considerarse satisfactoria; la delegación expresó la esperanza de que la situación en Chile continuara mejorando y que se respetaran plenamente los derechos humanos. La delegación de la República Federal de Alemania agregó que lamentaba que se siguiera aplicando a Chile un tratamiento selectivo; en un considerable número de países la situación en materia de derechos humanos - en particular en la medida en que afectaba a la mujer - no era en modo alguno mejor que la de Chile, y en muchos casos era peor que ella. La delegación expresaba su solidaridad con los sufrimientos de todos los seres humanos, especialmente las mujeres, víctimas de la fuerza y en situación afligente. En particular expresaba su preocupación por la población de las zonas afectadas por conflictos militares en las que actuaban fuerzas militares extranjeras, como por ejemplo el Afganistán y Camboya.

295. La delegación del Paraguay señaló que había votado en contra del proyecto de resolución titulado "Situación de la mujer en Chile" porque, a su juicio, la Conferencia no tenía facultades para abordar el tema de la resolución, y por el permanente respeto del Paraguay del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

296. Las delegaciones de la Argentina, Guatemala, Haití y Lesotho formularon declaraciones para explicar sus votos sobre el mismo proyecto de resolución.

297. La delegación de Nicaragua señaló posteriormente que, si hubiera estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

298. En la misma sesión la Conferencia aprobó en votación nominal, por 55 votos contra 11 y 46 abstenciones, el proyecto de resolución XIII titulado "Situación de la mujer en El Salvador", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 19). El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Votos a favor:</u>	Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Benin, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sychelles, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.
-----------------------	--

Votos en contra: Argentina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Alto Vota, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, China, Egipto, España, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Haití, India, Israel, Japón, Kampuchea Democrática, Lesotho, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, República Dominicana, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Zaire.

299. La delegación de Venezuela, en una declaración formulada para explicar su voto en contra del proyecto de resolución titulado 'Situación de la mujer en El Salvador', dijo que Venezuela había demostrado su consagración al respeto y al fomento de los derechos humanos en sus dimensiones política, económica, social, civil y cultural. De conformidad con esta actitud, y estrictamente en el contexto del continente americano, el Gobierno de Venezuela había expresado su solidaridad con los esfuerzos desplegados en El Salvador por institucionalizar la libertad y la democracia y crear una atmósfera de paz conducente al logro de esos objetivos y su apoyo a dichos esfuerzos. Venezuela condenaba categóricamente la violencia y el terrorismo de cualquier tipo mediante los cuales se procuraba impedir que el pueblo de El Salvador viviera en paz y libertad. Un largo período de opresión e injusticia social y la injerencia de intereses externos se reflejaban en las intrigas que perseguían frustrar las aspiraciones a la paz, la libertad y la justicia social en El Salvador, y se estaban haciendo intentos por mantener formas anteriores de tiranía o reemplazarlas por otras no menos crueles. Venezuela condenaba los actos de violencia contra mujeres y niños, jóvenes, adultos y ancianos en El Salvador, así como el terrorismo, los secuestros, los asesinatos y toda otra forma de opresión y violencia. La delegación de Venezuela había decidido votar contra la resolución por considerarla parcial, limitada, incompleta e inexacta en varias de sus disposiciones.

300. La delegación del Paraguay declaró que había votado en contra de la resolución por considerar que su tema escapaba a la competencia de la Conferencia y porque el Paraguay permanecía fiel al principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

301. La delegación de Honduras declaró que había votado en contra del proyecto de resolución de conformidad con la política de Honduras de observar el principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Además, esta delegación afirmó que una decisión de esta naturaleza no era oportuna por cuanto estaba en curso un proceso de mediación para resolver las controversias entre Honduras y El Salvador.

302. Las delegaciones de la Argentina, Costa Rica, Guatemala, Haití y el Uruguay formularon declaraciones para explicar su voto sobre el proyecto de resolución XIII. Posteriormente, la delegación de Nicaragua señaló que, si hubiera estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución XIII.

303. En la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó, sin someterlos a votación, los siguientes proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión:

Proyecto de resolución XIV, titulado "Fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 20)

Proyecto de resolución XV, titulado "Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 21)

Proyecto de resolución XVI, titulado "Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 22)

Proyecto de resolución XVII, titulado "Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 23)

Proyecto de resolución XVIII, titulado "Situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 24)

Proyecto de resolución XIX, titulado "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 25).

304. La delegación de la Argentina formuló una declaración relativa a la resolución titulada "Cuestión de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce".

305. En la misma sesión la Conferencia aprobó por 65 votos contra ninguno y 42 abstenciones, el proyecto de resolución XX, titulado "El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquiera fuentes, sin amenazas ni ataques" (véase el texto en el capítulo I, supra, resolución 26).

306. La delegación de China señaló que no había participado en la votación. El Gobierno de China apoyaba en forma consecuente a los países en desarrollo que procuraban obtener asistencia económica que contribuyera al desarrollo de sus economías, y salvaguardar su independencia y soberanía nacionales, libres de toda amenaza. No obstante, se oponía a la prestación de asistencia a determinados Estados consagrados ahora a la agresión externa y a la expansión, en perjuicio de la seguridad regional y la paz internacional, porque numerosos hechos demostraban que dicha asistencia se había utilizado para librar guerras de agresión. En vista de la ambigüedad de la propuesta, la delegación de China no había participado en la votación.

307. En la misma sesión la Conferencia aprobó en votación nominal, por 51 votos contra 10 y 38 abstenciones, el proyecto de resolución XXI, titulado "Asistencia a las mujeres saharauis", recomendado por la Segunda Comisión (véase el texto en el capítulo I, resolución 34). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Grecia, Granada, Guyana, Hungría, India, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Suriname, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Gabón, Guinea, Marruecos, Níger, República Unida del Camerún, Senegal, Túnez, Zaire.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Colombia, Chile, China, Dinamarca, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kampuchea Democrática, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela.

308. La delegación de China señaló que se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución XXI porque el Gobierno de China siempre había sostenido que las controversias entre países del tercer mundo debían resolverse por medio de negociaciones pacíficas. Por este motivo, la delegación de China esperaba sinceramente que los países interesados en la cuestión del Sáhara occidental, en aras de la unidad, resolvieran sus diferencias de modo razonable mediante el diálogo y negociaciones pacíficas.

309. La delegación de Guinea declaró que había votado en contra del proyecto de resolución porque, en su opinión, la Conferencia no estaba facultada para abordar el tema, que era objeto de examen por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados africanos.

310. La delegación del Pakistán declaró que había votado a favor del proyecto de resolución como indicación de su apoyo al principio de la libre determinación. Al mismo tiempo, destacó que el Pakistán no se sumaba a ninguna condena implícita de Marruecos que pudiera figurar en parte alguna de la resolución.

311. La delegación de la Costa de Marfil, refiriéndose a la resolución relativa a la asistencia a las mujeres saharauis indicó que la cuestión del Sáhara occidental se examinaba en la Organización de la Unidad Africana, a uno de cuyos comités se había encomendado concretamente la tarea de encontrar una solución a la cuestión. En consecuencia, la delegación de la Costa de Marfil consideraba que la Conferencia no tenía competencia para tratar ningún aspecto de la cuestión y había votado en contra del proyecto de resolución, sin perjuicio de la posición de la Costa de Marfil con respecto al fondo del problema.

312. La delegación de la República Unida del Camerún señaló que había votado contra el proyecto de resolución debido a que en ese momento examinaba el asunto un comité de la Organización de la Unidad Africana del que era miembro el Presidente de la República Unida del Camerún. En consecuencia, esa delegación consideraba que debía darse una solución regional a dicho problema en el contexto de Africa.

313. La delegación del Senegal indicó que había votado negativamente sobre el proyecto de resolución debido a que opinaba que el tema estaba fuera de la competencia de la Conferencia. En su opinión, la cuestión del Sáhara occidental era asunto de Africa. Su delegación se había sorprendido al observar que, a pesar del llamamiento de la OUA a la comunidad internacional para que se abstuviera de adoptar cualquier medida con respecto a la cuestión, varios países africanos habían participado no obstante en la redacción de la resolución que se acababa de aprobar. La delegación del Senegal opinaba que la resolución era de carácter político más que humanitario.

314. La delegación del Níger señaló que su voto contra el proyecto de resolución relativo a la asistencia a las mujeres saharauis no alteraba la posición del Níger en favor del principio de la libre determinación de los pueblos. Lamentaba que la Conferencia no hubiese hecho caso al llamamiento de la OUA para que la comunidad internacional se abstuviera de toda medida que pudiera entorpecer la labor del comité designado por la OUA para encontrar una solución a la cuestión del Sáhara occidental.

315. La delegación de Marruecos dijo que se sentía alentada por el número de delegaciones que habían votado de parte de la razón y la objetividad. En su opinión, la resolución relativa a la asistencia a las mujeres saharauis excedía a la competencia de la Conferencia y un comité establecido por la OUA examinaba el tema en ese momento. Marruecos continuaría sus esfuerzos para restaurar la paz y la concordia en el Maghreb. Marruecos estaba resuelto a salvaguardar su integridad y convencido de que los medios más eficientes de garantizar la paz y la seguridad en todas las regiones del país radicaban en el respeto del derecho internacional y el arreglo pacífico de las controversias.

316. Además, en la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó sin someter a votación los proyectos de resolución siguientes, que habían sido recomendados por la Segunda Comisión:

Proyecto de resolución XXII titulado "Asistencia Internacional para la reconstrucción de Nicaragua" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 35)

Proyecto de resolución XXIII titulado "La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 36)

Proyecto de resolución XXIV titulado "Salud y bienestar de la mujer del Pacífico" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 37)

Proyecto de resolución XXV titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 38)

Proyecto de resolución XXVI titulado "Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 39).

Proyecto de resolución XXVII titulado "Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 40).

Proyecto de resolución XXVIII titulado "La mujer y la autosuficiencia Alimentaria" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 41).

Proyecto de resolución XXIX titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 42).

Proyecto de resolución XXXI titulado "La explotación de la prostitución ajena y la trata de personas" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 43).

Proyecto de resolución XXXIV titulado "La mujer en la agricultura y las zonas rurales" (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 44).

317. La delegación de la Argentina formuló una declaración sobre la resolución 40.

318. La delegación de China, refiriéndose a la resolución titulada "Salud y bienestar de la mujer del Pacífico", indicó que comprendía plenamente la preocupación de algunos países del Pacífico por la salud y el bienestar de la población y las mujeres en las zonas nucleares. En mayo de 1980, China había lanzado un cohete en el Pacífico, para fomentar la ciencia y la tecnología, acelerar la modernización de la nación, aumentar su capacidad defensiva y combatir las amenazas del hegemonismo de la superpotencias. El cohete lanzado por China no portaba ojiva nuclear ni había provocado contaminación.

319. La delegación de Jamaica, refiriéndose a la resolución relativa a "La explotación de la prostitución ajena y la trata de personas", opinó que, dado que el comienzo del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente estaba previsto para el 25 de agosto de 1980 en Caracas, no había tiempo suficiente para la preparación de las "recomendaciones concretas" mencionadas en el párrafo 5 de la resolución.

320. Asimismo, en la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó, por 63 votos contra 4 y 24 abstenciones, el proyecto de resolución XXX titulado "El apartheid y la mujer en Sudáfrica y Namibia", según había sido recomendado por la Segunda Comisión (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 45).

321. La delegación de Botswana formuló reservas con respecto a la resolución recién aprobada.

322. En la misma sesión, la Conferencia aprobó, por 63 votos contra 2 y 30 abstenciones, el proyecto de resolución XXXII titulado "La situación en Bolivia", según había sido recomendado por la Segunda Comisión (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 46).

323. La delegación del Perú expresó su profunda preocupación ante determinadas decisiones adoptadas por la Conferencia - de las que constituía un ejemplo la resolución relativa a la situación en Bolivia - en que se abordaban los asuntos internos de diversos países. A su juicio, debía respetarse escrupulosamente el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

324. En la misma sesión, la Conferencia aprobó, por 92 votos contra ninguno y 11 abstenciones, el proyecto de resolución XXXIII titulado "Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional", según había sido recomendado por la Segunda Comisión (para el texto, véase capítulo I supra, resolución 47).

325. Formularon reservas con respecto a dicha resolución la delegación de Luxemburgo, en nombre de los Estados miembros de la comunidad Europea, y la delegación de los Estados Unidos de América.

326. Asimismo, en la 21a. sesión plenaria, la Conferencia examinó la Parte III del proyecto de Programa de Acción, según había sido recomendado por la Segunda Comisión en su informe (A/CONF.94/L.22, anexo I). La Relatora de la Comisión señaló a la atención diversos errores y omisiones en el proyecto de texto que debían ser rectificados.

327. Tras solicitarse que se votase separadamente sobre el párrafo titulado "Asistencia a las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados" 9/, la Conferencia aprobó dicho párrafo por 76 votos contra 6 y 24 abstenciones.

328. Las delegaciones del Canadá, los Estados Unidos de América, Granada y Guatemala formularon declaraciones en explicación de su voto.

329. La delegación de Israel dijo que había votado contra el párrafo, incluido su título, porque en el texto figuraban varios elementos refutables. En realidad, las mujeres palestinas a las que se hacía referencia en el susodicho párrafo gozaban de un mejor nivel de vida y de mejores servicios e instalaciones sanitarios y educativos que nunca. Además, era inadmisible la propuesta de que se proporcionara asistencia humanitaria en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina.

330. Las delegaciones de Indonesia y Mauritania dijeron que, si hubiesen estado presentes en el momento de la votación, hubieran votado a favor del párrafo.

331. Luego, la Conferencia aprobó la Parte III del proyecto del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer según había sido recomendado por la Segunda Comisión en su informe (A/CONF.94/L.22, anexo I) (para el texto en la forma en que fue aprobado, véase capítulo I supra, Programa de Acción, Parte III).

9/ Este era el párrafo 183A del proyecto de texto preparado por la Segunda Comisión. Como consecuencia del cambio de numeración, pasó a ser el párrafo 244 en la versión definitiva del Programa de Acción.

C. Informe de la Comisión Plenaria

1. Cuestiones de organización

332. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1980, la Conferencia, atendiendo a una recomendación formulada en las consultas previas a la Conferencia, estableció una Comisión Plenaria para que examinara la introducción y los capítulos I y II del proyecto de Programa de Acción contenido en el documento A/CONF.94/22 y Corr.1, titulados respectivamente: "Perspectiva histórica" y "Marco conceptual", e informara a la plenaria.

333. La Comisión celebró cuatro sesiones. En la primera sesión, celebrada el 17 de julio de 1980, la Comisión eligió por aclamación la Mesa siguiente:

Presidenta: Sra. Ifigenia Martínez (México)
Presidente Adjunto: Sr. Umayya Tukan (Jordania)
Relatora: Sra. Inonge Lewanika (Zambia)

334. En relación con su examen de la introducción y los capítulos I y II, la Comisión dispuso de la parte pertinente del proyecto del Programa de Acción (Parte I) y de las enmiendas contenidas en los documentos A/CONF.94/L.1 y L.3 a L.18, que se habían presentado por escrito. Esos documentos fueron presentados por la Secretaría General de la Conferencia.

2. Examen de la Introducción y de los capítulos I y II del Proyecto de Programa de Acción

335. En su primera sesión, la Comisión decidió examinar las cuestiones comprendidas en su mandato en consultas oficiosas abiertas a la participación de todos los miembros. En esas consultas se constituyó un Grupo de Trabajo que celebró ocho sesiones bajo la dirección del Presidente Adjunto. Se preparó un texto titulado "Texto acordado en las consultas oficiosas presididas por el Sr. Umayya Tukan, Presidente Adjunto de la Comisión Plenaria encargada de examinar la introducción y los capítulos I y II del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" (A/CONF.94/CW/CRP.1 y Add.1 a 8).

336. Este texto fue presentado a la Comisión por la Presidenta en su segunda sesión, celebrada el 25 de julio de 1980.

337. En su tercera sesión, celebrada el 26 de julio de 1980, la Comisión aprobó los siguientes párrafos de ese texto: 1, 6, 7 a 10, 13 a 21, 23 a 29, 33, 34 y 36 a 43.

338. En su cuarta sesión, celebrada el 29 de julio de 1980, el Presidente Adjunto comunicó a la Comisión que el Grupo de Trabajo oficioso había celebrado tres sesiones, en las cuales se había preparado un texto convenido para los párrafos pendientes, con la excepción de los párrafos 2 y 5. El texto modificado figuraba en los documentos A/CONF.94/CW/CRP.1/Add.9 y Add.10.

339. La Comisión aprobó los párrafos 3, 11, 12 y 32, y los nuevos párrafos 6 a), 31 a), 31 b) y 38 a) 10/.

340. La Comisión recomendó a la Conferencia que aprobara los textos que figuraban en el anexo a su informe (A/CONF.94/L.23 y Add.1). (Para las medidas adoptadas por la Conferencia, véase el párrafo 341 infra.)

3. Recomendaciones de la Comisión Plenaria

341. En la 21a. sesión plenaria de la Conferencia, el Presidente Adjunto de la Comisión Plenaria presentó el informe de la Comisión (A/CONF.94/L.23 y Add.1). Informó que, durante deliberaciones oficiales y oficiosas, la Comisión había elaborado textos acordados para la mayor parte de los párrafos que constituirían la Parte I del futuro Programa de Acción. Estos textos fueron recomendados a la Conferencia para su adopción. Informó además que la Comisión no había podido lograr acuerdos sobre un texto para los párrafos 2 y 5 de la introducción a la Parte I.

4. Medidas adoptadas en sesión plenaria sobre el informe de la Comisión Plenaria

342. En la 21a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó sin votación los párrafos 1 a 44 de la Parte I del proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer según recomendó la Comisión Plenaria, con excepción de los párrafos 2 y 5 (para el texto aprobado, véase la Parte I del Programa de Acción en el capítulo I supra 11/).

343. En cuanto al párrafo 2, después de algunos debates el Presidente Adjunto de la Comisión Plenaria propuso a la Conferencia para su aprobación el texto siguiente:

"En 1975, Año Internacional de la Mujer, se celebró en la Ciudad de México una Conferencia Mundial que adoptó el Plan Mundial de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1976-1985, y la Declaración sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz. Los principios y objetivos proclamados en la Conferencia celebrada en la Ciudad de México para el Decenio de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz siguen siendo pertinentes en la actualidad y constituyen la base de las actividades del Decenio. Fueron reafirmados en varias reuniones regionales, sectoriales e internacionales de las Naciones Unidas así como en las recomendaciones sociales y económicas formuladas por la Conferencia de Países no Alineados y otros Países en Desarrollo sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo, celebrada en Bagdad en mayo de 1979, que hizo suyas la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados."

10/ Como consecuencia de la renumeración, los proyectos de párrafos 3, 6 a), 11, 12, 31 a), 31 b), 32 y 38 a) se convirtieron finalmente en los párrafos 3, 12, 13, 32, 33, 35 y 40, respectivamente, en el Programa de Acción tal como figura en el capítulo I supra.

11/ Como consecuencia de la nueva numeración, los párrafos se convirtieron en 1 a 46 en la versión definitiva del Programa de Acción.

344. La Conferencia aprobó este texto para el párrafo 2 en votación nominal por 89 votos contra 7 y 23 abstenciones (para el texto, véase el Programa de Acción en el capítulo I supra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Paraguay, Perú y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Dominicana, Santa Sede, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay.

345. En una declaración para explicar su voto en contra del párrafo 2 en la forma propuesta, la delegación de los Estados Unidos de América declaró que los esfuerzos por lograr un consenso no habían logrado producir un texto aceptable en general para ese párrafo. Concretamente, la delegación de los Estados Unidos tenía objeciones a algunas referencias contenidas en el párrafo 2. Mientras que en 1975 en la Ciudad de México se aprobó por consenso el Plan Mundial de Acción, la Declaración en México no había sido aprobada; en realidad, muchas delegaciones, incluida la de los Estados Unidos, habían votado en contra de la Declaración. Análogamente, la referencia en el párrafo 2 a la Conferencia de Bagdad no era aceptable para la delegación de los Estados Unidos porque, como muchas otras delegaciones, no podía suscribir las recomendaciones de conferencias en las que no había estado representada.

346. En lo que se refería al párrafo 5, el representante de la India señaló a la atención un texto para ese párrafo que su delegación había presentado anteriormente en nombre de los miembros del Grupo de los 77 (A/CONF.94/L.3) y que el orador proponía a la Conferencia para su aprobación. El texto decía lo siguiente:

"5. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz es, por consiguiente, un requisito previo del desarrollo. Por otra parte, la paz no será duradera sin el desarrollo y sin la eliminación de las desigualdades y la discriminación a todos los niveles. La igualdad de participación en el desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados contribuirá al fortalecimiento de la paz, al desarrollo de la mujer y a la igualdad de derechos a todos los niveles y en todas las esferas de la vida, así como a la lucha para la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, el racismo, la discriminación racial, el apartheid, el hegemonismo y la ocupación, dominación y opresión extranjeras, así como el pleno respeto de la dignidad de los pueblos y de su derecho a la libre determinación o independencia sin ninguna injerencia ni intervención extranjeras y a la promoción de las garantías de las libertades y derechos humanos fundamentales."

347. El representante del Senegal expresó la opinión de que el texto no implicaba ninguna cuestión de fondo y que, por lo tanto, su adopción y la aprobación de los párrafos restantes del proyecto de Programa de Acción requería solamente una mayoría simple.

348. El representante de Israel se opuso a esta opinión y pidió una votación por separado sobre la palabra "sionismo".

349. La delegación de los Países Bajos propuso que la Conferencia decidiera mediante una votación si el texto del párrafo 5 propuesto por la India planteaba una cuestión de fondo o de procedimiento.

350. A continuación se produjo un debate de procedimientos durante el cual la delegación de Egipto hizo moción de cerrar el debate. La moción fue aprobada.

351. La Conferencia procedió luego, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 de su reglamento, a votar sobre la cuestión preliminar - que debía ser decidida por mayoría simple - de si el texto del párrafo 5 implicaba una cuestión de fondo o, como el representante del Senegal consideró, una cuestión de procedimiento.

352. Por 59 votos contra 37 y 13 abstenciones, la Conferencia decidió que se trataba de una cuestión de procedimiento.

353. A propuesta del representante del Senegal, la Conferencia decidió también, por 69 votos contra 24 y 25 abstenciones, votar en primer término sobre el párrafo 5 en su totalidad.

354. El texto del párrafo 5 en su forma propuesta por la India fue aprobado en votación nominal por 69 votos contra 24 y 25 abstenciones (para el texto, véase el Programa de Acción en el capítulo I supra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Granada, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jemahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza.

Abstenciones:

Barbados, Bhután, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Jamaica, Lesotho, México, Nepal, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, República Unida del Camerún, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Zaire.

355. Las delegaciones de Japón, Bhután, Israel, Ecuador, Colombia, Argentina, Nueva Zelandia, Egipto, Estados Unidos de América, Venezuela, Senegal, Australia, Gabón, Costa Rica, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea), Guatemala, Alto Volta, Nepal, Suiza, República Dominicana y Nigeria hicieron declaraciones de explicación de voto o de reservas.

356. La delegación de los Estados Unidos, al explicar su voto en contra del párrafo 5, declaró que rechazaba categóricamente la redacción del párrafo que equiparaba al "sionismo" con expresiones peyorativas tales como "racismo", "colonialismo" y "neocolonialismo". La delegación agregó que el sionismo moderno era el movimiento que había tenido como resultado la fundación del Estado de Israel, un Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y respetuoso de los derechos humanos y de los principios fundamentales de la democracia. Equiparar al sionismo con el colonialismo y el imperialismo era equivalente, en cierto sentido, a decir que la destrucción de Israel era un requisito previo para la paz y un arreglo justo en el Oriente Medio. La delegación de los Estados Unidos destacó que no se debía poner en duda la legitimidad y el derecho a existir de Israel.

357. La delegación de Nueva Zelandia declaró que había votado en contra del párrafo 5 debido a que consideraba que el uso de la palabra "sionismo" era inaceptable en un documento que, según había esperado esta delegación, se concentraría en problemas de fundamental interés para la mujer. En opinión de la delegación de Nueva Zelandia, el sionismo no podía ser equiparado, por ejemplo, con el racismo o el apartheid.

358. La delegación de Venezuela declaró que se reservaba su posición respecto del uso de la palabra "sionismo" en el párrafo 5 del Programa de Acción.

359. La delegación de Suiza declaró que había votado en contra del párrafo 5 del Programa de Acción debido al uso del término "sionismo" que era inaceptable para el Gobierno suizo en cualquier documento.

360. Las delegaciones del Iraq y de la República Arabe Siria hicieron declaraciones en las que reservaban su posición respecto del párrafo 5 debido a que, aun cuando el texto mencionaba decisiones sobre cuestiones sociales y económicas adoptadas por la Conferencia de Países no Alineados, no se refería a sus decisiones sobre cuestiones políticas.

361. Después de haber aprobado las diversas partes del proyecto del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, como recomendó el Comité, así como los párrafos 2 y 5 propuestos, respectivamente, por el Presidente Adjunto de la Comisión Plenaria y por la delegación de la India, la Conferencia procedió en su 21a. sesión plenaria a considerar el proyecto de Programa de Acción en su totalidad. En esa reunión aprobó el Programa de Acción en su totalidad en votación nominal por 94 votos contra 4 y 22 abstenciones (para el texto, véase el capítulo I supra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Albania, Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Canadá, Estados Unidos de América e Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suecia, Suiza y Tailandia.

362. Las delegaciones de los Estados Unidos de América, el Canadá, Dinamarca, Guatemala, Nueva Zelandia, Suecia, Australia, Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el Reino Unido, Noruega, Portugal, Costa Rica, Islandia, la República Árabe Siria, Finlandia, Austria, Lesotho, Trinidad y Tabago, el Paraguay, Albania, China, la Santa Sede, Turquía, Mozambique, el Gabón, la República Dominicana, el Japón, Jordania, Suiza y la República Federal de Alemania formularon o presentaron sendas declaraciones de justificación de voto o de reserva respecto del Programa de Acción en su conjunto.

363. En una declaración en la que explicaba los motivos por los que había votado en contra del Programa de Acción en su conjunto, la delegación de los Estados Unidos de América declaró que había llegado a Copenhague con grandes esperanzas y expectativas razonables. La delegación de los Estados Unidos había traído gran número de expertos a fin de que participaran en el debate sobre las cuestiones sustantivas de interés para todas las mujeres del mundo y estaba decidida a contribuir a la elaboración de un programa de acción en que se trataran en forma realista las condiciones de vida de la mujer y en que se recomendaran soluciones concretas para mejorar dichas condiciones. La delegación de los Estados Unidos consideraba desafortunado e incluso trágico que no se hubieran materializado dichas intenciones y que en la Conferencia todo el dinamismo del Programa de Acción prácticamente se hubiera desvanecido en un clima de confusión y polémica política en que se había pasado por alto el verdadero interés de la mujer en los asuntos políticos. Las delegaciones de algunos Estados Miembros habían decidido utilizar la Conferencia como foro para exponer diferencias internacionales negándole a la mujer una oportunidad sin precedentes de abordar en su propio estilo cuestiones de su propio interés y, de este modo, sojuzgándola en nombre de intereses ideológicos inadecuados en el contexto de la Conferencia. Los violentos ataques de determinadas delegaciones contra Israel y contra las negociaciones de Camp David en nada habían beneficiado a la mujer ni al proceso de paz en el Oriente Medio. La delegación de los Estados Unidos manifestó su desaliento al no haber podido la Conferencia superar dicha cuestión controversial y concentrarse en cambio en asuntos de verdadero interés para todas las mujeres. No obstante dicho desaliento, podían discernirse algunos resultados positivos; el Gobierno y la mujer de los Estados Unidos, como siempre, no escatimarían esfuerzos a fin de alcanzar los objetivos del Decenio y, en particular, la igualdad plena y verdadera de la mujer en todo el mundo.

364. La delegación del Canadá declaró que había votado en contra del párrafo 5 y del párrafo 244 del Programa de Acción y no ocultó su profundo desaliento por haberse visto obligada a votar en contra del Programa de Acción en su conjunto.

365. La delegación del Canadá señaló que había llegado a Copenhague decidida a contribuir a la preparación de un programa de acción que promoviera la situación social, económica y política de la mujer. Su intención había sido declarar su apoyo a un programa de acción destinado a eliminar el desequilibrio universal de poder que existía entre la mujer y el hombre. Antes de la Conferencia, las mujeres en el Canadá habían abrigado grandes esperanzas y habían creído con optimismo que las Naciones Unidas convendrían en un programa de acción en que se abordaran cuestiones de interés común para la mujer en todo el mundo. Habían considerado que un programa de acción mundial permitiría modificar radicalmente la legislación, las políticas y los programas a fin de reconocer el aporte de la mujer y poner fin a la victimización de que había sido objeto.

366. La delegación del Canadá había considerado que la Conferencia fundamentalmente se ocuparía de la desigualdad entre el hombre y la mujer en todas las naciones y propondría un programa de acción a fin de eliminarla. En cambio, un número relativamente pequeño de delegaciones que aparentemente hacían caso omiso de la importancia de las preocupaciones concretas de la mujer había conseguido apartar a la Conferencia de su propósito fundamental. Este proceso había comenzado en los primeros días de la Conferencia con una serie de enmiendas propuestas por la delegación de la India. Aunque las enmiendas contenían algunas ideas de utilidad en relación con la mujer y el desarrollo, ideas que el Canadá hubiera estado dispuesto a negociar de buena fe, en ellas también figuraban determinadas referencias políticas, en particular en el párrafo 5, en que se instaba a la eliminación del sionismo, referencias que, como era bien sabido, resultaban totalmente inaceptables para la delegación del Canadá, así como para muchas otras delegaciones. Desde el momento en que se habían distribuido las enmiendas, la atención durante los debates se había concentrado casi exclusivamente en estos elementos de distracción. Ante el grotesco espectáculo presenciado en la sesión plenaria final, no había por qué asombrarse de que las mujeres que habían asistido a la Conferencia para tratar de poner fin a la desigualdad de la mujer se hubieran sentido desalentadas al no examinar la Conferencia sus preocupaciones en forma significativa.

367. La delegación del Canadá declaró que, por su parte, había estado dispuesta a abordar seriamente la cuestión de la mujer palestina, pero que había experimentado profundo desaliento cuando, en lugar de recurrir a la experiencia del OOPS, organismo del cual el Canadá era uno de los principales contribuyentes, o de estudiar seriamente la desigualdad entre hombres y mujeres palestinos, la Conferencia se había limitado a examinar el marco político de la cuestión del Oriente Medio, tema que, por su naturaleza, debía ser examinado por la Asamblea General, que precisamente acababa de celebrar un período extraordinario de sesiones sobre el particular. Sólo una mínima parte del tiempo de debate de la Conferencia se había dedicado al examen de cuestiones políticas fundamentales de interés para la mujer, entre otras, la reestructuración de las responsabilidades familiares; igual remuneración por trabajo igual, igualdad en la participación de los beneficios del desarrollo económico y en todas las etapas del proceso de adopción de decisiones. La aplicación de estas cláusulas del Programa de Acción permitirían modificar radicalmente el antiguo orden en todas las naciones.

368. La delegación del Canadá apoyaba las partes principales del Programa de Acción, en particular las referentes a los mecanismos nacionales y a los subtemas "salud, educación y empleo". En el Programa se preveía la adopción de varias medidas prácticas de utilidad, como las relativas al empleo de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas y la incorporación de los intereses de la mujer en las políticas y los programas de la Organización. El Canadá incorporaría estas ideas a su plan de acción nacional y seguiría apoyando las medidas internacionales en futuras reuniones de las Naciones Unidas. El Canadá apoyaba asimismo varias secciones encaminadas a satisfacer las aspiraciones de los países en desarrollo para el establecimiento de un orden económico mundial más equitativo en que la mujer ocuparía una posición de igualdad con el hombre. Estas disposiciones contribuirían a orientar los esfuerzos del Canadá en la esfera del desarrollo de modo que respondieran directamente a las preocupaciones de la mujer.

369. No obstante, la delegación del Canadá no había podido convenir en la aprobación de referencias políticas flagrantemente sesgadas, ni tampoco había podido aceptar que la Conferencia se desviara de sus principales objetivos. Algunos oradores habían preferido mantenerse en el cómodo marco de las perogrulladas de

la política mundial en lugar de incursionar en el terreno desconocido y tal vez peligroso de la desigualdad entre los sexos. La Conferencia había tenido que soportar la letanía de consignas y frases retóricas utilizadas para oscurecer un examen realista de la difícil situación de la mujer. En suma, los resultados de la Conferencia eran desalentadores para toda mujer que creyera en la necesidad y conveniencia de una acción internacional eficaz e inmediata. En vista de ello, la delegación del Canadá se había visto obligada a votar en contra para poner de manifiesto su profunda desaprobación ante la burla y el escarnio que había hecho la Conferencia de las protestas formales destinadas a poner fin a la desigualdad de la mujer.

370. La delegación de Dinamarca declaró que se había abstenido de votar sobre el proyecto de Programa de Acción en su conjunto por considerar que la referencia al sionismo en el párrafo 5 era totalmente inaceptable; además, aunque desde luego apoyaba la idea de que debía prestarse ayuda a la mujer palestina a fin de satisfacer sus necesidades económicas y sociales, en el párrafo 244 figuraban disposiciones que la delegación de Dinamarca no podía respaldar. La delegación de Dinamarca insistió en que el hecho de haberse abstenido no redundaría en modo alguno en detrimento del apoyo de Dinamarca a todas las demás partes del Programa. Por el contrario, el Gobierno dinamarqués opinaba que, en su mayor parte, el Programa, por estar orientado hacia la acción, representaba una valiosa aportación a la promoción de la mujer en todo el mundo. En este marco, el Gobierno dinamarqués contribuiría activamente a la aplicación del Programa de Acción para el resto del Decenio.

371. La delegación de Guatemala declaró que no había podido votar el Programa de Acción en su totalidad por haber sido incorporadas palabras y conceptos tales como "sionismo" que no eran compatibles con el mandato de la Conferencia y asimismo porque en el párrafo 244 del Programa relativo a la mujer palestina se planteaba nuevamente el conflicto del Oriente Medio en lugar de contemplarse la educación, la salud y el empleo de la mujer palestina que eran los verdaderos objetivos. La delegación de Guatemala lamentaba que la Conferencia se hubiera convertido en un campo de debates verbales sobre los problemas de Israel y el Oriente Medio. Como resultado de ello se habían relegado a un segundo plano cuestiones en las que la delegación de Guatemala estaba especialmente interesada, como la situación de la mujer de las zonas rurales, las trabajadoras y la mujer de las comunidades autóctonas.

372. La delegación de Nueva Zelandia declaró que, de no haber sido por uno de los párrafos del Programa de Acción, en contra del cual había votado, hubiera podido apoyar el Programa en su totalidad, en el que, a su juicio, había muchos elementos positivos para la mujer de Nueva Zelandia y de todo el mundo. Sin embargo, a la luz de determinadas consideraciones, la delegación de Nueva Zelandia se había visto obligada a abstenerse de votar sobre el Programa en su totalidad. A su juicio, la Conferencia, cuya preocupación principal debería haber sido la mujer, no había abordado adecuadamente varias cuestiones. En las negociaciones relativas a la paz, la igualdad y el desarrollo, la humanidad estaba negándose el beneficio de la experiencia, la sensibilidad y la opinión del 50% de sus miembros en la adopción de decisiones, en la planificación y en la adopción de medidas de índole práctica. La organización económica de por sí no era la responsable de la situación subalterna que se asignaba a la mujer en el desarrollo, pero, debido a su interacción con una ideología de discriminación fundada en el sexo, se creaba un medio adverso

para toda la población. Además, aun cuando se modificara la organización económica de la sociedad, la mujer en todo el mundo debería seguir haciendo frente a los problemas vinculados con su función de madre y trabajadora. La delegación de Nueva Zelandia indicó además la falacia de agrupar a la mujer con los pobres sin reconocer su vulnerabilidad especial. La delegación de Nueva Zelandia lamentaba que la Conferencia no se hubiera dedicado a eliminar todas las relaciones de explotación, en particular las que existían entre hombres y mujeres.

373. La delegación de Suecia declaró que se había abstenido de votar sobre el Programa de Acción. Al igual que la lucha contra la discriminación racial y el apartheid, la búsqueda de la igualdad entre el hombre y la mujer revestía tal importancia que en ella la comunidad mundial debía aunar esfuerzos. Por lo tanto, cabía lamentar profundamente que se hubieran incorporado cuestiones claramente conflictivas a un programa de acción destinado a erigirse en la base de la labor futura en esta esfera. El Gobierno sueco lamentaba profundamente que se hubiera permitido desde el principio que una de las cuestiones, a su juicio totalmente inaceptables, menoscabara la labor de la Conferencia y, no obstante las exhortaciones de muchas delegaciones, se incorporara al texto del Programa. La delegación de Suecia había votado en contra del párrafo 5 del Programa de Acción. En el Programa de Acción figuraban asimismo posiciones sobre otra cuestión política que convenía que fuera abordada por la Asamblea General. Por lo tanto, la delegación de Suecia se había abstenido de votar sobre el párrafo 244 del Programa.

374. La delegación de Suecia se refirió asimismo al desaliento que había experimentado al advertir que los Gobiernos no estaban dispuestos a reconocer plenamente que la opresión de la mujer obedecía a muchas otras causas que podían abordar inmediatamente y a las cuales debían dedicar su atención paralelamente a los esfuerzos encaminados a modificar las relaciones económicas internacionales. Asimismo, manifestó su desaliento ante el hecho de que el Programa de Acción no reflejara un compromiso firme de esa índole por parte de los Gobiernos.

375. Los países nórdicos habían contribuido activamente a la elaboración de las partes del Programa más orientadas hacia la acción. Dichas partes contenían muchos elementos valiosos, que Suecia apoyaba. La delegación de Suecia destacó que el Gobierno sueco estaba firmemente decidido a proseguir con la labor a fin de lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en Suecia sobre la base de la parte del Programa orientada hacia la acción y a seguir cooperando en las Naciones Unidas y en todos los demás foros en la lucha común de la mujer en todo el mundo a fin de promover los objetivos declarados de la Conferencia: igualdad, desarrollo y paz.

376. La delegación de Australia declaró que había llegado a Copenhague decidida a colaborar con las demás delegaciones para la aprobación de un programa de acción orientado hacia la adopción de medidas prácticas, un programa que contribuyera efectivamente a mejorar la situación de la mujer en todo el mundo. Este objetivo se había visto desbaratado al no llegarse a un acuerdo respecto de una cuestión que la delegación de Australia creía firmemente que debía ser abordada en otros foros de las Naciones Unidas. Hondamente desalentada, la delegación de Australia había lamentado tener que oponerse al Programa, que era inaceptable por motivos políticos. La delegación de Australia rechazaba la condenación del sionismo incorporada a la primera parte del Programa. También rechazaba los términos del párrafo 244 de la tercera parte del Programa. La delegación de Australia consideraba que era posible lograr una paz general justa y duradera en el Oriente Medio que garantizara la seguridad de todos los Estados de la región y tuviera en cuenta los derechos legítimos de los palestinos. Los esfuerzos encaminados a lograr dicha

paz y, en consecuencia, a promover los intereses de toda la población de la región, incluida la mujer palestina, se habían visto seriamente menoscabados por manipulaciones como las que habían llevado a dichas enmiendas del Programa.

377. La delegación de Australia reconocía que la situación de la mujer era una cuestión política con consecuencias de largo alcance para las instituciones sociales, económicas y políticas. Pero sólo sería posible promover los intereses de la mujer permitiendo a quienes contaban con la experiencia y competencia necesarias en las áreas de especial interés para la mujer aunar esfuerzos en un espíritu de cooperación humanitaria. Este espíritu se había puesto de manifiesto durante la Conferencia, pero, desgraciadamente, en última instancia habían prevalecido otras consideraciones. La delegación de Australia añadió que no debía interpretarse el hecho de que hubiera votado en contra del Programa en su totalidad como una negación de los numerosos objetivos constructivos y valiosos que figuraban en él. No obstante su desaliento, Australia no pensaba pasar por alto los aspectos positivos de la Conferencia. Australia había firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y tenía la intención de cumplir con las normas establecidas en ella y respetar el espíritu en que había sido formulada.

378. La delegación de Australia declaró que había patrocinado enmiendas prácticas al Programa y varias resoluciones encaminadas a ayudar a la mujer a superar desventajas especiales. Las iniciativas que se adoptarían en Australia demostrarían la genuina preocupación de este país y su deseo de lograr progresos en esta esfera. La delegación de Australia expresó especial satisfacción ante la sección nacional del Programa. En ella se exponían medidas constructivas aplicables a todas las mujeres, y Australia tenía proyectado tomar las disposiciones necesarias para ponerlas en práctica. Asimismo Australia tenía la intención de contribuir a alcanzar los objetivos prácticos y humanitarios consignados en las secciones regional e internacional del Programa. La delegación de Australia se sumaba a las mujeres y los hombres de buena voluntad de todo el mundo que creían en los ideales y en el idealismo del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y esperaba que en los próximos cinco años se hicieran progresos que permitieran superar el actual desaliento.

379. La delegación de Luxemburgo, hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea, declaró que las nueve delegaciones habían asistido a la Conferencia de Copenhague para trabajar en un espíritu de cooperación con miras a llegar a un consenso sobre el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. A la luz de los indudables progresos realizados durante la primera mitad del Decenio, las delegaciones habían esperado que la Conferencia hiciera posible la definición de los objetivos que permitieran a la mujer aspirar a lograr una condición jurídica y social más equitativa antes de 1985. En consecuencia, durante la etapa preparatoria de la Conferencia, estas delegaciones se habían esforzado por contribuir concreta y eficazmente a la elaboración del Programa de Acción a fin de que en él se abordaran adecuadamente los múltiples problemas que afectaban a la mujer en particular y que debían resolverse a fin de alcanzar la meta de igualdad de la mujer y el hombre. El Programa de Acción aprobado contenía muchas propuestas y sugerencias de utilidad y en su mayor parte era aceptable para los Estados miembros de la Comunidad. Por ello era tanto más lamentable que hubiera sido imposible llegar a un consenso sobre temas que requerían un enfoque práctico; en consecuencia, las

delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad no habían podido votar a favor del Programa. Algunas de las disposiciones del Programa estaban excesivamente politizadas en tanto y en cuanto aludían a problemas ajenos a la Conferencia. Por ejemplo, la referencia al "sionismo" en el párrafo 5 del Programa resultaba inaceptable. Además las delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad habían formulado reservas con respecto a los párrafos 76 a 82, 87 y 244. Los términos del párrafo 244 en particular no condecían con la posición adoptada recientemente por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno en Venecia. Además, las delegaciones consideraban que el OOPS era el mecanismo más adecuado para prestar asistencia humanitaria a la mujer palestina.

380. Las delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad Europea habían observado con pesar los esfuerzos desplegados durante la Conferencia a fin de utilizarla para la adopción de decisiones sobre cuestiones de política general que era preferible abordar en otros foros. Las delegaciones se desvinculaban de estas tentativas, como resultado de las cuales se habían relegado a un segundo plano los problemas que verdaderamente afectaban a la mujer. La posición que los nueve Estados miembros de la Comunidad adoptarían en otros órganos de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones de política general no se vería afectada por lo que se había dejado traslucir en la Conferencia, en particular en relación con los problemas de desarme, derechos humanos y cuestiones económicas y financieras.

381. Aunque las delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad se habían abstenido de votar sobre el Programa de Acción en su totalidad debido a que contenía elementos ajenos a los propósitos de la Conferencia o del Decenio, las partes del Programa de Acción que realmente se vinculaban con los problemas de la mujer de los países desarrollados y en desarrollo, servirían de guía a los Gobiernos de los países de la Comunidad, tanto a nivel nacional como de la propia Comunidad; las políticas de la Comunidad y de los Gobiernos de sus Estados miembros tenían como objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la garantía de la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos y la pronta integración de la mujer en el desarrollo económico y social. A pesar del desaliento que experimentaban por el hecho de que la Conferencia no hubiera podido llegar a un consenso respecto del Programa de Acción, las delegaciones de los Estados miembros de la Comunidad Europea seguían siendo fieles a los objetivos fundamentales del Programa en la medida en que genuina y específicamente se referían a la mujer.

382. La delegación noruega señaló que había lamentado mucho abstenerse en la votación sobre el Programa de Acción en su conjunto. Lo había hecho porque el párrafo 5 contenía un lenguaje inaceptable para Noruega. La introducción del concepto de sionismo en ese contexto era censurable y errónea y había destruido la esperanza de que fuera posible aprobar un Programa que resultara aceptable para todas las delegaciones. Aunque la delegación noruega tenía reservas también en relación con los párrafos 2 y 244, éstas no le habrían impedido votar a favor del Programa. Después de participar durante dos años en los preparativos de la Conferencia, la delegación noruega lamentaba profundamente que las esperanzas y aspiraciones depositadas en la elaboración del proyecto de Programa se hubiesen desvanecido paulatinamente debido a la introducción de temas políticos controversiales y que sólo guardaban una relación marginal con la promoción de la causa de la mujer. De no haber sido por esos elementos ajenos, el documento habría podido aportar una contribución material a la paulatina eliminación de la discriminación que las mujeres padecen en todo el mundo.

383. La delegación portuguesa declaró que era lamentable que, a pesar de los esfuerzos de la Presidencia para hacer posible la aprobación por unanimidad de los documentos finales de la Conferencia, ciertos elementos que dicha delegación consideraba extraños al proceso hubieran tenido un efecto negativo en la labor de la Conferencia. La introducción de elementos políticos había hecho imposible alcanzar el consenso. La delegación de Portugal observó que aunque había votado a favor del Programa de Acción ello no debía interpretarse como que apoyara todo el contenido de éste. En particular, su delegación había votado contra el párrafo 5 y había expresado reservas respecto de otras disposiciones concretas del Programa de Acción.

384. La delegación de Costa Rica observó que, al igual que otras delegaciones, había tomado nota con preocupación de que debates políticos que en algunos casos constituían una clara injerencia en los asuntos internos de determinados países habían desplazado a los que deberían haber sido los temas principales de la Conferencia. Sería triste que la única conclusión que se pudiera extraer de los resultados de la Conferencia fuese que las delegadas no habían dado pruebas de madurez suficiente para centrarse en los temas concretos y positivos que debían haber dominado la Conferencia. De ocurrir así, la Conferencia habría defraudado las esperanzas puestas en ella por la opinión pública mundial, que había confiado en que se logran beneficios para todas las mujeres sin hacer distinción por motivos de raza o de opinión política. Con la firme esperanza de que el Programa de Acción resultara efectivo en todos sus aspectos positivos, la delegación de Costa Rica había votado a favor del Programa en su totalidad.

385. La delegación de Islandia señaló que mujeres de todo el mundo habían acudido a la Conferencia convencidas de que su objetivo principal era mejorar la situación de la mujer y lograr una mayor igualdad, pero habían descubierto que se la había utilizado de hecho en un foro para celebrar debates que habían apartado a la Conferencia de su tema de deliberación principal. Por ejemplo, el término "igualdad" casi no se había mencionado. La delegación de Islandia dudaba de que las mujeres considerasen que merecía la pena asistir a una tercera conferencia de esta clase.

386. Aunque la delegación de Islandia estimaba que casi todos los elementos del Programa de Acción eran esenciales para seguir trabajando en pro de la igualdad entre el hombre y la mujer, particularmente en relación con los objetivos nacionales pero también con los internacionales, por las razones ya citadas se había visto obligada a abstenerse en la votación sobre el Programa en su conjunto.

387. La delegación de Islandia tomaba nota con profundo pesar de que por segunda vez, primero en Ciudad de México y de nuevo en Copenhague, una conferencia de las Naciones Unidas sobre la mujer se había utilizado indebidamente por razones políticas y se había ocupado de cuestiones que debían debatirse en la Asamblea General. Se habían introducido temas que provocan divisiones en un Programa de Acción que de otro modo habría sido plenamente aceptable y ciertamente valioso, y al que habían contribuido activamente la mayoría de las delegaciones. Las participantes en la Conferencia representaban a la mitad de la humanidad y sin duda sería motivo de profundo desencanto para las mujeres que no hubiera sido posible aprobar el Programa de Acción por consenso.

388. La delegación de Finlandia expresó su profundo pesar porque el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se hubiera aprobado por consenso, y tomó nota con reconocimiento de los elogiabiles esfuerzos realizados para alcanzar un consenso, que habría garantizado la aplicación efectiva del Programa en todos los países.

389. La delegación finlandesa declaró que su voto en contra del párrafo 5 y su abstención en el párrafo 2 se basaban en el hecho bien conocido de que Finlandia rechazaba que se equipararan el sionismo y el racismo. Por consiguiente, la delegación se abstuvo en la votación sobre el Programa de Acción en su totalidad. Durante la etapa preparatoria de la Conferencia, el Gobierno de Finlandia había hecho hincapié en la importancia primordial de un programa orientado a la acción y encaminado a alcanzar la igualdad entre el hombre y la mujer. Las necesidades especiales de la mujer merecían una atención particular en tanto las mujeres siguieran siendo un grupo en situación desventajosa en muchos países.

390. La delegación finlandesa respaldaba plenamente las recomendaciones relativas a las medidas a nivel nacional contenidas en la segunda parte del Programa. También apoyaba las recomendaciones de la tercera parte, a excepción del párrafo 244, en cuya votación se abstuvo. El texto del Programa y las interpretaciones divergentes en relación con las razones de las desigualdades actuales entre las mujeres y los hombres no deben socavar los esfuerzos para alcanzar los objetivos del Decenio, aceptados por todos.

391. En opinión de la delegación de Finlandia, la Conferencia había duplicado hasta cierto punto innecesariamente la labor que era competencia de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas. La delegación finlandesa señaló que habría preferido una mayor concentración en los temas importantes de la Conferencia, dado el plazo limitado de que se disponía. Estimaba que mujeres y hombres debían compartir plenamente la responsabilidad de todas las actividades a escala internacional, nacional y familiar. Análogamente, sus preocupaciones debían tomarse en cuenta en todos los niveles citados. El Gobierno de Finlandia seguirá trabajando en relación con los temas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, durante la segunda mitad del Decenio.

392. La delegación austríaca señaló que hasta el último momento había esperado - y al respecto no había escatimado esfuerzos - hacer posible la aprobación del Programa de Acción. Sentía profundo pesar por el hecho de que - debido a los elementos ajenos introducidos - no le fuese posible votar a favor del Programa. Como prueba de su interés intenso y activo en la Conferencia y en el Programa de Acción, la delegación austríaca había elaborado propuestas y resoluciones concretas y había participado activamente en los trabajos de los diversos Comités. La delegación austríaca había llegado a Copenhague dispuesta a votar a favor del Programa de Acción. Habiéndose visto obligada a abstenerse en la votación sobre el Programa de Acción en su totalidad, deseaba dejar claro que Austria se comprometía a aplicar activamente las numerosas partes del Programa orientadas a la acción, y que actuaría en ese espíritu.

393. La delegación del Paraguay lamentó que el Programa de Acción no se hubiese aprobado por unanimidad. Declaró que se había abstenido en la votación sobre el Programa en su conjunto porque, si bien estaba de acuerdo con muchas de sus disposiciones, el Programa contenía otras que no respondían a los propósitos establecidos. La delegación del Paraguay estaba segura de que la mayoría de las delegaciones habían acudido a la Conferencia con la esperanza de que los tres temas del Decenio - Igualdad, Desarrollo y Paz - se ejecutaran, y con el propósito de analizar

los problemas de la mujer y trazar nuevos planes en relación con el subtema "Empleo, salud y educación". Sin embargo, la Conferencia se había desviado de sus verdaderos objetivos debido a la introducción de intereses políticos. Se hablaba de paz, pero se provocaba el odio; se buscaba la igualdad, pero se producían separaciones cada vez mayores; y el desarrollo seguía pareciendo una meta lejana. La delegación del Paraguay hizo un llamamiento a todas las delegaciones para que depusieran la actitud de enfrentamiento y dieran muestras de mayor comprensión y sentido del equilibrio para buscar solución a los difíciles problemas que enfrentaba la humanidad.

394. La delegación de Albania señaló que en algunos de los documentos presentados a la Conferencia la condición jurídica y social y los derechos de la mujer no se habían tratado de manera realista. En opinión de esa delegación, la división del trabajo entre los sexos no era la causa de la desigualdad entre el hombre y la mujer; la verdadera causa de esa desigualdad era la división de la sociedad en opresores y oprimidos. Un factor coadyuvante era la situación mundial existente, en la que las superpotencias imperialistas estaban emprendiendo un rumbo agresivo. Además, resultaba incongruente hablar de desarme, distensión y paz mientras los gastos militares aumentaban y la carrera de armamentos seguía igual ritmo. La delegación albanesa consideraba que los documentos preparados para la Conferencia debieron referirse a las políticas agresivas de las superpotencias, los Estados Unidos de América, la Unión Soviética y China. Finalmente, la delegación albanesa lamentaba que durante la Conferencia no se le hubiese dado suficiente oportunidad de expresar sus puntos de vista en relación con los problemas que afectan a la mujer y que eran el tema central de la Conferencia.

395. La delegación de China declaró que apoyaba el Programa de Acción en su conjunto. Sin embargo, estimaba que no todas las disposiciones del Programa aprobado eran aplicables a las políticas de todos los Estados. La delegación de China consideraba que cada Estado era libre de formular planes practicables acordes con su propia situación y con sus condiciones particulares.

396. La delegación de la Santa Sede señaló que se había sumado gustosa a las deliberaciones de la Conferencia, pero se había visto obligada a abstenerse en la votación sobre el Programa de Acción por diversas razones.

397. En primer lugar, aunque reconocía la importancia de consideraciones políticas y de estructuras y prioridades económicas, también pensaba que el hincapié que se había hecho durante la Conferencia en las cuestiones socioeconómicas había tenido el efecto de desviar la atención de la amplia gama de funciones, prerrogativas y responsabilidades de la mujer, así como de las valiosas aportaciones que la mujer realiza en muchas otras esferas al bienestar de la sociedad humana.

398. En segundo lugar, la delegación de la Santa Sede opinaba que se había prestado muy poca atención a la familia - unidad fundamental de la sociedad - y a los importantes papeles desempeñados por la mujer dentro de la unidad familiar. Aunque en el Programa de Acción abundaban las referencias a la familia, éste carecía de un enfoque coherente o integral de la mujer y de la vida familiar, y en él no se hacía ningún intento de armonizar los papeles que la mujer desempeña dentro de la familia con sus actividades sociales más amplias.

399. En tercer lugar, la delegación de la Santa Sede tenía reservas con respecto a muchas de las referencias relativas a la planificación de la familia (párrs. 104 i) 146 y 248 d)), que propendían a pasar por alto declaraciones anteriores de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades mutuas del marido y de la mujer en relación con la procreación, y que además abrían la puerta al uso indiscriminado de métodos de planificación de la familia que violan la dignidad humana.

400. En cuarto lugar, en muchos de los debates celebrados en la Conferencia se habían planteado posiciones distintas y a veces opuestas de diversas naciones en relación con los sistemas políticos y las teorías económicas. La delegación de la Santa Sede reconocía que muchas de las diferencias se habían conciliado durante la Conferencia, pero seguía habiendo algunos desacuerdos. No quería que se interpretara su abstención como aceptación o apoyo de una u otra de las posiciones planteadas en relación con estas cuestiones controvertidas. Porque, como la delegación de la Santa Sede había señalado en su declaración pronunciada durante el debate general, a la Santa Sede le interesan primordialmente los valores humanos, los principios éticos y el reconocimiento de la dimensión espiritual de la persona humana - mujer u hombre -, todo lo cual guarda relación con la igualdad, el desarrollo y el logro de una paz duradera.

401. La delegación de Turquía observó con auténtico pesar y desilusión que los temas principales relacionados con las necesidades vitales de la mujer a escala mundial no se habían debatido adecuadamente en la Conferencia, debido a la polarización política que había caracterizado a ésta. Sin embargo, la delegación turca reconocía al mismo tiempo la legitimidad de las reiteradas peticiones de los países en desarrollo de que la desigualdad entre el hombre y la mujer se analizara no sólo en lo relacionado con el concepto de sexismo sino también en su relación con el orden internacional imperante. Así, pues, las nuevas aspiraciones representaban un paso adelante hacia una nueva forma de madurez política, a pesar de que los excesos en la manera de expresarlo hubiesen resultado inaceptables para algunos países. Al respecto, la Conferencia marcaba un hito histórico. La delegación turca estimaba que la acritud provocada por la falta de consenso sobre el Programa de Acción no debía desanimar a quienes creían en la necesidad de mejorar la condición jurídica y social de la mujer. La delegación de Turquía esperaba que las ideas innovadoras y progresistas contenidas en el nuevo Programa de Acción permitirían que durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se abrieran nuevas sendas de progreso hacia la liberación de la mujer y la realización de proyectos importantes orientados a la acción.

402. La delegación de Mozambique señaló que se sentía sumamente satisfecha de los resultados de la Conferencia y de la aprobación del Plan de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, ya que consideraba que era imposible tratar los problemas de la mujer separadamente del contexto político. La delegación de Mozambique opinaba que era imposible hablar de educación, salud y empleo sin referirse al mismo tiempo a las causas fundamentales de la opresión que padecen las mujeres, y que evidentemente eran también las causas fundamentales de la opresión de los pueblos. En consecuencia, la Conferencia había procedido acertadamente al debatir esas causas fundamentales y recomendar asistencia humanitaria y apoyo para la mujer en su lucha contra todas las formas de explotación y opresión.

403. La delegación del Gabón señaló que, aunque se había abstenido en la votación sobre el párrafo 5 del Programa de Acción porque dicho párrafo contenía la palabra "sionismo", concepto que, en opinión del Gobierno del Gabón, no podía equipararse al de racismo o apartheid, había votado a favor del Programa de Acción en su conjunto porque éste hacía algunas propuestas concretas. Al mismo tiempo, la delegación del Gabón se había sentido defraudada por el giro político que algunas delegaciones habían dado al debate. Por consiguiente, formulaba reservas con respecto a todas las implicaciones políticas que pudieran derivarse de la interpretación de determinadas disposiciones del Programa de Acción.

404. La delegación de la República Dominicana dijo que había apoyado el Programa de Acción porque tenía una serie de secciones valiosas en favor del desarrollo, la igualdad y la paz. Aún así, lamentaba que el Programa tuviera párrafos como el párrafo 5, en cuya votación la delegación de la República Dominicana se había abstenido. En opinión de esta delegación, la Conferencia había estado dominada por fuerzas políticas poderosas que la habían desviado de su verdadero propósito; desde ese punto de vista, la Conferencia había frustrado las esperanzas de quienes participaron en su preparación. Aunque la República Dominicana había formulado reservas con respecto a algunos de los párrafos del Programa de Acción, haría cuanto pudiera para actuar de manera acorde con las ideas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

405. La delegación del Japón declaró que la forma en que había participado en la Conferencia o en que había votado durante ella no afectaba la posición básica de su Gobierno expuesta en la Asamblea General y en otras Conferencias pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a algunos conceptos relativos al Nuevo Orden Económico Internacional.

406. La delegación de Jordania dijo que la controversia que había caracterizado la sesión plenaria final de la Conferencia daba lugar a algunas reflexiones. En primer lugar, mientras hubiera injusticias extremas en cualquier parte del mundo, como en el Oriente Medio, habría pocas posibilidades de avance en las negociaciones Norte-Sur. En segundo lugar, la delegación jordana consideraba que los problemas del mundo en desarrollo no podían resolverse aprobando resoluciones por mayoría de votos. La delegación de Jordania había votado a favor del Programa de Acción en su conjunto, incluidos los párrafos 2, 5 y 244, en conformidad con sus obligaciones emanadas de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de las decisiones de la Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en Rabat en 1974, y porque creía que el Programa preveía ciertas medidas que, a juicio de la delegación de Jordania, eran de gran importancia para las mujeres de Jordania y, en verdad, para todas las mujeres del mundo.

407. La delegación de Suiza dijo que lamentaba profundamente que hubieran fallado los intentos de conciliación emprendidos para salvar el consenso en la Conferencia. Le inquietaba que hubiera resultado vana tanta buena voluntad. Lo que estaba en juego era muy importante: los esfuerzos que tantas mujeres y tantos países habían empeñado en la Conferencia y sus deliberaciones. La delegación suiza expresó la esperanza de que, a pesar del deplorable debate que había tenido lugar en la sesión plenaria final, no se perdieran los frutos de tanto empeño.

5. Reservas

408. Las delegaciones de los Estados participantes en la Conferencia que se enumeran a continuación formularon reservas sobre párrafos concretos del Programa de Acción aprobado que no fueron sometidas a votación por separado:

Con respecto al párrafo 12:	República Federal de Alemania
Con respecto al párrafo 32:	República Federal de Alemania
Con respecto al párrafo 57:	Irán
Con respecto a los párrafos 76 a 82:	Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Con respecto al párrafo 82:	Guatemala, Israel, Nueva Zelandia
Con respecto a los párrafos 83 a 91:	Estados Unidos de América
Con respecto al párrafo 83:	Suecia
Con respecto al párrafo 87:	Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia
Con respecto al inciso i) del párrafo 104:	Pakistán, Santa Sede
Con respecto a los párrafos 118 y 119	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Con respecto al párrafo 121 (referencia al Convenio relativo a la protección de la maternidad):	Australia
Con respecto al párrafo 126:	Estados Unidos de América
Con respecto al párrafo 139:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Con respecto al párrafo 146:	Argentina, Ecuador, Irlanda, Pakistán, Santa Sede
Con respecto al párrafo 162:	Argelia, Kenya, Lesotho

Con respecto al párrafo 163:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Con respecto a los párrafos 204 y 205:	Estados Unidos de América
Con respecto al párrafo 242:	Alemania, República Federal de, Austria, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza
Con respecto al párrafo 243:	Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia <u>12/</u>
Con respecto al inciso d) del párrafo 248:	Santa Sede
Con respecto al párrafo 274:	Argentina

409. La delegación de la República Federal de Alemania dijo que: a) se reservaba su posición con respecto al párrafo 12 del Programa de Acción porque consideraba que las razones de la discriminación contra la mujer eran mucho más complejas que las indicadas en ese párrafo; b) se reservaba su posición con respecto al párrafo 32 porque en su opinión el párrafo necesitaba mayor equilibrio: la referencia a "desarme general y completo" debiera complementarse con una referencia a "control internacional eficaz"; c) se reservaba su posición con respecto al párrafo 242 porque ese párrafo no excluía con claridad la lucha armada, que la República Federal no podía apoyar, y también porque en la República Federal las organizaciones no gubernamentales no estaban sujetas al control gubernamental; d) se reservaba su posición con respecto al párrafo 243 porque, por razones de orden constitucional y jurídico, la República Federal de Alemania no había ratificado la Convención de 1973 sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

410. Además, la delegación de la República Federal de Alemania dijo que no podía aceptar formulaciones que aparecían en diversas partes del Programa de Acción con respecto a derechos humanos, asuntos económicos internacionales, desarme y relaciones entre el Este y el Oeste.

411. La delegación de Austria dijo que se reservaba su posición con respecto al párrafo 242 por razones jurídicas únicamente.

12/ Estas delegaciones dijeron que sus reservas al párrafo 243 obedecían a las mismas razones que habían expuesto cuando la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid en su vigésimo octavo período de sesiones.

412. La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, además de haber expresado reservas con respecto a determinados párrafos, dijo que no podía aceptar formulaciones que aparecían en varias partes del Programa de Acción en relación con derechos humanos, asuntos económicos internacionales, desarme y relaciones entre el Este y el Oeste.

413. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que se reservaba su posición respecto de la segunda parte del párrafo 126 del Programa de Acción porque consideraba que no debía recurrirse a medidas protectoras para apartar a un trabajador de su empleo, sino que se debía proceder a eliminar la condición peligrosa o dañina.

D. Medidas adoptadas por la Conferencia sobre proyectos de resolución examinados sin remisión previa a una Comisión

414. En su 21a. sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 1980, la Conferencia examinó un proyecto de resolución relativo a la agresión de Sudáfrica contra Angola, presentado por el Níger en nombre de un grupo de Estados africanos (A/CONF.94/L.25). En atención a una propuesta oral, la delegación patrocinadora suprimió la palabra "internacional" en el último párrafo de la parte dispositiva. Las delegaciones de la India y la URSS expresaron su apoyo al proyecto de resolución.

415. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, mediante votación nominal en la que hubo 100 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones (para el texto, véase el capítulo I, resolución 32). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alto Volta, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Democrática Popular de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Haití, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Uruguay.

416. En una declaración formulada para explicar su voto, la delegación australiana dijo que había apoyado el proyecto de resolución porque aceptaba su contenido general. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Australia esperaba la pronta aplicación de las propuestas de las Naciones Unidas relacionadas con Namibia. Australia estaba dispuesta a proporcionar un contingente de ingenieros al grupo de asistencia de las Naciones Unidas que se establecería de conformidad con esas propuestas. Al mismo tiempo, la delegación australiana deseaba hacer notar que no aceptaba la South West Africa People's Organization como única representante

del pueblo de Namibia, como parecía desprenderse del lenguaje utilizado en la resolución que acababa de aprobarse, y que habría preferido que el párrafo dispositivo se hubiese redactado en una forma más mesurada.

417. La delegación de la República Dominicana dijo que tenía plena conciencia del grave problema de los países del Africa meridional, y declaró su solidaridad con la lucha de las mujeres de esa región por su liberación. Sin embargo, se había abstenido en la votación del proyecto de resolución (A/CONF.94/L.25) por no estar de acuerdo con la dureza de los términos empleados en algunas de sus partes. Aunque ese lenguaje reflejaba el justo sentir de sus patrocinadores, no guardaba armonía con el tono general de la Conferencia, y la delegación de la República Dominicana habría preferido otra redacción.

418. En una declaración para explicar por qué no había participado en la votación, la delegación de Chile dijo que no había podido dar su apoyo al proyecto de resolución (A/CONF.94/L.25) porque, como lo había expresado en ocasión anterior en la misma Conferencia, consideraba que ésta no era el foro apropiado para tratar asuntos que la Asamblea General de las Naciones Unidas tenía en examen.

419. Las delegaciones de Grecia y Perú también hicieron declaraciones para explicar su voto.

420. Siempre en la 21a. sesión plenaria, la delegación de Kenya, en nombre del Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, el Congo, la Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Filipinas, el Gabón, Ghana, Guinea, Indonesia, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nigeria, la República Centroafricana, la República Unida del Camerún, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado "La cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985" (A/CONF.94/L.27).

421. La delegación de la URSS dijo que, aunque no objetaba a que se discutiera el proyecto de resolución, o que se aprobara por consenso, quería señalar que, en su opinión, era prematuro considerar el asunto planteado en el proyecto de resolución y particularmente adoptar una decisión al respecto.

422. El proyecto de resolución resultó aprobado (para su texto, véase el capítulo I, resolución 33).

E. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

423. En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de julio de 1980, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de los siguientes Estados: Bélgica, Congo, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Pakistán, Panamá, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

424. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 24 de julio de 1980. El Sr. Johan Verkercke (Bélgica) fue elegido Presidente por unanimidad.

425. La Comisión tomó nota de que, según un memorando que le había presentado la Secretaría General de la Conferencia, el 24 de julio de 1980:

- a) Participaban en la Conferencia 145 Estados;

b) Habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, los representantes de 120 Estados participantes;

c) Las credenciales de los representantes de siete Estados participantes habían sido comunicadas a la Secretaria General de la Conferencia en forma de telegramas enviados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores;

d) Las credenciales del representante de un Estado participante habían sido comunicadas en una carta enviada por el Ministro de Cultura y Servicios Sociales;

e) Los representantes de 14 Estados participantes habían sido designados en cartas, notas verbales o telegramas enviados por autoridades distintas de las especificadas en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, es decir, Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas u otras misiones diplomáticas de los Estados interesados;

f) La designación de los representantes de un Estado había sido comunicada en telegramas enviados por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país interesado;

g) En el caso de un Estado, se habían recibido credenciales oficiales expedidas por el Ministro de Relaciones Exteriores. No obstante, antes de que llegaran esas credenciales, el representante designado ya había sido acreditado como jefe de la delegación de otro Estado;

h) Con respecto a un Estado participante, no se había recibido ninguna comunicación relativa a la designación de sus representantes cuando se celebró la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes 13/.

426. En relación con el memorando de la Secretaria General de la Conferencia, el Presidente de la Comisión propuso que la Comisión aprobara la siguiente decisión:

"La Comisión de Verificación de Poderes:

1. Acepta las credenciales de los 120 Estados a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 3 supra;

2. Acepta provisionalmente las comunicaciones a que se hace referencia en los apartados c), d), e) y f) del párrafo 3 supra, en espera de que se reciban las credenciales oficiales de los representantes interesados;

3. No toma ninguna decisión por el momento sobre las credenciales mencionadas en el apartado g) del párrafo 3, en espera de la designación de un representante que no esté ya acreditado por otro Estado;

13/ Después de la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, se informó a la Secretaria General de la Conferencia de que se habían registrado los representantes de otro Estado (Samoa). No obstante, las autoridades no habían recibido credenciales oficiales de ese Estado.

4. Recomienda que los representantes mencionados en el apartado h) del párrafo 3 sigan participando con carácter provisional, de conformidad con el artículo 5 del reglamento."

427. El representante de la URSS declaró que su delegación no podía aceptar las credenciales de todas las delegaciones participantes. Recordó que el 16 de julio de 1980 varias delegaciones habían presentado a la Comisión de Verificación de Poderes la siguiente declaración: "Las delegaciones de la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas protestan enérgicamente ante la presencia en la Conferencia de personas que pretenden representar a la llamada Kampuchea Democrática, pero que de hecho no representan a nadie más que a los residuos del régimen criminal de Pol Pot derrocado por el pueblo de Kampuchea, declaran que no reconocen como válidas las credenciales presentadas por esas personas y exigen su expulsión de la Conferencia. El único representante legítimo del pueblo de Kampuchea es el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea y sólo pueden representar a ese país en las conferencias y foros internacionales los delegados designados por ese Consejo". El representante de la URSS manifestó que, de conformidad con esa declaración, se reconocía como válidas las credenciales presentadas en nombre de Kampuchea Democrática.

428. El representante del Senegal declaró que el mandato de la Comisión no era pronunciarse sobre la legitimidad de la autoridad que había otorgado las credenciales, sino determinar si las credenciales eran conformes al artículo 3 del reglamento.

429. La representante del Congo pidió al Presidente que aclarase las consecuencias del hecho de que algunos de los organismos de las Naciones Unidas mantuvieran relaciones con el Consejo Revolucionario Popular de la República Popular de Kampuchea, y preguntó también cuáles eran las bases jurídicas de la presencia de la delegación de Kampuchea Democrática en la Conferencia. A petición del Presidente, el Asesor Jurídico explicó que la práctica de las Naciones Unidas era tratar con las autoridades presentes en las zonas en que las Naciones Unidas desarrollaban actividades y programas; no obstante, esta práctica no implicaba el reconocimiento de éstas, ya que no se planteaba cuestión alguna de reconocimiento. El Asesor Jurídico declaró además que la delegación de Kampuchea Democrática en ese momento participaba con carácter provisional en la Conferencia sobre las mismas bases que todas las demás delegaciones, de conformidad con el artículo 5 del reglamento.

430. El representante del Pakistán comentó que su país reconocía al régimen de Kampuchea Democrática como Gobierno legal; que le había preocupado el uso de la fuerza militar extranjera en Kampuchea, aún cuando su apoyo al derecho de los representantes de Kampuchea Democrática no implicaba en modo alguno una condonación de los excesos cometidos por ese régimen. Añadió que su delegación tenía ciertas reservas acerca de las credenciales de la delegación del Afganistán. El hecho de que el Pakistán no hubiese formulado objeciones a las credenciales de los representantes del Afganistán no debía interpretarse como un reconocimiento del régimen que gobernaba en Kabul, que había sido impuesto al pueblo afgano por fuerzas militares extranjeras.

431. La representante de China manifestó que en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se había confirmado la legitimidad y validez de la delegación de Kampuchea Democrática y en todas las reuniones subsiguientes se había adoptado la misma posición. El Gobierno de Kampuchea Democrática estaba en su propio país resistiendo a los invasores extranjeros. El régimen de Heng Samrin era un títere que se apoyaba en las bayonetas vietnamitas. No representaba a nadie. China apoyaba el legítimo derecho de Kampuchea Democrática a estar representada. No valía la pena refutar las calumnias y distorsiones de la Unión Soviética. La oradora pedía al representante de la Unión Soviética que respetara los hechos.

432. Las representantes de China, los Estados Unidos de América y el Ecuador manifestaron su apoyo a la propuesta del Presidente, mencionada en el párrafo 425 supra.

433. El Presidente, hablando en su calidad de representante de Bélgica, se refirió a las declaraciones pertinentes hechas por la delegación de Bélgica transcritas en los informes de las Comisiones de Verificación de Poderes del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y del sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Dijo que el cometido de la Comisión al examinar las credenciales era de carácter técnico y que la aceptación de las credenciales de una delegación no podía interpretarse en el sentido de que se aprobaran las políticas presentes o pasadas de los países en cuestión: la aceptación era algo distinto del reconocimiento diplomático. Mencionó además el hecho de que a principios de 1980 la Comisión de Verificación de Poderes del sexto período extraordinario de sesiones de emergencia había aceptado sin votación todas las credenciales, incluidas las de la delegación de Kampuchea Democrática. Por último, se refirió al párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 396 (V), de la Asamblea General, en el que se recomendaba que la actitud adoptada por la Asamblea General respecto de las cuestiones de credenciales fuera tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas.

434. A continuación el Presidente aseguró a todos los miembros de la Comisión que habían hecho uso de la palabra que sus opiniones quedarían plenamente reflejadas en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, y preguntó si, en esa inteligencia, todos los miembros de la Comisión podrían aceptar su propuesta mencionada en el párrafo 426 supra.

435. El representante de la URSS pidió que se adoptase una decisión separada sobre las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, de conformidad con el artículo 36 del reglamento. Otros representantes se opusieron a la moción, por lo que se procedió a votar sobre la misma. Votaron a favor de la moción de que se adoptase una decisión separada los representantes del Congo, Panamá y la URSS y votaron en contra los representantes de Bélgica, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, el Pakistán y Senegal. En consecuencia, quedó rechazada la moción.

436. A continuación el Presidente volvió a referirse a su propuesta mencionada en el párrafo 426 supra que, a petición de los representantes del Congo, Panamá y la URSS, se sometió a votación. Los representantes de Bélgica, China, Ecuador, los Estados Unidos de América, el Pakistán y el Senegal votaron a favor de la propuesta y los representantes del Congo, Panamá y la URSS votaron en contra. En consecuencia, quedó aprobada la propuesta.

437. Al explicar sus votos respectivos, los representantes del Congo, Panamá y la URSS manifestaron que habían votado en contra de la propuesta ya que, en vista de que la Comisión había rechazado su petición de votar por separado sobre las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática, no les quedaba otra forma de expresar que rechazaban dichas credenciales. No tenían nada que objetar a las credenciales de ningún otro representante. La representante de los Estados Unidos manifestó, en explicación de su voto a favor, que el voto no afectaba a la cuestión del reconocimiento diplomático.

438. A propuesta del Presidente, la Comisión de Verificación de Poderes decidió acto seguido presentar el presente informe a la Conferencia para su aprobación.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

439. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Credenciales de los representantes a la Conferencia

La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.94/L.24 y Corr.1 y 2).

Medidas adoptadas en la sesión plenaria respecto del informe de la Comisión de Verificación de Poderes

440. En la 19a. sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 1980, la Conferencia, habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.94/L.24 y Corr.1 y 2) y el proyecto de decisión recomendado por la Comisión, aprobó el informe en su forma oralmente enmendada y el proyecto de decisión (para el texto, véase el capítulo I, decisión).

441. El representante de Cuba, en nombre de un grupo de delegaciones, y el representante de la URSS, en nombre de otro grupo de delegaciones, formularon declaraciones a los efectos de que no podían aceptar como válidas las credenciales presentadas en nombre de Kampuchea Democrática.

442. El representante del Iraq declaró que no reconocía como válidas las credenciales presentadas en nombre de la entidad sionista que ocupaba Palestina.

Capítulo VI

APROBACION DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

443. En la 20a. sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 1980, el Relator General presentó el proyecto de informe de la Conferencia (A/CONF.94/L.20 y Add.1 a 3).

444. La Conferencia examinó los capítulos II, III y IV del proyecto de informe y los aprobó con ciertas enmiendas.

445. En la 21a. sesión plenaria, el representante de México presentó un proyecto de resolución (A/CONF.94/L.26) en el que se expresaba la gratitud de la Conferencia al país huésped.

446. La Conferencia aprobó el proyecto de resolución por aclamación (para el texto de la resolución, véase el capítulo I, resolución 48).

447. En la 21a. sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 1980, la Conferencia aprobó el proyecto de informe en su totalidad y autorizó al Relator General a completar el informe, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, con miras a presentarlo a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

448. Después de la aprobación del informe, la delegación de Portugal, en nombre de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe formuló una declaración en la que se instaba a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas a apoyar la aprobación del portugués como idioma oficial de las Naciones Unidas y sus organismos.

449. Después de que la Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y la Secretaria General de la Conferencia formularon declaraciones, la Presidenta de la Conferencia formuló una declaración y declaró clausurada la Conferencia.

Blank page

Page blanche

ANEXO

Lista de documentos

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A. <u>Documentación básica de la Conferencia</u>	
A/CONF.94/PRE-CONF.L.1	Lista anotada de cuestiones
A/CONF.94/1	Programa provisional
A/CONF.94/2 y Corr.1	Reglamento provisional de la Conferencia
A/CONF.94/3	Cuestiones de organización
A/CONF.94/4	Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: medidas especiales de asistencia a la mujer palestina
A/CONF.94/5	La función de la mujer en la lucha de liberación nacional en Zimbabwe, Namibia y Sudáfrica. Informe del Secretario General
A/CONF.94/6/Rev.1	Medidas de asistencia a la mujer en el Africa meridional: Informe del Secretario General
A/CONF.94/6/Add.1	Medidas de asistencia a la mujer en el Africa meridional: Informe del Secretario General
A/CONF.94/7/Rev.1	Efectos del <u>apartheid</u> sobre la mujer en Sudáfrica y Namibia. Informe del Secretario General
A/CONF.94/8/Rev.1	Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial: Empleo. Informe del Secretario General
A/CONF.94/9 y Corr.1	Examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial: Salud. Informe del Secretario General
A/CONF.94/10 y Corr.1	Examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial: Educación. Informe del Secretario General
A/CONF.94/11 y Corr.1	Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial: mecanismos y legislación nacional. Informe del Secretario General

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/11/Add.1 Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial: mecanismos y legislación nacionales
- A/CONF.94/12 Examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial: planificación nacional. Nota del Secretario General
- A/CONF.94/13 y Corr.1 Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Mundial: participación política, cooperación internacional y fortalecimiento de la paz internacional. Informe del Secretario General
- A/CONF.94/14 Informe del Seminario sobre la participación de las mujeres en la evolución económica de la región de la CEPE: el papel económico de las mujeres en la región de la CEPE. Informe preparado por la Comisión Económica para Europa
- A/CONF.94/15 Informe de la Reunión Preparatoria Regional para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Nueva Delhi del 5 al 9 de noviembre de 1979
- A/CONF.94/16 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de la Comisión Económica para América Latina. Informe de la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, celebrado en Macuto, Venezuela, del 12 al 16 de noviembre de 1979
- A/CONF.94/17 y Corr.1 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa (Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo)
- A/CONF.94/18 Informe de la Reunión Preparatoria Regional de la Comisión Económica para Asia Occidental. Programa de Acción Regional para Asia Occidental para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1981-1985
- A/CONF.94/19 y Corr.2 Recomendaciones relativas a la mujer y al desarrollo surgidas de las conferencias celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas o los organismos especializados. Informe del Secretario General

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/20 y Corr.2 Examen de las actividades de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Informe del Secretario General
- A/CONF.94/21 Efectos de la ocupación israelí sobre las mujeres palestinas dentro y fuera de los territorios ocupados: condiciones sociales y económicas de la mujer palestina. Informe adoptado por la Reunión Preparatoria Regional de la Comisión Económica para Asia Occidental
- A/CONF.94/22 y Corr.1 Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. (Proyecto adoptado por el Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones)
- A/CONF.94/23 Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. (Adoptado en su tercer período de sesiones)
- A/CONF.94/24 La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo. (Informe preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)
- A/CONF.94/25 (Inglés solamente)
- A/CONF.94/26 El cambio tecnológico y las trabajadoras: el desarrollo de la microelectrónica. (Informe preparado por un consultor)
- A/CONF.94/27 La información y las comunicaciones como recursos de desarrollo para el adelanto de la mujer. Informe del Secretario General
- A/CONF.94/28 La mujer de las zonas rurales. Informe de la Secretaría General de la Conferencia
- A/CONF.94/29 Los efectos de la ciencia y la tecnología en el empleo de la mujer. Informe del Secretario General
- A/CONF.94/30 Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en cuanto al logro de los objetivos del Plan de Acción Mundial. Informe de la Secretaría

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/31	Examen y evaluación de los programas regionales y mundiales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (1975-1980). Informe de la Secretaría
A/CONF.94/32	(No hay texto español)
A/CONF.94/33	Carta de fecha 21 de julio de 1980 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el Jefe de la delegación de Turquía
A/CONF.94/L.1	Enmiendas al proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer
A/CONF.94/L.2 y Add.1	Informe sobre las consultas realizadas antes de la Conferencia en Bella Center, Copenhague
A/CONF.94/L.3	Proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: enmiendas presentadas por la India
A/CONF.94/L.4	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Checoslovaquia
A/CONF.94/L.5	<u>Idem.</u> Comentarios suplementarios formulados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
A/CONF.94/L.6	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Polonia
A/CONF.94/L.7	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por la República Democrática Alemana
A/CONF.94/L.8	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Nueva Zelanda
A/CONF.94/L.9 y Corr.1 (Español solamente)	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Austria
A/CONF.94/L.10	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Bulgaria
A/CONF.94/L.11	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por los Países Bajos
A/CONF.94/L.12	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Bélgica
A/CONF.94/L.13	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia
A/CONF.94/L.14	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Australia
A/CONF.94/L.15	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por los Estados Unidos de América
A/CONF.94/L.16	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Suiza

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/L.17	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Indonesia
A/CONF.94/L.18	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por el Canadá
A/CONF.94/L.19	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por México
A/CONF.94/L.20	Proyecto de informe de la Conferencia
A/CONF.94/L.20/Add.1	<u>Idem.</u> , capítulo II
A/CONF.94/L.20/Add.2	<u>Idem.</u> , capítulo III
A/CONF.94/L.20/Add.3	<u>Idem.</u> , capítulo IV
A/CONF.94/L.21 y Corr.1 y 2; L.21/Add.1, 2 y Add.2/Corr.1; Add.3, 3A y 3B; Add.4	Informe de la Primera Comisión
A/CONF.94/L.22 y Corr.1 y 2, L.22/Add.1, 2, 3 y Corr.1; Add.3A, 3A/Corr.1, Add.3B, Add.3C, 3D, 3E, Add.4, 5 y 6	Informe de la Segunda Comisión
A/CONF.94/L.23 y Add.1	Informe del Comité Plenario
A/CONF.94/L.24 y Corr.1 y 2	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
A/CONF.94/L.25	Níger: proyecto de resolución
A/CONF.94/L.26	Expresión de reconocimiento al país anfitrión: proyecto de resolución presentado por México
A/CONF.94/L.27	La cuestión de convocar otra conferencia mundial de la mujer en 1985: proyecto de resolución presentado por Alto Volta, Angola, Argelia, Benín, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nigeria, República Centroafricana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe
A/CONF.94/C.1/L.1	Proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Enmiendas presentadas por Cuba

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.1/L.2	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Suiza
A/CONF.94/C.1/L.3	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Portugal
A/CONF.94/C.1/L.4	<u>Idem.</u> Proyecto de resolución presentado por el Ecuador
A/CONF.94/C.1/L.5	<u>Idem.</u> Proyecto de resolución presentado por el Ecuador (retirado y presentado a la Segunda Comisión como C.2/L.23)
A/CONF.94/C.1/L.6	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Suiza
A/CONF.94/C.1/L.7	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por los Estados Unidos de América
A/CONF.94/C.1/L.8	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Austria
A/CONF.94/C.1/L.9	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Bélgica
A/CONF.94/C.1/L.10	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Egipto
A/CONF.94/C.1/L.11	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Malasia
A/CONF.94/C.1/L.12	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Dinamarca
A/CONF.94/C.1/L.13	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia
A/CONF.94/C.1/L.14	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Islandia
A/CONF.94/C.1/L.15	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas a la Sección A (párrs. 39 a 89)
A/CONF.94/C.1/L.16	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas a la Sección B (párrs. 90 a 147)
A/CONF.94/C.1/L.17	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas a la Sección C (párrs. 148 a 152)
A/CONF.94/C.1/L.18	<u>Idem.</u> Metas y estrategias nacionales para la integración y la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, con especial atención al subtema "Empleo, Salud y Educación": proyecto de resolución presentado por Barbados, Filipinas, Ghana, Indonesia, México, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Tailandia, Túnez y Yemen
A/CONF.94/C.1/L.19	<u>Idem.</u> Promoción de la igualdad en la educación. Proyecto de resolución presentado por Austria

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/C.1/L.20 Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades: proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Argentina, Bélgica, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Pakistán y Suecia
- A/CONF.94/C.1/L.21 Mujeres migrantes. Proyecto de resolución presentado por Italia
- A/CONF.94/C.1/L.22 Necesidad de información más completa acerca del mecanismo y la legislación nacionales. Proyecto de resolución presentado por Bulgaria
- A/CONF.94/C.1/L.23 Mujeres de edad avanzada y seguridad económica. Proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, los Estados Unidos de América e Irlanda
- A/CONF.94/C.1/L.24 La mujer maltratada y la violencia en la familia. Proyecto de resolución presentado por Australia, los Estados Unidos de América y Portugal
- A/CONF.94/C.1/L.25 La mujer y la educación. Proyecto de resolución presentado por México
- A/CONF.94/C.1/L.26 La mujer y la discriminación por motivos de raza. Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
- A/CONF.94/C.1/L.27 Las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema. Proyecto de resolución presentado por Francia
- A/CONF.94/C.1/L.28 Formación profesional de las muchachas y mujeres. Proyecto de resolución presentado por Francia
- A/CONF.94/C.1/L.29 Educación de mujeres jóvenes. Proyecto de resolución presentado por Cuba y México
- A/CONF.94/C.1/L.30 La situación en Bolivia. Proyecto de resolución presentado por Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Nicaragua, República Dominicana, Venezuela y Yugoslavia
- A/CONF.94/C.1/L.31 Examen y evaluación de los progresos realizados y de los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en cuanto al logro de los objetivos mínimos enunciados en el párrafo 46 del Plan de Acción Mundial. Proyecto de resolución presentado por Finlandia y Suecia

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.1/L.32	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Burundi, Colombia, Checoslovaquia, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, Hungría, Jamaica, Laos, Lesotho, Madagascar, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia
A/CONF.94/C.1/L.33 y Add.1	Informe del Grupo de Redacción de la Primera Comisión
A/CONF.94/C.1/L.34	Promoción de la igualdad en la educación y en la formación. Proyecto de resolución presentado por Austria, Cuba, Ecuador, Francia, México y Venezuela
A/CONF.94/C.1/L.35	La mujer y la discriminación por motivos de raza. Proyecto de resolución presentado por Angola
A/CONF.94/C.2/L.1	Proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (A/CONF.94/22 y Corr.1). Enmiendas presentadas por Cuba
A/CONF.94/C.2/L.2	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Indonesia
A/CONF.94/C.2/L.3	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Tailandia
A/CONF.94/C.2/L.4	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Suiza
A/CONF.94/C.2/L.5/Rev.1	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por la India
A/CONF.94/C.2/L.6	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por los Estados Unidos de América
A/CONF.94/C.2/L.7	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por los Países Bajos
A/CONF.94/C.2/L.8	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Austria
A/CONF.94/C.2/L.9/Rev.1	El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz: proyecto de resolución presentado por Argentina, Bangladesh, Bulgaria, Colombia, Congo, Comoras, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Filipinas, Granada, Guinea, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenya, Madagascar, México, Mongolia, Panamá, Polonia, República Unida de Tanzania, Togo, Venezuela y Zambia.

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.2/L.10	Proyecto de Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Enmiendas presentadas por Bulgaria
A/CONF.94/C.2/L.11	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia
A/CONF.94/C.2/L.12	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Nepal
A/CONF.94/C.2/L.13	<u>Idem.</u> Enmienda presentada por Italia
A/CONF.94/C.2/L.14	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Australia, Filipinas, Malasia y Tailandia
A/CONF.94/C.2/L.15	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Checoslovaquia
A/CONF.94/C.2/L.16	<u>Idem.</u> Enmienda presentada por Israel
A/CONF.94/C.2/L.17	<u>Idem.</u> Enmienda presentada por Malasia
A/CONF.94/C.1/L.18	<u>Idem.</u> Enmienda presentada por Nueva Zelanda
A/CONF.94/C.2/L.19	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Argelia, India, Sri Lanka y Yugoslavia
A/CONF.94/C.2/L.20	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por el Canadá
A/CONF.94/C.2/L.21	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Islandia
A/CONF.94/C.2/L.22	<u>Idem.</u> Enmiendas presentadas por Portugal
A/CONF.94/C.2/L.23/Rev.1 y L.23/Corr.1	Metas y estrategias regionales e internacionales, teniendo en cuenta el subtema: "Empleo, salud y educación". Proyecto de resolución presentado por Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Dominicana y Venezuela
A/CONF.94/C.2/L.24	Intensificación de la lucha contra la sequía en el Sahel. Proyecto de resolución presentado por Alto Volta, Cabo Verde, Gambia, Malí, Mauritania, Níger y Senegal
A/CONF.94/C.2/L.25	Asistencia a las mujeres libanesas. Proyecto de resolución presentado por Argelia (en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Arabes)

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.2/L.26

Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión, la ocupación y todas las formas de dominación extranjera. Proyecto de resolución presentado por Afganistán, Benin, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Granada, Guyana, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe

A/CONF.94/C.2/L.27

Mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades. Proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Argentina, Estados Unidos de América, Filipinas, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Reino Unido y Suecia

A/CONF.94/C.2/L.28

La mujer y la agricultura. Proyecto de resolución presentado por Barbados, Granada, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe

A/CONF.94/C.2/L.29/Rev.1

Medidas para eliminar el tráfico de mujeres y la explotación de la prostitución. Proyecto de resolución presentado por la República Dominicana

A/CONF.94/C.2/L.30

Las mujeres refugiadas. Proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Alto Volta, Barbados, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, Italia, Japón, Lesotho, Malí, Perú, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Somalia

A/CONF.94/C.2/L.31/Rev.1

Enfoque integrado de la salud y el bienestar de la mujer. Proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Australia, Filipinas, Jamaica, Japón, Lesotho, Pakistán, Tailandia y Togo

A/CONF.94/C.2/L.32

Necesidades y preocupaciones de la mujer de las zonas rurales de todo el mundo. Proyecto de resolución presentado por Botswana, Egipto, Estados Unidos de América y Lesotho

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/C.2/L.33 Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional mediante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Proyecto de resolución presentado por Argelia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Iraq, Nigeria, Panamá, Sri Lanka, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe
- A/CONF.94/C.2/L.34 Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP). Proyecto de resolución presentado por Argelia, Ghana, Iraq, Jamaica, Sri Lanka, Venezuela y Yugoslavia
- A/CONF.94/C.2/L.35 Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema "Empleo, salud y educación" en el marco del Nuevo Orden Económico Internacional. Proyecto de resolución presentado por México y Venezuela
- A/CONF.94/C.2/L.36 Participación de la mujer campesina en el proceso de desarrollo. Proyecto de resolución presentado por México
- A/CONF.94/C.2/L.37 Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. Proyecto de resolución presentado por Afganistán, Angola, Mongolia, Mozambique y República Democrática Alemana
- A/CONF.94/C.2/L.38 Defensa de la economía familiar ante el alza de los hidrocarburos. Proyecto de resolución presentado por el Perú
- A/CONF.94/C.2/L.39/Rev.1 Legislación internacional contra el abandono de familia. Proyecto de resolución presentado por el Perú
- A/CONF.94/C.2/L.40 Situación de las mujeres en Chile. Proyecto de resolución presentado por Argelia, Cuba, Granada, México y Yugoslavia
- A/CONF.94/C.2/L.41/Rev.1 La situación de la mujer en El Salvador. Proyecto de resolución presentado por Cuba, Granada y Nicaragua
- A/CONF.94/C.2/L.42/Rev.1 Uniformidad de las legislaciones penales contra el tráfico de estupefacientes. Proyecto de resolución presentado por el Perú

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/C.2/L.43 Fortalecimiento de los programas relativos a la mujer y nombramiento de mujeres en las secretarías de las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas. Proyecto de resolución presentado por los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guinea, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Omán y República Unida del Camerún
- A/CONF.94/C.2/L.44 y Corr.1 Coordinación de las cuestiones relativas a la condición de la mujer dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Proyecto de resolución presentado por Australia, Estados Unidos de América y Noruega
- A/CONF.94/C.2/L.45 Personas desaparecidas. Proyecto de resolución presentado por Australia, Canadá, Costa Rica, Chipre, Ghana, Grecia, Jamaica, Países Bajos y Senegal
- A/CONF.94/C.2/L.46 La situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas. Proyecto de resolución presentado por el Canadá, Estados Unidos de América, Jamaica, Nueva Zelandia y Países Bajos
- A/CONF.94/C.2/L.47 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental: proyecto de resolución presentado por Botswana, Costa de Marfil, Costa Rica, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Líbano, Lesotho, Malí, Mauritania, Nepal y Túnez
- A/CONF.94/C.2/L.48 El derecho de todos los países de recabar asistencia para el desarrollo de cualesquier fuentes, sin amenazas ni ataques: proyecto de resolución presentado por Angola, Granada, Iraq, Madagascar, Nicaragua y Seychelles
- A/CONF.94/C.2/L.49 Asistencia a las mujeres saharauis: proyecto de resolución presentado por Angola, Argelia, Burundi, Cabo Verde, Cuba, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mozambique, Nicaragua y Viet Nam
- A/CONF.94/C.2/L.50 Ayuda internacional para la reconstrucción de Nicaragua: proyecto de resolución presentado por Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Granada, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.2/L.51/Rev.1

La mujer y los programas de asistencia para el desarrollo: proyecto de resolución presentado por Australia, Fiji, Filipinas, Lesotho, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Samoa y Tailandia

A/CONF.94/C.2/L.52

Salud y bienestar de la mujer del Pacífico: proyecto de resolución presentado por Fiji, Papua Nueva Guinea y Samoa

A/CONF.94/C.2/L.53

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer: proyecto de resolución presentado por Costa de Marfil, Cuba, Francia, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, México, República Dominicana, República Unida del Camerún, Rwanda y Yugoslavia

A/CONF.94/C.2/L.54

Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo: proyecto de resolución presentado por Burundi, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, República Unida del Camerún, Rwanda y Togo

A/CONF.94/C.2/L.55/Rev.1

Fortalecimiento del papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: proyecto de resolución presentado por Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chipre, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, Guinea, Indonesia, Kenya, Malasia, Rumania, Rwanda, Senegal, Tailandia, Togo, Turquía, Venezuela, Zaire, Zambia y Zimbabwe

A/CONF.94/C.2/L.56

La mujer y la autosuficiencia alimentaria: proyecto de resolución presentado por Alto Volta, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Madagascar, Malí, República Unida del Camerún y Togo

A/CONF.94/C.2/L.57

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: proyecto de resolución presentado por Burundi, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Níger, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Togo y Zambia

A/CONF.94/C.2/L.58/Rev.1

El apartheid y la mujer en Sudáfrica y Namibia: proyecto de resolución presentado por Nigeria (en nombre del Grupo Africano)

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/C.2/L.59/Rev.1	La prostitución y la trata de personas: proyecto de resolución presentado por Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Santa Sede y Zaire
A/CONF.94/C.2/L.60	La situación de las mujeres refugiadas en todo el mundo: proyecto de resolución presentado por Argelia, Bangladesh, Chipre, Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Maldivas, Pakistán, Qatar, Somalia y Sudán
A/CONF.94/C.2/L.61	Realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional mediante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: proyecto de resolución presentado por Argelia, Argentina, Ghana, Guinea, México, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe
A/CONF.94/C.2/L.62	La mujer en la agricultura y las zonas rurales: proyecto de resolución presentado por Barbados, Botswana, Costa Rica, Cuba, Egipto, Ghana, Guyana, Haití, Jamaica, Lesotho, México, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tabago, Zambia y Zimbabwe
A/CONF.94/CW/CRP.1 y Add.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y A/CONF.94/CW/CRP.1 y Add.1-6/Corr.1	Texto resultante de consultas oficiales celebradas bajo la dirección del funcionario suplente encargado de presidir dichas consultas, Sr. Umayya Tukan, del Comité Plenario, respecto de la Introducción y Capítulos I y II del Programa de Acción para la segunda mitad del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Documentos de información

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.94/INF.1	Información para los participantes
A/CONF.94/INF.2 y Add.1	Lista de informes nacionales
A/CONF.94/INF.3 y Add.1	Lista de participantes

ANEXO (continuación)

B. Documentos de antecedentes

1. INFORMES DE PAISES

<u>País</u>	<u>Signatura</u>	<u>Fecha</u>
Kampuchea Democrática	A/CONF.94/NR/1	29 mayo 1980
Colombia	A/CONF.94/NR/2	15 mayo 1980
Israel	A/CONF.94/NR/3	19 mayo 1980
Chile	A/CONF.94/NR/4	19 mayo 1980
Cuba	A/CONF.94/NR/5	19 mayo 1980
Francia	A/CONF.94/NR/6	19 mayo 1980
Jamaica	A/CONF.94/NR/7/Rev.1	20 junio 1980
Seychelles	A/CONF.94/NR/8	19 mayo 1980
Bulgaria	A/CONF.94/NR/9	21 mayo 1980
Japón	A/CONF.94/NR/10	23 mayo 1980
Canadá	A/CONF.94/NR/11	29 mayo 1980
India	A/CONF.94/NR/12	29 mayo 1980
Indonesia	A/CONF.94/NR/13	29 mayo 1980
Tailandia	A/CONF.94/NR/14	4 junio 1980
Venezuela	A/CONF.94/NR/15	5 junio 1980
República Dominicana	A/CONF.94/NR/16	5 junio 1980
Guatemala	A/CONF.94/NR/17	5 junio 1980
Argentina	A/CONF.94/NR/18	3 junio 1980
Panamá	A/CONF.94/NR/19	5 junio 1980
Polonia	A/CONF.94/NR/20	11 junio 1980
Guinea	A/CONF.94/NR/21	12 junio 1980
Portugal	A/CONF.94/NR/22	13 junio 1980
Viet Nam	A/CONF.94/NR/23	19 junio 1980
Egipto	A/CONF.94/NR/24	19 junio 1980
Malawi	A/CONF.94/NR/25	19 junio 1980
Austria	A/CONF.94/NR/26	19 junio 1980
Filipinas	A/CONF.94/NR/27	20 junio 1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	A/CONF.94/NR/28	25 junio 1980
RSS de Bielorrusia	A/CONF.94/NR/29	25 junio 1980
Túnez	A/CONF.94/NR/30	26 junio 1980
Estados Unidos de América	A/CONF.94/NR/31	26 junio 1980
China	A/CONF.94/NR/32	27 junio 1980
Nueva Zelandia	A/CONF.94/NR/33	27 junio 1980
Iraq	A/CONF.94/NR/34	22 julio 1980
Australia	A/CONF.94/NR/35	12 julio 1980
Samoa	A/CONF.94/NR/36	13 julio 1980
Bhután	A/CONF.94/NR/37	13 julio 1980
Sri Lanka	A/CONF.94/NR/38	13 julio 1980
Kuwait	A/CONF.94/NR/39	13 julio 1980
Guyana	A/CONF.94/NR/40	13 julio 1980
Malasia	A/CONF.94/NR/41	16 julio 1980
Sudán	A/CONF.94/NR/42	14 julio 1980
Barbados	A/CONF.94/NR/43	15 julio 1980
Ecuador	A/CONF.94/NR/44	15 julio 1980
Nigeria	A/CONF.94/NR/45	15 julio 1980

ANEXO (continuación)

<u>País</u>	<u>Signatura</u>	<u>Fecha</u>
Omán	A/CONF.94/NR/46	15 julio 1980
Jordania	A/CONF.94/NR/47	15 julio 1980
Swazilandia	A/CONF.94/NR/48	15 julio 1980
Suecia	A/CONF.94/NR/49	18 julio 1980
Noruega	A/CONF.94/NR/50	17 julio 1980
Pakistán	A/CONF.94/NR/51	17 julio 1980
Congo	A/CONF.94/NR/52	17 julio 1980
Líbano	A/CONF.94/NR/53	17 julio 1980
Yemen Democrático	A/CONF.94/NR/54	18 julio 1980
Grecia	A/CONF.94/NR/55	18 julio 1980
Argelia	A/CONF.94/NR/56	21 julio 1980
Costa de Marfil	A/CONF.94/NR/57	21 julio 1980
Tailandia	A/CONF.94/NR/58	21 julio 1980
Emiratos Arabes Unidos	A/CONF.94/NR/59	22 julio 1980
Maldivas	A/CONF.94/NR/60	22 julio 1980
Jamahiriya Arabe Libia	A/CONF.94/NR/61	22 julio 1980
Irán	A/CONF.94/NR/62	23 julio 1980
Italia	A/CONF.94/NR/63	23 julio 1980
Alemania, República Federal de	A/CONF.94/NR/64	25 julio 1980
España	A/CONF.94/NR/65	25 julio 1980
República Democrática Alemana	A/CONF.94/NR/66	28 julio 1980
Kenya	A/CONF.94/NR/67	29 julio 1980
Irlanda	A/CONF.94/NR/68	29 julio 1980

Documentos de Antecedentes

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.94/BP.1	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial: Reunión preparatoria sobre el papel de la mujer en la industrialización de los países en desarrollo, Viena, Austria, 6 a 10 de noviembre de 1978
A/CONF.94/BP.2	Organización Mundial de la Salud: La salud y la condición jurídica y social de la mujer
A/CONF.94/BP.3	Department of Technical Co-operation for Development: review of past and planned activities in implementation of the World. Plan of Action
A/CONF.94/BP.4	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural: integración de la mujer en el desarrollo rural
A/CONF.94/BP.5	The contribution of the World Food Programme to the United Nations Decade for Women
A/CONF.94/BP.6	Organización Internacional del Trabajo: medidas adoptadas para aplicar el programa del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

ANEXO (continuación)

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.94/BP.7	Declaración de Lusaka sobre el Racismo y los Prejuicios Raciales, adoptada por el Commonwealth
A/CONF.94/BP.8	Report by the United Nations Institute for Training and Research
A/CONF.94/BP.9/Rev.1	Seminar on traditional practices affecting the health of women and children: report prepared by the World Health Organization
A/CONF.94/BP.10	International Seminar on Women and the Media, United Nations, New York, 20-23 May 1980
A/CONF.94/BP.11	Review of past and planned activities in implementation of the World Plan of Action: Report prepared by the Department of International Economic and Social Affairs
A/CONF.94/BP.12	United Nations Children's Fund: Women, children and development
A/CONF.94/BP.13	United Nations Fund for Population Activities: UNFPA policies and programmes in the field of women, population and development
A/CONF.94/BP.14	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization: the school education of girls
A/CONF.94/BP.15	World Bank: Recognizing the "invisible" women in development: the World Bank's experience
A/CONF.94/BP.16	The effects of <u>apartheid</u> on the employment of women in South Africa and a history of the role of women in the trade unions
A/CONF.94/BP.17	Summary report of the Montreal and Helsinki seminars on women and <u>apartheid</u>
A/CONF.94/BP.18	The Voluntary Fund of the United Nations Decade for Women: report of the Secretary-General
A/CONF.94/BP.19	Report of the Special Rapporteur on the influence of the mass communications media on attitudes towards the roles of women and men in present-day society
DP/453	Reseña de la evaluación orientada hacia la acción de la participación de la mujer de las zonas rurales en el desarrollo: preparada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ANEXO (continuación)

Presentaciones de organizaciones no gubernamentales

A/CONF.94/NGO/1	Asociación Internacional para la Libertad Religiosa "Challenging Patriarchal Vision"
A/CONF.94/NGO/2	Asociación Mundial de Campesinas "Statement of the World Conference"
A/CONF.94/NGO/3	Consejo Internacional de Enfermeras "Statement on Women and Health"
A/CONF.94/NGO/4	Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios "Preparing for the 80's"
A/CONF.94/NGO/5	Asociación Internacional de Mujeres Médicos "Statement for the WCUNDW: Equality, Development and Peace"
A/CONF.94/NGO/6	Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia "Women's Association" "Statement to the World Conference on the WCUNDW"
A/CONF.94/NGO/7	Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios "Statement to the 1980 WCUNDW, Copenhagen, July 1980"
A/CONF.94/NGO/8	Alianza Internacional Santa Juana de Arco "Statement for Circulation at the WCUNDW: Equality, Development and Peace"
A/CONF.94/NGO/9	Federación Luterana Mundial "Address to the WCUNDW"
A/CONF.94/NGO/10	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres "Statement on the Employment of Women"
A/CONF.94/NGO/11	Comunidad Internacional Bahá'í "The Integration of Women in Development"
A/CONF.94/NGO/12	Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos "Statement by Friends World Committee for Consultation"
A/CONF.94/NGO/13	<u>International Movement ATD - Fourth World</u> "Women of the 4th World"
A/CONF.94/NGO/14	Liga Internacional de los Derechos del Hombre "Statement for WCUNDW by International League for Human Rights"
A/CONF.94/NGO.15	Consejo Internacional sobre los Problemas del Alcoholismo y las Toxicomanías "Women and Addiction"

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/NGO/16	Conferencia Cristiana para la Paz "Statement to the WCUNDW"
A/CONF.94/NGO/17	Unión Europea Femenina "Statement to the World Conference of Women of the UN in Copenhagen, 1980"
A/CONF.94/NGO/18	Alianza Internacional de Mujeres Review and Appraisal of IAW Regional "Seminars and Follow-up Projects 1972-1979"
A/CONF.94/NGO/19	Internacional de la Puerta Abierta "Décennie des Nations Unies pour la Femme"
A/CONF.94/NGO/20	Consejo Internacional de Mujeres Judías "The Condition of Palestinian Arab Women in the Administered Territories"
A/CONF.94/NGO/21	Federación Internacional de Mujeres Universitarias "Continuing (Life-long) Education"
A/CONF.94/NGO/22	Federación Democrática Internacional de Mujeres "Memo on Implementation of the World Plan of Action to realize the Aims of the International Women's Year"
A/CONF.94/NGO/23	Unión Internacional de Estudiantes "Equality - Development - Peace" (Inglés solamente)
A/CONF.94/NGO/24	Federación Internacional de Planificación de la Familia "Statement to the WCUNDW: Equality, Development and Peace - Copenhagen, July 1980"
A/CONF.94/NGO/25	Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas "Education for Peace against The Arms Race"
A/CONF.94/NGO/26	Congreso Judío Mundial "Integration of Family Medicine into University Teaching Hospital in Israel: A Pilot Project"
A/CONF.94/NGO/27	Catholic International Education "Message to the World Conference for the second half of the UN Decade for Women"
A/CONF.94/NGO/28	Asociación Internacional Sorooptimista "Statement to the WCUNDW"

ANEXO (continuación)

A/CONF.94/NGO/29	Federación Internacional sobre el Envejecimiento "The Status of Older Women in Society - an Internal Perspective"
A/CONF.94/NGO/30	Federación Internacional de Productores Agrícolas "Statement to the WCUNDW, Copenhagen, 14 - 30 July 1980"
A/CONF.94/NGO/31	Sociedad Internacional para el Desarrollo Comunitario Development "Women and community Development"
A/CONF.94/NGO/32	Consejo Internacional de Mujeres "Statement to the WCUNDW, Copenhagen, 14 - 30 July 1980"
A/CONF.94/NGO/33	<u>Caritas Internationalis</u> "Les Femmes Réfugiées"
A/CONF.94/NGO/34	Asociación Panpaquistana de Mujeres "Statement to The World Conference/Forum, United Nations Decade for Women - Copenhagen 14 - 30 July, 1980
A/CONF.94/NGO/35	Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza "Recommendation on Equal Opportunities for Girls and Boys"
A/CONF.94/NGO/36	"Statement of Non-Governmental Organisations to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
A/CONF.94/NGO/37	Conferencia Panindia de Mujeres "Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
A/CONF.94/NGO/38	Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para Africa Meridional "The Heroic Women of Namibia and South Africa"
A/CONF.94/NGO/39	Federación Internacional de Economía Doméstica "Statement to the Mid-Decade World Conference on Women, Copenhagen, July 1980"
A/CONF.94/NGO/40	Federación Internacional de Trabajadores Sociales "Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women, Copenhagen, July 1980"
A/CONF.94/NGO/41	Unión de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo "World Conference of the United Nations Mid Decade for Women, Agenda Item No. 8 "Developments relating to the Progress achieved in the implementation of the World Plan of Action"

ANEXO (continuación)

- A/CONF.94/NGO/42 Consejo Mundial de la Paz
"Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women - Equality, Development and Peace"
- A/CONF.94/NGO/43 Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia
"Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
- A/CONF.94/NGO/44 Federación Mundial de la Juventud Democrática
"Declaration to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
- A/CONF.94/NGO/45 Federación Internacional de Mujeres que ejercen carreras jurídicas
"Statements to the United Nations World Conference for Women, Copenhagen, 14 - 30 July, 1980"
- A/CONF.94/NGO/46 Zonta Internacional
"Zonta Int'l Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
- A/CONF.94/NGO/47 Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
"Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women, Copenhagen, 27 July 1980"
- A/CONF.94/NGO/48 Asociación Internacional de Artes Plásticas
"Statement to the World Conference of the United Nations Decade for Women"
- A/CONF.94/NGO/49 Declaración Conjunta de las Organizaciones no Gubernamentales
"Employed and Equal in UN?"
- A/CONF.94/NGO/50 Alianza Cooperativa Internacional
"Statement to the World Conference por the United Nations Decade for Women", Copenhagen, 14 a 30 de julio de 1980
- A/CONF.94/NGO/51 La Unión Mundial Demócrata Cristiana
"Declaración a la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas en la mitad del Decenio de la Mujer"
- A/CONF.94/NGO/52 Consejo Mundial de Pueblos Indígenas
"The Indigenous Women Speak"
- A/CONF.94/NGO/53 Naciones Unidas de Yoga
"Address to the World Conference of the United Nations Decade for Women"